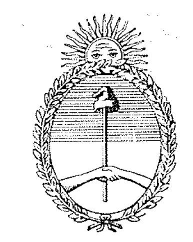
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 6 DE MAYO DE 1992 | AÑO C | $ 0,22

Nº 27.382

2ª 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 246.760

DR. RUBEN ANTONIO SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

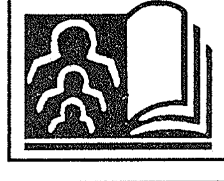
INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

HORARIO: 9,30 a 12,30 hs.

SUMARIO

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ANIBAL EDUARDO ABOLSKY

SOCIEDAD ANONIMA

1) 13/4/1992. 2) Aníbal Eduardo Abolsky, argentino, casado, DNI 12.549.997, ingeniero civil, de 35 años, y Olga Vilma Arias de Abolsky, argentina, casada, de 37 años, DNI 11.336.624, comerciante, ambos domiciliados en Almirante Onofre Betbeder 1332 piso 3º, Cap. Fed. 3) "ANIBAL EDUARDO ABOLSKY S. A.". 4) Bahía Blanca 4922, Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el R.P.C. 6) Tiene por objeto las siguientes actividades que podrán realizarse por cuenta propia o de terceros o en asociación con terceros: A) Construcción: ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios inclu... destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados; refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas y privadas; construcción, reparación de edificios de todo tipo; B) Financieras: mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de entidades Financieras o cualquiera otras en las que se requiera el concurso público y C) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales; la compraventa de terrenos y sus subdivisiones, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. 7) Treinta mil pesos. 8) A cargo de un Directorio compuesto de 1 a 5 miembros con mandato por 2 años. La representación legal: el Presidente o el Vicepresidente en su caso. 9) La fiscalización a cargo de un Síndico Titular y un Suplente con mandato por un año. 10) 30 de junio de cada año. 11) Presidente: Aníbal Eduardo Abolsky, Vicepresidente: Olga Vilma Arias de Abolsky, Síndico Titular: Alejandro Darío Suárez, Síndico Suplente: Daniel Jorge García.

El Autorizado
Nº 11.123

A. R. ELCANO

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que por Asamblea del 6/2/92 y Escritura del 17/2/92 se resolvió cambiar la denominación social reformando Art. 1 con la denominación de A. R. ELCANO S. A. continúa funcionando la sociedad constituida bajo la denominación de "SU-POLO S. A.".

Nº 11.023

ARPAQUIM

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura otorgada el 8/4/92, otorgada por ante el Esc. Leopoldo H. Gershanik, al Fº 46, del Registro a su cargo, los Sres. Jorge Alberto Baya Casal, argentino, nac. 4/11/45, casado, comerciante, con L.E. 7.764.105 dom. Lavalle 74, piso 5, Dto. A. Avellaneda, Pcia. de Bs. As. Gustavo Alberto Luddeck, argentino, nac. 18/10/53, casado, con D.N.I. 10.923.604, comerciante, dom. Billinghurst 1293, piso 2, Dto. A. Cap. Fed.; Ana García Alegre de Baya Casal, española, nac. 24/4/48, casada, con C.I. de P.F. 12.206.017, comerciante, dom. Lavalle 74, piso 5, Dto. A. Avellaneda, Pcia. de Bs. As. constituyeron una sociedad que se denominará: "ARPAQUIM S. A.". Domicilio: social ciudad de Buenos Aires. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación y distribución de materias primas y mercaderías su comercialización directa o indirecta, como agente o representante de firmas radicadas en el país o en el extranjero. Industriales: Mediante la elaboración, fraccionamiento y envasado de productos oleaginosos, frutas naturales o disecadas, aceites comestibles, sus cortes o mezclas hortalizas, conservas de carnes, pescados, vegetales y frutas, dulces, jaleas, incluso la fabricación de envases destinados a dichos fines. Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas y modalidades de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, de granja, de cultivos, forestales y bosques. Financieras: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, el aporte de capitales o personas o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, el otorgamiento de préstamos o créditos, con o sin garantías reales. Se excluye todas las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, contratos y operaciones que no sean prohibidas por las leyes o por este Estatuto. Duración: 2 años desde su inscripción. Capital: Pesos 25.000.- Administración: 2 a 7 miembros por mandato de un ejercicio. Cierre del ejercicio: 30/9/ de C/año. La sociedad estará a cargo de un Directorio. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso, indistintamente. Fiscalización: Prescinde de la sindicatura. Directorio: Presidente: Jorge Alberto Baya Casal, Director: Ana García Alegre, Director Suplente: Gustavo Alberto Luddeck. Autorizados Jorge Alberto Baya Casal y Gustavo Alberto Luddeck indistintamente.

El Escribano
Nº 11.124

BOBER HNOS.

SOCIEDAD ANONIMA

Fecha cierta de aumento de capital. Por Esc. Nro. 74 del 10 de marzo de 1992, Reg. 581, Cap. Fed., por acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 30 de octubre de 1991, se resuelve por unanimidad elevar el capital de ₳ 50.000.- a ₳ 200.000.000.- Queda redactado el art. 4to. del Estatuto de la sig. manera: El Capital Social se fija en Austr. 200.000.0000.- (doscientos millones), representado por 20.000 acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos por acción...5to. Las acciones serán emitidas al portador ordinarias.

La Autorizada
Nº 11.017

BOULDER

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura de abril 27 de 1992, Gerardo Humberto Fossati, argentino, soltero, 26 años, DNI 16.948.640, licenciado en administración, Darregueyra 2920, 2º, Capital; y Juan Alejandro Zitnik Yaniselli, argentino, soltero, 27 años, DNI 18.226.958, Contador, Manuela Pedraza 2968, Planta Baja, Capital, constituyeron BOULDER S.A. domiciliada en Darregueyra 2920, 2º Capital. Objeto: Compra, venta, distribución, fraccionamiento, depósito, transporte, elaboración, fabricación, estampado de telas, hilados, prendas, ropa, calzados, equipos para deportes y accesorios para ello. Actividades financieras, mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, administraciones. Importación y exportación. Capital: $ 12.000.- Administración: directorio integrado entre 1 y 5 miembros y mandato por 1 ejercicio. Primer Directorio: Presidente: Juan Alejandro Zitnik Yaniselli; Director Suplente: Gerardo Humberto Fossati. Se prescinde de la Sindicatura. Representación: la ejerce el Presidente o el Vicepresidente en su reemplazo. Cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

El Escribano
Nº 11.103

BY CLUB

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 24/3/92. Socios: Héctor Ceferino Addamo, 24 años, D.N.I. 18.474.806, dom. Lupo 115, de Burzaco, Almirante Brown, Pcia. de Bs. As.; Juan Carlos Cerutti, 23 años, D.N.I. 22.835.308, dom. Cuba 2648, piso 1º, Cap. y Jorge Luis Barco, 40 años, L.E. 10.225.047, dom. Avenida Santa Fe 5343, piso 4º, Cap.; todos solteros, argentinos, comerciantes. Plazo: 50 años. Objeto: a) Exportación e Importación de toda clase de mercaderías, maquinarias, herramientas, materias, primas, productos y frutos; b) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, locación, arrendamiento y administración de toda clase de bienes inmuebles: c) Financieras: Inversión o aporte de capital a empresas nacionales y extranjeras, concesión de préstamos y créditos y construcción de toda clase de obra, exceptuándose todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquier otra que requiera el concurso público. d) Servicios Turís-

ticos: Mediante la explotación de actividades turísticas en el plano nacional e internacional, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, mediante la prestación de todo tipo de servicios turísticos y de hotelería, la formación, estructuración, construcción, ejecución de complejos turísticos en el país y en el extranjero, y las actividades vinculadas a los mismos, con la venta de pasajes, seguros, alojamiento, servicios gastronómicos integrales, servicio de mantenimiento, alquiler de autos y actividades relacionadas al turismo, como así también la prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes, para la cual deberá gestionarse la correspondiente autorización a la Secretaría de Turismo de la Nación. Capital: $ 12.000.- Administración: Directorio de 1 a 3 miembros, por 3 ejercicios. Representación: el Presidente o el Vicepresidente. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. Ejercicio: cierra el 31/3. Directorio: Presidente: Héctor Ceferino Addamo, Vicepresidente: Juan Carlos Cerutti. Director suplente: Jorge Luis Barco. Domicilio legal: calle Lavalle 3937, 6º, 24, Capital.

El Autorizado
Nº 11.024

CAFE PARANA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 45, folio 159 del 7-4-92 ante Escribano Héctor Douglas Pajariño (h), se constituyó "CAFE PARANA S. A.". Socios: Domingo Bello Díaz, español, nacido el 2-7-1933, C.I.P.F. Nº 3.828.734, casado, comerciante, domiciliado en Hidalgo Nº 561, P. 8º "B", Pedro Bello: español, nacido el 19-3-1939, C.I.P.F. Nº 5.510.035, casado, comerciante, domiciliado en Hidalgo Nº 561, P. 9 "B", y don José Menéndez, español, nacido el 26-9-1935, C.I.P.F. Nº 5.355.059, casado, comerciante, domiciliado en Carhue Nº 720, todos vecinos de esta ciudad. Fecha de constitución: 7-4-1992. Denominación: "CAFE PARANA S. A.". Domicilio: Tucumán Nº 335, P.11º "D", Capital Federal. Duración: 99 años a partir de la fecha de su inscripción. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación y distribución de café, té, yerba mate, frutas secas y especias, bebidas y todo tipo de productos alimenticios en general; b) Industriales: Industrialización, fraccionamiento y envasado de café, té y yerba mate; c) Inmobiliarias: compra, venta, permuta, administración, construcción, explotación de todo tipo de inmuebles, incluso los comprendidos dentro de la Ley 13.512 de propiedad Horizontal. Capital: Doce mil pesos ($ 12.000.-). Administración y representación legal: El directorio integrado por 1 a 5 Directores titulares, por un ejercicio, Presidente: Domingo Bello Díaz, Vicepresidente: José Menéndez; y Director Suplente: Pedro Bello. Cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.

La Autorizada
Nº 11.170

CARNICERIAS INTEGRADAS COTO

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 103/92 se protocolizan las siguientes modificaciones de estatuto social: 1) A. G. E. U. 18 del 20/2/92, se modifican los siguientes artículos del estatuto: "Artículo primero: La sociedad se denomina "COTO CENTRO INTEGRAL DE COMERCIALIZACION S. A." por cambio de nombre de "CARNICERIAS INTEGRADAS COTO S. A.", inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo comercial de Registro de esta ciudad el 30 de junio de 1976 bajo el Nº1170 del libro 67 de S. R. L. y ratificada el 18 de marzo de 1983, bajo el número 1186 del libro 98 tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, delegando la fijación del mismo en el Directorio." "Artículo Cuarto: El capital es de cincuenta mil pesos representado por 5.000.000 de acciones ordinarias, al portador, clase "A" de valor nominal $ 0,01 cada una y con derecho a 5 votos cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550. Todo aumento de capital debe ser elevado a escritura pública, momento en el cual se ingresará el impuesto fiscal correspondiente." "Artículo noveno: Los directores deben presentar la siguiente garantía, pesos mil en dinero efectivo cada uno, que quedarán depositados en la caja de la sociedad." "Artículo tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Industrial y Comercial: compraventa, distribución y fraccionamiento de alimentos frescos y/o envasados; perecederos y/o no perecederos en forma mayorista y/o minorista, como así también todos los productos comercializables en supermercados integrales y cosas de comercialización, como ser artículos de ferretería, bazar, menaje, librería, juguetería, indumentarias, artículos deportivos y/o elementos utilizados en la práctica deportiva, electrodomésticos, artículos de limpieza, farmacia, artículos de tocador, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, ya sea mediante la compra en el mercado interno y/o mediante su adquisición por leasing u otra forma de convenio especial. Compraventa, distribución, faenamiento y procesamiento integral de la carne y sus derivados. Agropecuaria: mediante la explotación de campos, estancias, haras, tambos, granjas, cabañas y demás establecimientos agrícolas, ganaderos, para cría, engorde, invernada de ganado vacuno, ovino, porcino y yeguarizo y demás animales propios de la explotación agropecuaria siembra, cosecha y recolección de cereales, oleaginosas, forrajerías y demás especies propias de la explotación agrícola. Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, administración, subdivisión y colonización de bienes inmuebles, urbanos y rurales, inclusive los comprendidos en la ley de propiedad horizontal ley Nº 13.512. Importadora y exportadora: de todo lo necesario para su actividad industrial y comercial enumerados en el primer párrafo, como así también maquinarias, elementos e instrumental relacionados con la industria de la carne y de la hacienda y de la alimentación en general, como así también en vehículos utilitarios y/o motos y/o automóviles para ser utilizados en su flota de distribución y/o para su comercialización." 2) A. G. O. U. 16 del 19/6/91, elección y fijación del número: Carlos Alberto Messina, Aníbal Miguel Sánchez y Roberto De La Riega; 3) Acta de Directorio 19/6/91 asignan los cargos; presidente: Sr. Messina; Vicepresidente: Sr. Sánchez y Director titular: Roberto De La Riega. Se fija mandato por 3 años.

La Escribana
Nº 11.092

CLEMENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

(1) Héctor Angel Galgano, divorciado, de 64 años, LE. 5.228.956, y Elena Marcela Borghi, soltera, de 47 años, DNI. 4.981.416, ambos argentinos, comerciantes y con domic.: calle 1 Nº 2519, S. Clemente del Tuyú, Pcia. Bs. As. (2) Escrit. del 23/4/92. (3) "CLEMENTINO S. A." (4) Chacabuco 155, P. 8vo. Ofic. 79, Cap. Fed. (5) Dedicarse por cuenta propia y por cuenta y orden de terceros y/o asociada a terceros a realizar las siguientes actividades: Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de alfajores, galletas, galletitas, bizcochos, emparedados, dulces, confituras, tortas, bombones, masas, afines y productos gastronómicos en general, su envasado y presentación para su expendio. Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, importación, exportación y toda forma de comercialización y expendio del producido de su actividad industrial y de productos químicos relacionados con la alimentación y gastronómicos en general, así como regalos y presentes de toda especie. Importación y Exportación en general. (6) 99 años desde su inscripción. (7) $ 12.000.- representado por 12.000 acciones de $ 1.- de v/n c/u. (8) Un Directorio de 1 a 5 por 3 ejercicios. (9) Prescinde de sindicatura. (10) A cargo del Presidente o al Vicepresidente en su caso. (10) 31/5 de c/año. Pres.: Elena Marcela Borghi y Director Suplente: Héctor Angel Galgano.

El Apoderado
Nº 11.094

CONSTRUCCIONES SAN NICOLAS

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 28-4-1992, ante Esc. Sanclemente se modificó "CONSTRUCCIONES SAN NICOLAS S. A." quedando redactados los artículos 4º y 5º de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Doce Mil Pesos ($ 12.000.-). Artículo Quinto: El capital social se representa en acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto cada una y de valor $ 1.- (un peso) valor nominal cada una".

La Escribana
Nº 11.099

CONSULTORES MEDICO-LEGALES

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Nº 116 se constituyó la sociedad: 1) CONSULTORES MEDICO-LEGALES S. A. 2) Arroyo 804, 1º P "B", Cap. Fed. 3) 99 años. 4) Mariano Narciso Antonio José Castex, argentino, divorciado, médico-legista, Mat. Nº 17.658, 12-6-32, D.N.I. Nº 4.249.950, Arroyo 804, 2º P "A", Cap. Fed. y Francisco Ignacio Castex, argentino, 15-7-72, soltero, comerciante, D.N.I. Nº 22.808.436, Arroyo 804, 2º P "A", Cap. Fed., emancipado; Blanca Stella Clerici, argentina, soltera, 17-3-35, abogada, D.N.I. Nº 6.143.041, Portela 472, Cap. Fed. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: A la realización de estudios, docencia e investigación, asesoramientos auditorías, consultorías, peritaciones y arbitrajes, en las especialidades que competen a la medicina legal y a la toxicología, la psiquiatría y psicología forenses, la criminología, y la criminalística y toda actividad atinente a la evaluación de las contingencias y secuelas de infortunios laborales, civiles y penales. 6) Capital Social: $ 12.000.- 7) La Administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de siete, con mandato por dos ejercicios. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de ausencia, incapacidad o fallecimiento. 8) La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) 31-3 de cada año. 10) Directorio: Presidente Mariano Narciso Antonio José Castex; Vicepresidente: Francisco Ignacio Castex y Director Suplente: Blanca Stella Clerici.

El Autorizado
Nº 11.137

DYCASA DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES ARGENTINA S. A. I. C. I.

Hace saber por un día que por Asamblea General Extraordinaria del 17/3/92 se resolvió modificar el art. 11 del estatuto el cual quedó así redactado: Artículo Once: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora integrada por tres síndicos titulares, e igual número de suplentes, con mandato por el término de un año, pudiendo ser reelectos. La constitución y el funcionamiento de la Comisión Fiscalizador se regirá en cuanto a quórum, mayorías, convocatorias, etc., por las disposiciones aplicables establecidas en el presente para el funcionamiento del Directorio, sin perjuicio de los derechos, atribuciones y deberes que le confiere al síndico disidente el art. 290 de la Ley de Sociedades Comerciales. En caso de discrepancia entre los síndicos, la Asamblea resolverá en forma definitiva. Las funciones de La Comisión Fiscalizadora son las que determinan los artículos 294 y 295 de la Ley de Sociedades Comerciales.

El Apoderado
Nº 3166

EL FAISAN DE MORON

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. Púb. Nº 51, 20-4-92, se constituyó EL FAISAN DE MORON S. A.; Socios: Hugo Dionisio Nano, 15-12-28, LE. 5.556.278, médico oftalmólogo; Teresa Julia Irusta de Nano 21-3-35, LE. 3.266.371, ortopedista; Hugo Daniel Nano, 6-3-57, DNI. 12.857.064, Médico, todos: Sarmiento 1431, S. Miguel; Eduardo Soraide Durán, 14-3-47, LE. 7.996.454, médico oftalmólogo, Sarmiento 95, S. Miguel; Adriana Varela Naono de Martínez Ferrario, 18-12-55, DNI. 11.621.939, arquitecta, Gelly y Obes 195, Muñiz; María Eugenia Nano de Crespo, 16-12-59, DNI. 13.445.456, antropóloga, T. Márquez 955, Pilar; Plazo: 99 años desde inscrip. RPC; Objeto: Compra-venta, permuta, donación, arrendamiento, locación, locación con opción de compra, leasing, cesión de derechos, de todo tipo de inmuebles, ya sean urbanas o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o a plazos. La sociedad podrá dar y recibir inmuebles, de usufructos y de uso; Construcción de todo tipo de edificios y obras de carácter público o privado; Capital: $ 12.000.-; Cierre Ej.: 30-4 c/año; Presidente: Hugo Dionisio Nano; Vicepresidente: Eduardo Soraide Durán; D. Titular: Teresa Julia Irusta de Nano; D. Suplente: Hugo Daniel Nano; Sede: Belgrano 355, 8vo. Cap.

La Autorizada
Nº 11.173

EMPRENDIMIENTOS INTEGRALES

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Jorge Omar López, argentino, de 37 años, casado, C.I.P.F. 7.115.673, Comerciante, domiciliado en Olleros 1859, 2º piso, Capital Federal; Ricardo César Trejo, argentino, casado, de 58 años, Comerciante, C.I.P.F. 3.185.546, domiciliado en Pampa 680, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires; Héctor Luis Aragona, argentino, casado, de 52 años, L.E. 4.297.009, Comerciante, domiciliado en Avda. Libertador 7670, 18º p. "B", Capital y Celia Esther Aragona, argentina, divorciada, Comerciante, C.I.P.F. 4.838.827, de 56 años, domiciliada en Castex 3359, 2º "A", Capital Federal. 2) Denominación: "EMPRENDIMIENTOS INTEGRALES S. A.". 3) Capital: $ 22.000.- 4) Escritura del 23 de abril de 1992, ante el Registro 13 de Capital Federal. 5) Domicilio: Viamonte 1453, 5º piso "36", Capital Federal. 6) Plazo 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Objeto: Provisión de tareas de limpieza para oficinas, fábricas edificios, y todo tipo de establecimientos; mantenimientos de instalaciones mecánicas, eléctricas, maquinarias, aparatos electrónicos, computadoras, aire acondicionado, calefacción, instalaciones de gas, agua caliente, teléfonos, centrales telefónicas para oficinas, y edificios, ventilación, lavaderos, cocinas, cámaras frías, equipamiento y mantenimiento de laboratorios y todo tipo de instalaciones domésticas o industriales. Promoción y organización de jornadas, simposios, congresos, cursos y eventos vinculados con actividades profesionales. Importación, y exportación de elementos y maquinarias relacionadas con el objeto social, así como de todos los artículos incluidos en el Nomenclador de la Dirección Nacional de Aduanas. 8) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por 2 a 5 titulares, duración de 2 ejercicios. La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) La representación social está a cargo del Presidente o del Vicepresidente en forma indistinta. Directorio: Presidente: Jorge Omar López; Vicepresidente: Ricardo César Trejo, Director Titular: Celia Esther Aragona, Director Suplente: Héctor Luis Aragona. 10) Cierre del ejercicio el 30 de junio de cada año.

El Presidente
Nº 11.211

ESTABLECIMIENTOS LA ELSA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escrit. 241 del 25/3/92. Socios: José Fernández, español, nacido el 11.2.28, 64 años, viudo, comerciante, con C.I.P.F. Nº 2.926.664, Caaguazú 3956 de Lanús; Norberto Edgardo Fernández, argentino, nacido el 25.8.61, 30 años, soltero, comerciante, DNI. 14.577.992, Caaguazú 3956, Lanús; Héctor Daniel Fernández, argentino,nac. 22.4.58, 34 años, casado, comerciante, DNI. 12.335.864, Caaguazú 3956, Lanús; José Alberto Fernández, argentino, nacido el 6.7.56, 35 años, casado, comerciante, DNI. 12.335.261, Guido 4066 de Lanús. Denominación: ESTABLECIMIENTO LA ELSA S. A. Domicilio: Lavalle 1616, 9 "A", Cap. Fed. Duración: 99 años. Objeto: Dedicarse a realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades a) Agropecuarias: Realización de toda clase de actividades agrícolas, explotación de campos, horticultura cría e invernación de todo tipo de ganado, siembra y recolección de cereales, oleaginosas y plantaciones de aplicación industrial. Realización de tareas hortícolas, productos de chacra, granja y establecimientos tamberos. b) Comerciales: Compra-venta, acopio, consignación, distribución e instalación de depósitos, ferias, transporte, referente a los productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura y apicultura y a todos los sub-productos y derivados, elaborados, naturales o semielaborados, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo en esto la conservación, fraccionamiento, envasado y exportación de los mismos. La importación y exportación de todo tipo de máquinas, equipos, herramientas, materias primas y demás elementos relacionados con su objeto. C) Industrial: Envasado, conserva y elaboración primaria de los productos provenientes de la explotación agrícolo-ganadera, tendiente principalmente a asegurar su conservación y preservación, para su comercialización. Capital: $ 14.000.- Dirección y administración: Directorio integrado por 2 a 5 titulares por 2 ejercicios. La representación legal corresponde al Presidente o Vicepresidente en su caso. Se prescinde de la Sindicatura. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Presidente: José Fernández, Vice-Presidente: Norberto Edgardo Fernández. Director: Héctor Daniel Fernández, Director Suplente: José Alberto Fernández.

El Autorizado
Nº 11.062

FAIN

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 148, fo. 466, Reg. Not. 618, Cap. Fed. 25/13/92. Carlos Alberto Izquierdo, arg., nac.

5/7/52 casado, comerciante, D.N.I. 10.468.347. Dom. Cardozo Nº 3477, Castelar, Prov. Bs. As. Daniel Angel Smulski, arg., nac. 6/07/49, comerciante, DNI. 7.823.635, casado, dom. Morón 3376, Cap. Fed. Alberto Rubén Koulaksezian, arg., div., comerciante, nac. 20/02/54, DNI: 11.210.019, dom. Verdún 140, Ituzaingó, Prov. Bs. As. Luis Rubén Pitassi, arg., casado, arquitecto, nac. 1/03/60, DNI: 13.805.354. Dom. Alvarez Jonte 1095, Castelar, Provincia Bs. As. Jorge Omar Smulski, arg., nac. 21/05/55, comerciante, casado, DNI: 11.594.494. Dom. Alejandro Magariños Cervantes Nº 1728 de Cap. Fed. FAIN S. A. Sede social: Lope de Vega Nº 2333, Cap. Fed. Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el RPC. Capital: $ 12.000.- Objeto: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros desarrollar las siguientes actividades: la explotación de restaurantes, cervecerías, bares, confiterías, pizzerías, café concert, pub, comidas para llevar y cualquier negocio del ramo gastronómico. Instalación, explotación y mantenimiento de comedores fabriles. Importación y Exportación de productos alimenticios relacionados directamente con el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos, y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente en forma indistinta. Presidente: Luis Rubén Pitassi. Vicepresidente: Daniel Angel Smulski. Director Titular: Carlos Alberto Izquierdo. Director Suplente: Alberto Rubén Koulaksezian. Cierre: 31/05/de cada año.

La Autorizada
Nº 11.223

FOCARIS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Esc. Nº 78, del 20/4/92, Registro Nº 636 de Cap. Fed., se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime Nº 13, del 1/9/88, por la cual se decidió: a) La modificación del Artículo 1º del Estatuto, fijando la sede social en la Avda. Rivadavia Nº 1238, piso 1º, Depto. "A", Capital Federal y, b) La prescindencia de la sindicatura conforme al Artículo 284 de la Ley 22.903, modificándose, en consecuencia, el Artículo 11º del Estatuto.

El Escribano
Nº 11.093

GISELL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Liria Carmen Nosdeo, viuda, 64 años, DNI. 0.488.132, domicilio J. B. Alberdi 2363; Gisela Andrea Sassoon, soltera, 22 años, DNI. 21.173.774, domicilio M. Ugarte 2179, ambas argentinas, comerciantes y de Capital Federal. 2) Escritura del 21/4/92. 3) "GISELL S. A.". 4) Las Heras 3293, 3º p., Capital. 5) La adquisición, venta, explotación o arrendamiento, construcción, permuta y administración de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, pudiendo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal, todo ello ya sea de carácter público o privado. 6) 99 años desde su inscripción. 7) $ 12.000.- representado por acciones de $ 1.- 8) Un directorio de 1 a 10 por 2 años. Se prescinde de la sindicatura. 9) Corresponde al Presidente. 10) 30/3 de cada año. Presidente: Gisela Andrea Sassoon. Director Suplente: Liri Carmen Nosdeo.

Nº 11.025

GLUFEN

SOCIEDAD ANONIMA

1) Gustavo Roberto Gutiérrez, 25-1-60, contador, DNI. 13.792.533; Mónica Azucena Franco, 5-11-55, comerciante, DNI. 12.093.266, arg., solteros, Tres Arroyos 919, 2º D, Cap. 2) 22-4-92. 3) GLUFEN S. A. 4) Tres Arroyos 919, 2º D, Cap. 5) 99 años. 6) Cta. propia, 3os. o asociada a 3os. a construcción y venta de edificios por el Régimen de P. Horizontal y en gral. const., compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y adm. de inmuebles urbanos y rurales. 7) $ 12.000. 8) Directorio 1 a 6 miembros por 3 ej. Prescinde Sindicatura. Presidente y Vice: G. R. Gutiérrez y M. A. Franco. D. Sup.: Julio César Jiménez, arg., contador, 1-3-46, LE. 4.539.201, casado, A. M. Cervantes 2390, Cap. 9) Presidente o Vice. 10) 31 de diciembre.

El Autorizado
Nº 11.036

HALCON SECURITY

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Pública Nro. 242 del 23/4/92, Escribano Carlos Victor Gaitán, se constituyó HALCON SECURITY S. A. con plazo de 99 años y capital de $ 12.000.- Socios: Estela Gloria Andrades, DNI. 10.200.328, casada, argentina, nacida el 12/4/52, abogada y Daniel Omar Lapolla, DNI. 8.376.155, soltero, argentino, nacido el 3/7/50, policía retirado, ambos domiciliados en Billinghurst 879, Depto. 5, Capital, siendo éstos Directora Titular y Director Suplente, respectivamente. Domicilio: Capital. Sede Social: Avda. Corrientes 2470, 4to. piso, Of. 16, Capital Federal. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en establecimientos propios o ajenos, las siguientes actividades: La prestación de servicios de seguridad, custodias, investigaciones, informes y referencias y de agencias de policía particular. Cierre del ejercicio: 31/12. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente. Directorio: De 1 a 5 miembros. Sindicatura: Prescinde.

El Autorizado
Nº 11.069

HARAS LIBERTAD SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA Y COMERCIAL

Por Esc. número 17 de fecha 17/2/92, Esc. Quintela Reg. 207, Capital, Aumento de Capital y Modificación y Nueva Redacción del Estatuto Social, s/Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N.10 del 28/5/91. El Capital Social es de Pesos Quince mil, representado por 150.000 Acciones Ordinarias al Portador de Diez Centavos c/una y de un voto por acción. El Directorio pasa a sesionar c/Mayoría Absoluta de sus miembros. Nueva Sede Social en Av. Pte. R. Sáenz Peña 943, 8vo. 81, Capital.

La Escribana
Nº 11.145

HECTOR OSCAR ITURRIA

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que por Acta del 20/3/92 y Escritura del 6/4/92, se resolvió modificar la denominación social, reformando Art. 1: La sociedad tendrá el nombre "ITURRIA SOCIEDAD ANONIMA".

Nº 11.078

HEDIFAM

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace constar que por escritura número 34, de fecha 11-3-92, se modificó el artículo 3º del Estatuto Social de "HEDIFAM S. A.", el que dice así: "Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, arrendamiento y/o explotación bajo cualquier forma jurídica de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales, incluso la realización de operaciones comprendidas dentro de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal y sus reglamentaciones, a cuyo efecto podrá otorgar y/o recibir mandatos, otorgar avales o fianzas exclusivamente para operaciones vinculadas con el cumplimiento de su objeto social. Constructoras: Mediante la construcción de edificios y realización de obras civiles, bajo cualquier sistema. Financieras: Mediante el otorgamiento de préstamos y/o aportes e inversiones de capitales ya sea a particulares o sociedades, realizar financiaciones y/u operaciones financieras en general. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas dentro de la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso del ahorro público. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. De Producción: Producir y realizar programas para sí o para terceros para radio y canales de televisión de circuito abierto o cerrado, arrendar y facilitar bajo cualquier título temporaria o permanentemente equipos y materiales de audio y video, importar y exportar materiales y equipos para televisión y programas televisivos de cualquier índole, ejercer la representación de todo tipo de sociedad, personas, derechos e intereses vinculados a la radio y televisión y toda otra tarea afín con las descriptas".

La Escribana
Nº 11.086

INVERSIONES DEL PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hacer saber que la sociedad "INVERSIONES DEL PLATA S. A.", por resolución de Asamblea Extraordinaria Unánime del 3-4-1992, instrumentada por Escritura Pública Nro. 75, pasada al Folio 222 el 23-4-1992, ante el Registro Notarial 1106 de Capital Federal, resolvió la modificación del Artículo 3ro. del Estatuto Social, el cual quedó redactado de la siguiente forma: El objeto de la Sociedad es de inversión, financiero e hípico. En consecuencia, podrá realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes operaciones: inversiones en títulos públicos nacionales o extranjeros, provinciales o municipales; en acciones, certificados, bonos, debentures y demás valores mobiliarios emitidos por sociedades u otras personas jurídicas nacionales o extranjeras, públicas, privadas o mixtas, estén constituidas o por constituirse y tomar en ellas cualquier otro tipo de participación; asociarse con personas físicas o jurídicas, públicas, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras, respecto de operaciones ya realizadas, en curso de realización o a cumplirse en el futuro, tomando participaciones en consorcios, joint ventures, uniones transitorias de empresas y demás formas asociativas. La sociedad podrá también dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías; dar y recibir fianzas, avales y toda clase de garantías personales o reales, aun en forma gratuita y, en general, realizar cualquier operación financiera con excepción de aquellas que requieran el concurso público o se encuentren reguladas por las normas que disciplinan a las Entidades Financieras. La Sociedad podrá dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: la explotación de la actividad hípica en todas sus formas y manifestaciones, la explotación y administración de hipódromos y/o cualquiera otra actividad conexa; la realización de competencias y eventos hípicos y ecuestres; la cría, guarda y mantención de equinos de toda raza, clase y especie y la explotación integral de caballerizas, cabañas y escuelas de equitación. Todo ello dentro de los límites impuestos en forma imperativa por la ley. A los fines de la realización de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad para realizar cualquier acto que no estuviere prohibido por la ley.

El Autorizado
Nº 11.117

MARGAN

SOCIEDAD ANONIMA

1) Eduardo Ignacio Alfredo Torres, 31 julio 1935, soltero, argentino, empresario, Avenida del Libertador 1110, Capital Federal, C.I.P.F. 2.827.677; Pedro Hugo Boetto, 25 junio 1928, casado, argentino, empresario, J. M. Campos 2234, San Andrés, Provincia de Buenos Aires, L.E. 6.271.541. 2) Escritura del 7 abril 1992. 3) MARGAN S. A. 4) Arenales 1962, Capital Federal. 5) Por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Pesca en sus diversas modalidades y la captura, industrialización, elaboración, conservación, comercialización y transporte de los productos y subproductos pesqueros. B) Comercialización de combustibles, lubricantes y demás derivados del petróleo y productos para uso agropecuario y pesquero. c) Industrialización y comercialización de artículos y elementos para el armamento de buques (Almacén naval) y subsistencia de las tripulaciones (Proveeduría naval). d) Compraventa, reparación y conservación de embarcaciones, desempeño de mandatos pesqueros, navales y marítimos, carga, descarga, tareas de estiba y la administración de buques por cuenta de terceros. En todos los casos debe entenderse que la comercialización comprende la importación y la exportación de los productos antes dichos. 6) 99 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) $ 12.000. 8) Directorio de uno a cinco titulares y suplentes, por dos ejercicios. Presidente: Pedro Hugo Boetto; Director Suplente: Eduardo Ignacio Torres. Prescinde de la sindicatura. 9) Presidente. 10) 31 de diciembre.

El Apoderado
Nº 11.071

MARILYN

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Atilio Hugo Migliore, argentino, nacido el 14/01/52, comerciante, con DNI 10.225.216, soltero, domiciliado en Irigoin 121, San Miguel, Buenos Aires; Gloria Raquel Jarcousky, argentina, nacida el 06/01/61, comerciante, con DNI 14.167.447, soltera, domiciliada en Irigoin 121, San Miguel, Buenos Aires. 2) Constitución: 13/04/92. 3) Razón social: "MARILYN SOCIEDAD ANONIMA". 4) Domicilio legal: Rodríguez Peña Nº 694, piso 9º "A", Capital Federal. 5) Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: mediante la explotación por cuenta propia o de terceros de la actividad de hotelería en todas sus clases, tales como hosterías, hospedajes, albergues transitorios y servicios anexos de restaurante, bar y confitería; también podrá realizar operaciones de alquiler de habitaciones, e inmuebles en general, con o sin servicios de hotelería. Financieras: adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos, financiaciones, con o sin garantía reales. No podrá efectuar operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliarias: mediante la adquisición, promoción, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y/o administración de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo asimismo construir edificios para venta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de Propiedad Horizontal. Agropecuarias: mediante la explotación de establecimientos dedicados a la agricultura, ganadería, forestación y fruticultura, en forma directa o indirecta, en campos propios o ajenos. 6) Duración: 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital social: Se fija en la suma de $ 12.000 compuesto por 12.000 acciones ordinarias, al portador, de un voto por acción, de $ 1.- de valor nominal cada una. 8) Administración: Estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco con mandato por un ejercicio. Se prescinde de la Sindicatura. Composición del Directorio: Presidente: Atilio Hugo Migliore, Vicepresidente: Gloria Raquel Jarcousky, Director Suplente: Daniel Horacio Vargas. 9) La Representación Legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, o al Vicepresidente en su caso. 10) Cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año.

El Contador
Nº 11.159

MARIVA INVESTMENTS

SOCIEDAD ANONIMA

1) José Luis Pardo, argentino, nacido el 17/3/1942, casado, contador público nacional, L. E. 7.720.226, domiciliado en French 345, Banfield, Pcia. Bs. As.; Hugo Rivadeneira, argentino, naturalizado, nacido el 7/7/1925, comerciante, L. E. 4.101.857, domiciliado en Avda. Figueroa Alcorta 3024, Cap. Fed. y Ricardo May, argentino, nacido el 29/4/1922, viudo, comerciante, L. E. Nº 3.241.920, domiciliado en Guido 2676, Cap. Fed.- 2) Escritura de fecha 24/4/1992.- 3) MARIVA INVESTMENTS S. A.- 4) San Martín 299, piso 4º Capital Federal.- 5) Realizar en el país y en el extranjero, inversiones mobiliarias, inmobiliarias o de cualquier otra índole, de conformidad a la legislación aplicable, con particular énfasis en las relativas a mercados de capitales.- Intervenir en procesos de privatizaciones, venta o concesión de bienes del Estado, ya sea como asesor del ente licitante o de los oferentes, o bien participando en la propiedad y/o administración y/o dirección y/o manejo y/o explotación de las unidades privatizadas.- Brindar a terceros servicios de asesoramiento financiero relativo a cualquier tipo de inversiones, como así también las referentes a la administración y gerenciamiento de unidades económicas.- Participar en la administración de carteras y de fondos de inversión o de pensión, pudiendo realizar todos estos actos en forma directa o bien indirecta a través de su participación en otras empresas o asociada a terceros.- 6) 99 años a contar de su inscripción.- 7) $ 100.000.- 8) Directorio de 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes, por dos ejercicios.- Presidente: José Luis Pardo; Vicepresidente: Hugo Rivadeneira; Director Titular: Ricardo May.- Fiscalización: Síndico Titular: Juan Carlos Menéndez García y Síndico Suplente: Julio Oscar Suárez, ambos por un año.- 9) Presidente del Directorio o el Vicepresidente, indistintamente. 10) 31 de diciembre de c/año.

El Autorizado
Nº 11.126

MINUCHI

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Estatuto S. A. Socios: Juan Cabo, español, nacido el 17/1/33, casado, comerciante, C. I. P. F. 5.321.932, domiciliado en Av. Mitre 5660, Avellaneda; Juan Carlos Cabo, argentino, nacido el 5/9/64, casado,

comerciante, D. N. I. 17.286.213, domiciliado en Av. Mitre 5660, Avellaneda; Justo Fernando Valenzuela, argentino, nacido el 8/5/36, casado, comerciante, L. E. 4.171.470, domiciliado en Cuitiño 169, Alejandro Korn. Instrumento de constitución: Escrituras Públicas Nº 45 del 24/2/92 y Nº 97 del 26/3/92. Denominación: MINUCHI S. A. con domicilio legal en Sarandi 587 3º "F" Cap. Fed. Objeto: Elaboración de pizza, fainá y fugazza, empanadas, fabricación de pastelería, minutas, café, bar, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas y helados. Duración: 99 años. Capital: $ 12.000.- Cierre de ejercicio: 31 de julio. Directorio: 1 a 7 titulares, por un ejercicio. Representación: Presidente del directorio y en caso de ausencia o impedimento del primero el Vice Presidente. Prescinde de sindicatura. Presidente: Juan Cabo; Vicepresidente: Juan Carlos Cabo; Director Titular: Justo Fernando Valenzuela, Director Suplente: Ernesto Fabián Cabo.

La Escribana
Nº 11.045

PAPASA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución por escritura 46 del Reg. 29 de Cap. Fed. del 10/4/92. Socios: Andrés Francisco Tofalo, casado, argentino, licenciado en administración, nacido 23/4/46, DNI. 4.549.734, domicilio: Las Heras 2484, Martínez, Pcia. de Bs. As. y Juan Pedro Martínez, casado, argentino, empresario, nacido 18/12/51, DNI. 10.039.099, domicilio: Godoy Cruz 1587, San José, Guaymallén, Pcia. de Mendoza. Plazo: 5 años. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Agropecuaria: mediante la siembra y/o cultivo de especies vegetales y la cría y/o engorde de ganado. Forestal: mediante la formación y explotación de montes y/o bosques cultivados y/o reforestación de bosques naturales y/o cultivados, en forma privada o mediante concesiones estatales, ya sean nacionales o provinciales; realización de estudios técnicos sobre especies, suelos y zonas aptas para la forestación ; organización de establecimientos que constituyan unidades técnicas y económicas, para la explotación forestal y la instalación de viveros. Inmobiliaria: mediante la compra, venta, subdivisión, parcelamiento, administración y arrendamiento de toda clase de muebles e inmuebles, campos, bosques mejorados, desmontados o preparados para las explotaciones agrícolas, ganaderas, frutícolas y afines. Comercial: mediante la compra venta de herramientas, maquinarias, instalaciones, plantas montes y animales; transporte terrestre, fluvial, marítimo y aéreo de todos los productos relacionados con el objeto social y la comercialización en todas sus formas de la producción forestal, frutícola y ganadera. Importadora y exportadora: mediante la importación y/o exportación de toda clase de herramientas, maquinarias, materias primas elaboradas o semielaboradas, productos y subproductos, frutos, semovientes y materiales en general relacionados directa o indirectamente con su objeto. Capital: $ 12.000.- Dirección y administración: Directorio de 2 a 7 titulares. Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. Sindicatura: Prescinde (art. 284 L. S.). Cierre de ejercicio: 31 de marzo. Sede social: Carlos Calvo 831 Dto. 3. Directorio: Presidente: Andrés Francisco Tofalo. Vicepresidente: Juan Pedro Martínez. Director Suplente: Alberto Héctor San Miguel, casado, argentino, abogado, domicilio 25 de Mayo 611, piso 4 "2", Cap. Fed., DNI. 4.543.856.

El Autorizado
Nº 11.033

PIZZA PIZZA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 46, Folio 163 del 7-4-1992 ante Escribano Héctor D. Pajariño (h), se constituyó "PIZZA PIZZA S. A.".- Socios: Francisca López García, española, nacida el 11-9-1931, C. I. P. F. Nº 5.489.782, casada, comerciante, domiciliada en Av. Argentina Nº 5918, Lidia Bambina Botta, argentina, nacida el 1-11-1933, L. C. Nº 3.229.541, casada, comerciante, domiciliada en Av. Rivadavia Nº 2284, P. 13º, "C"; Héctor Eugenio Fresno, argentino, nacido el 21-12-1950, L. E. Nº 8.503.823, casado, comerciante, domiciliado en Terrero Nº 328; Emilio Suárez González, español, nacido 29-11-1942, C. I. P. F. Nº 6.416.663, casado, comerciante, domiciliado Crisólogo Larralde Nº 2320, P. 6º "18" y José Manuel Fernández Alvarez, español, nacido el 11-11-1949, C. I. P. F. Nº 7.152.503, casado, comerciante, domiciliado en Guatemala Nº 4427, todos vecinos de esta Ciudad.- Fecha de constitución: 7-4-1992.- Denominación: "PIZZA PIZZA S. A.".- Domicilio: Tucumán Nº 335, P. 11 "D", Capital Federal.- Duración: 99 años a partir de la fecha de su inscripción.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: explotación de negocios de pizzería, cervecería, confitería, cafetería, casa de lunch, bar y restaurante; elaboración o fabricación y comercialización de todo tipo de productos alimenticios y bebidas.- Importación y venta de productos relacionados con la actividad gastronómica y alimenticia.- Capital: Quince Mil Pesos ($ 15.000.-).- Administración y representación legal: El directorio integrado por 1 a 5 Directores titulares, por un ejercicio, Presidente: Alipio Alvarez, español, nacido 16-10-1934, C. I. P. F. Nº 4.220.940, casado, comerciante, domiciliado en José Mármol Nº 3020, Caseros (Prov. Buenos Aires), Vice-Presidente: Héctor Eugenio Fresno y Director Suplente: Francisca López García.- Cierre ejercicio: 31 de marzo de cada año.

La Autorizada
Nº 11.169

RED PANAMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 9/4/92, Benjamín Guiser, arg., casado, empresario, 22/12/28, L. E. 4.046.352, Avda. Forest 1536, 9º "C", Cap. Fed., Miguel Alejandro Camino, arg., casado, Ing. en electrónica, 30/1/58, DNI. 12.151.456, Gral. Alvarez 343, Bernal Oeste, Partido de Quilmes, Pcia. Bs. As., Adrián Andrés Odriozola, arg., casado, empresario, 23/8/57, DNI. 13.368.109, Bonpland 1693, Piso 2º "J" Cap. Fed., Carolina Sanguedolce de Bottero, arg., casada, psicóloga, 26/5/52, DNI. 10.451.381, Blanco Escalada 838, San Isidro, Pcia. Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: Realizar y promover por cuenta propia la instalación y explotación de un sistema de circuito cerrado de televisión por cable, caracterizado como servicio complentario de la Ley Nacional de radiodifusión y actividades conexas, comprendiendo circuito cerrado de televisión y antena de televisión comunitaria y distribución de señales de audio y frecuencia modulada. Podrá asimismo importar y exportar equipos electrónicos, de audio y video y sus componentes y accesorios y dedicarse a la comercialización de los mismos; Capital: Pesos Quince Mil; Administ.: Mínimo uno, máximo cinco, por dos ejercicios. Represen.: Presidente o Vicepresidente. La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre: 30/6.- Toda reforma o modificación parcial deberá ser autorizada por el Comité de Radiodifusión, como así transferencia accionaria y en caso de fallecimiento de algunos de los socios lo dispuesto por el artículo 22.285. Presidente: Benjamín Guiser, Vicepresidente: Miguel Alejandro Camino, Director Titular: Adrián Odriozola, Director Suplente: Carolina Sanuedolce de Bottero. Sede social: Tres Arroyos 238, Cap. Fed.

El Apoderado
Nº 11.055

SANDLER PUBLICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace constar que por escritura 57, de fecha 22-4-92, se modificó el artículo 3º de los estatutos de "SANDLER PUBLICIDAD S. A.", el que dice así: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: Todas las inherentes a las agencias de publicidad relacionadas con los medios gráficos, radiales y/o televisivos. Producir y realizar programas para sí o para terceros para radio y canales de televisión de circuito abierto y cerrado, arrendar y facilitar bajo cualquier título, temporaria o permanentemente equipos y materiales de audio y video, importar y exportar materiales y equipos para televisión y programas televisivos de cualquier índole, ejercer la representación de todo tipo de sociedad, personas, derechos e intereses vinculados a la radio y televisión y toda otra tarea afín con las descriptas.

La Escribana
Nº 11.087

SAN GABRIEL CONSORCIO DE PRODUCTORES

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que por Asamblea del 10/4/92, se resolvió ampliar el objeto social en la siguiente forma: Construir obras y edificio, sea el bajo régimen de la Ley de Propiedad Horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa y/o licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales y colectivas y/o ampliaciones. Podrá realizar dichas construcciones con aportes particulares, del Banco Hipotecario Nacional y/o de otros bancos oficiales o particulares y de cualquier otra institución de crédito oficial o particular para dichos fines. Compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y urbanización de loteos e inmuebles, incluso los comprendidos en el régimen de la propiedad horizontal, fraccionamiento y enajenación de lotes y edificios en propiedad horizontal. Otorgamiento de préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, efectuar aportes de capitales a personas o a sociedades existentes o a constituirse así como también la compra venta de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos creados o a crearse y la realización de toda clase de operaciones financieras y toda otra que requiera el concurso público. Compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales; su explotación en los ramos de la agricultura, horticultura, granjas, tambos, semilleros, viveros, a la fruticultura, cría, invernada, mestización y cruza de ganado y hacienda de todo tipo; explotación de cabañas, criaderos, pasturas y cultivos.

Nº 11.077

SERVIONCE

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. Nº 227, fo. 954, Reg. Not. 1020, de Cap. Fed. de fecha 27/04/92. Osbaldo Atilio Prato, arg., casado, abogado, nac. 24/06/43, DNI: 4.419.838, dom. Maipú Nº 746, piso 2º de Cap. Fed. Adrián Patricio López Saubidet, arg., casado, comerciante, nac. 24/05/40, LE: 4.572.433, dom. Viamonte Nº 352, Cap. Fed. SERVIONCE SOCIEDAD ANONIMA. Sede social: calle 24 de noviembre 535 de la Capital Federal. Duración: 99 años desde su inscripción en el RPC. Capital: pesos 12.000.- Objeto: Tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: I) La compra, venta, consignación, representación, importación y exportación de todo tipo de automotores, motores, motocicletas, lanchas y rodados en general, nuevos o usados; repuestos y accesorios de la industria automotriz y cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin limitación o restricción alguna. II) Servicio integral de automotores, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherentes a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, carrocería, pintura, lustrado y terminación. III) Otorgar préstamos y aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones, realizar financiamientos y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso público. IV) Inmobiliarias: Mediante la compra venta y permuta de inmuebles en general, con fines de explotación, arrendamiento, enajenación, o administración de los mismos, incluso bajo el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal. V) Importación y Exportación en general. La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. Presidente: Osvaldo Atilio Prato, Director Suplente: Adrián Patricio Saubidet. Cierre: 30/06/ de cada año.

La Autorizada
Nº 11.224

STRATEGIC MERCHANT BANK

SOCIEDAD ANONIMA

1) Carlos Kaplán, casado, arg., nacido: 20/3/36, LE. 4.172.291, Contador Público, domicilio: Salta 1007, Cap. Fed.; Luis Eduardo Outeiral, casado, arg., nacido 23/1/38, LE. 4.274.410, Contador Público, domiciliado en Rivadavia 789, 1º p. Cap. Fed. 2) Escrit. 8/4/92; 3) STRATEGIC MERCHANT BANK S. A. 4) Salta 1007, Cap. Fed. 5) La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia o asociada a 3º o por cuenta de éstos las sig., actividades: A) Asesoramiento a personas físicas y/o jurídicas para la mejor estructuración de sus capitales para inversiones y la óptima utilización de los recursos resultantes. B) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas de debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios. Suscripción de obligaciones negociables con garantía especial, flotante o común. Prestación de servicios como consultora de empresas en proyectos de inversión. C) Operaciones de préstamo en cualquier especie de moneda, títulos o valores financieros, con o sin garantía a corto y a largo plazo; aporte de capitales a personas, empresas o sociedades por acciones, existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; compra, venta, y negociación de títulos, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito y cualquiera de los sistemas o modalidades, creados o a crearse. Otorgar a favor de terceros, avales, fianzas y cualquier tipo de garantía real o personal. Realizar operaciones de leasing e intervenir y actuar en operaciones de fideicomiso. Podrá realizar toda clase de operaciones financieras con exclusión de las permitidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años. 7) Capital: $ 12.000.-; 8) Directorio de 2 a 5 por 2 años. 9) Presidente. 10) 31 de enero de cada año. Prescinde de sindicatura.

La Apoderada
Nº 11.214

SUD ASESORES (ARGENTINA)

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Escritura Pública Nº 126, otorgada el 22 de abril de 1992, al folio 416 del Registro Notarial Nº 374 de Capital Federal, quedó constituida la Sociedad Anónima SUD ASESORES (ARGENTINA) S. A., mediante: 1) Datos de los accionistas: a) Irene Leonor Ulnik, argentina, divorciada, con C.I.P.F. 6.690.259, nacida el 30 de octubre de 1953, licenciada en economía, domiciliada en Salguero 2545, 10º piso "A", Buenos Aires; b) SECURITY HOLDING S. A., inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de julio de 1988, bajo el Nº 4604, Libro 105, Tomo "A" de Sociedades Anónimas, con domicilio en Carlos Pellegrini 887, piso 3º, Buenos Aires; 2) Fecha instrumento de constitución: 22 de abril de 1992; 3) Denominación social: SUD ASESORES (ARGENTINA) S. A.; 4) Sede social: Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 730, 8º piso, oficina "86", Buenos Aires; 5) Tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; importaciones, exportaciones, comisiones; operaciones financieras y agropecuarias; explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; realizar todo tipo de mandatos, representaciones, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales, y empresas en general. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Plazo de duración: 99 años desde la fecha de constitución; 7) Capital social: $ 12.000.- (Doce mil Pesos); 8) El Directorio está compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de nueve miembros, con mandato por un año; 9) Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura; 10) La representación legal corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en caso de ausencia o vacancia del cargo, o a dos directores que actuarán conjuntamente; 11) Garantía de Directores: $ 1.000.- (Mil Pesos); 12) Cierre del ejercicio social: 31 de marzo; 13) Presidente: Irene Leonor Ulnik; Director Suplente: Héctor Jorge Adamo.

La Autorizada
Nº 103

SU DUPLEX

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Emilce Elba Perello, argentina, casada, comerciante, nacida el 15/12/40, DNI. 3.957.767, domiciliada en Salmun Fejoo 955, dto. 5, Capital, Gladys Nelly Fraga, uruguaya, soltera, comerciante, nacida el 29/3/57, DNI. 92.470.899, domiciliada en Salmun Fejoo 936, Capital. Claudio Tomas Van Megroot, argentino, divorciado, comerciante, nacido el 7/10/58, DNI. 12.824.426, domiciliado en Coronel Salvadores 1326, Capital. Darío Alberto Van Megroot, argentino, soltero, comerciante, nacido el 12/2/51, LE. 8.489.697, domiciliado en Bartolomé Mitre 811, Capital. Hugo Domingo Dingiana, argentino, casado, comerciante, nacido el 5/4/45, LE. 4.525.001, domiciliado en Salmun Fejoo 955, dto. 5, Capital. Constitución por escritura pública 24/3/92. Denominación: SU DUPLEX SOCIEDAD ANONIMA. Domicilio: Av. Cabildo 3092, piso 12 "D", Capital. Duración: 99 años a partir de su inscripción. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: compra, venta, construcción, locación, administración, refacciones, subdivisión, intermediación en toda

clase de inmuebles urbanos y rurales, fraccionamiento y loteos y actividades financieras conexas. Capital Social: Pesos 12.000.- se integra en este acto el 25%. Participación: Emilce Elba Perello 25%. Gladys Nelly Fraga 20%. Claudio Tomas Van Megroot 10%. Darío Alberto Van Megroot 20%. Hugo Domingo Dingiana 25%. Se prescinde de la sindicatura. Presidente: Darío Alberto Van Megroot, Directora suplente: Emilce Elba Perello. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Contador
Nº 3171

SUIZO ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura de fecha 5 de julio de 1991 se protocolizó lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria de fecha 17 de mayo de 1991, la que decidió el aumento el Capital Social, la modificación del valor nominal de las acciones y la modificación de los artículos 5 y 10 del Estatuto Social, quedando el Capital Social en ₳ 6.000.000.- representado por 600 acciones ordinarias, al portador de las cuales 6 acciones son de la clase "A" de 5 votos por acción y 594 acciones son de la clase "B" de 1 voto por acción, todas de valor nominal ₳ 10.000.- cada una.

El Escribano
Nº 11.016

SUPERMARKET DE IDEAS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Silvio Armando Akselrad, 18-10-1945, casado, arg., comerciante, LE. 4.527.632; Celia Ester Zylberberg, 11-5-1946, casada, arg., comerciante, DNI. 5.399.712, domiciliados en Humboldt 549, 1º p, "8", Cap. Fed. 2) Escritura 27-4-1992. 4) Concepción Arenal 4445/49, Cap. Fed. 5) Por si, 3º y/o asociada a 3º a: Comerciales e Industriales: Actuar en todo lo vinculado al diseño gráfico y publicitario, realización de impresiones sobre todo tipo de material, invitaciones personales, impresos comerciales y personales. Comercialización de artículos de dibujo, librería, regalos empresarios, de fotografía, filmación y conexos. Fabricación y decoración de "souvenirs". b) Servicios: organización de todo tipo de fiestas y eventos para personas físicas o jurídicas, en especial de tipo cultural y/o recreativo. 6) 99 años inscripción R.P.C. 7) $ 12.000.- 8) Directorio 1/5 titulares y suplentes, por 2 ejercicios. Presidente: Celia Ester Zylberberg; Director Suplente: Silvio Armando Akselrad. 9) Presidente. 10) 31 diciembre.

El Apoderado
Nº 3198

TALK

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura 184 del 22/10/91. Registro de Capital Federal. Socios: Gustavo Enrique Domínguez, argentino, soltero, comerciante, 23/02/56, D.N.I. 11.956.587, Libertador 6471, Cap. Fed.; Alfredo Daniel Espil, argentino, casado, comerciante, 22/08/56, D.N.I. 12.588.033, Independencia 2135, 5º Piso, dto. "C", Cap. Fed. Denominación: TALK S. A. Duración: 99 años. Objeto: Importación, exportación, comercialización, armado, fabricación e industrialización de software, elementos insumos, repuestos, máquinas, equipos y materiales de consumo en las ramas electrónica, informática y de comunicaciones. Capital: $ 12.000.- dirección y Administración: Directorio de 1 a 5 miembros por 2 ejercicios. Representación Legal: Presidente o Vice-Presidente en su caso. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el art. 284 de la ley 19.550. Cierre del Ejercicio: 30 de junio. Directorio actual: Presidente: Alfredo Daniel Espil; Vicepresidente: Gustavo Enrique Domínguez; Directora suplente: Claudia Susana Libson, argentina, divorciada, comerciante, 15/5/54, D.N.I. 11.077.713, La Pampa 5355, Cap. Fed.

El Autorizado
Nº 11.147

TECNOLOGIA APLICADA

SOCIEDAD ANONIMA

1) María Esther Blanco de Armayor, argentina, viuda, comerciante, 55 años, LC 2.788.195, D. de Solier 1036, Concepción Liliana Spinazzola, argentina, soltera, empleada, 29 años, DNI 16.581.861, M. Leguizamón 4273. 2) Escrit. del 13/4/92. 3) TECNOLOGIA APLICADA S. A. 4) Daniel de Solier 1036, Cap. 5) Investigación, desarrollo y comercialización de nuevos procesos y modelos para su aplicación a la industria ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, su patentamiento o registro. Desarrollo de diseños y modelos gráficos, estudio de mercados, gestiones de administración y asesoramiento, intermediación y asesoramiento en la búsqueda de personal y toda actividad relacionada con la prestación de servicios a empresas. Importación y Exportación de todo tipo de bienes permitidos por las leyes, para sí, para su comercialización o mediante la celebración de contratos de representación y distribución. 6) 99 años desde su Inscrip. 7) $ 12.000.- representado por acciones de $ 1.- VAN c/u. 8) Un directorio de 1 a 5 por 2 ejercicios. Prescindencia de sindicatura. 9) Al Presidente de la sociedad. 10) 30/9 de c/año. Pres.: María Esther Blanco de Armayor, Dir. Sup.: Concepción Liliana Spinazzola.

Nº 11.076

TELEMARK

SOCIEDAD ANONIMA

1) José Luis Schettini, argentino, nacido 14/11/51, casado, abogado, DNI 10.202.405, Av. L. N. Alem 639, p. 10º "12", Cap.; y "AVH SAN LUIS S. R. L.", con domicilio legal en Parque Industrial Norte, Manzana L, Parcela 9, Ciudad y Prov. de San Luis, Rep. Arg., representada por sus socios gerentes Oscar Domingo Perticaro, Massimo Miniati y Norberto Agustín Eiriz. 2) 22/4/1992. 4) Av. L. N. Alem 639, p. 10º "12", Cap. 5) Comercial: Compraventa, locación, importación y exportación, fabricación, diseño, armado, reparación y el mantenimiento técnico de cassettes de audio, video-cassettes, diskettes de computación, compact-disks vírgenes o grabados, video juegos en todas sus formas, sus repuestos y accesorios; aparatos para la reproducción de imágenes y/o sonidos, sus repuestos y accesorios; productos y máquinas de fotografía y filmación; películas fotográficas de filmacion, sus repuestos y accesorios y equipos de computación, sus repuestos y accesorios; Mandataria: representaciones, comisiones y mandatos de firmas productoras, importadoras y/o distribuidoras de los productos detallados precedentemente. 6) 99 años contados desde la inscripción. 7) $ 12.000.- 8) directorio de 3 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes, todos por 2 años. La Sociedad prescinde de la sindicatura. 9) Corresponde al presidente o a 2 cualesquiera de los directores titulares o suplentes, con firma conjunta e indistinta. 10) 31/12/de cada año. Directorio: José Luis Schettini; Vicepresidente: Oscar Domingo Perticaro; Director tit.: Norberto Agustín Eiriz y Director Supl.: Massimo Miniati.

El Autorizado
Nº 11.158

TRES R. EDITORES

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Nº 79 del 2/4/92, Reg. 849, Esc. Lea Nora Beiserman, Fº 186. Socios: Carlos Alberto Rodríguez, arg., cas., nac. 23/12/42, comerc., LE 4.400.384, dom. en Cuba 2648, Cap.; Osvaldo Enrique Revuelta, arg., cas., nac. 16/6/51, comer., LE 8.634.438, dom. Juan Bautista Alberdi 1715, Cap.; Enrique Alberto Ruminya, arg., cas., nac. 28/2/40, comerc., LE 4.310.387, dom. en Avda. Angel Gallardo 615, Cap.; 2) 99 años desde inscrip. 3) Objeto: por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros de trabajos referentes a la impresión, distribución, compra, venta y financiación de libros, textos, revistas, material de estudio, propaganda, publicidad, y lectura en general; Importación y Exportación. 4) Capital social $ 12.000.- 5) Directorio de 1 a 5 por dos ejercicios. La soc. prescinde de sindicatura. Presidente: Carlos Alberto Rodríguez. Vicepresidente: Enrique Alberto Rumiany. Director Titular: Osvaldo Enrique Revuelta. Director Suplente: Evelina María Mauriz, arg., cas., nac. 24/5/53, comerc., DNI 10.780.269, dom. en Cuba 2648, Cap.; 6) 31/3 de cada año.

La Escribana
Nº 11.203

UNIVERSAL CARGA

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. Púb. Nº 37, 10-4-92, se constituyó UNIVERSAL CARGA S.A. Socios: Juan Angel Arrúa, 17-12-44, DNI 4.520.786, casado, Circuns. 5, Sección 1º, Manzana 10, Ciudad Evita; Pablo Alberto Demicheli, 7-10-64, DNI 17.362.419, soltero, Esparza 20, 1 "B", Cap.; Clotilde Luisa Nocito, 30-11-52, DNI 10.492.900, viuda, Balcarce 301, 3, Cap., todos: arg. comerciantes; Plazo: 99 años desde la inscripc. RPC; Objeto: Agencia de cargas aéreas, marítimas y terrestres; despacho y almacenamiento de mercaderías, bultos y equipajes; trámites aduaneros, con excepción de los reservados a personas físicas que por ley correspondiere; traslado de bultos y/o encomiendas y/o bienes a cualquier punto del territorio y/o del exterior, por cualquiera de las vías posibles: tierra, aérea, mar o ríos, Importación y Exportación en gral.; Capital: $ 12.000.-; Cierre Ej.: 31-3 c/año; Presidente: Juan Angel Arrúa; Vice-Presidente: Pablo Alberto Demicheli; D. Suplente: Clotilde Luisa Nocito; Sede: Lima 29, 4 "0", Cap.;

La Autorizada
Nº 11.175

VILLGAST

SOCIEDAD ANONIMA

1) 20/4/92. 2) Renata Inés Nitsch de Villa, argentina, nacida el 19/10/41, casada, comerciante, CI 4.416.200, y Renata Alejandra Villa de Scroeder, argentina, nacida el 27/3/62, casada, comerciante, CI 9.294.268, ambas domiciliadas en Soldado de la Independencia 1308, Cap. Fed. 3) VILLGAST S.A.". 4) Soldado de la Independencia 1308, Capital Federal. 5) 99 años desde su inscripción en el RPC. 6) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional a las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización en cualquier forma de artículos para el hogar, electrónica, electrodomésticos, baterías de cocina, hornos microondas, equipos industriales para cocina sus repuestos y accesorios; Productos alimenticios, artículos de decoración y en general toda clase de artículos que hacen al amoblamiento integral del hogar; Importación y Exportación: de toda clase de bienes, productos, subproductos y materias primas. Mandatos: Mediante el ejercicio de presentaciones, mandatos, agencias, consignaciones y gestiones de negocios. 7) Pesos doce mil. 8) De uno a cinco titulares con mandato por dos años. Presidente y/o Vicepresidente. 9) Se prescinde de la Sindicatura. 10) 31 de diciembre de c/año. 11) Presidente: Juan Martín Villa; Director Suplente: Renata Inés Nitsch de Villa.

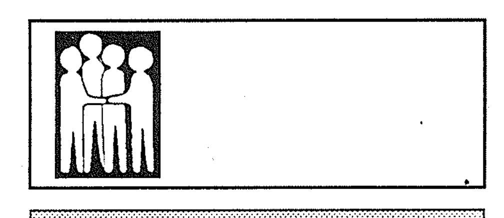
El Autorizado
Nº 11.120

WORK LINE

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día el siguiente edicto: 1) Socios: Olga Gladys Duarte, DNI 4.538.380, argentina, divorciada, nacida el 7/07/46, domicilio en Benito Juárez 2146, Capital; Héctor Ricardo Fernández, DNI 10.887.551, argentino, viudo, nacido el 15/9/53, comerciante, con domicilio en Formosa 864 San Isidro, Prov. de Bs. As. 2) Fecha de Instrumento de Constitución: 21/04/1992 escritura No. 71, folio 191, Registro 681 de Cap. Fed. 3) Denominación: "WORK LINE S. A." 4) Domicilio Social: En jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires actualmente en Suipacha 921 piso 7 "B" de la Cap. Fed. 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, la siguientes actividades: La prestación de servicios eventuales, poniendo a disposición de terceras partes designadas en adelante empresas usuarias, personal administrativo, industrial o técnico, para cumplir tareas en éstas últimas, en forma temporaria, a fin de satisfacer servicios extraordinarios determinados de antemano o atender a exigencias extraordinarias y transitorias de la empresa, explotación o establecimiento de que se trate; y realizar cuanta actividad se relacione directamente con el citado objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Plazo de duración: 90 años desde su constitución. 7) Capital Social: doce mil pesos. 8) Dirección y Administración: a cargo de un directorio, compuesto de uno a seis titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Duran en su cargo dos años. 9) El presidente del directorio es el representante legal o el vicepresidente en su caso. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura y la elección por asamblea de uno o más suplentes será obligatoria. Disolución y liquidación: Producida la disolución, su liquidación estará a cargo del directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea. 10) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Designación del Directorio: Presidente: Olga Gladys Duarte; Director Suplente: Héctor Ricardo Fernández.

El Apoderado
Nº 11.144



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACERTEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Silvia María Calabressi, 39 años, comerciante, DNI. 10.767.603, Pichincha 601, Boulogne, Buenos Aires y José María Irigaray, 36 años, Ingeniero en Construcciones, DNI. 12.085.530, Sarmiento 2422, 2do. "3", Capital Federal, ambos argentinos y casados. 2) 27/4/92. 3) ACERTEC S. R. L. 4) Sarmiento 2422, 2do. "3", Capital Federal. 5) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros las siguientes actividades relacionadas a la construcción. Se desempeñará en los campos: Ingeniería: Ejecución, asesoramiento y dirección de obras de ingeniería civil e industriales; estudio, proposición de esquemas y proyectos y su ejecución, de obras viales, fluviales y ferroviarias; estudio, asesoramiento, dirección, ejecución y concreción de diseños y proyectos de señalización, iluminación y parquización; autopistas, dragas, canales y obras de balizamiento; pistas y hangares; áreas para mantenimiento, construcción y montajes industriales; construcciones de estructuras de todo tipo; remodelación, decoración y mantenimiento integral de edificios. Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, edificios, incluso al régimen de propiedad horizontal; montajes industriales y de hormigón armado; construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, estadios deportivos, sean todos ellos públicos y/o privados; refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y/o construcción de plantas industriales; obras viales, construcciones, reformas, albañilerías, instalaciones eléctricas, sanitarias, gas y afines, reparaciones de edificios de todo tipo. Industrial: Mediante la fabricación, industrialización y elaboración de estructuras metálicas y afines. Inmobiliaria: Mediante la compra-venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, urbanización, loteos, fraccionamiento y realización de toda clase de operaciones sobre inmuebles, incluso de propiedad horizontal. 6) $ 4.000. 7) 10 años. 8) Gerentes. 9) Silvia María Calabressi, José María Irigaray, Oscar Arturo Carreras, Ana María Pereyra. 10) 30 de abril.

La Autorizada
Nº 11.066

ACTIVISION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del 31 de marzo de 1992. Mario Enrique Corigliano, divorciado, 37 años, DNI. Número 11.460.110, San Luis 2948, Capital y Adriana Noemí Charyton, divorciada, 36 años, DNI. número 11.384.837, Senillosa 58, P.B. B, Capital, argentinos, el primero comerciante, la segunda Licenciada en Administración. ACTIVISION S. R. L. Plazo: 99 años. Objeto: realizar por sí o por terceros o asociada a ellos la adquisición, locación, venta, fabricación, importación, distribución, comercialización de video juegos, computadoras y afines. Sede social: Senillosa 58, planta baja B, Cap. Fed. Capital: $ 500.- Administración ambos socios indistintamente. Gerente: Mario Corigliano. Cierre de ejercicio: 31 de marzo c/año.

El Autorizado
Nº 11.065

AGROMARAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 10 de abril de 1992. Jorge Mariano Arancedo, 44 años, casado, DNI. 7.789.197 y Martha Diana Casanovas de Arancedo, 32 años, docente, DNI. 12.825.179, argentinos, casados, comerciantes y domiciliados en Guido 341, Temperley, Pcia. de Buenos Aires. Denominación social: AGROMARAN. Domicilio Social: Alsina 2092, 2º piso Dto. C. Duración: 99 años. Objeto Social: industrialización, fabricación, elaboración producción, procesamiento, fraccionamiento, envasado, comercialización, exportación, importación, comisión, consignación, representación, transporte y distribución, de todo tipo de productos provenientes, destinados, vinculados o aplicables a la actividad agropecuaria, ganadera, frutihortícola o apícola en cualquiera de sus variedades o alternativas. Capital: $ 2.000.- Administración: Gerente: Jorge Mariano Arancedo, por tres ejercicios. Cierre ejercicio: 31 de diciembre.

El Contador Público
Nº 11.150

ALCOF

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura 470 del 11-12-91 Fº 846 Reg. 1062 Cap. Fed. Daniel Eduardo Breitburd cede a favor de Aaron Breitburd, argentino, nac. 24-3-21, comerciante, casado, LE. 3.684.736, domc. Av. Santa Fe 3452, 4 piso, Cap. Fed., las 250 cuotas que tenía en "ALCOF S. R. L." renunciando a su cargo de gerente. Por este acto se incorpora como nueva socia a Mirta Kullok, argentina, nac. 18-3-49, comerciante, casada, LC. 5.963.895, domc. Av. Corrientes 5706, Piso 12, Cap. Fed. En este acto se decide aumentar el capital social de ₳ 0,0005 a ₳ 67.500.000.- representado por 67.500 cuotas de ₳ 1.000 c/u. Y por último se adecua el contrato social a la ley 19.550, la sociedad se denomina "ALCOF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con dom. en la cdad. Bs. As. Plazo: 99 años a partir del 1-7-1969. Objeto: compra, venta, importación, exportación, transformación o negociación de mercaderías en general, representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Podrán extender el objeto a cualquier otra actividad comercial o industrial lícita, previa decisión favorable tomadas por unanimidad de socios. El capital social es de ₳ 67.500.000.- dividido en 67.500 cuotas de ₳ 1.000 c/u con derecho a 1 voto. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de 1 o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por 3 ejerc. El ejerc. económico cierra el 30-6 de c/año. Se designa Gerente a Mirta Kullok. Sede Paraná 768, 2º piso A, Cap. Fed.

El Autorizado
Nº 3185

ALL CHEMICAL'S

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Jorge Raúl Marti, divorciado, 53 años, DNI. 4.275.690, Liliana Frattini, soltera, LC. 9.989.456, 50 años, ambos argentinos, comerciantes y domiciliados en Pilar 1432, 1, 3, Cap. 2) Escrit. del 15/4/92. 3) ALL CHEMICAL'S S. R. L. 4) Pilar 1432, 1, 3, Cap. 5) a) Fabricación y/o mezcla de productos químicos, pinturas, solventes, tierras filtrantes de origen distomáceo o perlítico, amiantos y alfa celulosa. b) Importación y exportación como así también la compra y venta local de productos químicos inorgánicos u orgánicos, productos alimenticios, productos frutohortícolas, productos farmacéuticos, abonos o fertilizantes, materias colorantes, colores, tinturas, barnices, tintas, aceites resinoides y esenciales, ceras naturales, artificiales y preparados, productos para lustrar y pulir, pastas para molde y ceras para el arte dental, materias plásticas artificiales, éteres y ésteres de la celulosa, resinas artificiales y manufacturas de esas mismas materias, caucho material y sintético, manufacturas de caucho (en bruto, sin vulcanizar, vulcanizado o endurecido y sus manufacturas), materias utilizadas en la fabricación del papel, cartones y papeles, manufactura de pasta de celulosa de papel y de cartón, tierras filtrantes y rellenos minerales de origen diatomáceo o perlítico, fibras de amianto y alfa celulosa, carbones activados, enzimas, resinas y adhesivos naturales y/o artificiales. c) Solicitud de créditos comerciales y financieros. Otorgamiento de créditos comerciales y financieros. d) Compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, subdivisión de tierras y urbanización como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal. 6) 99 años desde su inscrip. 7) $ 12.000 dividido en cuotas de $ 1 VAN c/u. 8) Administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de los gerentes socios no en forma indistinta, por 30 ejercicios. 10) 31/12 de c/año. Gerentes: Jorge Raúl Marti.

Nº 11.075

ALMAGIC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Miguel Angel Grimozzi, argentino, casado, 28-6-956, DNI. 11.957.626, empleado, EEUU 828, 2º E, Cap.; Juan Charmantas, griego, soltero, 14-10-1929, CIPF. 2.914.243, comerciante, El Maestro 22, Cap. 2) I. Priv. 17-8-91. 3) ALMAGIC S. R. L. 4) EEUU 828, 2º E, Cap. 5) 99 años desde su inscripción. 6) Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: importación, exportación, elaboración, fraccionamiento y comercialización, por mayor y al detalle, de café, té, yerba mate y otras infusiones o sucedáneos de los mismos, autorizados por los organismos argentinos pertinentes en cada caso.; especias, cacao, golosinas, productos, para acompañar copetines, tales como papas fritas, maníes y otros de esa índole; bebidas alcohólicas e implementos para preparar y beber las infusiones citadas en este objeto, en el hogar u oficinas y la explotación del ramo de bares, cafeterías y demás establecimientos relacionados con los productos que se mencionan en este objeto para su comercialización y el ramo de productos alimenticios envasados minorista. La Sociedad podrá tomar y conceder representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones, con relación al objeto social. Para el cumplimiento de sus fines puede establecer sucursales, agencias u otro tipo de representación, dentro o fuera del país y realizar toda clase de actos jurídicos que tiendan a su cumplimiento. 7) ₳ 1.000.000.- 8) Gerencia a cargo de ambos socios, indistintamente, por el término de cinco ejercicios, reelegibles por Asamblea de Socios, sin modificar el Contrato Social. 9) Uno o más gerentes en forma individual e indistinta. 10) 30/6 de cada año.

El Autorizado
Nº 3236

ANTONIO J. RIVERO FERNANDEZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por Escritura Pca. 51 del 30/4/1992, se procedió al cambio de denominación, modificando en consecuencia la cláusula Primera: La sociedad constituida como RIVERO SERVICIOS S. R. L. continuará girando bajo la denominación de "ANTONIO J. RIVERO FERNANDEZ S. R. L.". Tiene su domicilio legal y social en la calle José A. Cortejarena número 3160 de la Capital Federal, sin perjuicio de trasladarlo...

El Autorizado
Nº 11.122

ARAPEY SEGURIDAD INDUSTRIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Acto privado del 18-6-91. 2) Socios: Claudio Alfredo Giannantonio, argentino, soltero, comerciante, nacido el 28-12-58, D.N.I. 13.220.922, domiciliado en Manuel Artigas 6258, Capital y María Silvia Molina, argentina naturalizada, divorciada, comerciante, nacida el 14-6-51, D.N.I. 13.242.809, domiciliada en Culpina 159, Piso 4º, Dto. "B", Capital Federal. 3) Denominación: ARAPEY SEGURIDAD INDUSTRIAL S. R. L. 4) Domicilio legal: Oliden Nº 1388, Capital Federal. 5) Duración: 20 años. 6) Objeto: Importación, exportación y comercialización de elementos y/o productos de seguridad industrial, importación, exportación y comercialización de todo tipo de elementos destinados a la producción industrial, especialmente artículos de ferretería; se incluye también industrialización, fabricación, instalaciones de mecanismos de seguridad, aceptaciones de representaciones y/o consignaciones, tanto del interior como del exterior del país, de cualquier tipo de mercadería que la sociedad estime conveniente. Compra y venta de muebles e inmuebles. 7) Capital: $ 600.- 8) Administración: a cargo de uno o más gerentes, socios o no en forma individual e indistinta. 9) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

El Socio Gerente
Nº 11.049

ARDICO CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por error de publicación donde se lee ARDICO S. R. L. debe decir ARDICO CONSTRUCCIONES S. R. L. Publicación día 30-4-92 Rec. Nº 0030-10.183.

El Autorizado
Nº 11.134

B. FRYDMAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se celebró contrato privado con fecha 20 de febrero de 1992 entre los señores Fernando Samuel Frydman, argentino, casado, nacido 6 de noviembre de 1957, DNI Nº 13.827.519, domiciliado en Gral. Roca 175, San Martín, Pcia. de Bs. As., comerciante y Berta Izraelevitch vda. de Frydman, argentina, viuda, nacida el 6 de mayo de 1917, DNI Nº 3.449.904 domiciliada en Alvarez Jonte 2411, Capital, jubilada. Denominación de la sociedad: "B. FRYDMAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Duración: 30 años. Objeto: Dedicación por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Industriales: mediante la fabricación de ropa y confecciones en general de arts. de cuero, textiles y afines. Comerciales: compra, venta, importación, exportación, permuta, consignación y demás operaciones comerciales sobre ropa y confecciones en general. Inmobiliaria: compra, venta, arrendamiento, locación, urbanización, fraccionamiento, loteos, construcción y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales e incluso los sometidos a la ley 13.512. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma conjunta o alternativa, que durarán en sus cargos el término de duración de la sociedad. Domicilio social: Alvarez Jonte 2411, Capital. Cierre del ejercicio: 31 de enero de cada año. Capital social: $ 10.000.-, dividido en 1000 cuotas de $ 10, valor nominal cada una, suscriptas así: Fernando Samuel Frydman 550 cuotas y Berta Izraelevitch 450 cuotas. Las cuotas se integran: 25 % en dinero en efectivo y el saldo dentro de los dos años.

El Socio Gerente
Nº 11.202

BOZZA & FUENTES CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. por inst. priv. el 12/2/92. Socios: Vicente Bozza, argentino, ingeniero, nac. 20/9/56, divorciado, D. N. I. Nº 12.350.468, domic. Dardo Rocha 4044, 1º "A", de Remedios de Escalada, Lanús, y Miguel Alberto Fuentes, argentino, nac. el 6/9/55, casado, D. N. I. Nº 11.650.613, domic. Llavallol Nº 608 de Lanús. Denominación: "BOZZA & FUENTES CONSTRUCCIONES S. R. L.". Sede social: Pedro Goyena 1493 6º C, Cap. Fed. Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: comprar, vender, permutar, explotar, alquilar o de cualquier otro modo adquirir y transmitir el dominio, usufructo o cualquier otro derecho sobre bienes muebles e inmuebles, incluso en Propiedad Horizontal; propios o ajenos; urbanos o rurales; De construcción: estudiar, proyectar, dirigir, construir, demoler, remodelar, reparar, reciclar y comercializar en cualquiera de las formas establecidas en las leyes, obras de ingeniería o arquitectura, de carácter público o privado, civil o militar, en propiedades unipersonales o consorciales, de vivienda, comerciales, industriales, agricolaganaderas, edificios públicos, obras nacionales o internacionales; adquirir y enajenar de cualquier modo todos los implementos, mercaderías, máquinas y herramientas que fueren utilizables en las construcción. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, inclusive para los establecidos en el artículo 1881 del Código Civil y para librar y endosar letras de cambio y cheques, otorgar mandatos y querellar. Capital Social: Se fija en la suma de doscientos pesos representado por dos cuotas de cien pesos valor nominal cada una. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de los socios en carácter de gerentes en forma indistinta. Cierre del ejercicio: cierra el 31 de enero de cada año. Suscripción: Los socios acuerdan suscribir el total del capital social e integrarlo en la siguiente forma: Vicente Bozza una cuota integrando cien pesos en dinero efectivo y Miguel Alberto Fuentes una cuota integrando cien pesos en efectivo. Gerentes: Miguel Alberto Fuentes y Vicente Bozza.

La Autorizada
Nº 3205

CARRION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas, aumento de capital y modificación: Acto privado del 28-1-92. Entre Miguel Angel Cicerchia y Jose Angel Salorio Miras, únicos socios de "CARRION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resuelven: que ceden venden y transfieren con efecto retroactivo al 1-6-91 a Saverio Roberto Spataro, argentino, casado, comerciante, 49 años, LE 4.592.711, Pelagio Luna 2837 Villa Ballester; 100 cuotas cada uno por el precio de $ 20.000.- Los actuales socios deciden aumentar el capital de $ 0,06 a $ 600 y modificar la cláusula 4º así: 4º Capital: $ 600.- Se designan gerentes a los señores Miguel Angel Cicerchia, Jose Angel Salorio Miras y Saverio Roberto Spataro.

La Autorizada
Nº 11.139

COLACE Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. privado de fecha 24/4/92, la sociedad "COLACE Y CIA. S. R. L.", reformó su art. 2: "el plazo de duración es de 5 años desde la inscrip. de la reconducción en el R. G. P. y reformó su art. 4.

La Autorizada
Nº 11.171

CONSORCIO IBERA 3400

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Escritura Nº 68 del 22-4-92. Socios: Daniel Carlos Desiderio Schwartz, 38 años, DNI. 10.765.400, Amenabar 3164; Isaac Ruben Romano, 38 años, Vidal 1544 5º "A", DNI. 10.962.807, ambos argentinos, casados, arquitectos. Denominación: "CONSORCIO IBERA 3400 S. R. L.". Duración: 5 años. Objeto: a) Estudio, proyecto y dirección, construcción, refacción, reciclaje y/o demolición de inmuebles, incluso bajo el Régimen de Propiedad Horizontal; b) Compraventa, administración e intermediación en toda clase de operaciones inmobiliarias, incluso intervenir en la formación de consorcios para construir edificios e integrar los mismos, pudiendo actuar en mandatos, comisiones y todo tipo de contrato afín a las actividades mencionadas. Capital: $ 4.500.- Administración: Ambos socios. Cierre de ejercicio: 30-4. Sede social: Concesa 3518 9º "F" Capital.

La Autorizada
Nº 11.141

CONTEXTO SERVICIO HOSPITALARIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día: 1- Socios: Carlos Luis Journet, D. N. I. 20.214.888, nacido el 31-3-68, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Saraza 2570 - Capital y Fernando Alberto Milo, D. N. I., 10.534.996, nacido el 2-1-53, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Olaya 1167 - 3 - "D" - Capital. 2- Constitución: Por convenio privado de fecha 14-2-92. 3- Denominación: CONTEXTO SERVICIO HOSPITALARIO SRL. 4- Domicilio: Olaya 1167 - 3 - "D" - Capital. 5- Objeto: Industriales: a) Explotación integral de establecimientos dedicados a la fabricación de productos medicinales descartables o permanentes. b) Fabricación, procesamiento y elaboración de drogas, medicamentos biológicos, químicos y biomédicos c) Asesoramiento técnico-industrial, proyección, elaboración e instrumentación de trabajos, montajes e instalaciones de establecimientos de tipo hospitalario y todo servicio relacionado con la actividad medicinal. Comerciales: a) Compra-venta, distribución, importación y exportación de los artículos referidos en el inciso primero, y de todo tipo de materia prima y mercaderías vinculadas al objeto de la sociedad. b) Ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. 6- Duración: 50 años. 7- Capital: $ 5.000.- 8- Administración: Fernando Alberto Milo. 9- Cierre de ejercicio: 31-01.

El Autorizado
Nº 11.085

COVIMAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Escritura Nº 235 del 20/04/92. Socios: Carlos Jorge Laplace, arg., casado, abogado, nacido el 10/3/49, DNI. 7.660.637, domiciliado Av. Pueyrredón 2249, p. 13 Cap. Fed.; Juan Carlos Laplace, arg., casado, comerciante, nacido 5/6/20, LE. 423.444 domiciliado Av. Pueyrredón 2449, p. 13, Cap. Fed.; Miguel Dionisio Laplace, arg., casado, arquitecto, nacido 14/1/61, DNI 14.391.338, domiciliado Aráoz 2754, 8 "E", Cap. Fed.; Antonio Vitale, italiano, casado, empleado, nacido 27/9/30, CIPF. 3.702.101, domiciliado Yatay 573, 8 "32" Cap. Fed.; Oscar Alberto Vitale, arg., casado, arquitecto, nacido 3/6/60, DNI. 14.120.252, domiciliado Sarmiento 4568, p. 7 Cap. Fed.; y José Luis Macagni, arg., casado, bioquímico, nacido 11/1/33, LE 4.099.534, domiciliado Av. del Libertador 7680, p. 16, Cap. Fed. reg. 465 Capital. Denominación: COVIMAL S. R. L. Duración: 99 años desde inscripción. Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: A) Constructora: Proyectos y construcción de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras. Queda establecido que las actividades profesionales deberán ser desempeñadas exclusivamente por quienes posean el título habilitante correspondiente. B) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, arrendamiento, permuta, explotación y administración de toda clase de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. Y C) Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de materiales para la construcción. Capital $ 1.000.- dividido 1000 cuotas. Administración: A cargo de uno o más gerentes por 10 ejercicios, reelegibles, quedan designados gerentes Miguel Dionisio Laplace y Oscar Alberto Vitale con uso indistinto firma social. Cuotas: libremente transmisibles. Cierre de ejercicio: 30/4/ de cada año. Sede social: Av. Córdoba 1309, 8 "A" Cap.Fed.

El Escribano
Nº 11.219

CREATIVOS en FIESTAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: instrumento privado del 03.04.92. Socios Perla Elena Laske, 49 años DNI 4.478.512 divorciada, escritora, Lucila Slemenson 21 años DNI 21.763.681 soltera, actriz y Hernán Slemenson, 22 años DNI 20.892.498 soltero, estudiante dom. Av. Callao 384 1er. piso "4" Capital, las primeras arriba mencionadas con dom. en Billinghurst 2542 3º "A" Capital, todos argentinos. Denominación CREATIVOS en FIESTAS S. R. L. duración: 99 años Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades, organización de fiestas, eventos sociales y/o culturales, exposiciones, producción y realización de espectáculos de todo tipo, publicidades, promociones, desfiles de modas y presentación de productos comerciales e industriales, exhibiciones artísticas, deportivas, culturales y ejercer consignaciones, distribuciones, representaciones vinculadas en forma precisa y concordante con su objeto. Capital $ 1.000,- Administración: a cargo de los 3 socios como Gerentes cualquiera de ellos en forma indistinta. Cierre de ejercicio 30 de Junio de cada año Sede Social Lavalle 1994 4º Capital.

El Apoderado
Nº 3199

DAISU

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Doc. Priv. 13-39-92. Yoko Nakazato, cede, vende y transfiere a favor de Elvira Boote de Peirano, arg. casada, 53 años, comerciante, D. N. I. 2.305.084, Vidal 1926, p. 9º, "24", Cap. Fed., sus 500 cuotas de capital. Reforma cláusula 4º. El capital es de Mil Pesos, dividido en cuotas de un peso valor nominal cada una suscriptas por partes iguales por los socios.

El Autorizado
Nº 3197

DISTRIBUIDORA BI-CA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: 1) Que por escritura de fecha 21/4/1992, Felipe Roberto Canalis, arg., 41 años, casado, comerciante, DNI. 8.434.738, domic. en De Kay 433, Adrogué, Pcia. Bs. As. Vende, Cede y Transfiere a favor de Juana Mikucki, arg., 43 años, casada, comerciante, L.E. 5.755.275, domic. en Juan de Garay 4763, Caseros, Pcia. Bs. As. Doscientas Cincuenta Mil Cuotas que tiene y le corresponden en la Sociedad "DISTRIBUIDORA BI-CA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" esta Cesión se realiza por el precio total de Doscientos Cincuenta Pesos, en Consecuencia el Cedente coloca a la Cesionaria en su mismo lugar y grado y prelación, subrogándola en legal forma. Presente al acto Alberto Héctor Pascual Bisso, arg., 41 años, casado, comerciante, L.E. 8.287.640, domic. Juan de Garay 4763, Caseros, Pcia. Bs. As. Manifiesta en su carácter de socio, que viene por la presente a prestar su conformidad con la presente cesión de cuotas sociales.

La Escribana
Nº 11.084

DOMINGO ROBERTO CILEY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Domingo Roberto Ciley, domiciliado en Alvarado 2940, R. de Escalada (Lanús) Bs. As., nacido el 9/7/39, DNI. 4.884.206; y Oscar Daniel Garmendia, domiciliado en Leopoldo Machado 2579, Lomas de Zamora (Bs. As.), nacido el 25/12/55, DNI. 11.998.671. Ambos argentinos, solteros y comerciantes. 2) Instrumento privado del 14/4/92. 3) DOMINGO ROBERTO CILEY S. R. L. 4) Av. Belgrano 2630, 3º P, Capital. 5) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior las siguientes actividades: La prestación de servicios de reparación y provisión de maquinarias para lavanderías, servicios de lavanderías para terceros con maquinarias propias o de propiedad de terceros. Provisión de insumos y productos para lavanderías, de fabricación propia o de terceros; y toda actividad relacionada con el rubro de lavanderías industriales en forma individual o asociadas a terceros, de origen nacional o importados a empresas privadas, nacionales y/o municipales y/o provinciales, con la inclusión de prestación de mano de obra solamente o acompañada de maquinarias y/o insumos. Importadora y Exportadora de productos relacionados con lavanderías, metalúrgicas y constructoras. Poder realizar toda actividad comercial, industrial y de servicios relacionada a la actividad del rubro. 6) 10 años. 7) $ 1.000.- 8) y 9) Ambos socios gerentes por tiempo indeterminado. 10) 31 de marzo de cada año.

El Autorizado
Nº 11.142

ECOGRAFIA DOPPLER COLOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se avisa por un día: 1) Alvaro Fernando Sánchez Malo, arg., comerciante, nacido el 1/1/60, con DNI. Nº 13.955.337, casado, domiciliado en Mariscal Sucre 3026, Cap. Fed. Daniel Fernando Alvarez, arg., comerciante, nacido el 21/4/55, soltero con DNI. Nº 11.528.168, domiciliado en Domingo F. Sarmiento 2199, Olivos, Prov. de Bs. As. Patricio Tanque, arg., comerciante, soltero, nacido el 3/7/55, con DNI. Nº 11.677.493, domiciliado en Baradero 42, Florida, Prov. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 10/4/92 Reg. Notarial 797, Cap. Fed. 3) "ECOGRAFIA DOPPLER COLOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 4) Viamonte 332, Piso 3º, Dto. "C", Cap. Fed. 5) La sociedad tiene por objeto ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: La instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas, geriátricas y de reposo con la atención de pacientes e internados, y la respectiva administración y dirección técnica de los establecimientos, incluyendo todas las actividades, servicios y especialidades que se relacionen con el arte de curar, ya sea en forma directa o indirecta; la organización de cursos, conferencias, congresos, enseñanza y perfeccionamiento de las ciencias médicas, publicaciones relacionadas con la medicina, la investigación científica y experimental, incluyendo el campo de la farmacología, análisis clínicos, radiología, medicina nuclear, estudios de diagnóstico por imagen y tratamiento, ecografías, estudios vasculares con doppler-color, ecocardiografías, punciones aspirativas guiadas, biópsias percutáneas, colocación de drenajes, y en general todas las actividades relacionadas con las ciencias médicas. 6) 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia. 7) $ 500.- 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio gerente por el término de 2 ejercicios siendo reelegible. Socio Gerente: Patricio Tanque. 9) 31 de diciembre de cada año.

La Autorizada
Nº 11.163

EL CHAJA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Gloria Beatriz Svaigman, Comerciante, arg., 36 años, DNI. 11.706.314, cas. 1º nupcias con Jorge Bernardo Usatinsky, dom. Donato Alvarez 2034, 1º A, Cap. y Salomón Savitzky, arg., nac. 20-1-24 de 68 años, comerciante, DNI. 3.033.616, casado 1º nupcias con Gregoria Delia Olivera, dom. Av. Corrientes 5053, Capital. 2) Escrit. 56 del 13-4-92, Escrib. Paula Rodriguez Foster. Reg. 138. 3) EL CHAJA S. R. L. 4) Av. Donato Alvarez 2034, piso 1º A, Cap. 5) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comerciales: elaboración, producción, distribución, acopio, fabricación, fraccionamiento de productos alimenticios, materias primas, productos elaborados, semielaborados o a elaborarse, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, empaque de productos alimenticios, elaborados y semielaborados. Representaciones y mandatos: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes. Explotación de patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras. 6) 99 años a contar de su inscripción. 7) 2.000.- pesos. 8 y 9) La administración y representación estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta. 10) 30 de setiembre de cada año.

La Escribana
Nº 11.039

EL ECONOMISTA EMPRESA EDITORIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se transformó en Sociedad Anónima. Fecha acuerdo: 31/1/92. Escritura Pública del 27/4/92. Cambió denominación, actual: "EL ECONOMISTA S. A.". No hay socios recedentes. Aumento de capital a $ 12.000.- Sede: Av. Córdoba 632, 2º Piso, Cap. Fed. Objeto: Editorial y explotación de medios de comunicación de toda índole. Importación y Exportación y su comercialización. Plazo: Prórroga: 99 años desde su inscripción originaria. Directorio: Presidente: Dusan Radonjic, Director Suplente: Juan Radonjic. Fiscalización: Prescinde sindicatura. Representación Legal: Presidente. Cierre del ejercicio: 31/12.

El Apoderado
Nº 11.104

E. M. A. Y C. A. S. R. L., EMPRESA MAQUINAS Y CAMIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas y reforma estatuto: Por Esc. del 8-4-1992 comparecen los cónyuges Mario Roberto Serjen y Olga Clotilde Amaray de Serjen, y Fabio Horacio Serjen, arg., nacido el 7-7-1969, soltero, DNI. 20.701.241, domiciliado en Estanislao Zeballos 1374, Sierras Bayas, Olavarría, Pcia. Bs. As. Intervienen ambos expresando el Primero que es socio de "E. M. A. Y C. A. S. R. L., EMPRESA MAQUINAS Y CAMIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" quién Vende, Cede y Transfiere, a Fabio Horacio Serjen las 660 cuotas de $ 0,00000001 que posee en dicha sociedad por un total de capital de $ 0,0000066. Dicha cesión se verifica por el precio total y convenido de $ 3.000.- que el vendedor declara haber recibido íntegramente antes de este acto del cesionario. Olga Clotilde Amaray de Serjen, esposa del cedente presta el asentimiento exigido por el art. 1277 del Cód. Civil. Quedan parcialmente modificados los artículos 3º y 5º que quedarán redactados de la siguiente manera: "3º: El capital social asciende a la suma de $ 0,0000132. 5º: Quedan nombrados gerentes Adelio Omar Serjen y Fabio Horacio Serjen, quienes tienen a su cargo el uso de la firma social en forma individual.

La Apoderada
Nº 11.098

EXTEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado del 15-4-92 se constituyó la sociedad "EXTEL S. R. L.". Socios Carlos Bruno Usonis, DNI. 10.460.681, argentino, soltero, 8-9-52, contador público, domiciliado en 3 de Febrero 3639, 2A Capital Federal; Marta Amelia Nouvard de Vaccaro, DNI. 2.939.551, argentina, viuda, 17-8-36, ama de casa, domiciliada en Asamblea 1130, 10D, Capital Federal; Alberto José Mariño, DNI. 4.878.491, argentino, casado, 30-7-39, médico, domiciliado en Profesor Mariño 34, Temperley; Ester Inés Morandini, DNI. 6.717.211, argentina, casada, 2-4-51, abogada, domiciliada en Galicia 3747, 3D Capital Federal y Eduardo Pedro Luis Salas, DNI. 4.505.019, argentino, casado, 5-9-31, médico, domiciliado en Virrey Olaguer y Feliu 3445, Capital Federal. Objeto: a) compra, venta, locación y/o explotación de bares, salones de té, cervecerías, confiterías, pubs, restaurantes, centros deportivos y/o recreativos, b) compra y venta al por mayor, menor, y comercialización de artículos agroganaderos, textiles y automotrices. Importación y/o exportación, c) compra, venta, arrendamiento, construcción y/o remodelación de inmuebles, d) explotación de videos juegos y/o juegos de salón o azar, e) explotación de guarderías infantiles y/o jardines maternales, f) prestación de servicios de limpieza y gastronomía, Capital Social: $ 3.000.- dividido en 30 cuotas de $ 100.- cada una, de las cuales suscriben 6 cada uno de los socios. Duración 99 años desde su inscripción. Representación: estará a cargo de los socios gerentes indistintamente, pero en todos los casos será indispensable la firma de dos de ellos. Designase la gerencia por 2 años integrada por Marta Amelia Nouvard de Vaccaro, Ester Inés Morandini y Eduardo Pedro Luis Salas. Sede social: Sarmiento 1848, 1 B, Capital Federal. Cierre de ejercicio el 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 11.114

FRANKY'S GYM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que con fecha 8 de abril de 1992 se ha constituido por instrumento privado FRANKY'S GYM S. R. L. Socios: Luis Federico Ramón Pérez, arg., soltero, comerciante, 28 años, domicilio en 3 de Febrero 3639, 7º A, Cap. Fed., DNI. 17.108.270, Adrián Reynaldo Mascheroni, arg., soltero, comerciante, 24 años, domicilio en Güemes 3848, 5to. A, Cap. Fed., DNI. 20.001.036, Marcelo Hugo Castellani, arg., comerciante, casado, 28 años, DNI. 17.490.893, domicilio en Jorge Newbery 1651, Cap. Fed., Ana Belén Sabbino, arg., casada, comerciante, DNI. 16.062.367, 30 años, domicilio en Sdo. de la Independencia 627, 10º, Cap. Fed., Marcelo Fabián González, arg., soltero, comerciante, 27 años, DNI. 17.287.664, domicilio en Hualfín 730, Cap. Fed., y Jorge Sebastián Novais, arg., soltero, estudiante, 27 años, DNI. 16.871.627, Sucre 1110, 5to. A, Cap. Fed. Domicilio: Cap. Fed.; Objeto: Explotación en todas sus fases de un gimnasio y canchas de paddle y squash, realización de torneos, provisión de servicio de buffet y cuanta otra actividad tienda al mejoramiento físico. Duración: 30 años desde inscripción en Reg. Púb. Comercio; Capital: $ 1.000.- dividido en 1.000 cuotas de $ 1.- valor nominal cada una, totalmente suscriptas por: L. F. R. Pérez 225, A. R. Mascheroni 70; A. B. Sabbino 205, M. H. Castellani 350, M. F. González 80, S. J. Novais 70. integración: 25%, saldo dos años. Representación Legal: Uno o más gerentes, individual e indistintamente por dos años. Gerentes: Luis Ramón Federico Pérez y Marcelo Fabián González. Cierre ejercicio: 31.12. Sede: J. Bonifacio 103, 4º B.

El Autorizado
Nº 11.161

GARAGE SANTA FE 3067

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Néstor Alberto Petrina, argentino, casado, DNI. 10.954.221, comerciante, 14/10/53, Oncativo 2098, Avellaneda, Bs. As.; José Luis Arribas Esteban, español, casado, 2/12/47, CIPF. 5.946.437, comerciante, Rodriguez Britos 1929, Banfield, Bs. As.; y Rubén Omar Gómez, argentino, casado, comerciante, DNI. 11.655.408, 31/5/55, Friedrichs 190 de Llavallol, Bs. As. 2) 24/2/92 y 1/4/92. 3) GARAGE SANTA FE 3067 S. R. L. 4) Santa Fe 3077, P. 1. 5) Locación de espacios guardacoches, en forma

mensualizada, por día y/u hora, en forma fija o móvil. 6) 99 años desde inscripción en RPC. 7) $ 3.000.- 8) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios en forma conjunta con el carácter de gerentes y por tiempo indeterminado. Fiscalización: se prescinde. 9) 31/12 de cada año.

El Autorizado
Nº 11.151

G. B. O. TRADING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día, que por escritura Nº 72 del 1/4/92, pasada al folio 154 del Registro Nº 765 de Capital se constituye la sociedad: 1) Socios: Rodolfo Oscar de Pina, argentino, nacido 25/1/59, casado, comerciante, D.N.I. Nº 13.266.066, domiciliado en Balcarce 371, Villa Bosch, Pcia. Bs. As.; Claudio Alejandro Del Prado, argentino, nacido el 4/9/62, casado, comerciante, D.N.I. Nº 16.055.182, domiciliado en Concesa 2649, 5º Capital. 2) Denominación: "G. B. O. TRADING S. R. L.". 3) Domicilio social: Lavalle 534, 4º 10 de Capital. 4) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades comerciales: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, frutos del país, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, así como patentes de invención, y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales; materias primas, elaboradas o a elaborarse, y su distribución, representación, comisión y consignación, pudiendo establecer sucursales. 5) Duración: 5 años contados a partir de su inscripción. 6) Capital social: $ 3.000.- 7) Administración: a cargo de dos socios en calidad de gerentes, en forma indistinta. 8) Designados dos socios gerentes: Rodolfo Oscar de Pina y Claudio Alejandro Del Prado. 9) Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año.

El Autorizado
Nº 3228

GRAFICA DEL SUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Denominación: GRAFICA DEL SUR S. R. L. 2) Acto privado del 21-4-92. 3) Socios: Víctor Jorge Ramos, 37 años, DNI No. 11.666.737; María Josefina Gastón, 36 años, DNI No. 11.773.840 ambos domiciliados en Avenida Rivadavia 4702, 2do. J, Capital y casados, y Fabriciana Aurora Carvallo, 71 años, DNI No. 2.986.303, con domicilio en Pasco 1138, 8vo. "30", todos argentinos y comerciantes. 4) 20 años. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a la edición, publicación y distribución de diarios, revistas, libros, impresiones y todo lo relacionado con las artes gráficas, realizando a tales fines la compra, venta, importación y exportación de papeles para impresiones gráficas, libros y revistas, pudiendo además, realizar sin limitación, toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto. 6) Capital social: Pesos 3.000.- 7) Sede social: Av. Rivadavia 4702, 2do. J, Capital. 8) Cierre ejercicio: 30 de noviembre. 9) Administración, representación legal o uso de la firma social a cargo indistintamente de dos de los gerentes que actuarán en forma conjunta, por el término de duración de la sociedad, revistiendo todos los socios el carácter de gerentes.

La Abogada
Nº 11.038

HANDYCUP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Estatuto S. R. L. Socios: Rubén Natalio Steren, argentino, nacido el 22/5/54, divorciado, comerciante, D.N.I. 11.167.837, domiciliado en Alberti 965 1º "B", Cap. Fed. y Fidel Rodríguez Alvarez, español, nacido el 5/3/60, soltero, comerciante, D.N.I. 92.332.542, domiciliado en Godoy Cruz 2992 5º "B", Cap. Fed. Instrumento de constitución: Escritura Pública Nº 96 del 26/3/92. Denominación: HANDYCUP S. R. L. con domicilio legal en Av. Corrientes 2322 4º 406, Cap. Fed. Objeto: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de la indumentaria, fibras, tejidos, hilados y calzados y las materias primas que lo componen. b) Industriales: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de cuero, fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir en todas sus formas. Duración: 99 años. Capital: $ 4.000.- Cierre de ejercicio: 31 de marzo. Dirección y Administración: A cargo de los socios a quienes se les acuerda el carácter de Gerentes, firmando cualesquiera de ellos en forma indistinta. Fiscalización: Los socios gerentes, conforme al Art. 55 de la ley 19.550.

La Escribana
Nº 11.044

HARROW

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del 22-4-92; Se amplía el objeto social y se modifica el Art. 3º de la siguientes manera: Compraventa, importación y exportación de maquinarias, artículos y materiales, electrónicos, eléctricos, cinematográficos, ópticos, fotográficos; de ferretería para soldaduras, materias primas, a la importación y exportación de productos alimenticios, farmacéuticos y medicinales y todo lo relacionado con el objeto social; Compraventa, permuta, arrendamiento, loteo, urbanización, administración y explotación de inmuebles y semovientes, de cualquier tipo y en todas las modalidades creadas o a crearse, inclusive relacionadas con la Ley de Propiedad Horizontal.

El Apoderado
Nº 11.054

INCASPE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por escritura del 6-4-92 otorgada ante el escribano Mario S. Yedlin, al folio 164 del registro 598, Luana Mara de Cintra Castro y Mario Osvaldo Pérez cedieron a Alberto Claudio Conrado Innocenti, argentino, de 57 años de edad, casado, comerciante, con DNI 11.687.200 y Roberto Atilio Augusto Innocenti, argentino, de 33 años de edad, casado, comerciante, con DNI 18.285.135, ambos domiciliados en Julián Alvarez 3684, cuarto piso, departamento 17, Capital las 6.500.000 cuotas de $ 0,0001 cada una, que tenían en "INCASPE S. R. L.", que representan un total de $ 650.- Como consecuencia de ello se modifican las cláusulas 4o. y 5o. del contrato social, que dicen: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de mil trescientos pesos, dividido en mil trescientas cuotas de un peso valor nominal cada una totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Don Alberto Claudio Conrado Innocenti seiscientas cincuenta cuotas o sea seiscientos cincuenta pesos y don Roberto Atilio Augusto Innocenti Seiscientas cincuenta cuotas o sea Seiscientos Cincuenta Pesos. Las cuotas se encuentran totalmente integradas a la fecha". "Quinta: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de los señores Alberto Claudio Conrado Innocenti y Roberto Atilio Augusto Innocenti, quienes quedan designados socios gerentes. Tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, por el término de cinco ejercicios, siendo reelegibles. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y noveno del Decreto Ley 5965/63".

El Escribano
Nº 3193

INTEGRAL MOTOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Avisa; Que; Por Esc. del 18/3/92. La sociedad referida resolvió ampliar el artículo 3º del contrato social referido que queda redactado así: Art. 3º: compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución y comercialización por cualquier medio, en el país o en el extranjero, de motocicletas nacionales o importadas, sus repuestos, componentes y accesorios y la realización de servicios de reparación mecánica, de chapa y pintura de dichos vehículos. La prestación de servicios como correo privado y de servicios para la distribución y/o recolección de efectos mercaderías y/o valores para empresas o personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, mediante el traslado personal o en vehículos, especialmente motocicletas.

El Autorizado
Nº 3

ITALTECNICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 27/04/92 se rectificó el contrato social, excluyéndose del objeto la actividad de servicios referida a la "producción de seguros". El contrato social fue publicado íntegramente en el B. O. el 13/04/92. Recibo Nº 7640.

La Apoderada
Nº 11.088

JORGE A. CAPONI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado del: 30/4/92. Jorge Alberto Caponi, arg., cas. 21/7/56, comerciante, DNI 11.989.673 y Ana María Martín, arg., cas., 11/12/59, comerc. DNI 13.846.172, ambos domic. en Ocampo Nº 5798 de Tablada. "JORGE A. CAPONI S. R. L.", 99 años. Transporte de mercaderías en gral. las que podrán ser trasladadas fuera del país, como así también a la compra y venta de los mismos, su importación y exportación. Trescientos pesos. Administrac. y representación, ambos socios, designados gerentes. Cierre ejerc. 31/12. Establecen domic. en Venezuela 637, Cap.

Nº 11.057

LA GRECA E HIJO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Josefa Celia La Greca, D.N.I. 4.856.784, abogada, viuda, nacida el 28-2-44, argentina y Diego Alberto Adduci La Greca, D.N.I. 22.277.731, analista de sistemas, nacido el 9-7-71, argentino, ambos domiciliados en Montiel 5104 planta alta "A", Capital Federal. 2) Instrumento privado del 27-4-92. 3) Domicilio social: Montiel 5104 planta alta "A", Cap. Fed. 4) Objeto: comercialización de equipamientos electrónicos para oficinas, insumos, softwares standard y a medida, asesoramiento, prestación de servicios de mantenimiento y técnico de aparatos de computación, dictado de cursos de capacitación importación y exportación de materiales, insumos y elementos relacionados con la Informática. 5) Plazo: 20 años desde su inscripción. 6) Capital: $ 200.- 7) Administración: Gerentes, ambos socios, en forma indistinta. 8) Cierre del ejercicio social: 31 de marzo de cada año.

La Autorizada
Nº 11.020

MAXIMAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución Sociedad: 1) Escritura Nº 65 del 27 de abril de 1992. 2) Socios: Marta Susana González, argentina, nacida el 17 de abril de 1947, casada, comerciante, L.C. 5.631.670, Boedo 124, Ramos Mejía, Buenos Aires y Maximiliano Schlez, argentino, nacido el 4 de diciembre de 1971 (emancipado), soltero, comerciante, DNI. 22.500.918, Suipacha 1140, Capital Federal. 3) MAXIMAR S. R. L. 4) 99 años desde su inscripción. 5) Objeto: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, comisión, consignación, distribución, comercialización de fibras naturales, artificiales o sintéticas y productos textiles en general, prendas de vestir, deportivas, de uso interior, lencería, de seda, lana, hilo, algodón, sintéticas, blanco, mantelería y sus accesorios; b) Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de todas sus etapas de fibras naturales, artificiales o sintéticas, la confección de prendas de vestir, deportivas, de uso interior, lencería y de abrigo y la industrialización de todo tipo de hilados y tejidos y demás productos de la industria textil y sus accesorios; c) Representaciones y Mandatos: Mediante los servicios de representación de firmas extranjeras y/o nacionales y el ejercicio de mandatos siempre respecto al objeto preestablecido; d) Servicios: de computación, procesamiento, sistematización y análisis de datos, compra, venta, consignación, locación, importación, exportación, distribución de equipos y accesorios de computación y/o electrónicos; e) Inversora-Financiera: Mediante préstamos, con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes e inversiones de capital a empresas o sociedades, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgar créditos en general ya sea en forma de descuentos de prendas o cualquier otra de las permitidas por las leyes. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; f) Importadora-Exportadora: Mediante la importación y exportación de mercaderías en general, maquinarias, útiles, herramientas, frutos y productos en general. 6) Capital Social: $ 12.000.- representado por 1.200 cuotas v/n $ 10.- cada una: Marta Susana González: 1.080 cuotas - $ 10.800.- y Maximiliano Schlez: 120 cuotas - $ 1.200.- 7) Domicilio: Suipacha 1140, Capital Federal. 8) Gerentes: En forma individual e indistinta: Marta Susana González, Maximiliano Schlez, Eduardo Celso González, argentino, nacido el 21 de agosto de 1921, viudo, comerciante, CIPF. 2.373.606, Boedo 124, Ramos Mejía, Buenos Aires y Mario Schlez, argentino, nacido el 1º de abril de 1938, casado, empleado, CIPF. 3.863.714, Boedo 124, Ramos Mejía, Buenos Aires. 9) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

La Autorizada
Nº 11.118

MERNO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura nro. 741 folio 1997 del 28/4/1992 ante Esc. Mendonça Paz, Reg. 533 se constituyó MERNO S. R. L. Socios: María Ester Salvat, soltera, DNI. 5.078.086, 47 años, lic. administración de empresas, Uruguay 485, 9 "E", Cap. Fed.; Oscar Osvaldo Salomón, divorciado, DNI. 4.836.587, 57 años, militar, dom. Valentín Gómez 3455, 4to. "29", Cap. Fed.; Ricardo Guillermo Brinzoni, DNI. 4.529.444, casado, militar, 46 años, dom. Blanco Encalada 1441, Cap. Fed.; Eugenio Guillermo Schettini, L.E. 7.961.905, 42 años, casado, comerciante, Avellaneda 2625, San Isidro, Pcia. de Bs. As.; Norberto Walter Arduino, L.E. 4.566.707, 52 años, divorciado, comerciante, Madre Petckovic 4804, Caseros, Pcia. de Bs. As., todos argentinos. Domicilio: ciudad de Buenos Aires. Sede Social: Esmeralda 561, piso 15, of. 172, Cap. Fed. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros operaciones inmobiliarias mediante la adquisición, construcción, enajenación y locación de todo tipo de inmuebles urbanos y rurales, ya sean éstos de su propiedad o de terceros. Al efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o el estatuto. Plazo: 20 años desde su inscripción. Capital: 1.000 pesos. Administración: gerentes en con uso firma indistinta. Fiscalización: prescinde. Duración cargos: por tiempo indeterminado. Representación legal: Gerentes: María Ester Salvat, Oscar Osvaldo Salomón, Ricardo Guillermo Brinzoni, Eugenio Guillermo Schettini, Norberto Walter Arduino. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Escribano
Nº 11.174

MICHELCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 8-4-92. Socios: Hugo Michel García, soltero, boliviano, comerciante, 53 años, CIPF. Nº 6.134.438, Pastor Obligado 180, Villa Sarmiento e Isabel María Branco Pereira, soltera, argentina, comerciante, 41 años, DNI. Nº 10.868.586, Juan B. Justo 9100, Edificio 1, entrada "D", 2º Piso "307", Capital. Denominación: "MICHELCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Duración: 99 años. Objeto: Comerciales: Compraventa, importación y exportación de artículos del hogar, bazar, camping, menaje y electricidad, representaciones, comisiones y consignaciones. Industriales: Mediante la fabricación de productos y subproductos relativos a la industria de artículos del hogar, camping, menaje y electricidad y la reparación de los artículos citados. Capital: $ 300.- Administración: Hugo Michel García. Cierre de ejercicio: 31-12. Sede social: Juan B. Justo 9100, Edificio 1, entrada "D", 2º piso "307", Capital.

La Autorizada
Nº 11.140

MIGUEL A. GODOY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado del 30/4/92. Miguel Angel Godoy, arg., casado, comerc., 16/10/58, DNI. 12.646.415 y Lilián Graciela Alegre, argentina, casada, 21/1/58, comerc., DNI. 12.960.796, ambos domiciliados en Naciones Unidas y Florida de José C. Paz (Pcia. de Bs. As.). "MIGUEL A. GODOY S. R. L." tendrá su dom. en esta ciudad de Buenos Aires. 99 años. El transporte en general, traslado de mercaderías de todo tipo y clase, sea fuera del país, como así también a la compra y venta de los mismos, a la

importación y exportación. Trescientos pesos. Ejercicio social: 31/1. Administración: ambos socios y Gerentes. Establecen dom. social en Venezuela 637, Cap. Fed.

El Apoderado
Nº 11.058

MUSICLAB

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de constitución: 27/4/1992. Socios: Daniel Osvaldo González, argentino, ,soltero, técnico aeronáutico, 34 años, DNI. 13.458.259, domiciliado en Fitz Roy 2449, 3, F, Capital Federal; Pablo Esteban De La Loza, argentino, soltero, músico, 26 años, DNI. 17.647.001, domiciliado en Rodríguez Peña 1775, 7, 6, Capital Federal y Alberto Víctor Leiva, argentino, soltero, ingeniero, 33 años, DNI. 12.608.102, domiciliado en Fitz Roy 2449, 3, F, Capital Federal. Denominación: MUSICLAB SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio de la sociedad: Ciudad de Buenos Aires. Objeto social: producción, creación y elaboración de campañas de publicidad y cualquier otra actividad vinculada directamente con la materia publicitaria y los espectáculos públicos. La producción por sí y/o producción conjuntamente con otras personas o sociedades de material artístico y musical destinado al conocimiento masivo de productos, empresas, lugares turísticos y otros; la compra y venta, importación y exportación de materiales, materias primas, mercaderías o productos relacionados con el objeto, comisiones, consignaciones o representaciones. Plazo: 50 años desde inscripción en R. P. C. Capital social: Mil Pesos. Dirección y administración a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta por dos ejercicios. Se designan a los Sres. Daniel Osvaldo González, Alberto Víctor Leiva y Pablo Esteban De La Loza. Cierre de ejercicio: 31 de enero de cada año. Sede social: Fitz Roy 2449, Piso 3, Departamento F, Capital Federal.

La Apoderada
Nº 11.061

NESSIM MAZAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. Nro. 209 del 14 de agosto de 1990, Reg. 581 Cap. Socios: Nessim Mazal, arg. naturalizado, nacido el 24/7/14, casado, comerciante, C.I. 708.788, domiciliado en Corrientes 4566, piso 13, dto. 46, Cap. Fed.; Horacio Samuel Mazal, arg., nacido el 27/10/52, casado, DNI. 10.746.443, domiciliado en Aguirre 360, 6to. B, Cap. Fed. Sede Social: Aguirre 360, 6to. B. Denominación: NESSIM MAZAL S. R. L., continuadora de NESSIM MAZAL SOCIEDAD COLECTIVA. Plazo de duración: 20 años a partir de su inscripción en el registro. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar telas e hilados y confeccionando telas de vestir y de lencería de cualquier tipo y de sus accesorios, tales como puntillas, cordones, botonería y encaje. Comercial: Mediante la compra venta, permuta y todo otro contrato de adquisición o enajenación, acopio, importación, exportación, consignación, distribución, representación, comisión y mandato, con relación a toda clase de productos elaborados y semielaborados de la industria de la indumentaria en general y de la lencería, así como sus accesorios, sobre la base de contrataciones al por mayor y menor, como retacería, sedería y saldería en general. Capital social: Se fija en la suma de Seis Millones Trescientos Mil Australes dividido en 6.300 cuotas de ₳ 1.000 C. U. Administración, uso de la firma social y representación legal: estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Cierre del ejercicio social: 30 de agosto de cada año. Gerentes: Nessim Mazal y Horacio Samuel Mazal.

La Autorizada
Nº 11.018

901 NORTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura 21/4/92. Carlos Francisco Blanco, arg., casado, comerc., 1/1/31, DNI. 4.241.791, Segurola 1755, Piso 10º "A", Cap. Fed.; Norberto Osvaldo Detanti, arg., casado, comerc., DNI. 4.550.421, nacido 25/5/46, Chivilcoy 2360, Cap. Fed.; Rubén Hugo Bertulessi, arg., divorciado, comerc., 20/6/40, DNI. 4.890.716, Avda. Fco. Beiró 2133, Cap. Fed. Plazo: 99 años. Objeto: Comercial: Explotación de estaciones de servicios, garajes, compra, venta, distribución, representación y consignación de combustibles y lubricantes, filtros, accesorios para automotores, explotación de minimercados y bares ubicados en las estaciones de servicios. Capital: Pesos Treinta Mil. La adminis., represent. legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, por dos ejercicios. Sede Social: Morelos 789, 1º "A", Cap. Fed. Designar gerentes a Carlos Francisco Blanco, Norberto Osvaldo Detanti, Rubén Hugo Bertulessi. Cierre: 30/4.

Nº 11.053

NOW SYSTEMS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Carlos Julio Najun Zarazaga, casado, nacido 27.9.46, médico, DNI. 4.556.998 y Carlos Andrés Najun Dubos, soltero, nacido 7.4.71, estudiante, DNI. 22.109.642; ambos argentinos y domiciliados en Fray Justo Sarmiento 1925, Florida, Pcia. Buenos Aires. 2) NOW SYSTEMS S. R. L. 3) 99 años. 4) 22.4.92. 5) Viamonte 1348, Piso 8º "F". 6) a) Compra, venta, locación de computadoras, software, elementos para computación, artículos de electrónica, telecomunicaciones y sus afines; b) Importación y Exportación de los artículos antes mencionados; c) Asesoramiento, capacitación, servicios, consultoría, gerenciamiento y representación en el área de informática, electrónica y telecomunicaciones; d) Intervención en licitaciones públicas o privadas tendientes al ofrecimiento del objeto señalado en los puntos precedentes. 7) $ 5.000.- 8) La administración y uso de la firma social: a cargo de ambos socios, en forma indistinta, designados gerentes. 9) 31.3 de cada año.

La Apoderada
Nº 11.132

N. VENTURA E HIJOS Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: Que "N. VENTURA E HIJOS Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por escritura del 12/12/91, se incorporó como socio Vital Ventura, arg. por opción, 16/4/33, cas., comerciante, LE. 8.406.959, Heredia 665, Cap; junto con los restantes coherederos y socios de Nessim Ventura: Raquel Grande de Ventura, Virginia Matilde Ventura de Pokorni y Sarah Ketty Ventura; y cesión de 105 cuotas de Vital Ventura y 705 cuotas de Raquel Grande de Ventura a Virginia Matilde Ventura de Pokorni y Sarah Ketty Ventura, quienes quedaron como únicas y exclusivas socias, revistiendo la primera el carácter de única gerente con uso de la firma social, por reforma del art. 4º.

El Escribano
Nº 11.164

OJAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Esc. del 29/4/91; Olga Israelski, arg., comerciante, casada, DNI 5.570.685, nacida el 13/12/46, domicilio Marcos Sastre 3364 Dto. A Cap. Fed. y José Ernesto Cattan, arg., casado, comerciante, L. E. 4.429.557, nacido el 22/3/44, domicilio Marcos Sastre 3364 Dto. A Cap. Fed. Primero: Denominación: OJAL SRL. Segundo: Duración: 10 años a partir de su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio. Tercero: Objeto: Fabricación, comercialización y representación de firmas de prendas de vestir, marroquinería y regalos. Cuarto: Capital social: ₳ 30.000.000.- Quinto: La Dirección, administración y representación de la Sociedad será desempeñada por el plazo de 10 años, por dos Gerentes quienes tendrán el uso de la firma social y representación de la Sociedad en forma indistinta. Gerentes: Olga Israelski y José Ernesto Cattan. Noveno: El ejercicio social cierra el 31/12 de cada año. Décimo Segundo: Sede social: Alvarez Jonte 3031, Capital Federal.

El Autorizado
Nº 11.133

ONCE SUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas partes. 1) Por escritura pública Nº 48, folio 141 del 11/3/92, Aldo Edgardo Rizzi cedió a Eduardo Felipe Saporiti 28/9/42, casado, arg., analista de sistemas, LE: 7.725.190, Guayra 2253, Capital, Horacio Marcelino Sabetto, 27/8/44, soltero, arg., analista de sistemas, LE: 4.447.297, San Nicolás 2554, Capital, Jorge Puga, 24/9/50, casado, arg., analista de sistemas, DNI 8.479.216, Moreno 2975, Capital, Gustavo Adolfo Monsalve, 2/10/54, casado, arg., comerciante, DNI: 11.122.336, Catamarca 225, Capital, la cantidad de Diez mil cuotas partes. 2) Ratifican el nombramiento de socios gerentes a Eduardo Felipe Saporitti y Gustavo Adolfo Monsalve, vigente y nombran también como Socios Gerentes a Horacio Marcelino Sabetto y Jorge Puga, para que los cuatro actuando en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente representen a la sociedad "ONCE SUR S. R. L.".

La Escribana
Nº 11.113

PEDRO GABER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado del 27/4/92; Pedro Gaber, austríaco, casado, comerciante, de 62 años, C. I. 3.934.930, Copérnico 2364, 5º piso, Cap. Fed.; Luisa Gladys Rodríguez de Gaber, argentina, casada, de 56 años, C. I. 3.757.638, D. N. I. 1.809.427, Copérnico 2364, 5º piso, Cap. Fed., la compra, venta, comercialización, distribución, representación, fabricación, importación y exportación de rodados, partes de rodados y toda clase de bienes muebles, por cuenta propia o de terceros, en la República Argentina o en el extranjero. 30 años. $ 500. Administración y representación a cargo de los socios indistintamente; 30 de abril de cada año. Sede social: Copérnico 2364, 5º piso Capital Federal.

El Abogado
Nº 11.116

PERCAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que con fecha 21 de abril de 1992 se ha constituido por instrumento privado PERCAN S. R. L.- Socios: Luis Federico Ramón Pérez, arg., soltero, comerciante, 28 años, domicilio en 3 de Febrero 3639 - 7º A, Cap. Fed., DNI 17.108.270, Soraya Ruth Candalaft, arg., soltera, 28 años, comerciante, domicilio en Arcos 1590, 1º B, Capital. Domicilio: Cap. Fed.; Objeto: a) Gastronomía: elaboración, fabricación y distribución de alimentos de cualquier tipo tales como panificados, comidas, pizzas, helados, bebidas y golosinas; b) Explotación de negocios del ramo gastronómico, bar, de espectáculos y afines en salones propios o a domicilio. Duración: 30 años desde inscripción en Reg. Púb. Comercio; Capital: $ 1.000 dividido en 100 cuotas de $ 10 valor nominal cada una, totalmente suscriptas por: L. F. R. Pérez 75 cuotas, S. R. Candalaft 25 cuotas. Integración: 50%, saldo dos años. Representación legal: Uno o más gerentes, individual e indistintamente por dos años. Gerentes: Luis Ramón Federico Pérez y Soraya Ruth Candalaft. Cierre ejercicio: 31.12. Sede: Viamonte 658 - 3º cuerpo - 5º of. 29.

El Autorizado
Nº 11.160

PETTI MUEBLES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas sociales: Esc. del 15/4/1992. Adolfo Oscar Garrido y Fernando Luis María Manzione, venden ceden y transfieren a favor de Luis Daniel Lucas González, arg., cas., nac. el 8/12/61, cte., DNI. 14.725.525, Marcelo Fabián González, arg., solt., cte., nac. el 7/7/63, DNI. 16.887.144, y Luis Carlos González, arg., nac. el 20/11/38, cas., cte., L. E. 4.283.663, todos domiciliados en Pareja 2287, de la Localidad de Gregorio de Laferrere, Pcia. de Bs. As.- La cantidad de Veinticinco cuotas de capital de Veinte centavos de valor nominal cada una, cediendo en consecuencia la totalidad de las Cuotas Sociales que ambos poseen en la sociedad "PETTI MUEBLES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en Santander 636, Capital Federal.- La presente cesión se hace por el precio total y convenido de Pesos Cinco Mil, que los cedentes reciben en este acto de manos de los Cesionarios en dinero efectivo y a su entera satisfacción otorgando por la presente suficiente recibo y carta de pago en forma.- Exponen: 1.- Que como consecuencia de la presente Cesión de Cuotas los únicos integrantes, Luis Daniel Lucas González, Marcelo Fabián González, y Luis Carlos González, de la sociedad "PETTI MUEBLES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Acuerdan: Modificar el Artículo Tercer y Cuarto: los que quedarán redactado de la siguientes manera: Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto la industrialización y comercialización al por mayor y por menor de muebles para el hogar y la oficina, divisores, revestimientos y afines y así como también compraventa mayorista y minorista de muebles y artículos del hogar, electrodomésticos y afines.- Artículo Cuarto: El Capital es de Pesos Un Mil.- 2.- Se designan Gerentes de la Sociedad a Luis Daniel Lucas González, Marcelo Fabián González, y Luis Carlos González.- 3.- Los Señores Adolfo Garrido y Fernando Luis María Manzione, presentan su renuncias al cargo de Gerentes.

La Autorizada
Nº 11.097

PLANELLS TRAVEL AIR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de fecha 2/4/92, Fº 220 del Registro Nº 498 de Capital se modificó los artículos 1º y 6º del Estatuto Social: Sede social: Pdte. Roque Sáenz Peña 720 - 9º p - Of. 61 y 63 de Capital Federal; Administración, uso de la firma social y representación: Será conjunta de dos cualesquiera de los Gerentes, con facultades legales correspondientes.- No se modifican las demás cláusulas del contrato original.

La Autorizada
Nº 11.129

PRELAND

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunícase que por escritura del 28/4/92 fue reconducida la sociedad PRELAND S. R. L. y modificada la cláusula 2º así: Segunda: Su duración es de dos años contados a partir del 28/4/92.

El Escribano
Nº 11.021

PROGRAMA UNO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por instrumento privado del 30/3/92, Alfredo Blas Coletti, C. I. 5.517.597 - Pol. Fed., cedió a Gandolfo Jorge Gallina, L. E. 5.590.374, soltero, argentino, comerciante, nacido 25/1/1936, domicilio: Belgrano 1107, 6º "A" Cap. por $ 10.000 por las 5.000 cuotas, valor nominal ₳ 0,001.- Se modifican las cláusulas Quinta, Sexta y Séptima, de acuerdo a lo siguiente: En la Quinta se fijó el capital Social en Pesos Diez dividido en 10 cuotas de capital de $ 1 cada una.- Los señores Gandolfo Jorge Gallina y Humberto Rafael Giordano suscribieron e integraron dicho capital por mitades. En la Sexta se estableció el carácter de Gerente al Sr. Humberto Rafael Giordano con uso de la firma social exclusiva. En la Séptima se estableció que una vez efectuada las deducciones para fondo de reserva legal hasta alcanzar el 20% del capital social y demás reservas que se determinen, el saldo neto será distribuido por partes iguales entre los socios. Las pérdidas serán soportadas en igual forma.

La Escribana
Nº 11.070

PROTECTION SAFERS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura Nº 12 del 30-12-1992 en Registro 625 de Capital Federal se constituyó: PROTECTION SAFERS S. R. L., siendo socios Arturo De Santana, arg., nac. 13-2-1923, L. E. 1.738.906, casado en 1as. nupcias con Celia Hilda D'Avola, industrial; Claudio María Gustavo De Santana, arg., nac. 15-8-1962, D. N. I. 16.089.683, soltero, técnico electrónico, domiciliados en Martín García 551, piso 7, de Cap. Fed. Tiene domicilio: Ciudad de Buenos Aires. Duración: Veinte años a partir de su registración. Objeto: Fabricación, comercialización, importación y exportación de implementos y alarmas contra incendio, asalto y robo; y realizar cuantas actividades se relacionen directamente con el citado objeto. Capital: Dos Mil Pesos dividido en 20 cuotas de $ 100.- cada cuota. Administración: A cargo de 2 socios con cargo de gerentes. Representación: Uno cualquiera de los socios gerentes. Cierre ejercicio: El 30 de abril de cada año. Fiscalización: Por los socios. Suscripción: Totalidad del capital por partes iguales, e integran el 25 % en dinero

efectivo. Gerentes: Ambos socios constituyentes. Sede: Uspallata 1720, local 349, de Capital Federal.

El Escribano
Nº 11.081

SAVEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. Nº 197, fo. 625, 20/04/92, Reg. Not. 618, Cap. Fed. Gabriel Norberto Laico, arg., casado, nac. 21/08/61, arquitecto, DNI: 14.614.834, Dom. Mercedes 1712, de esta ciudad. Omar Alejandro Ramos, arg., soltero, arquitecto, nac. 21/02/62, DNI: 14.857.779, Dom. Alsina 583, Ramos Mejía, Prov. Bs. As. Patricia Sandra Cataldi, arg., casada, Kinesióloga, nac. 29/03/64, DNI: 16.915.029, Dom. Irigoyen 996, depto. 2, de esta Capital. SAVEX S. R. L. Sede social: Mercedes 1712, Cap. Fed. Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el RPC. Capital: $ 10.000.- Objeto: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: Constructora e Inmobiliaria: Mediante la construcción de obras públicas y privadas, ejecución y administración de proyectos, compra, venta, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, administración, y en general explotación y comercialización de inmuebles urbanos y rurales. Financiera e Inversora: otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades comerciales, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgar fianzas y avales a terceros y realizar operaciones financieras en general, quedando excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrales y operar con instituciones bancarias. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de Gabriel Norberto Laico y Omar Alejandro Ramos, quienes desde ya quedan investidos del rango de Gerentes. Ejercerán sus funciones en forma indistinta. Cierre: 31/01/de cada año.
forma indistinta. Cierre: 31/01/de cada año.

La Autorizada
Nº 11.222

SEASONS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1. Socios: María Noel Tow, soltera, nacida 24-08-70, comerciante, MI. 21.831.899; Jessica María Tow, soltera, comerciante, nacida 21-04-69, MI. 20.910.758, domiciliadas Paraná 1331, piso 14º, Capital; y los cónyuges en pras. nupcias José María Roque Terrén, nacido 24-05-53, ingeniero, MI. 10.809.003 y María Laura Calut de Terrén, nacida 2-10-55, comerciante, MI. 11.675.717, domiciliados en Corrientes 456, 8º piso, dto. 81, Capital, todos argentinos. 2. Constitución: Escritura pública 10-04-92. 3. Nombre: SEASONS S. R. L. 4. Sede: Av. Pueyrredón 1799, Capital. 5. Objeto: por cuenta propia, de terceros, en participación, en comisión y/o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación y/o distribución de artículos y accesorios para la vestimenta, amoblamiento y decoración. Industriales: Elaboración, fabricación y/o producción de artículos y accesorios para la vestimenta, amoblamiento y decoración. 6. Duración: 99 años desde inscripción Inspección General de Justicia. 7. Capital: $ 8.000.- 8. Gerencia: Uso de la firma social en forma conjunta. Término duración: 3 ejercicios. 9. Cierre ejercicio: 31/01 cada año. 10. Se designan gerentes a María Noel Tow y María Laura Calut de Terrén.

El Escribano
Nº 11.112

SICOM'S

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Gabriela Judith Leibovich, argentina, de 26 años, nutricionista, domiciliada en Aníbal Troilo 945, 3º Piso, Capital, DNI. 17.684.108; Claudia Nélida Decoppet, argentina, de 32 años, nutricionista, domiciliada en Blanco Encalada 2328, 1º P. Dpto. 9, Capital, DNI. 13.792.151; y Ianir Roberto Minond, israelí, comerciante, de 28 años, domiciliado en Acoyte 1317, 7º Dpto. 15, Capital, CIPF. 9.891.908. Todos solteros. 2) Instrumento privado del 14/4/92. 3) SICOM'S S. R. L. 4) Blanco Encalada 2328, 1º Dpto. 9, Capital. 5) Dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros, a las siguientes actividades: atención y provisión de comedores escolares, industriales, geriátricos, colonias de vacaciones, hospitales, clínicas, sanatorios y/o cualquier otro tipo; elaboración y provisión de viandas en general; servicios de fiestas y servicios de buffet en general y a cualquier otra actividad relacionada con la gastronomía. 6) 10 años. 7) $ 900.- 8) y 9) Todos los socios gerentes. 10) 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 11.143

TECNOLOGY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento Público 18-12-91. 1) Fernando Cristian Lusardi, DNI. Nº 14.978.477, San Pedrito 153, Capital y Carlos Alberto Nebra, DNI. Nº 16.558.193, Rivadavia 2660, Capital. 2) TECNOLOGY S. R. L. 3) 99 años. 4) Objeto: Fabricación, compra-venta, distribución y comercialización, importación, exportación de productos o materias primas para el rubro de la medicina humana y animal. Reparación, construcción, mantenimiento, limpieza, provisión de alimentos y servicios a empresas estatales y privadas vinculadas a la medicina humana y animal. Aportes o inversiones de capital, constitución de hipotecas y demás derechos reales, compra-venta de títulos, acciones, moneda extranjera y demás valores mobiliarios. 5) Capital $ 200.- 2000 cuotas de $ 0,10 c/u. Suscripción 100%. Lusardi 1000 cuotas Nebra 1000 cuotas. Integración 25% en efectivo. 6) Administración y Representación socios gerentes. 7) cierre de ejercicio 30/11. 8) Socio Gerente Cristian Lusardi. 9) Sede Montevideo 743, Capital.

El Autorizado
Nº 11.109

TECHNICAL TRADING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 3-4-92; Se conviene trasladar la sede social a la calle La Pampa 3033, Piso 5 "A", Capital; Ampliar el objeto social y extender el plazo de duración de los gerentes en sus cargos y en consecuencia se modifican los Arts.: 3º y 5, en tal sentido.

El Apoderado
Nº 3174

TRANSPORTES SANCAY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complemento de publicación. Fecha: 12-2-92, recibo Nro. 0030/0001671. TRANSPORTES SANCAY S. R. L.: Cierre de ejercicio: 31 de mayo.

El Socio Gerente
Nº 11.100

WINSY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunícase que por escritura del 28/4/92 fue reconducida la sociedad WINSY S. R. L., y modificada la cláusula 2º así: Segunda: Su duración es de dos años contados a partir del 28/4/92.

El Escribano
Nº 11.019

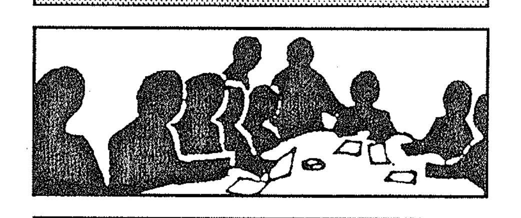
WORK HOUSE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución por instrumento público: 20 de abril de 1992, socios Carlos Daniel Lemura, argentino, casado, 42 años, C.I. 6.489.520, comerciante, domicilio. Humberto Primo 284, Quilmes, Bs. As. Palmira Biocca de Lemura, argentina, naturalizada, casada, 47 años, C.I. 11.208.892, comerciante, domicilio H. Yrigoyen 2484, piso 10, dpto. E, Capital; denominación: WORK HOUSE S. R. L., domicilio soc. Cnel. Niceto Vega 5343, Capital. Objeto: importación, exportación, distribución, comercialización por cuenta propia y de terceros, reparación y toda clase de operaciones lucrativas, por cuenta o de terceros, de aparatos electrónicos y electromecánicos, de uso familiar, comercial o de cualquier otro uso o aplicación, ya sea en el país o en el exterior, de artículos deportivos o de entretenimientos, de productos alimenticios y/o medicinales, como actividad principal, b) El ejercicio de cualquier otra actividad comercial y/o industrial, de inversiones y/o financieras que los socios decidieren. Operaciones bancarias en cuentas corrientes, en caja de ahorro y/o plazo fijo. Capital Social un mil pesos, dividido en diez cuotas de cien pesos cada una; cierre de ejercicio, 31 de diciembre; duración cincuenta años; administración indistintamente por cualquiera de los socios.

El Autorizado
Nº 11.218

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ATORRASAGASTI
S. C. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios y accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de mayo de 1992 a las 10.00 horas, en la sede social de Avda. Santa Fe 3980, 6º B, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la convocatoria fuera de término.
2º) Consideración de los documentos art. 234, Inc. 1º, Ley 19.550 por los ejercicios cerrados el 31/5/85, 31/5/86, 31/5/87, 31/5/88, 31/5/89, 31/5/90 y 31/5/91.
3º) Absorción de las pérdidas acumuladas con la Reserva Legal y con la cuenta Ajuste de Capital.
4º) Elección de Síndicos Titular y Suplente por un año.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Socio Comanditado
e. 6/5 Nº 11.060 v. 12/5/92

"B"

B. A. D. E.
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 23 de mayo de 1992, a las 9.00 horas y en segunda convocatoria para el mismo día las 10.00 horas, en el local social de la calle La Rioja No. 165, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la convocatoria fuera de término.
2º) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1o., Ley 19.550, R. T. No. 6, y tratamiento del resultado del ejercicio, por los ejercicios cerrados al 31/12/88, 31/12/89, 31/12/90 y 31/12/91.
3º) Fijación del número de directores y su designación con mandato por tres años.
4º) Elección de Síndico Titular y Suplente con mandato por tres años.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Síndico Titular
e. 6/5 Nº 11.136 v. 12/5/92

BUN
S. A. I. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 26 de mayo de 1992, a las 10.00 horas, en el local social de Monroe 860, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Tratamiento de los estados prescriptos por el Art. 234, inc. 1o. de la Ley 22.903, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1991;
3º) Honorarios de la Sindicatura;
4º) Elección de Directores y fijación de su número;
5º) Honorarios del Directorio para el ejercicio 1992;
6º) Elección del Síndico Titular y Suplente.

El Presidente
e. 6/5 Nº 11.167 v. 12/5/92

"C"

CAMARA DE ARMADORES DE PESQUEROS CONGELADORES DE LA ARGENTINA

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo de 1992 a las 12.00 horas en la Sede de la Cámara calle Tucumán 731, Piso 3º depto. "E" a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de (2) dos asambleístas para firmar el Acta.
2º) Consideración de las causas por las cuales se efectúa una nueva Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ingresos y Gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4º) Consideración del Presupuesto para el próximo ejercicio.
5º) Elección de Miembros de la Comisión Directiva en cumplimiento del Artículo 22º del Estatuto.
6º) Elección de Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas en cumplimiento del Artículo 30º del Estatuto.
7º) Elección de Miembros del Tribunal de Etica, Conciliación y Disciplina en cumplimiento del Artículo 43º del Estatuto.

El Presidente
e. 6/5 Nº 10.074 v. 6/5/92

CAMINO DEL ATLANTICO
S. A. C. V.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de CAMINO DEL ATLANTICO S. A. C. V. a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 22 de mayo de 1992 a las 18.00 horas en Maipú 42, 1er. piso, oficina 13, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Razones que ocasionaron la demora de la Convocación.
3º) Considerar y resolver acerca de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Variaciones del Capital Corriente, sus notas y anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio cerrado el 1º de diciembre de 1991,
4º) Aprobación de la gestión de los directores, síndicos, apoderados y gerentes de la Sociedad,
5º) Fijación de la retribución a asignar a los directores y síndicos por el desempeño de las funciones encomendadas,
6º) Resolver acerca de la distribución de las utilidades acumuladas al cierre del segundo ejercicio operado el 1º de diciembre de 1991 y
7º) Elección de directores titulares y suplentes por un año y de síndicos titulares y suplentes por un año por cada clase de acciones, mediante votación independiente de los accionistas de cada clase.

El Directorio
e. 6/5 Nº 11.102 v. 12/5/92

CELULOSA JUJUY
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en Reconquista 1011, 3er. Piso, Bs. As., el día 29-05-92 a las 18.00 horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos referidos en el art. 234 inciso 1ro. Ley Nro. 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1991 y tratamiento de los resultados.
3º) Consideración gestión Directores y Síndicos.
4º) Remuneración de Directores y Síndicos.
5º) Elección de Directores y Síndicos.
6º) Consideración de las gestiones que se realizan para la capitalización de la compañía y recomposición de su capital de trabajo.

Buenos Aires, abril 27 de 1992.

El Vice-Presidente
e. 6/5 Nº 11.028 v. 12/5/92

CERRO CASTILLO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 27 de mayo de 1992, a las 17.00 horas en Avenida de Mayo Nº 701 piso 8 de esta Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Modificación del artículo Nº 15 del Estatuto Social.

El Directorio

Se recuerda a los Señores accionistas titulares de Acciones y/o certificados cuyo registro está a cargo de esta sociedad en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo Nº 238 de la Ley de Sociedades, que para la participación de la Asamblea deberán cursar la comunicación correspondiente a nuestra sede social en Avda. de Mayo Nº 701 Piso 8 de lunes a viernes, dentro del horario de 10 a 18 horas, venciendo dicho plazo el 21 de mayo de 1992 a las 18.00 horas.

e. 6/5 Nº 11.107 v. 12/5/92

C. I. L. S. A.
Compañía Industrial, Lanera, Sociedad Anónima, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, primera convocatoria, a realizarse el día 26 de mayo de 1992 a las 16.30 horas, en la Sede Social, Montevideo 496, piso 8º, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, Inc. I, de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1991.
3º) Aprobación de honorarios de Directores, Art. 261 Ley 19.550 y aprobación de honorarios del Síndico.
4º) Destino de las Utilidades.
5º) Determinación del número de Directores Titulares, su elección y designación del Síndico Titular y Suplente.

Buenos Aires, 24 de abril de 1992.

El Directorio

Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán depositar en la Caja Social, Montevideo 496, piso 8º, Capital, sus acciones o certificados bancarios, con no menos de tres días hábiles de anticipación al día de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

e. 6/5 Nº 11.110 v. 12/5/92

COMPAÑIA SALINERA ARGENTINA
S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de mayo de 1992 a las 17.00 horas, en Callao 420, 7º Piso "A", Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos art. 234, inc. 1º Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/1991.
2º) Resultado del ejercicio y su destino, honorarios Directores y Síndicos. Aprobación de sus gestiones.
3º) Elección de Directores que correspondan y Síndicos.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 6/5 Nº 105 v. 12/5/92

"D"

DON ENRIQUE
S. C. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Gral. Extraordinaria para el día 23 de mayo de 1992, a las 12.00 horas en el domicilio social Av. Callao 1473, 1º Piso, Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Conversión de Cuotas de Capital Comanditado en Capital Comanditario.
2º) Aumento del Capital Social.
3º) Canje de títulos existentes por nuevos títulos que se adecuen al nuevo signo monetario.
4º) Adecuación y modificación de estatutos.
5º) Ratificación de la venta formalizada por la Sociedad instrumentada con fecha 10/3/87,
6º) Autorización a los socios administradores para solicitar créditos hipotecarios.
7º) Conformidad por la cesión de la fracción del Capital Comanditado realizada por el Señor Vicente Justo Pastor Casares.

La Socia Comanditaria
e. 6/5 Nº 11.047 v. 12/5/92

"E"

ESTEBAN HOTEL
S. A. C. I. F. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los Srs. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 1992, a las 18.00 horas en primera convocatoria y 19.00 horas en segunda, en Tte. Gral. Perón 1410, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Firma del Acta;
2º) Considerar documentación del art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 del ejercicio cerrado el 31/12/1991 y aprobación de gestión del Directorio y Sindicatura;
3º) Tratar resultado del ejercicio citado y su apropiación;
4º) Elección de Directores por tres años; Elección de Síndico titular y suplente por un año.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 238 de la ley 19.550 comunicando su asistencia a la Asamblea con anticipación de tres días antes de la misma.

e. 6/5 Nº 11.052 v. 12/5/92

"ESTELA" ESTABLECIMIENTOS TEXTILES LATINOAMERICANOS
S. A.
Registro 6625

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de "ESTELA" ESTABLECIMIENTOS TEXTILES LATINOAMERICANOS S.A. para la Asamblea General Ordinaria que se reunirá el día 26 de mayo de 1992 a las 17.00 horas, en la oficina sita en la calle Suipacha 1111, Pº 30 de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos que establece el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al 38 Ejercicio Económico cerrado el día 31 de diciembre de 1991.
3º) Consideración de la actualización de bienes del ejercicio y su destino.
4º) Destino de los resultados y fijación de honorarios al Síndico.
5º) Fijación de los honorarios y montos en conceptos de gastos representación para los miembros del Directorio en exceso del art. 261 de la Ley 19.550.

6º) Consideración de la gestión realizada por el Directorio hasta la fecha.
7º) Fijación del número de Directores y su elección por un año.
8º) Elección de Sindicatura titular y suplente.
El Directorio
e. 6/5 Nº 11.153 v. 12/5/92

"F"

FABRICA ARGENTINA DE VIDRIOS Y REVESTIMIENTOS DE OPALINA HURLINGHAM
S. A. I. C.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria el día 29 de mayo de 1992 a las 10.00 horas, en la sede social sita en Hipólito Yrigoyen 850, 2o. Piso, Of. 228, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Reforma de los artículos No. 3, 5 y 9 de los estatutos de la sociedad.
3º) Aumento del capital por encima del quintuplo.
El Presidente
e. 6/5 Nº 11.127 v. 12/5/92

FABRICA ARGENTINA DE VIDRIOS Y REVESTIMIENTOS DE OPALINA HURLINGHAM
S. A. I. C.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 29 de mayo de 1992 a las 11.00 horas, en la sede social sita en Hipólito Yrigoyen 850, 2o. Piso, Of. 228, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar documentación art. 234, inc. 1, Ley 19.550/72 al 31 de diciembre de 1991.
2º) Consideración del quebranto del ejercicio y su absorción y remuneración del Directorio y Sindicatura por sobre el porcentaje establecido por el art. 261 de la Ley 19.550/72.
3º) Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio por vencimiento de sus mandatos.
4º) Elección de un Síndico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
El Presidente

NOTA: La presente convocatoria anula la publicada en el Boletín Oficial de la Nación desde el 4 al 8 de mayo según recibo No. 0030 No. 0010780.
e. 6/5 Nº 11.128 v. 12/5/92

FIAT CONCORD
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de FIAT CONCORD S. A., a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 27 de mayo de 1992 a las 9.30 horas, en Cerrito 1290, Piso 11º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos mencionados en el Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550 e Informe del Síndico por el Ejercicio cerrado al 31.12.91. Consideración del resultado del Ejercicio y su destino.
3º) Consideración de la gestión de los Señores miembros del Directorio y Síndico a los efectos de los Artículos 275 y 298 de la Ley 19.550.
4º) Remuneración al Directorio, en los términos del Art. 261 de la ley 19.550 y remuneración del Síndico.
5º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos para el Ejercicio 1992.
6º) Elección de Síndico Titular y Suplente para el Ejercicio 1992.

Concurrencia a esta Asamblea: de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificado por Ley 22.903.
El Directorio
e. 6/5 Nº 11.026 v. 12/5/92

"I"

IGLESIA ANGLICANA DE SAN SALVADOR

CONVOCATORIA

De acuerdo al Artículo 23, Capítulo XV de los Estatutos se convoca a todos los miembros de la Institución IGLESIA ANGLICANA DE SAN SALVADOR, Belgrano, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de mayo de 1992 a las 12.00 horas en el salón de Actos de la Iglesia, Calle Cramer 1842, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y aprobación de la memoria del Consejo, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informes del Señor Tesorero Honorario, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1991.
2º) Nominación del Guardián del Rector por el término de un año en reemplazo del Sr. Peter Williams quien termina su mandato.
3º) Elegir cinco consejeros en reemplazo de las Sras. G. Place y V. Roig, Sres. S. Judson, G. Philpotts y J. Miller quienes terminan sus mandatos.
4º) Elección de un representante al Sínodo Diocesano por el término de tres años en reemplazo de la Srta. Sylvine Macdonald quien termina su mandato. Elección de tres suplentes al Sínodo Diocesano por el término de tres años.
5º) Designación de dos miembros de la Institución para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y uno de los Guardianes.
El Secretario - El Presidente
e. 6/5 Nº 10.675 v. 8/5/92

"J"

JOPECO
S. A. I. C. y Forestal
Registro 95.748

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de mayo de 1992 a las 15.00 horas en Maipú 971 Piso 2º de Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Anexos del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1991.
3º) Aprobación de la gestión del directorio.
4º) Designación de autoridades.
El Presidente

NOTA: A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Sociedades, los accionistas deberán cursar comunicación para que se inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al día de la Asamblea.
e. 6/5 Nº 11.220 v. 12/5/92

"L"

LARAMI PARK
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 28 de mayo de 1992 a las 15.00 horas en Uruguay 743, 7, Of. 706, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31-07-91.
3º) Remoción de un Director.
El Presidente
e. 6/5 Nº 11.046 v. 12/5/92

"M"

MANNESMANN REXROTH
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 237 de la Ley 19.550 para el día 29 de mayo de 1992 a las 10.00 horas, en la sede social Callao 420, 7º piso "A", Capital Federal, para votar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de un representante para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación contable del art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 y sus modificaciones por el ejercicio al 31 de diciembre de 1991.
3º) Destino de los resultados.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y aprobación de la Sindicatura.
5º) Elección del Directorio y Sindicatura.
Buenos Aires, 24 de abril de 1992.
El Directorio

NOTA: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, en la calle Callao 420, 7º piso "A" en el horario de 14.00 a 18.00 horas venciendo el plazo el 22 de mayo de 1992 a las 18.00 horas.
e. 6/5 Nº 11.096 v. 12/5/92

"S"

SANCHEZ GRANEL INGENIERIA
S. A.

CONVOCATORIA

Por Resolución del Honorable Directorio de fecha 20 de abril de 1992, convócase a todos los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de mayo de 1992, a las 19.00 horas, en la sede social situada en la calle Carlos Pellegrini Nº 1069, 8vo. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.
2º) Causas determinantes de la realización de la Asamblea Ordinaria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación requerida por el Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1991.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura hasta el cierre del Ejercicio, conforme a lo dispuesto en el Art. 275 de la Ley 19.550 y normas concordantes.
5º) Consideración de las retribuciones de los Directores y Síndico Titular.
6º) Definición sobre el destino de los Resultados del Ejercicio.
7º) Información sobre el estado del trámite ante el Registro Público de Comercio-Inspección General de Justicia, por la modificación de los estatutos sociales.
8º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes que corresponden por un periodo anual y su elección.
9º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un período anual.
El Directorio

NOTA: El artículo 14 "In fine" de los estatutos establece: Los Accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas mediante Carta-Poder dirigida al Directorio con arreglo a lo dispuesto por el Artículo Nº 239 de la Ley 19.550 y deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario o en institución debidamente autorizada para el acto con una anticipación de tres días hábiles anteriores al de la fecha fijada para la Asamblea. Los Señores Accionistas que tienen depositadas sus acciones en la Sociedad, sólo deberán concurrir por sí o por representante.
e. 6/5 Nº 11.217 v. 12/5/92

"T"

TOP RANKS
S. A.

CONVOCATORIA

A Asamblea Ordinaria del 23 de mayo de 1992, hora 10, en Finocchio 1170, Río Grande, Provincia Tierra del Fuego.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación dos accionistas para firmar el acta.
2º) Convocatoria fuera de término.
3º) Documentación art. 234 ley 19.550 por ejercicio cerrado el 30/4/1991.
4º) Remuneración directores con exceso art. 261 ley 19.550.
5º) Elección de directores.
El Directorio
e. 6/5 Nº 3176 v. 12/5/92

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Goldstein Inmobiliaria, Representado por Marcelo B. Goldstein, Martillero público, oficinas Corrientes 4666, Capital, avisa que Gavino Claudio Romero y María del Carmen Vallejos, domiciliados en Fraga 745, Capital venden a Rossana Gabriela María Giannini con domicilio en Panamá 933, Piso 3, Dto. E, Capital, su Fondo de Comercio Quiosco-Poli rubro sito en ANGEL GALLARDO 170, Planta Baja, Capital. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 6/5 Nº 11.204 v. 12/5/92

Mateo Fusillo, Mart. Público, con oficinas en Av. Rivadavia 10.847, Capital, avisa que: Lucia Lo Veci, domiciliada en Av. Alvarez Jonte 4431, Cap. Fed., vende a Oscar Esteban Ferreiro, domiciliado en O'Higgins 240, Ciudadela, Pcia. Bs. As., el negocio de (500200) Elaboración de masas, pasteles, sandwiches y productos similares, churros, empanadas, papas fritas, etc. (debe tener boca de expendio y/o prestación de servicio directo al público), (601030) Comercio minorista de masas, bombones, sandwiches (sin elaboración) sito en la AV. ALVAREZ JONTE Nº 4431, P. B. de Capital Federal, libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en Av. Rivadavia 10.847, Capital Federal.
e. 6/5 Nº 11.213 v. 12/5/92

Se comunica que Walter Benzo domiciliado en Constitución 1060, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires vende a Alejandrina Zulema Lobos domiciliada en Av. Belgrano 1757, Capital Federal, su negocio de Kiosco sito en AVDA. ENTRE RIOS Nº 184, Capital Federal. Oposiciones: Sarmiento 1469, 11º D, Capital Federal.
e. 6/5 Nº 3168 v. 12/5/92

Humberto Mannina Páez, Martillero Público Nacional, Matrícula Nº 871, Oficinas Vera 675 avisa: Que Adriana Mercedes González con domicilio en Andonaegui Nº 2163 vende libre de todas deudas y gravámenes y sin personal a don José Ascárate Bentancor domiciliado en Medrano 1689 su negocio de fiambrería, rotisería, comercio minorista, venta de productos alimenticios, bebidas envasadas, dietéticos, especies, lácteos, casa de comidas sito en AVDA. MONROE Nº 5183. Oposiciones de ley en nuestra oficina en término.
e. 6/5 Nº 11.221 v. 12/5/92

"C"

El señor Rodolfo Santos Gayo, L.E. 4.089.885, domiciliado en la calle Zelarrayán Nº 5880, Cap. Fed. transfiere el 50 % de la unidad 2 que funciona como Garage ubicada en la calle CAÑADA DE GOMEZ 5160, Cap. Fed., al señor Angel Oscar Gayo, L.E. 4.207.112, domiciliado en la calle Cañada de Gómez 5158, Cap. Fed., piso 1º, dep. B. Domicilio para reclamo de Ley, Cañada de Gómez 5158, P. 1º, Dto. B, Cap. Fed.
e. 6/5 Nº 11.146 v. 12/5/92

"J"

Adriana Patricia Barragán, Contadora Pública Nacional, matrícula del C. P. C. E. C. F. Tomo 114 Folio 198 hace saber que los señores Juan Domingo Barrionuevo, con domicilio en la calle Echeverría Nro. 1366, Capital y Carlos Jesús Vélez, con domicilio en la calle Constitución 1993, 2do. "B", Capital, venden un negocio de "Bar, restaurante, parrilla y comidas para llevar" conocida en plaza como "Bar Chango" ubicado en JEAN JAURES 972 de Capital, al señor

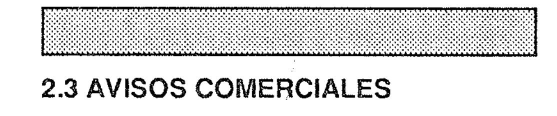
Omar Ricardo Lorenzo con domicilio en Lavalle 2464, Capital, todos ellos constituyen domicilio en la calle Oliden 953, Valentín Alsina, Pcia. de Bs. As., Código Postal 1822, donde se recibirán las oposiciones de ley.

e. 6/5 Nº 11.156 v. 12/5/92

"P"

Rodolfo M. Giovagnoli, Contador Público, Tº 130 Fº 145, avisa que Juan Cufone, CI. 5.707.123, domicilio San Juan 3381, piso 3º, Capital, vendió a Francisco D'Alesio, CI. 4.479.372, domicilio Luis S. Peña 128, Capital el 50% del Fdo. de Comercio de "Hotel sin servicio de comidas" sito en PEDRO ECHAGÜE 2452, Capital Federal, con activo y pasivo y con personal. Reclamos de Ley Pedro Echagüe 2452, Capital Federal.

e. 6/5 Nº 11.037 v. 12/5/92



2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ALFINEX
S. A. Sociedad de Bolsa

A fin de adecuar el capital social a lo requerido por la Circular 3081 del Mercado de Valores de Buenos Aires, S. A., en Asamblea Ordinaria unánime del 23/4/1992 se aumentó el capital de ₳ 2.500.000.000.- ($ 250.000.-) a $ 500.000.-, mediante emisión de acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 0,10 de v/n. y de 5 votos cada una, integradas mediante capitalización del rubro "Ajuste de Capital", sin reforma al Estatuto. Además se ajustó el monto del capital y el valor de las acciones de Australes a Pesos.

El Autorizado
e. 6/5 Nº 11.157 v. 6/5/92

ARGELECTRA
S. A.

Se hace saber por un día que ARGELECTRA S. A. ha resuelto por escritura pública Nº 133, otorgada el 24 de abril de 1992, pasada al folio 437 del Registro Notarial Nº 374 de la Capital Federal: a) conferir un poder bancario a favor de los Sres. Rafael Fernández Morandé, Andrés Antonio Serra Cambiaso, Richard Büchi Buc, Juan Hurtado Vicuña y Christian Larrondo Naudon; b) revocar el poder bancario otorgado mediante escritura pública otorgada el 18 de marzo de 1992, pasada al folio 219 del Registro Notarial Nº 374 de la Capital Federal, el que fuera otorgado por la sociedad en su etapa de formación.

La Autorizada
e. 6/5 Nº 104 v. 6/5/92

ARHU
S. A.

Se hace constar que por Acta Nº 23, del 15 de abril de 1991, se designó el siguiente directorio y sindicatura: Presidente: Nelson Antonio Revello; Vicepresidente: Elizabeth Laura Revello; Director: Claudia Revello; Síndico Titular: Enrique Néstor Altpen y Síndico Suplente: Raúl Altpen.

El Presidente
e. 6/5 Nº 10.207 v. 6/5/92

AUZAT
S. A.

Constituida en Montevideo R. O. U. resolvió establecer en la ciudad de Buenos Aires una sucursal sin asignación de capital, fijando la sede en Reconquista 336 1º of. "15" Cap. Fed. y siendo su representante Daniel Horacio Ramírez.

El Autorizado
e. 6/5 Nº 3196 v. 6/5/92

"B"

BENE
S. A. C. I. F. E I.

Se hace saber que por Acta Nº 176, del 20 de diciembre de 1991, se designa el siguiente Directorio y Sindicatura: Presidente: Nelson Antonio Revello; Vicepresidente: Elizabeth Laura Revello; Síndico Titular: Enrique Nelson Altpen y Síndico Suplente: Raul Altpen, y con Acta de Directorio del 15 de febrero de 1992, donde se hace constar que por ausencia del Presidente queda a la cabeza de la Presidente el Vicepresidente, quien queda autorizado a firmar como tal instrumentos públicos o privados.

La Presidente
e. 6/5 Nº 11.210 v. 6/5/92

"C"

CARTJUAN
S. A.

Comunica que por acta de asamblea del 31/1/1990 protocolizada en escritura 40 del 9/4/1992, se resolvió la Disolución Anticipada y se designaron Liquidadores a Emilia Linares Miras y Arturo Goldstein.

El Autorizado
e. 6/5 Nº 11.121 v. 6/5/92

CEPEKO
Sociedad Anónima

Nombramiento de Administradores. Fechas de la asamblea ordinaria de accionistas de CEPEKO SOCIEDAD ANONIMA que designó el directorio y de la reunión del mismo que distribuyó los cargos: 29.10.91 y 30.10.91. Presidente: Andrés Hammer; Vicepresidente: Francisco Eugenio Abraham y Director: Magdalena Spitzer de Abraham.

El Presidente
e. 6/5 Nº 3195 v. 6/5/92

CERAMICA PILAR
S. A. C. e I.

Se hace saber que la asamblea del 29-10-91, designó directores titulares a Ing. Joaquín Conrado Viegener; Ing. Rodolfo José Viegener; Francisco Viegener; Ing. Nicolás Víctor Viegener; Francisco Enrique Viegener; lic. Walter Viegener; Ing. Alfredo Jorge Klein y Dr. Mario Baro. Comisión Fiscalizadora: Síndicos titulares: Dr. Alfredo Klaus; Dr. Raúl Enrique Dabadie; Cot. Eduardo Augusto Sabater. Síndicos suplentes: Cont. Ludovico Otto Ricardo Schneider; Dr. Carlos Luis Landín. Y por acta de directorio de igual fecha procedieron a distribuir cargos de la siguiente manera: Presidente: Joaquín Conrado Viegener; Vicepresidente Rodolfo José Viegener; Directores: Francisco Viegener; Nicolás Víctor Viegener; Francisco Enrique Viegener; Walter Viegener; Alfredo Jorge Klein y Mario Baro.

El Directorio
e. 6/5 Nº 11.030 v. 6/5/92

CORDOBA COUNTRY CLUB
S. A.

Se hace saber que por Acta Nº 67, del 20 de Enero de 1992, se designa el siguiente Directorio; Presidente: Stella Maris Cammarata y Vicepresidente: Elizabeth Laura Revello.

El Presidente
e. 6/5 Nº 11.208 v. 6/5/92

CORPORACION DE SERVICIOS DE CONTROL Y DESARROLLO
S. A.

Comunica que por Asamblea Gral. del 2/4/1992, por renuncia al cargo de Presidente el Lic. Oldemar Barreiro Laborda, quedando el Directorio conformado de la siguiente manera; Presidente Ing. Luis Francisco Volpe; Vice Presidente, Dr. Carlos Enrique Yeregui; Directores Titulares; Ramona Elisa Enriquez, Directores Suplentes; Omar A. Otero.

El Autorizado
e. 6/5 Nº 11.119 v. 6/5/92

"D"

DATESA
S. A. C. I. F. I. y A.

Se hace saber que por Acta Nº 225, del 20 de Octubre de 1991, se designó el siguiente directorio y sindicatura: Presidente: Nelson Antonio Revello; Vicepresidente: Elizabeth Laura Revello; Director: Claudia Revello; Síndico Titular: Enrique Néstor Altpen y Síndico Suplente: Raúl Altpen.

El Presidente
e. 6/5 Nº 11.206 v. 6/5/92

DISCO
S. A.
Nº 11.826

FUSION-ABSORCION DE DISCO S. A. - MEILI Y CIA. S. A. - CANOEL S. A.

En cumplimiento del artículo 83 inciso 3º de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, se comunica la Fusión-Absorción de: DISCO S. A.: Sociedad absorbente. Domicilio legal: Larrea 847 - Buenos Aires. Inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal Nº 4135, Folio 224, Libro 53, Tomo A de Estatutos Nacionales, del 7 de diciembre de 1960. MEILI Y CIA S. A.: sociedad absorbida. Domicilio legal: Salguero 2751 - Buenos Aires. Inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal - Nº 5713, Folio 226, Libro 70, Tomo A de Estatutos Nacionales, del 3 de diciembre de 1969. CANOEL S. A.: sociedad absorbida. domicilio legal: Larrea 847 - Buenos Aires. Inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal Nº 7824, Libro 107, Tomo A de Sociedades Anónimas, del 9 de noviembre de 1989. Las mencionadas empresas firmaron el 30 de marzo de 1992 el Compromiso Previo de Fusión-Absorción, el cual fue aprobado por las Asambleas Extraordinarias del 27 de abril de 1992 de MEILI Y CIA. S. A. y CANOEL S. A. y la del 28 de abril de 1992 de DISCO S. A. En virtud de ello DISCO S. A. absorberá a MEILI Y CIA. S. A. y a CANOEL S. A., de modo que estas últimas se disolverán anticipadamente sin liquidarse. La Fusión-Absorción se realizará sobre los balances especiales de dichas empresas al 31 de diciembre de 1991 y con efecto al 1º de enero de 1992. DISCO S. A. como sociedad absorbente es la continuadora de las sociedades absorbidas y dado que DISCO S. A. conformaba al 31 de Diciembre de 1991 el 100 % de las acciones de las sociedades absorbidas el mencionado proceso de reorganización no genera variación alguna en el Capital Social de la absorbente. Valuación del Patrimonio de las sociedades que se fusionan al 31 de diciembre de 1991, antes del mencionado proceso de Fusión-Absorción: Expresados en diez miles de Australes.

	DISCO S. A.	MEILI Y CIA. S. A.	CANOEL SA.
ACTIVO	140.149.836,07	7.946.133,03	1.376.102,45
PASIVO	110.000.562.13	218.699,68	153.928,29
PATRIMONIO NETO	30.149.273,94	7.727.433,40	1.222.174,16

Las oposiciones que establece el artículo 83 de la Ley 19.550 deberán dirigirse al domicilio legal de DISCO S. A.

Los Directorios
e. 6/5 Nº 11.068 v. 8/5/92

"E"

EAGLESTAR
Sociedad Anónima

Se hace saber por un día que por Acta de Directorio del 15/10/91, la sociedad EAGLESTAR S. A., domiciliada en Montevideo, República Oriental del Uruguay, resolvió establecer una sucursal en la República Argentina, sin asignación de capital, fijándose su domicilio en Tucumán 825, piso 6º, Capital Federal. Representantes designados: Arnaldo Guillermo Inchauspe Lund, L. E. 8.447.200 y Gustavo Alberto Wechsler Klanke, DNI. 10.788.464

El Autorizado
e. 6/5 Nº 11.048 v. 6/5/92

ESTABLECIMIENTO BONANZA MINERA E INDUSTRIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por escritura del 10/12/91, se incorporó como socio el coheredero Vital Ventura; y se resolvió la Disolución de la sociedad y Nombramiento de los liquidadores, recayendo el cargo en los socios Vital Ventura, arg. por opción, 16/4/33, cas., comerciante, LE. 8.406.959, Heredia 665, Cap.; Virginia Matilde Ventura de Pokorni, belga, 20/11/38, cas., ama de casa, CIPF. 2.503.648, Darwin 150, La Lucila, prov. Bs. As.; Sarah Ketty Ventura, arg. por opción, 8/4/30, solt., docente, DNI. 1.824.716, Av. del Libertador 2200, 5º "B", Cap.

El Escribano
e. 6/5 Nº 11.165 v. 6/5/92

"F"

FAHOA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por Acta de Asamblea Nº 7 del 9/10/91 el Sr. Angel José González renuncia a la gerencia siendo reemplazado por el Sr. Miguel Amarandino, DNI 13.428.013, Argentino, Casado, domiciliado en Pasaje Nuñez 3220 - V. Alsina.

La Autorizada
e. 6/5 Nº 11.215 v. 6/5/92

FERRUM
S. A. de Cerámica y Metalurgia

Se hace saber que la asamblea del 29-10-91 designó directores titulares a Ing. Rodolfo José Viegener, Ing. Joaquín Viegener, Lic. Walter Viegener, Nicolás Víctor Viegener, Ing. Guillermo Viegener, Francisco Viegener, Dr. Mario Baro y Lic. Ernesto Catena, suplentes a Alfredo Jorge Klein, Francisco Enrique Viegener y Sra. Ursula Viegener de Wachlin por término 1 año; y al consejo de vigilancia titulares a Dr. Alfredo Klaus, Dr. Carlos Enrique Landin y Contador Jorge Alberto de la Muela y suplentes a Dr. Carlos Luis Landin y Cot. Ludovico Otto Ricardo Sceneider y por acta de directorio de igual fecha procedieron a distribuir cargos de la siguiente manera: Presidente: Rodolfo José Viegener; Vicepresidente 1º Joaquín Conrado Viegener, Vicepresidente 2º Lic. Walter Viegner; Directores titulares: Nicolás Víctor Viegener; Guillermo Viegener; Francisco Viegener; Mario Baro, Ernesto Catena, Directores suplentes: Alfredo Jorge Klein; Francisco Enrique Viegener, Ursula Viegener de Wachlin.

El Directorio
e. 6/5 Nº 11.032 v. 6/5/92

F. H. GUERRERO
S. A.

Por testimonio 7-4-92, y A0 13-8-90 y 23-11-91, en la sociedad F. H. GUERRERO SA., se designó: Presidente: Raúl Héctor Guerrero; Vicepresidente: Carlos José López Bravo; Síndico Titular: Hugo Omar Souto; Nélida Marta Oliva; Sede: Arenales 1849, 5º "12", Capital.

La Autorizada
e. 6/5 Nº 11.172 v. 6/5/92

FINANFUTURE
S. A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 18/3/92 y reunión de Directorio de misma fecha, la sociedad "FINANFUTURE S. A." ha designado el siguiente Directorio: Presidente: Jorge Wainbuch; Vicepresidente: Martín Wainbuch.

El Autorizado
e. 6/5 Nº 11.072 v. 6/5/92

"L"

LAMINACION BASCONIA
Sociedad Anónima

Comunica que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de marzo de 1992 eligió Directores Titulares y Suplentes y Síndicos, con mandato por un año y por reunión de Directorio de la misma fecha se distribuyeron los cargos quedando el Directorio y Sindicatura integrados así: Presidente: Mario Julio Tieri, Vicepresidente: José Antonio Canizo, Directores Titulares: Domingo Jesús Barrenechea Pinilla y María Esperanza Gutiérrez Fernández, Directores Suplentes: Marta Susana Castagnari y Julián Gutiérrez Blanco, Síndico Titular: Dr. Alberto José Jambrina, Síndico Suplente: Dr. Roberto José Desirello. Asimismo se aclara que la mencionada Asamblea General Ordinaria designó como Director Suplente de José Antonio Canizo y Domingo Jesús Barrenechea Pinilla a Marta Susana Castagnari y como Director Suplente de Mario Julio Tieri y María Esperanza Gutiérrez Fernández a Julián Gutiérrez Blanco.

La Abogada
e. 6/5 Nº 11.115 v. 6/5/92

"P"

PARANA INMOBILIARIA Y FORESTAL
Sociedad Anónima

Se hace saber por un día que PARANA INMOBILIARIA Y FORESTAL S. A. inscripta en el

Registro Público de Comercio bajo el Nº 5664 al folio 254 del libro 69 tomo "A" de Sociedades Anónimas el 14 de noviembre de 1969 ha dispuesto por asamblea unánime celebrada el 18 de octubre de 1991 la disolución de la sociedad por voluntad de los socios conforme al inciso 1) del artículo 94 de la ley 19.550. Se ha designado liquidador al doctor Eduardo M. Nicora quien acepta el cargo.

El Abogado
e. 6/5 Nº 11.125 v. 6/5/92

PARMENTIER
S. A.

Representación Sociedad Extranjera: 1) Representante: Leonardo Javier Racauchi, DNI. 12.601.550, domiciliado en Lavalle 774, Piso 5º "16" de Capital Federal; 2) 3.1.92; 3) La Sociedad PARMENTIER S. A. - Sociedad Extranjera - con domicilio en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, otorgó al Representante Racauchi, ante el Escribano de ese país, don Eduardo J. Simon, con fecha 7.1.92, un Poder General para que actuando en nombre y Representación de la extranjera, realice y otorgue todos los actos y contratos que podría realizar la propia mandante, respecto a la enajenación de sus bienes, a su afectación a derechos reales o de cualquier otro modo y a la administración de los mismos. La Sociedad no podrá realizar operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, de Seguros y Reaseguros, ni ninguna otra que requiera el concurso público de capitales.

El Apoderado
e. 6/5 Nº 11.056 v. 6/5/92

PIEDRA GRANDE
S. A. M. I. C. A. y F.

Se hace saber que la asamblea del 29-10-91, designó directores titulares a Ing. Rodolfo José Viegener; Joaquín Conrado Viegener; Francisco Viegener; Ing. Nicolás Víctor Viegener; Lic. Walter Viegener; Francisco Enrique Viegener; Ing. Alfredo Jorge Klein, Dr. Mario Baro.- Comisión Fiscalizadora; Síndicos titulares: Dr. Alfredo Klaus; Dr. Roberto Luis Chiti y Cont. Eduardo Agustín Sabater; suplentes: Cot. Ludovico Otto Ricardo Schneider; Dr. Carlos Luis Landin.- Por acta de directorio de igual fecha procedieron a distribuir los cargos de la siguiente manera: Presidente: Rodolfo José Viegener; Vicepresidente: Joaquín Conrado Viegener; Directores: Francisco Viegener; Nicolás Víctor Viegener; Walter Viegener; Francisco Enrique Viegener; Alfredo Klein y Mario Baro.

El Directorio
e. 6/5 Nº 11.031 v. 6/5/92

PRIMERAS LINEAS URUGUAYAS DE NAVEGACION AEREA (P.L.U.N.A.)

Por escrituras Nº 103 y 105 de fecha 20-4-92 pasadas al Registro Nº 498 de Capital Federal se Protocolizaron dos Poderes Generales otorgados por P.L.U.N.A. a favor de Rodolfo Leiro Mendiondo y de Sergio Daniel Riolfo Marelli para que representen a la citada sociedad en la Argentina en todo asunto civil, comercial, administrativo, judicial, de navegación aérea y demás de cualquier naturaleza, a cuyo efecto podrán presentarse ante las autoridades correspondientes en la Argentina con toda clase de documentos, escritos, siguiendo los asuntos y trámites del caso. Dichos mandatos podrán sustituirse en todo o en parte.

El Escribano
e. 6/5 Nº 11.130 v. 6/5/92

"S"

SERVIRIEL
S. A.

Se comunica por un día que por Acta de Asamblea Nº 2 del 30/4/1991 y Acta de Directorio Nº 6 del 30/4/1991 se ha designado el siguiente Directorio: Presidente: Diego Hernán Kenny; Vicepresidente: Marta Mónica Bravo; Director Suplente: Augusto César Buraschi. Buenos Aires, 10 de mayo de 1991.

El Directorio
e. 6/5 Nº 11.034 v. 6/5/92

SERVIRIEL
S. A.

Se comunica por un día que por Acta de Asamblea Nº 4 del 24/7/1991 y Acta de Directorio Nº 10 del 25/7/1991 se ha designado el siguiente Directorio: Presidente: Eduardo Leguizamon; Vicepresidente: María Cristina Alonso; Director Suplente: Augusto César Buraschi. Buenos Aires, julio 29 de 1991.

El Directorio - El Presidente
e. 6/5 Nº 11.035 v. 6/5/92

SHIFT
S. A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea, del 5 de enero de 1992, se designa el siguiente Directorio: y Sindicatura: Presidente: Norberto A. Amilcar Todres; Vicepresidente: Elizabeth Laura Revello; Síndico Titular: Enrique Néstor Altpen y Síndico Suplente: Raúl Altpen, de la sociedad SHIFT S. A.

El Presidente
e. 6/5 Nº 11.205 v. 6/5/92

SOCIEDAD ANONIMA GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN

Se avisa por un día que por Asamblea Ordinaria de Accionistas del 15 de abril de 1992, protocolizada mediante escritura Nº 131 del 24/4/1992, pasada ante el Registro de Capital Nº 1029 a cargo del Escribano Alejandro F. Rueda, "SOCIEDAD ANONIMA GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN", dejó aumentado el capital social, el que actualmente asciende a la suma de Novecientos mil pesos, a la suma de Diez y Ocho Millones de Pesos y la Emisión de 17.099.316 acciones ordinarias de $ 1 (Un peso) valor nominal cada una y un voto por acción, por un total Pesos nominales de Diez y siete millones noventa y nueve mil trescientos diez y seis, para ser distribuidas entre los señores accionistas poseedores de acciones ordinarias de 1 voto; y 684 acciones ordinarias, de $ 1 (Un peso) valor nominal cada una, de cinco votos por acción para ser distribuidas entre los señores accionistas poseedores de acciones ordinarias de 5 votos, por un total Pesos nominales de Seiscientos ochenta y cuatro, las que gozarán de dividendo y/o capitalizaciones a partir del 1º de abril de 1991.

El Escribano
e. 6/5 Nº 11.074 v. 6/5/92

"T"

TELINTAR
S. A.
TELECOM ARGENTINA
S. A.
TELEFONICA DE ARGENTINA
S. A.

INFORMAN

Por la Resolución Nº 403 CNT/92 del 24-4-92, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones ha fijado a partir del 1 de mayo de 1992 una paridad del Franco Oro que no presenta variación con respecto al mes anterior. Por lo tanto, las tarifas internacionales no sufrirán modificaciones.
PARIDAD: 1 Franco Oro = $ 0,44

El Responsable
e. 6/5 Nº 102 v. 6/5/92

TRES CRUCES
S. A.

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Unánime y reunión de directorio, ambas celebradas el 26 de marzo de 1992 las autoridades para el ejercicio iniciado el 1º de enero de 1992, son las siguientes: Presidente, Dr. Nolly Sirkis; Vicepresidente: Cont. José Eduardo Costa y Director Lic. Julio César Luzzatto.

El Directorio
e. 6/5 Nº 11.082 v. 6/5/92

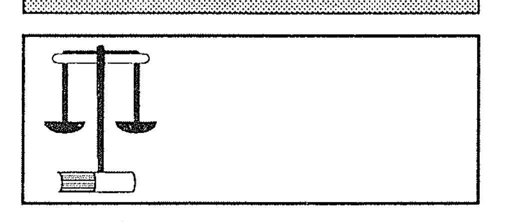
"V"

VIMAPA
S. A. C. I. F. I. y M.

Se hace saber que por Acta de Directorio Nº 20 de Julio de 1991, se designa el Directorio y Síndico Titular y Suplente por un año, a saber: Presidente: Nelson Antonio Revello; Vicepresidente: Elizabeth Laura Revello; Director Titular: Claudia Revello; Síndico Titular: Enrique Néstor Altpen y Síndico Suplente: Raúl Altpen, y con el Acta de Directorio del 15 de febrero de 1992, donde hacen mención que por ausencia en el país del Sr. Nelson Antonio Revello, pasa la Presidencia a cargo de la Sra. Elizabeth Laura Revello, autorizada a firmar instrumentos privados o públicos.

La Presidente
e. 6/5 Nº 11.209 v. 6/5/92

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, a cargo de la Dra. Elsa Gatzke Reinoso de Gauna, Secretaría Nº 15 a cargo de la suscripta, sito en Lavalle 1220, 3º piso, de Capital Federal, cita y emplaza por el término de 10 días al SR. AMERICO CAPPUSSI a que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Publíquese por dos días. Elsa Gatzke Reinoso de Gauna, juez.
Buenos Aires, 13 de abril de 1992.
Julia L. Servetti de Mejías, secretaria.
e. 6/5 Nº 3234 v. 7/5/92

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, en los autos "BEUNZA ERNESTO ENRIQUE c/MONTOREANO INES BIBIANA y Otros s/cobro de alquileres", cítase a LAURA MARIA SANTANGELO o LAURA MARIA SANTANGELO de PELUFFO para que dentro del 5º día comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, abril 27 de 1992.
Raquel Elena Rizzo, secretaria ad-hoc.
e. 6/5 Nº 3201 v. 7/5/92

Nº 36

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 36, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de 2 días a los herederos del codemandado ANGEL EDVILDO BENEDETTI para que en el término de 10 días comparezcan a tomar intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor (art. 343 del Código Procesal). Publíquese por dos días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1992.
Guillermo Valentini, secretario.
e. 6/5 Nº 11.059 v. 7/5/92

Nº 43

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 43, Secretaría a mi cargo, cita a los herederos de: ANTONIO AMANATO, para que dentro del plazo de diez días comparezcan en los autos: "MARTIN de THERADE, ADRIANA c/AMANATO, ANTONIO y Otro s/Transferencia de Automotor", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes. Fdo. Gerardo R. Nani. Juez Interino. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1992.
María Cristina Espinosa de Benincasa, secretaria.
e. 6/5 Nº 3178 v. 7/5/92

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, sito en Callao 635, Piso 1º, a cargo del Dr. Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la última publicación del presente a SEGESSO Y ASOCIADOS S. A., para que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo que le sigue la EMPRESA DE CARGAS AEREAS DEL ATLANTICO SUD S. A. (EDCADASSA) bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1992.
Damián Burgio, secretario.
e. 6/5 Nº 11.101 v. 7/5/92

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 2 en autos: "BANCO NACIONAL DE DESARROLLO c/BIEDMA SACIF y Otros s/Sumario", notifica a los codemandados ADRIAN SAUL SENELMAN, CLAUDIO NATAN RUDNIZKY, CARLOS RUDNIZKY y PILAR ROBLES la resolución que dispone que atento que se encuentra vencido el plazo por el cual fueron citados los nombrados codemandados sin que éstos se hayan presentado, declaráselos en rebeldía. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1992.
Liliana B. Lembo, secretaria.
e. 6/5 Nº 3218 v. 7/5/92

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 9 a cargo del Dr. Jorge H. Segreto, Secretaría Nº 18 a mi cargo, en autos "GANADERA ARGENTINA S. A. de SEGUROS c/AGENCIA MARITIMA SUDATLANTICA S. A. NAVIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA s/ordinario", hace saber a AGENCIA MARITIMA SUDATLANTICA S. A. NAVIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA que se ha dictado sentencia con fecha 29 de marzo de 1989, acogiendo parcialmente la demanda promovida por "GANADERA ARGENTINA S. A. DE SEGUROS" y condenando al capitán y/o al armador y/o al propietario del buque "Luis Ferro", señores de "SUDATLANTICA S. A. N. I. C. y F.", a pagarle en el término de veinte días corridos la suma que resulte de reajustar $ 7.711.691,62. con arreglo a las pautas establecidas en el antepenúltimo parágrafo del considerando 2), con los intereses indicados en el penúltimo parágrafo del mismo considerando; distribuyendo las costas e imponiéndolas en un 45% a la demandada y en un 55% a la actora. La regulación de honorarios correspondientes a los diversos profesionales intervinientes ha de ser practicada una vez que se encuentre establecido en autos el monto de la condena. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1991.
Stella M. Uboldi, secretaria.
e. 6/5 Nº 3186 v. 7/5/92

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL MORON

Nº 11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, Provincia de Buenos Aires, intima y emplaza al señor RODOLFO ALFREDO ALOI, para que dentro del término de cinco días abone la suma de treinta y tres centavos, reclamados en concepto de capital, con más la de pesos un mil ciento trece con cincuenta y cinco centavos, presupuestada "prima-facie" para intereses, costos y costas de la ejecución en autos: "VEGA de ROSSI, MARIA ANTONIA c/ALVEAR CEBALLOS, JOSE DESIDERIO y Otro s/Cobro de alquileres", importando esta intimación de pago en caso de resultar negativa, la citación para que el coejecutado oponga excepciones dentro del plazo de cinco días en la forma y bajo apercibimiento previsto por el art. 540 del CPC; emplazándosele para que en igual término constituya domicilio procesal (art. 40 y 41 CPC). De la desvalorización monetaria traslado por el término de cinco días. Todo ello bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que lo represente. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y Boletín Oficial de la Capital Federal.
Morón, 26 de marzo de 1992.
Silvia Graciela Marre, secretaria.
e. 6/5 Nº 3165 v. 7/5/92

JUZGADO FEDERAL MORON

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2 de la ciudad de Morón, Pcia. de Buenos Aires, Secretaría Nº 8 cita y emplaza por el término de 3 (tres) días a contar desde la publicación del presente a DOMINGO DANIEL TEVEZ para que comparezca a estar a derecho quien es titular del D.N.I. Nro. 14.933.456 en la causa que se le sigue por Infracción a la Ley 23.737, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde. Publíquese por 1 (un) día.
Morón, 20 de abril de 1992.
Juan Carlos Duré, secretario.
e. 6/5 Nº 843 v. 6/5/92

JUZGADO FEDERAL MAR DEL PLATA

Nº 1

Alberto Cangiani, Juez Federal de Primera Instancia de Mar del Plata Nº 1, cita en causa Nº 3207 "FOSCHI, RUBEN JOSE y/O s/Inf. art. 189 bis. CP. y Presunta Infracción art. 282 CP, dentro de diez días de publicado el presente, a RUBEN JOSE FOSCHI, bajo apercibimiento de revocársele la excarcelación y decretarse su captura en caso de no comparendo.
Mar del Plata, 9 de abril de 1992.
Magdalena Alejandra Funes, secretaria.
e. 6/5 Nº 844 v. 8/5/92

JUZGADO FEDERAL BAHIA BLANCA

Nº 1

El Juzgado Federal Nº 1 de Bahía Blanca, a cargo del Dr. Alcindo Alvarez Canale, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 2 del suscripto, cita y emplaza a CARLOS ALBERTO MC. CLELLAND, L.E. 5.373.156, nacido el 19 de setiembre de 1939 en De La Garma, Partido de Adolfo Gonzáles Chávez, hijo de Santiago Rodolfo y de Juana Margarita Santarén, industrial, casado, con instrucción primaria completa, domiciliado en Avenida San Martín Nro. 53 de la localidad de De La Garma (Pcia. de Buenos Aires), para que en el término de tres (3) días, a partir de la publicación del presente, comparezca ante dicho Tribunal, en la causa Nro. 193/87 en la que se lo procesa por infracción a los artículos 172 y 302 del C. P., bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarada su rebeldía.
Bahía Blanca, 23 de abril de 1992.
Juan A. Vilgre La Madrid, secretario federal.
e. 6/5 Nº 845 v. 6/5/92

JUZGADO FEDERAL SANTA FE

Nº 2

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 de Santa Fe, a cargo del Dr. Raúl Joaquín Dalla Fontana, Secretaría en lo Penal Nº 1, en autos caratulados: "GARNICA, NILDO RUBEN y Otra s/Hurto, Adulteración de Documento y Defraudación en perjuicio de una Administración Pública" —Expte. Nro. 403/90—, cita y emplaza a ZULMA YOLANDA ESCOBAR, argentina, D.N.I. Nro. 13.902.148, con último domicilio conocido en Güemes Nro. 8100 de la ciudad de Santa Fe —Dpto. La Capital, Prov. Santa Fe—, para que en el término de tres (3) hábiles a contar de la publicación del presente comparezca a estar a derecho ante dicho Tribunal, bajo apercibimiento de declararse su Rebeldía.
Santa Fe, 23 de abril de 1992.
María Ivon Vella, secretaria.
e. 6/5 Nº 846 v. 6/5/92

JUZGADO FEDERAL CONCEPCION DEL URUGUAY

S. S. el Señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, Dr. Héctor Joaquín Neyra, en causa nº 46.567, caratulados: "ROLON de LOPEZ FLORINDA -/Contrabando", cita, llama y emplaza por un día a la procesada FLORINDA ROLON de LOPEZ, de nacionalidad paraguaya, nacida en fecha 9 de junio de 1941 en Belén, Rca. del Paraguay, D.N.I. para extranjeros nº 92.542.213 y domiciliada en calle Alameda Palma nº 44 Giardin Lancaster, Foz de Iguazú, República Federativa del Brasil, para que en el plazo improrrogable de tres —(3)— días a contar de la presente publicación, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional nº 1 a cargo de la Dra. Mariela R. de Di Pretoro, a estar a derecho en la causa de referencia.
Concepción del Uruguay, 20 de abril de 1992.
Mariela R. de Di Pretoro, secretaria.
e. 6/5 Nº 847 v. 6/5/92

S. S. el Sr. Juez Federal de 1ra. Instancia de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Dr. Héctor Joaquín Neyra, en causa Nº 118 caratulada: "LASSO JULIO RICARDO y Otro - Falsif. Doc. Púb." cita, llama y emplaza a los procesados JULIO RICARDO LASSO, argentino, casado, instruido, DNI. Nº 13.774.772 y domiciliado en calle Pedro de Mendoza (Bs. As.) y a ZUNILDA GRACIELA CANIZZA, argentina, casada, instruida, DNI. Nº 18.297.467 y con idéntico domicilio del anterior, para que dentro del plazo improrrogable de tres días a contar de la publicación comparezcan ante este Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 2 a cargo interinamente de la Dra. Mariela Rojas de Di Pretoro, a estar a derecho en la causa referenciada, bajo apercibimiento de declarárselos en rebeldía.
C. del Uruguay, 14 de abril de 1992.
Mariela R. de Di Pretoro, secretaria.
e. 6/5 Nº 848 v. 6/5/92

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
1	102	María E. Holden	30-12-91	JULIO PATRICIO MUÑOZ MORAGA	3	DELITO DE HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA
3	110	Horacio Félix Herrera	21-04-92	LAGRU, EDUARDO ALBERTO	3	Nº 50.857 ROBO
4	111	Manuel J. Gorostiaga	16-03-92	OSCAR DEMETRIO	3	DELITO DE HURTO
5	116	Fernando Rouco Oliva	13-04-92	JORGE JUAN IBARRA, titular del D.N.I. Nº 8.503.554	3	Nº 52.975
5	116	Fernando Rouco Oliva	10-03-92	OSCAR LUCENA y MARIA BEATRIZ PIAZZI	3	Nº 52.533 DELITO DE ESTAFA
11	133	Marcela Laura García	13-04-92	JULIO A. GUSMEROTTI	3	USURPACION
14	143	Omar Aníbal Peralta	01-04-92	OSCAR GALEANO y RICARDO GALEANO	3	DELITO DE HOMICIDIO
16	147	Adriana Laura Leiras	20-04-92	SILVIO NAZARDI	3	ABUSO DESHONESTO
20	162	Juan Esteban Cicciaro	09-04-92	EDUARDO CESAR PUCHARRA	3	Nº 26.170 ESTAFAS REITERADAS
20	162	Juan Esteban Cicciaro	27-03-92	OSVALDO LOPEZ y ROBERTO CATALANO	3	PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD Y EXTORSION
24	112	Gustavo Luis Gerlero	24-04-92	MARTA YERBA	3	ROBO
28	122	Julio Marcelo Lucini	10-04-92	FERNANDO AUGUSTO FELETTO	3	HURTO
28	122	Julio Marcelo Lucini	02-04-92	ELINA CARMEN AZCARATE	3	HURTO
28	142	Julio Marcelo Lucini	20-04-92	MARCOS ENRIQUE ALTAMIRANO	3	ESTAFA
33	170	Gustavo R. Núñez	22-04-92	VICTOR EDUARDO ALLIEVI	3	DEFRAUDACION
33	170	Gustavo R. Núñez	22-04-92	VICTORIO ITALO ALLIEVI	3	DEFRAUDACION
33	170	Gustavo R. Núñez	23-04-92	MARIA VICTORIA SALAS	3	HURTO

e. 6/5 Nº 21 v. 6/5/92

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza al Sr. Armando Ramón García, para que dentro del décimo día comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados "SIDRERA CONTINENTAL S. A. s/Quiebra-Incidente de calificación de conducta", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, abril 23 de 1992.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 6/5 Nº 849 v. 7/5/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica que en los autos "MOLINO SAN JAVIER S.R.L. s/Quiebra s/incidente de calificación de conducta", se ha calificado la conducta de la sociedad fallida Molino San Javier S.R.L. y la de sus administradores Mónica Silvia Caldarelli y Antonio Javier Rimoldi de fraudulenta y culpable con fundamento en los arts. 235 incisos 1 y 11 y parte general, y 236 parte general e incisos 1, 5 y 6 de la Ley Concursal. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 15 Abril de 1992.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 6/5 Nº 850 v. 6/5/92

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por un día en los autos caratulados "INECO CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Quiebra s/incidente de calificación de conducta", que ha sido calificada como de fraudulenta y culpable la conducta de Ineco Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada y de sus integrantes Hugo Eduardo Beunza, cédula de identidad nº 4.572.853, Policía Federal, de Rubén Horacio Parisi, cédula de identidad nº 5.043.002, Policía Federal, de Tomás Beunza, libreta de enrolamiento nº 215.426 y de Damián Egidio Parisi, cédula de identidad número 1.744.837, Policía Federal.
Buenos Aires, abril 20 de 1992.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 6/5 Nº 851 v. 6/5/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días que con fecha 5 de marzo de 1992 se decretó la quiebra de METALURGICA BUENOS AIRES S.A.I.C.I.F.M. Los señores acreedores podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico Ricardo Adrogué, con domicilio constituido en Bouchard 468 piso 5 "I", Capital Federal, hasta el 17 de junio de 1992 y se convoca a la Junta de Acreedores para el día 2 de setiembre de 1992 a las 9 horas, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran, en caso de proponerse acuerdo resolutorio, en la sede del Tribunal sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 3º, Capital Federal. El síndico deberá presentar el informe del art. 35 L.C. el día 20 de julio de 1992 y el establecido por el art. 40 el 10 de agosto de 1992. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos del fallido a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndose a dicho terceros la prohibición de hacer pagos al mismo bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (art. 95, incs. 3 y 5). Se intima a la fallida para que: a) presente los requisitos exigidos en los incisos 2 a 5 del art. 11 L.C. en tres días, y de corresponder y en igual término, los mencionados en los incisos 1 y 7 del citado artículo; b) constituya domicilio procesal en el término de 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado; c) entregue al síndico sus libros, papeles y bienes en el término de 25 horas.
Buenos Aires, 22 de abril de 1992.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 6/5 Nº 852 v. 12/5/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría 3, de la Capital Federal, comunica la apertura del concurso preventivo de HECTOR GERARDO VILLALBA - SUPERMERCADO LOS ANGELITOS, habiéndose designado síndico al Sr. Héctor H. Peverelli, con domicilio en la calle Uruguay 750, piso 5to. "b", de esta Ciudad, fijándose como fecha límite de verificación de créditos el día 2 de Julio de 1992. Fíjanse los días 25 de Agosto y 15 de Setiembre de 1992 para que el Síndico presente los informes establecidos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551. Fíjase la fecha de celebración de la

Junta de Acreedores el día 7 de Octubre de 1992 a las 10 hs. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 7 de 1992.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 6/5 Nº 11.162 v. 12/5/92

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por un día en los autos caratulados "BLOOMSBURY S.R.L. s/Quiebra s/incidente de calificación de conducta", que ha sido calificada la conducta como de culpable de Stephan Vahan Cerniskov o Vatan Cherniskov, cédula de identidad Policía Federal número 06.451.033 y de Carlos Rubén Della Sala, cédula de identidad número 08.354.680, Policía Federal.
Buenos Aires, abril 24 de 1992.
Agustín Bosch, secretario.
e. 6/5 Nº 853 v. 6/5/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4 comunica por un día que en los autos "WILD S.R.L. s/Quiebra s/Incidente de calificación de conducta", se ha resuelto se cite por el término de 10 días al socio Gerente de la fallida Sr. Rolando Wolf (LE 4.605.261) para que comparezca a estar a derecho en el presente incidente de Calificación de Conducta, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 296 inc. 6 Ley 19.551.
Buenos Aires, abril 23 de 1992.
Agustín Bosch, secretario.
e. 6/5 Nº 854 v. 6/5/92

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días la quiebra de LINARES DE BERTUZZI MARTA (LA CASA DEL SOL), habiéndose designado Síndico al contador Jaime Szojchet, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 434, 9º Piso, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de Julio de 1992. En caso de corresponder la Junta de Acreedores, se celebrará en la Sala de audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran (art. 28 de la L.C.) el día 2 de octubre de 1992 a las 10,00 Hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasela también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 28 de abril de 1992.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 6/5 Nº 855 v. 12/5/92

Nº 10

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 10 a cargo del Dr. Mario J. Tamburrino Seguí, Secretaría Nº 20 a cargo de la Dra. Claudia Raisberg de Merenzón hace saber que en los autos "PRAVIA S. A. s/Quiebra", Expte. 49.639, se ha presentado proyecto de distribución parcial de fondos el que se encuentra a disposición de los señores acreedores. Publíquese por dos (2) días.
Buenos Aires, 29 abril de 1992.
Claudia R. Merenzón, secretaria.
e. 6/5 Nº 3219 v. 7/5/92

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22, a cargo del Dra. María José Gigy Traynor de Reto, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña nº 1211, 9no. piso, hace saber a los acreedores que se ha presentado un proyecto de distribución de fondos a fs. 4008 en los autos caratulados "POMINI S. A. s/Quiebra". Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1992.
María José Gigy Traynor de Reto, secretaria.
e. 6/5 Nº 11.064 v. 7/5/92

Nº 16

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en los autos caratulados: "EL DOCKE S. A. s/Quiebra". Síndico Hilda Inés González Etcheverry, con domicilio constituido en Uruguay 594 5º "I". Dicha quiebra se decreta con fecha 20 de abril 1992. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 2 de setiembre 1992. La reunión de acreedores en que se considerará y votará por los acreedores presentes el acuerdo resolutorio, si fuera propuesto se celebrará el día 5 de Noviembre de 1992 a las 8,00 hs. en la sala de audiencias del Juzgado, sito en Callao 635 3º piso, con los acreedores que concurran a la misma. Intímese a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo. Intímese a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley concursal. Intímese a quienes tengan bienes y documentos de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de las 48 hs. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 28 de abril de 1992.
Jorge Héctor Jacante, secretario.
e. 6/5 Nº 856 v. 12/5/92

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17 Secretaría Nº 33 comunica por un día en los autos caratulados "FARMACIA REPUBLIQUETAS S.C.S. CARLOS LOOR y SUSANA FERRARI DE RIOS s/Quiebra s/incidente de calificación de conducta" que por resolución del día 15 de Noviembre de 1991, que se encuentra firme se ha resuelto calificar la conducta de los Sres. Carlos Antonio Loor y Susana Victoria Ferrari de Rios (integrantes de la Sociedad Farmacia Republiquetas s.c.s.) como culpable y fraudulenta. Publíquese —sin cargo— conforme lo dispuesto por el art. 97 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 22 de abril de 1992.
Beatriz Rotondaro, secretaria.
e. 6/5 Nº 857 v. 6/5/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17 - Secretaría Nº 34 - comunica por cinco días la quiebra de S.P. S.R.L., con domicilio en la calle Tucumán Nº 1438 - Piso 1º - Segundo Cuerpo - Oficina 108 - Capital Federal. Síndico: Alberto Alfredo Alba, con domicilio en Rodríguez Peña 231 - Piso 3º, a quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 9 de Junio de 1992. Si hubiere lugar la Junta de Acreedores se reunirá el 28 de Agosto de 1992 a las 9,30 horas, a realizarse en la Sala de Audiencias del Juzgado, en la que se votará la propuesta de acuerdo resolutorio, con los acreedores que concurran.
Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas, cumpla con los requisitos del Artículo 93 de la Ley Nº 19.551 y entregue al Síndico los libros de comercio y documentos. Prohíbase la salida del país a los socios gerentes de la fallida, sin autorización del Juzgado.
Buenos Aires, 24 de abril de 1992.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 6/5 Nº 858 v. 12/5/92

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17 de la Capital Federal - Secretaría Nº 34, hace saber en los caratulados "PLISA PLANTAS INTEGRALES S. A. s/Quiebra" el proyecto de distribución definitivo de fondos a los señores acreedores presentado por la Sindicatura. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1992.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 6/5 Nº 3180 v. 7/5/92

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23 a cargo del Dr. Fernando Ferreira, Secretaría Nº 45 a cargo de la Dra. Stella Maris Timpanelli, sito en Talcahuano 550 piso 8, comunica por cinco días el decreto de quiebra de BAVA SEERY y LIJTMAER SOCIEDAD ANONIMA, síndico actuante Dr. Osvaldo Sixto David Bonino, Paraná 326 piso 1º oficina "3", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 23 de junio de 1992. No se celebrará junta de acreedores, por incumplimiento de acuerdo preventivo previo. Ordénase a la fallida y a terceros entreguen al síndico los bienes de aquélla. Intímase a la fallida a fin de que dentro las veinticuatro horas entreguen al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionadas con la contabilidad. Prohíbese a la fallida y sus administradores hacer pagos y entrega de bienes, los que serán ineficaces.
Buenos Aires, 28 de abril de 1992.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.
e. 6/5 Nº 859 v. 12/5/92

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24 Secretaría Nº 47 en autos: "TRASLASILL S. A. s/Quiebra". Expte: Nº 20.420, comunica por cinco días la quiebra de la firma indicada precedentemente. El síndico designado es Juan Ramón Mugica con domicilio constituido en la calle Libertad 370, piso 2º "B" a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de títulos pertinentes hasta el día 19-6-92; en caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta se celebrará con los que concurran el día 22-9-92 en la Sala de audiencias del Juzgado. Ordénase a la fallida y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Intímase a la fallida a los fines de que dentro de las 24 hs. entreguen al Síndico los libros de Comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida e intímasela a fin de que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en esta Ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, abril 14 de 1992.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 6/5 Nº 860 v. 12/5/92

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25 a cargo de la Dra. Silvia I. Rey; Secretaría Nº 50, sito en Talcahuano 550 Piso 8º en los autos LUSTRAFIX S. A. S/Quiebra, comunica que ha sido declarada la conclusión de la quiebra por pago total y el levantamiento de las medidas precautorias oportunamente ordenadas. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de Marzo de 1992.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 6/5 Nº 11.029 v. 12/5/92

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

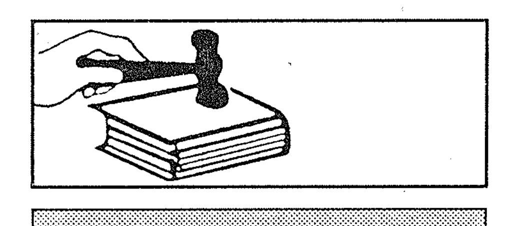
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 6/5/92 - Vence: 8/5/92

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
3	5	Marcela L. Alessandro	31.03.92	HORTENSIA MARIA SAÑUDO	3117
6	UNICA	Juan Luis Arito	10.03.92	ALFREDO FRANCISCO LUIS BESADA	3149
11	22	María Isabel Benavente	15.04.92	ROBERTO FRANCISCO JOSE ORLANDINI	3110
11	22	María Isabel Benavente	27.04.92	ALFREDO LUIS CATALANO	11.014
13	26	Gustavo Torrent	02.04.92	CARMEN FERNANDEZ	3114
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	09.03.92	JOSE MANUEL PARADELA VAZQUEZ	10.888
16	UNICA	Luis P. Fasanelli	12.03.92	MARIA DE LOS DOLORES VAZQUEZ	3126
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	24.04.92	LUISA ALBINA TAMBORINI de VASCONI	10.882
17	33	Raquel Elena Rizzo	22.04.92	ELIAS ISJAQUI SERENO	3121
17		Raquel Elena Rizzo	20.04.92	FRANCISCA CARBALLAL y CELIA CARBALLAL MALVAR o CELIA CARBALLAL DE SANTIAGO	3122
17		Raquel Elena Rizzo	21.4.92	MARIA MANUELA RODRIGUEZ	3144
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	3.3.92	CARLOS SERQUES AVELIKIAN	10.893
19	37	Alejandro G. Petrucci	27.4.92	LUIS MARIA LARRAÑAGA	3148
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	27.4.92	ESTHER TARRUELLA	10.961
21		Luis Guillermo Köhler	13.4.92	YOLANDA MODESTA	3139
21	41	Luis Guillermo Köhler	2.3.92	ANTONIO ELIZECHE	3141
24	48	José María Perrone	24.4.92	ALDA POLENTA	3147
28	55	Mónica C. Fernández	8.4.92	ARMIDA ZIRALDO	10.899
29	57	Vilma G. Greco	13.4.92	ERNESTO NEMIROVSKY Y/O ERNESTO FERNANDO NEMIROVSKY	3157

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
30	59	Santiago González Balcarce	22.4.92	JOSE SILVA	3109
32	UNICA	Omar Luis Diaz Solimine	31.3.92	JOSE MIGUEL CHANTIRE	10.926
33		Fabián Horacio Zampone	10.4.92	CIRILO VELAZCO	10.887
34	UNICA	José María Pérez	25.3.92	JORGE PAGANELLI	10.891
34		José María Pérez	21.4.92	CARMELA SCARFO DE PALADINO	3107
35	UNICA	Juan T. Battini Vidal	23.4.92	OSCAR ALBERTO FERNANDEZ	3125
35	65	Juan T. Battini Vidal	23.4.92	PAZ PEREZ AVENDAÑO	10.965
36	UNICA	Guillermo Valentini	20.4.92	MARCELO TORCUATO BOZZI	3163
37	67	Gustavo Daniele	8.4.92	PUGLIELLI, ALFREDO ANTONIO	10.868
41	UNICA	José Antonio Charlin	27.4.92	MARIA LOSADA	3160
41	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	23.4.92	BLANCA ELADIA DOMINGUEZ	10.898
41	71	José Antonio Charlin	21.4.92	OLGA MARIA QUAGLINO VDA. DE JESUS	3131
42		Julio Carlos Speroni	13.4.92	MONTAGNA NATALINA TERESA Y ALBINI, SALVADOR	1890
45	UNICA	Marisa S. Sorini	15.4.92	DOMINGA TOCCI	3138
45	UNICA	Marisa S. Sorini	10.3.92	SOFIA CITRINOVICH	3161
48	UNICA	Ana María Himschoot	21.4.92	MARIO GILBERTO CARU	10.871
50	UNICA	Juan C. Inúaa	20.4.92	JOSE DIEGUEZ y/o JOSE MARIA DIEGUEZ	3118
50		Juan C. Insúa	28.4.92	JOSEFA GUARDO	3145
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	26.3.92	LUIS SMURRA	3115
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	13.12.91	NELLY ALICIA CALCAGNI	3130
55	85	Olga María Schelotto	21.4.92	VICENTA FRANCISCA CORDOBA y SALVADOR SANTOS PASSARELLI	10.902
59	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	22.4.92	BONIFACIO DIEGO	10.873
59	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	24.4.92	SIMON ELIAS BENCHIMOL	10.906
64	UNICA	Liliana Abreut de Begher	20.4.92	GERMANA MARIA ALVAREZ FERNANDEZ	3158
64	94	Liliana Abreut de Begher	8.4.92	ANA ELSA MONTES	3132
65	95	Enzo M. Mazzardi	24.3.92	ANDRES FORTUNATO CESELLI	3143
65		Enzo M. Mazzardi	10.4.92	LIDIA ADA NIEVES PICASSO DE PAGANELLI	3150
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	10.4.92	TOMAS EUGENIO BALLESTA	3156
69	99	Nora González de Roselló	14.2.92	NOVARIN, JULIO	10.907
69	99	Nora González de Roselló	9.4.92	MARIA ENGRACIA TOURIÑAN VDA. DE OGANDO y JUAN CARLOS OGANDO	10.918
69	99	Nora González de Roselló	27.4.92	HIRAN GALLARDO	10.986
74		Juan A. Casas	9.4.92	DI DONATO DORA	3136
74		Juan A. Casas	6.4.92	CARMEN VENERANDA LONETTI de AVERSA DE FAZIO	10.948
74		Juan A. Casas	16.3.92	MARIO DOMINGO AVERSA DE FAZIO	10.949
75	105	María Ines Lezama	15.4.92	HECTOR ANGEL RAUL ALFONSO	10.990
80	110	María Elena Ucar	23.3.92	CELMIRA JOSEFA IACCARINO	10.999
89	UNICA	Daniel Guillermo Alioto	20.4.92	DOMINGO ROBERTO DIACONO	10.883
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	14.4.92	JOSEFINA MARIA BACELAR	3127
90	4	Martín Alejandro Christello	10.3.92	DIONISIO WERGER	3164
94		Ricardo A. Busto	18.3.92	LORENZO ORESTE SEDANO	3100
94	11	Ricardo A. Busto	28.4.92	ANA MARIA COSTANTINO	10.994
95		Gustavo Carmelo	9.4.92	MARCO PEDRO DUETTE	10.978
96	UNICA	Eduardo Parody	9.4.92	ACHIROPITA TERESA AIELLO	3129
97	UNICA	Guillermo C. Mercado	23.3.92	VICENTE CARLOS CHELINI y LUISA MARTINI VDA. de CHELINI	3146
97		Guillermo C. Mercado	31.3.92	ESTHER NELLY CASTORI	10.937
98	UNICA	José Luis González	13.4.92	PERÑAT, TEODORO RODOLFO, PERÑAT, AMALIA EVELINA PERÑAT, ANDRES CARLOS	10.903
99	32	Marta N. Coccia	27.4.92	TERESA COGO	3162
100	34	María Cristina Battaini	10.4.92	JAIME SOIFER	10.943
101	UNICA	María Isabel Millán	23.4.92	JACINTA ESQUIBEL de VALES	10.867
103	39	Luis José Carballido	25.3.92	ANTONIO RUIZ	3111
103		Marcela L. Alessandro	27.4.92	JUANA MARIA LAKIEWICZ de GIORDANO	3113
104	42	Ramiro E. Rodríguez	20.4.92	ROBERTO CAPROTTA	3119
104		Ramiro E. Rodríguez	8.4.92	JUAN POZZI	10.889
107	UNICA	Eduardo A. Maggiora	15.4.92	CONCEPCION, CASO	3151
108	56	Daniel Rubén Tachella	10.2.92	MARCOS CARLOS BERES	3112
109	UNICA	María Teresa Tibau	3.4.92	GERONIMO RAMON SCHIAVI	11.004

e. 6/5 Nº 78 v. 8/5/92



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Unica, Talcahuano Nº 490, 5º, comunica por dos (2) días en los autos caratulados "OVALLE CATALANO VIRGINIA s/Sucesión vacante", Expediente Nº 316.104/88, que el martillero Marcelo de Elizalde, con domicilio en esta Capital, calle Uruguay 1285, 1º (T. E. 41-7155-6416) rematará el jueves 14 de mayo a las 11:30 hs. en el Salón de la Corporación de Rematadores (calle Juan D. Perón 1233, Capital), el departamento situado en esta Capital calle Anchorena 390/98 esquina Valentín Gómez 3202/4/10/14, unidad funcional Nº 19, piso 4º "C". Nomenclatura Catastral Circ. 9, Sec. 13, Manzana 58, Parcela 1, Matrícula 9- 1293-19. Superficie cubierta 31,61 m². descubierta 3,82 m², total 35,43 m². El departamento consta de hall de entrada, living comedor a la calle, balcón de aprox. 3 x 1.20 m., dormitorio c/gran placard, cocina y baño, en un edificio de 8 pisos, con 3 unidades por piso. Un ascensor. Muy luminoso. El departamento se encuentra desocupado. Base uSs. 8.700. Seña 30 %, Comisión 4 %. Sellado de ley. Saldo de precio se abonará dentro de los 5 días de aprobada la subasta sin emplazamiento previo. El plazo vencerá automáticamente y el comprador deberá tomar posesión dentro de los 15 días de oblado el saldo de precio. Si así no lo hiciera se declararán disponibles los fondos, sin intimación previa. Como condición de venta se hace saber que el Escribano será designado por la parte vendedora. Adeuda por O. S. N. fs. 90/92 ₳ 1.870.610,82, al 10/4/91; por Municipal fs. 94/6 ₳ 3.368.426,56 al 26 de junio de 1991, por expensas fs. 84 a agosto de 1990 ₳ 699.017,46, todas sujetas a actualización al día de pago más intereses y recargos. Las expensas, los impuestos municipales y por O. S. N. estarán a cargo del comprador desde la fecha de aprobación de la subasta. Si el producido del remate fuera insuficiente para satisfacer la deuda por tales conceptos, el comprador deberá abonar el remanente. El comprador deberá constituir domicilio en Capital. Se visita de 10 a 13 hs. los días, lunes, miércoles y viernes, a partir del 4 de mayo de 1992.

Buenos Aires, 23 de abril de 1992.
Gustavo Enrique Toledo, secretario.

e. 6/5 Nº 3231 v. 7/5/92

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26 a cargo del Dr. Adolfo María Repetto, Secretaría del autorizante, con asiento en Lavalle Nº 1220, 5º piso de Capital Federal, comunica por dos días en los autos "MONTEJO DE ARAMAYO INES ALICIA c/ARAMAYO ELIZARIAN LUIS ALBERTO s/Alimentos", Expte. Nº 34.802/90 que el Martillero Público Rubén Alberto Martorilli rematará al contado y al mejor postor, el día 12 de mayo de 1992 a las 11,00 horas en el salón de ventas de la calle Humberto I Nº 2042 de esta Ciudad, lugar donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 12 y de 14 a 17 horas; un automotor marca Renault 11 - TXE - Dominio C 1.451.041 - Tipo Sedán 5 puertas; motor marca Renault Nº 5803469 - Chasis marca Renault Nº B37T-000605; sin radio, sin pasacassette, con cinco gomas usadas, con cricket y llave cruz, sin parlantes, guardabarros traseros con ralladuras, dirección hidráulica rota, con aire acondicionado y control remoto de puerta sin funcionar, tapizado manchado y plástico trasero rajado. Sin base, Comisión 10 % en efectivo en el acto de la subasta y a la bajada de martillo. Se entrega en el estado visto y que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio radio del Juzgado. Se deja constancia que el martillero denunció en autos la suma de $ 1.161,94 en concepto de deudas por patentes años 1989/90/91/92, con más sus actualizaciones que correspondan. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 27 de abril de 1992.
María Cecilia Albores, secretaria.

e. 6/5 Nº 11.178 v. 7/5/92

Nº 33

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 33, Secretaría Nº 63, sito en la calle Uruguay 714, 4º piso, Cap., comunica por dos días en el juicio: "BONTEMPI REMO y Otro c/MAERO ENRIQUE s/ejec. hipot." Exp. Nº 94.359/89, que el Martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 15 de mayo de 1992, a las 13 y 30 hs., en el Salón de Ventas de la Asociación de Balanceadores Corredores y Martilleros Públicos, sito en la calle Talcahuano 479, Cap., el inmueble ubicado en la calle Marcos Paz 3389/91, entre las calles José P. Varela y Simbrón, Capital, compuesto: entrada principal por el Nº 3389, que da a liv. comedor, (8 x 5 mt. ap.) c/desnivel, h/de fgo. a gas, piso pinotea, ventanal a la calle, comunicación a escritorio, cocina inst. azulejada a 2 mt. alto y puerta salida a gge. piso granítico negro, portón ho. corredizo, c/otra puerta salida a fondo c/patio, lavadero y parrilla, escalera acceso a primer terraza c/habitac. y otra terraza, toda loza, Del living-cdor. existe escalera alfombrada que desemboca a hall, tres dorm. c/placards, ante-baño y baño inst. c/bañera separada y armario. Balcón corrido a la calle, dos dorm. uno vista fdo. Estado conservación muy bueno. Existe una linea teléf. a nombre del Sr. Enrique Maero. Según constatación la propiedad es ocupada por la Sra. Lidia Susana Rebizzo de Maero con sus dos hijos, como familiares del demandado Sr. Maero, sin invocar título alguno. Medidas: 8,66 mt. fte. x 18,56 mt. fdo. Ad Corpus. Adeuda Imp. MCBA $ 2.594; O. S. N. $ 218 s/reajustes. Matríc. 15-60066-NO. Circ. 15, Secc. 87, Mza. 109, P. 10. El bien se visita todos los días de 15 a 17 hs. Base $ 81.711. Al contado. Seña 30 %. Comisión 4 %. Sellado ley, en efectivo. El saldo de precio deberá

ser depositado en autos dentro de los cinco días de aprobado el remate y para su supuesto que se planteare la nulidad de la subasta, el comprador, deberá dentro de los 5 días depositar a embargo el saldo de precio bajo apercibimiento de celebrarse nueva subasta. Para el supuesto que resultare comprador un tercero ajeno a la parte ejecutante, la escritura traslativa de dominio será realizada por el escribano que designará el Juzgado. Comprador constituirá domicilio radio del Juzgado. Más datos, constancias, títulos y mayores antecedentes en autos o al Martillero 501-9762.
Buenos Aires, abril 28 de 1992.
Fabián Horacio Zampone, secretario.
e. 6/5 Nº 11.180 v. 7/5/92

Nº 39

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 39, Secretaría Unica, situado en Paraguay 1457, Piso 3º, Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES c/SIVEK ALBERTO DANIEL s/Hipotecario", expediente Nº 075579/89, que el martillero público Ernesto Joaquín Dolhare rematará el 12 de mayo de 1992, a las 15 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores situado en Teniente General Perón 1233, Capital Federal, el inmueble ubicado en el lote 14, calle Audobón 1574, departamento ciudad Paraná, matrícula 141.120, folio 793, tomo 116, Provincia de Entre Ríos. Base $ 4.808,41. Comisión: 3 %; Sellado de Ley: 0,5 %; todo a cargo del comprador, en efectivo y en el acto de la subasta. Seña: 30 %, que podrá el comprador caucionar hasta las 13:30 hs. del día subsiguiente a la subasta ya sea en títulos de la deuda pública o moneda extranjera. El saldo deberá ser depositado dentro de los cinco días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta y será invertido por 60 días como máximo en un plazo fijo renovable automáticamente cada 30 días, plazo durante el cual podrá pedirse la indisponibilidad de fondos los que quedarán disponibles de pleno derecho una vez vencido el plazo del depósito, providencia que consentirá por ministerio de la ley. Previo al planteamiento de cualquier cuestión o incidente relativo a la subasta, el comprador, las partes o terceros que se consideren con interés legítimo deben depositar el saldo de precio, bajo apercibimiento de declararse inatendible la cuestión que propongan todo ello sin perjuicio de ordenarse nueva subasta en los términos del artículo 584 de C. Procesal. Hágase saber al comprador que en caso de adquirir el bien en comisión deberá indicar el nombre del comitente dentro del tercer día de la subasta, bajo apercibimiento de tenerlo por comprador definitivo y que el domicilio que indique el martillero y que conste en la documentación presentada por el mismo en la subasta se tendrá por domicilio constituido ad-litem. Reconoce las siguientes deudas: Inmobiliario, Contribución Territorial y O. S. N. al 7/9/90 $ 10,85; Rentas provincial al 30/8/90 $ 0,91. El, inmueble se exhibe los días 7 y 8 de mayo de 1992 de 14 a 16 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, abril 21 de 1992.
Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
e. 6/5 Nº 11.181 v. 7/5/92

Nº 41

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 41, Secretaría Nº 71 (Uruguay 714, Piso 1º) comunica por tres días en autos "CREDITO ADROGUE S. A. SOC. DE CREDITO PARA CONSUMO c/CASTELLANOS ANGEL OSCAR s/Hipotecario" Exp. 146.971, que el martillero Isidoro Kupferschmidt subastará el día 14 de mayo de 1992 a las 14 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el inmueble compuesto de un moderno chalet construido sobre cuatro lotes de terrenos, ubicado en la calle Juan Sarcione entre las de José Gómez y Fernando Ochoa (Ex 1 entre 3A y 3B) de la localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown, Prov. de Buenos Aires, constando el chalet de amplio living comedor, dos dormitorios, baño, amplia cocina comedor, galería, piletas de natación, quincho, vivienda para caseros (ocupada por desconocidos), y amplio parque con arboleda. En la constatación realizada, fs. 162 vta. la señora Stella Maris C. de Aligieri manifestó ocupar el inmueble en calidad de cuidadora, sin acreditar en ningún momento tal función, ocupando el inmueble con su familia, siendo el estado del mismo de regular. Nomen. Catastral: Circ.: III; Sección: O; Manzana: 92; Parcelas: 1, 16, 17 y 18 de 363,50, 363,50, 384, 384 m² respectivamente cada uno. Venta "ad-corpus" con todo lo en ello plantado, clavado y adherido al suelo. Base de venta: Pesos 35.000. Seña: 8 %. Comisión: 4 %. Al contado y efectivo. Deudas: (fs. 118/150). Se visita los días 12 y 13 de mayo de 1992 de 12 a 17 hs. Más detalles de la subasta consultar el expediente o al martillero al Tel. 88-7491. El comprador constituirá domicilio en Cap. Federal.
Buenos Aires, abril 29 de 1992.
José Antonio Charlín, secretario.
e. 6/5 Nº 11.201 v. 8/5/92

Nº 47

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 47, Secretaría Nº 77, sito en Av. Callao 635, piso 6º de Capital Federal, comunica por dos días en autos "BCO. CENTRAL DE LA REP. ARGENTINA c/MAZA, JORGE R. s/Ejecutivo Hipotecario" (Exp. 207.181), que el martillero Horacio E. Garrido rematará el 15 de mayo a las 12 hs., en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble sito en la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, calle General Gutiérrez 434/444 entre Mitre y Chile, unidad 102, piso 1º, superficie cubierta 102,67 m²; superficie no cubierta común de uso exclusivo terraza compartido con unidad 101, 8,78 m²., porcentual 1,91 % y 1,44 %; y unidad A-20, cochera, en planta subsuelo, superficie cubierta 15,14 m² y cubierta común de 21,83 m². Total 36,97 m². Porcentual 2, 11 % y 0,52 %. Desocupado. adeuda expensas comunes al 5/7/91: $ 9.771,45. Base $ 35.148,15. Seña 30 %. Comisión 4 %. visitas de 10 a 12 hs. del 11 al 14 de mayo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, abril 27 de 1992.
Silvia R. Rey, secretaria.
e. 6/5 Nº 11.176 v. 7/5/92

Nº 61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 61, Secretaría Nº 91, comunica por tres días en los autos "VOLKSWAGEN S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/DE FRANCESCO MIGUEL ANGEL y Otro s/Ejecución Prendaria" expte. Nº 172.296/87, que el Martillero Hernán F. Miguens subastará el 19 de mayo de 1992 a las 11 hs. en Talcahuano 479, Capital, el bien que se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 hs. en Juncal 2638 Capital, con las siguientes características: automotor marca Volkswagen, modelo Gacel, motor Nº UC917684, dominio M 223.354, en el estado en que se encuentra y exhibe. Al contado y mejor postor, base $ 4.000.-, comisión 10 %, sellado 1 %, todo en dinero efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, abril 23 de 1992.
Gerardo José Gorris, secretario.
e. 6/5 Nº 11.225 v. 8/5/92

Nº 62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 62, a cargo del Dr. José E. Pellegrino, Secretaría Nº 92 a mi cargo, con asiento en Paraguay 1536, piso 4 de Cap. Federal, comunica por dos días, en autos caratulados "MARTINEZ DE CONDE FELISA TOMASA c/BALBOA EDMUNDO RUBEN s/Ejecución Hipotecaria, que el martillero Horacio Néstor Rodríguez Amoedo, rematará el día 13 de mayo de 1992, a las 9,30 hs. en Talcahuano 479 de Capital Federal, el inmueble ubicado en Alvarez Jonte 1637/39/41/43/45/47/49, entre Cucha Cucha y Espinosa, unidad funcional 44 del piso 7, con una superficie según certificado de 83,30 mt² y consta de tres dormitorios con placard, living comedor, baño, cocina y lavadero, inscripto en la matrícula 15-620-1/44, ocupado por el demandado y familia. Al contado. Al mejor postor. Base $ 7.697,92, seña 8 %, comisión 3 %, sellado de ley 0,5 %. El saldo de precio deberá efectivizarse indefectiblemente dentro de los diez días de realizada la subasta, caso contrario abonará los intereses calculados a la tasa del Banco de la Nación Argentina que cobra en sus operaciones de descuento a 180 días, tasa vencida, desde el vencimiento del plazo antedicho hasta la oportunidad prevista por el art. 580 del C. Procesal. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. El inmueble puede visitarse los días 11 y 12 de mayo de 1992, de 14 a 16 horas. No registra deuda por expensas (fs. 80). Adeuda O. S. N. $ 18,48 (fs. 79 al 28/2/91) y Municipalidad $ 0,0020 (fs. 81). Para más datos y constancias en autos o al martillero, TE 46-8732, Lavalle 1459, PB Of. 15 de 9 a 16 hs.
Buenos Aires, abril 22 de 1992.
Mirta Lucía Alchini, secretaria.
e. 6/5 Nº 11.183 v. 7/5/92

Nº 74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 74, Secretaría única del autorizante, Paraguay 1536, piso 5º, comunica por 2 días, en autos "GIULIANI Y ASOC. FINAN. DE VIVIENDAS S. A. c/AMOROSINO CLAUDIO DANTE y Otro s/ejec. hipotecaria", que el martillero Jorge Ramón Torres, rematará el día 15 de mayo de 1992, a las 11,30 hs., en Talcahuano 479, Capital, libre de todo ocupante, la Unidad Funcional Nº 7, del inmueble calle Aráoz Nº 535, piso 1º, Capital Federal, de una superficie de 44,20 m². Porcentual 6,90 %. Matrícula 18-2761/7. Nomenclatura Catastral: Circ. 18, Secc. 31. Manzana 26. Parcela 9. El inmueble está compuesto de living comedor, un dormitorio, baño, cocina y lavadero y está ocupado por el Sr. Orlando Reynoso y familia. A fs. 168 el Juzgado ha ordenado a los ocupantes desocupar el inmueble con anterioridad a la subasta, bajo apercibimiento de ser lanzados una vez aprobada la misma. Deudas: M. C. B. A. al 18/6/1991 ₳ 94,27 fs. 115/118; O. S. N. al 15/3/91 ₳ 5.220.910,47 fs.99/100. No registra deudas por expensas comunes fs. 129 vta. Venta al contado y al mejor postro. Base: $ 31.391,96. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado 0,50 %, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. Visitas: días 11, 12 y 13 de mayo de 15 a 18 hs.
Buenos Aires, abril 27 de 1992.
Juan A. Casas, secretario.
e. 6/5 Nº 11.106 v. 7/5/92

Nº 90

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 90, Secretaría Unica, Paraguay 1536, P. B., comunica por tres (3) días en los autos "GIANNUZZI MARIA s/Suc. Vacante" Expediente 88.860/90, que el martillero Marcelo de Elizalde con domicilio en esta Capital, calle Uruguay 1285, 1er. piso (41-7155-6416) rematará el día jueves 14 de mayo a las 12 horas en el salón de la Corporación de Rematadores calle J. D. Perón Nº 1233, Capital Federal, el inmueble del Pasaje Fernando de Montalvo Nº 149 e/Avalos y Garmendia de esta ciudad, inscripción de matrícula Zona Norte Nº 1669, Fº 128. Su terreno mide aprox. 9,32 m de frente por aprox. 17,70 m de fondo encerrando una superficie de aprox. 165 m². El bien se encuentra desocupado. Base $ 17.500.- Seña 30 %. Comisión 4 %. Sellado de Ley. El saldo de precio se abonará dentro de los 5 días de aprobada la subasta sin emplazamiento previo. El plazo vencerá automáticamente y el comprador deberá tomar posesión dentro de los 15 días de oblado el saldo de precio. Si así no lo hiciera se declarará disponible los fondos sin intimación previa. Como condición de venta se hace saber que el Escribano será designado por la parte vendedora. Las deudas por Impuestos Municipal $ 89,43 al 27/1/92, fs. 42; O. S. N. $ 37,87 al 22/1/92 fs. 35; sujetas a actualización intereses y recargos. Si el producido del remate fuera insuficiente para satisfacer la deuda por tales conceptos, el comprador deberá abonar el remanente. El comprador deberá constituir domicilio en Capital. Se visita de 10 a 13 hs. los días lunes, miércoles y viernes a partir del 4 de mayo de 1992.
Buenos Aires, abril 28 de 1992.
Martín Alejandro Christello, secretario.
e. 6/5 Nº 3.211 v. 8/5/92

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Sec. Nº 5, a cargo del autorizante, comunica por dos días en autos "BANCO DE INTERCAMBIO REGIONAL S. A. (en liq.) c/PEREZ NORBERTO y otros s/Ejec.", Exp. 61.645, que el martillero Osvaldo J. Posada Aznar, rematará el pxmo. 15 de mayo a las 11 hs. en Tacuarí 647, dos inmuebles ubicados en la Av. Alsina 1461/67/69, Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. inscriptas a nombre de los demandados, ocupadas, identificadas como U.F. 2, con superficie cubierta de 68,56 m² al frente, consta de living-comedor, dos dormitorios, baño, cocina, balcón, más la unidad complementaria A, superficie 21,93 m², y la U. F. 3, similares características, al contrafrente, con superficie de 63,42 m² y su unidad complementaria C, con superficie de 17,02 m², ambas en el 1er. piso. Designac. Catast. Circ. II, Sec. A, Manz. 66-b, Parc. 3, letras A y C. Adeudan a la Municipalidad, la suma de $ 252.50 (fs. 333), a O. S. N., la suma de $ 258,82, (fs. 330/1), a Rentas $ 149.31 (fs. 286) montos sin actualización y sin discriminar unidades. Bases: Para la Unidad 2, $ 16.500, Unidad 3 $ 15.750. Seña 8 %, Comis. 3 %, Sellado de Ley 0,5 %, dinero efectivo, en el acto. El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción del Juzgado.
Buenos Aires, abril 21 de 1992.
Jorge J. Fargas, secretario.
e. 6/5 Nº 11.182 v. 7/5/92

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, a cargo del Dr. Fernando Ferreira; Secretaría Nº 45 a cargo de la Dra. Stella Maris Timpanelli; sito en la calle Talcahuano 550, 8º piso, Capital Federal, comunica por 5 días en los autos "AYALA CESAR REYNALDO s/Quiebra s/Inc. de Concurso Especial promovido por JUAN PEDRO BÜRGIN". Expte. Nº 19.964/91; que el Martillero Público Alberto Gurevich, (te.) 46-9685; 72-0619); Rematará el 14 de mayo de 1992 a las 13,30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal; los siguientes inmuebles: A) Av. Cabildo 3688/90/94 con entrada independiente por el Nº 3690, U. F. 3 de Planta Baja y Primer Piso; entre las de Crisólogo Larralde y Núñez de esta Capital Federal; cuya Nomenclatura Catastral es: Circ.: 16; secc: 41; Mza: 162; Parcela: 1 b. Matrícula: 16-1635/3. Superficie total de la U. F. 3 s/Títulos: 239,10 m². Porcentual: 39,30. Se trata de una unidad funcional que tiene entrada independiente en la Planta Baja accediendo al Primer Piso mediante una amplia escalera ingresando a un amplio salón comedor conformado con 4 ambientes comunicados entre sí mediante arcadas, de los cuales 3 ambientes dan al frente, una recepción o sala de espera, 2 cuartos de baños, un patio interno, 2 dormitorios, otro comedor, lavadero, galería semicubierta, un cuarto auxiliar y patio descubierto del tipo Andaluz. En buen estado de conservación. Ocupado por el demandado y su grupo familiar. Adeuda a: M. C. B. A.: s/fs. 256 $ 2.061,94 al 13/12/91. O. S. N.: s/fs. 252 del cuerpo principal $ 1.128,86 al 2/12/91. Expensas: s/fs. 262 carece de expensas, no obstante ello, el acreedor hipotecario ha garantizado con su crédito, la posible existencia de éstas. Exhibición: los días 11, 12 y 13 de mayo de 1992 de 17 a 19 hs. Base: u$s 70.000.-) B) Calle Chiozza Nº 1877 U. F 8 de Planta Baja, de la Localidad Balnearia de San Bernardo del Tuyú, Partido urbano de la Costa, Pcia. de Buenos Aires, cuya Nomenclatura Catastral es: Circ.: IV; Secc: RR; Mza.: 16; Parcela: 16a. Subparcela: 8. U. F8 integrada por el polígono 00-04. Superficie cubierta y total s/Títulos: 38,13 m². Porcentual: 0.108. Se trata de un local de negocio a la calle en planta baja, con sanitarios. En buen estado de uso y conservación. Adeuda a: Expensas: s/fs. 227 $ 150 hasta el mes de octubre de 1991. Rentas: s/fs. 230/32 $ 299,76 al 31/12/91. Municipalidad: s/fs. 235 $ 508,16 al 3/12/91. Exhibición: los días 8, 9 y 10 de mayo de 1992 de 10 a 13 hs. Base: U$S 35.000.- De acuerdo a las características, medidas y linderos que surgen de los títulos obrante en autos. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor, Ad Corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado de Ley. Todo en efectivo y en el acto del remate. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Cód. Proc. A los fines del art. 206 de la ley 19.551, declárase que las ofertas bajo sobre deberán ser acompañadas con cheque certificado a la orden del martillero por el importe de la seña y comisión correspondiente a la suma ofertada. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. El presente deberá publicarse por 5 días en el Boletín Oficial y en el diario Clarín.
Buenos Aires, abril 29 de 1992.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.
e. 6/5 Nº 11.179 v. 12/5/92

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 50

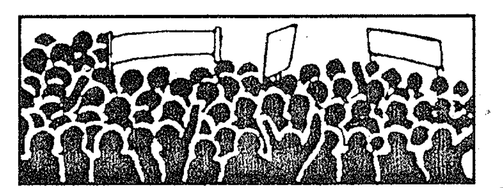
Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 50, comunica por un día en el Boletín Oficial en los autos caratulados "MARIANI RICARDO ROBERTO c/DEBORITI S. A. I. C. e I. s/Despido" Expte. Nº 39.292, que el Martillero Público Luis Arnaldo Alberiche con domicilio constituido en la calle Bolivar 218 piso 5º oficina 29 de Capital Federal, rematará el día martes 12 de mayo de 1992 a las 11 horas el que realizará en el salón de ventas de la calle Talcahuano 479 de Capital Federal, los siguientes bienes: Cinco mil kilos de jersey de algodón crudo de 0,90 mts, de ancho, tubular fraccionado en piezas de 15 kilos de peso cada una (las medidas son aproximadas). Los bienes se exhiben en la Avda. La Plata 1190 de Capital Federal, los días hábiles

de 10 a 12 y de 16 a 18 horas. Sin base, al mejor postor, al contado y en efectivo, seña 30 %, comisión 10 %, los bienes se entregarán previo pago total del precio más I. V. A. y previa aprobación judicial de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, abril 29 de 1992.
Eduardo Artigas, secretario.

e. 6/5 Nº 3222 v. 6/5/92

4. Partidos Políticos



NUEVOS

PARTIDO ACCION SOLIDARIA

Distrito San Juan

Autoridades del PARTIDO ACCION SOLIDARIA, elegidas en la Asamblea General de Afiliados realizada el catorce de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

PRESIDENTE:	BASUALDO, Ricardo Oscar	6.760.109
VICE PRESIDENTE:	CASTRO GUIMARAES, Carlos Horacio	6.735.736
SECRETARIO:	CLAVIJO, Ildefonso	0.424.883
PROSECRETARIO:	DE LUCA, Jorge Gustavo	1.735.625
TESORERO:	LOYOLA, Pedro	6.893.914
PROTESORERO:	TORRES, Sergio Daniel	8.151.316
VOCAL TITULAR 1º:	SCONGNAMILLO, Enrique	6.876.204
VOCAL TITULAR 2º:	CORIA JOFRE, Daniel Oscar	6.758.541
VOCAL SUPLENTE 1º:	VILLALONGA, Delia Susana	10.222.917
VOCAL SUPLENTE 2º:	ROLDAN, Miguel	6.752.893
TRIBUNAL DE DISCIPLINA:		
VOCAL TITULAR 1º:	BIORCHIA NEGRIS, Antonio	6.947.861
VOCAL TITULAR 2º:	MORENO, Ramón Bartolomé	6.765.893
VOCAL SUPLENTE:	RUIZ, José Francisco	3.157.859
COMISION DE CONTROL PATRIMONIAL		
VOCAL TITULAR 1º:	SABALL, Vicente	6.749.979
VOCAL TITULAR 2º:	RAFFO, Nello Tomás Valerio	6.762.172
VOCAL TITULAR 3º:	DI LORENZO, Arquimides	6.745.250
VOCAL SUPLENTE:	BUFF, Herard Günter Rudolf	4.019.847
APODERADO:	CLAVIJO, Ildefonso	0.424.883

e. 6/5 Nº 861 v. 6/5/92

PARTIDO LABORISTA

Distrito La Rioja

"La Rioja, 22 de Abril de 1992. Del pedido de caducidad partidaria solicitado por el señor Procurador Fiscal Federal, traslado a las autoridades de la presente por el término de cinco días. Atento a que la presente no cuenta con domicilio constituido en ésta, notifíquese por Edictos, los que se publicarán en el Boletín Oficial de la Nación por el transcurso de tres días, (art. 145 C.P.C. y C.N.) Dr. Enrique Chumbita - Juez Federal".

Dictamen Fiscal: "Señor Juez Electoral: Evacuando la vista corrida en estos autos: "Partido Laborista s/Inscripción Partido de Distrito" - Expte. Nº 106/88, a V.S. digo: 1) - Que del análisis del presente, surge con claridad meridiana la grave situación y falta total de interés por la que atraviesa la presente agrupación. En efecto, la misma no cuenta con domicilio en éste Distrito y no hay apoderados en el mismo. La última actividad partidaria acreditada es de fecha 14 de diciembre de 1990. No hay autoridades partidarias que asumieran la acefalía existente. 2) Que todo ello, sumado a la circunstancia de no haber participado en dos elecciones nacionales sin causa justificada, ya que si bien la Ley nº 23.298 exige como causal de caducidad la no participación en tres elecciones, demuestra que la presente es una agrupación sin propuestas, sin actividad partidaria o proselitista de ninguna índole. 3) Que si bien la presente agrupación no encuadra a la fecha en ninguna de las causales de caducidad o extinción de la personería partidaria establecida en los arts. 50 y 51 de la Ley 23.298, no es menos cierto que las irregularidades existentes en el presente partido, vulneran el ordenamiento jurídico vigente. En efecto, el art. 7º inc. f) de la Ley Nº 23.298 requiere que para que un partido de Distrito sea tal, tenga "Domicilio Partidario y acta de designación de apoderados". Contrario sensu, no puede haber partido sin esos requisitos. Asimismo, la presente agrupación no cumple el art. 3º de la Ley antes citada, el que, refiriéndose a las condiciones sustanciales de la existencia de los partidos exige en el inc. a) "Grupo de ciudadanos, unidos por un vínculo político permanente", situación de permanencia que no se da en la presente agrupación; y en el inc. b) "Organización estable y funcionamiento reglados por la Carta Orgánica..."; estabilidad de organización con la que no cuenta la presente. 4) De todo ello, surge que el accionar político de la presente es nulo, transformándose en un ente vacío, tal como expresará recientemente un Fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (P. 233 XXIII), que refiriéndose a la personalidad de los partidos, expresaba: "... Por ello, resulta razonable que su reconocimiento y el mantenimiento de su personalidad se encuentre directamente relacionado con la existencia de un volumen electoral identificado con sus objetivos. De lo contrario, se transformarían en estructuras vacías de contenido e ineptas para cumplir con la función que le es propia ...". 5) Por todo ello, solicito se declare la caducidad de la personería jurídico-política de Distrito de la presente agrupación. Fiscalía 21-04-1992. Victor Dardo Herrera - Proc. Fiscal Federal.

Secretaría Electoral, 22 de Abril de 1992.
Abel G. Sánchez Torres, secretario electoral nacional.

e. 6/5 Nº 862 v. 8/5/92

5. INFORMACION Y CULTURA

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

JUNTA NACIONAL DE GRANOS: Recurso de alzada — Admisibilidad formal — Actividad comercial — Finalidad pública — Hecho del príncipe — Configuración — Sentencia judicial — Excepcionalidad — Imprevisibilidad — Delito: inexistencia.

TELECOMUNICACIONES: Equipo radioeléctrico — Clandestinidad — Infracción — Carácter objetivo — Procedimiento administrativo — Falta de personería — Subsanación — Recurso jerárquico-Admisibilidad formal — Domicilio especial — Falta de constitución — Efectos.

CONFLICTOS INTERADMINISTRATIVOS: Resolución — Ejecución — Entes deudores — Afectación de fondos — Ley 23.990 — Pago — Ausencia de negativa — Vocación de pago: ausencia — Conflicto: configuración.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA: Concurso privado de precios — Procedimiento licitatorio — Principios — Aplicación — Informes técnicos.

SUMARIO ADMINISTRATIVO: Objeto — Instructor — Actividades — Objeto: ampliación — Empleado — Funciones: ejercicio — Falta de Anotación en el legajo.

ESTADO NACIONAL: Inmunidad fiscal — Impuestos y tasas — Inmuebles de propiedad del gobierno nacional — Procuración del Tesoro — Dictamen — Cuestión abstracta — Revisión: improcedencia — Dictamen jurídico previo.

JUNTA NACIONAL DE GRANOS: Recurso de alzada — Admisibilidad formal — Actividad comercial — Finalidad pública — Hecho del príncipe — Configuración — Sentencia judicial — Excepcionalidad — Imprevisibilidad — Delito: inexistencia.

1 — En el ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas por el artículo 9º inc. T) del decreto 6698-63, con miras a la regulación del comercio de granos, aunque persiguiendo finalidades públicas, la Junta Nacional de Granos debía concretar su accionar a través de actos y procedimientos que revestían las modalidades propias de la actividad privada.

2 — No obstaba el carácter de ente autárquico que ostentaba la referida Junta, a la validez de tales actos y procedimientos, dado que como señalara la Corte Suprema de Justicia de la Nación, "...resulta desacertado el criterio seguido por el que al apretar a los contratos de la esfera del derecho privado en razón de considerar que su celebración importó la de un acto administrativo y del carácter público de uno de los contratantes, pues nada obsta a que la administración o sus entes autárquicos, celebren convenciones con los particulares que se rijan por normas de aquél carácter..." Fallos 310:465.

Se ha señalado en doctrina que si bien el "hecho del príncipe", como acto de autoridad pública que impide el cumplimiento de la obligación aunque sea ilegítimo, libera al deudor, si no estaba en sus posibilidades resistirlo, las resoluciones judiciales no entran salvo supuestos excepcionales, en esta categoría, pues en general no son extrañas al deudor, ni éste podría considerarlas imprevisibles, puesto que son consecuencia de actos anteriores del obligado.

Si la resolución judicial se ha dictado porque el deudor, con su conducta, ha dado motivo a la misma, no se está ante una situación de fuerza mayor. La mera inexistencia de delito no basta para concluir que determinadas medidas judiciales sean "extrañas" al deudor, si las circunstancias que las originaron obedecieron a actitudes o conductas del obligado que razonablemente podían tornar presumible su culpabilidad, o contrarias al orden jurídico.

Expte. Nº 572.365/82 c/ 1342/82,
142/85, 560.179/82, 4135/84, 141/85, 1754/82.
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Buenos Aires, 31 Oct. 1991

SEÑOR SECRETARIO DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y PESCA:

1. — Vuelven las presentes actuaciones en las que se solicita la opinión de esta Procuración del Tesoro de la Nación con relación al recurso de alzada interpuesto por la firma "..." contra la resolución Nº 23.755/83 de la Junta Nacional de Granos, que rechazó por improcedentes los recursos administrativos deducidos por la citada empresa y, en consecuencia, no accedió al reintegro de la suma de $ 4.974.899.549 (pesos cuatro mil novecientos setenta y cuatro millones ochocientos noventa y nueve mil quinientos cuarenta y nueve) de la moneda vigente en noviembre de 1982 (pesos ley 18.188), reclamada por la recurrente (fs. 100/104).

II. — Los antecedentes que originan la consulta fueron reseñados en oportunidad de haber emitido este organismo asesor el dictamen del 27 de julio de 1988 (ver fs. 236/238), al que me remito.

En aquella ocasión, se señaló, entre otros hechos, que:

1) aparecía una contradicción entre distintas constancias de autos y lo informado por el ...en relación con el monto abonado a la Junta Nacional de Granos a raíz de la intimación que se le

efectuara en su calidad de garante de la firma "...", por deudas que ésta mantenía con ese organismo (ver fs. 164) y lo expresado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esa Secretaría a fs. 233/234;

2) faltaba resolver acerca de la procedencia de la prueba testimonial que ofreciera la recurrente a fs. 5 del expediente 4315/84;

3) la contestación del ... al oficio que oportunamente se diligenciara, según constancias de fs. 209 y sigts., se encontraba incompleta.

Por último y a fin de poder emitir la opinión solicitada, se requirió, con carácter previo, que la Junta Nacional de Granos informara sobre los puntos precedentemente señalados.

III. — 1) A fs. 240, la Gerencia Jurídica de la Junta Nacional de Granos informó, ante el requerimiento formulado por esta Procuración del Tesoro, que de acuerdo con "...la documentación de todos los actuados y asientos contables...", el ...había abonado, en virtud de su calidad de garante de "...", la suma de pesos ley 18.188 3.404.754.229 (facturas 22.310 y 22.311), mientras que el importe de pesos ley 18.188 1.567.145.330 correspondiente a la factura 22.312 había sido pagado en la siguiente forma: ..., 102.803.280 y ..., 1.465.342.050, en ambos casos, de la moneda precedentemente indicada. Las facturas y cantidades mencionadas correspondían, en su conjunto, al total de los recargos de autos. Concluyóse, en consecuencia, en el referido informe, en que no había sido efectuada "...quita alguna de los créditos reclamados y percibidos por el Organismo...".

Por otra parte, el órgano informante expresó que las intimaciones formuladas oportunamente a los garantes de "..." —entre los cuales se encontraba el ...— habían quedado "parcialmente sin efecto" por haber cancelado la firma garantizada, por sí, parte de sus deudas, mediante "...endoso de los certificados de depósito..." de granos que poseía.

Con el contenido del expresado informe, la Junta Nacional de Granos entendió que quedaban satisfechas las solicitudes antes mencionadas de esta Procuración del Tesoro, y, en consecuencia, elevó las presentes actuaciones para su remisión a la misma, a fin de que se expidiera con relación a la cuestión planteada.

2) Corresponde destacar que, como puede advertirse, no fueron cumplidas en su totalidad las solicitudes de este organismo a que se hiciera referencia en los apartados 2) y 3) del parágrafo II precedente.

No obstante, considero oportuno proceder, en relación con este punto, a un análisis de la necesidad actual de la realización de las medidas aludidas para poder expedirme sobre las cuestiones planteadas en las presentes actuaciones.

Con relación a la prueba testimonial (de los representantes legales de los bancos garantes) ofrecida por la impugnante a fs. 4 vta. del expediente 4315/84 —más de un año después de interpuesto su recurso de alzada—, debo expresar que la misma fue ofrecida extemporáneamente por la recurrente (conf. artículos 16, inc. d, y 77 del reglamento aprobado por decreto 1759/72). Cabe poner de manifiesto al respecto que el artículo citado en último término, invocado por la mencionada, la facultaba exclusivamente para ampliar la "fundamentación" de su recurso, expresión que no comprende en el caso el ofrecimiento de prueba adicional (especialmente, no habiéndose alegado, al efecto, la existencia de hecho nuevo; conf. art. 60, inc. b, del mismo reglamento).

Por otra parte, y con relación a las medidas pendientes, estimo que el informe emitido por la Gerencia Jurídica de la Junta Nacional de Granos al que me he referido en el apartado 1) del presente parágrafo, considerado conjuntamente con otros elementos obrantes tanto en las presentes actuaciones como en las que han sido remitidas conjuntamente con las mismas, permite concluir en que aquéllas serían sobreabundantes.

Al respecto, considero útil destacar que ha quedado debidamente acreditada, a mi juicio, la efectiva realización por parte de los expresados garantes —...y ...— del pago de la totalidad de los recargos impuestos por la Junta Nacional de Granos que motivan el presente expediente, así como el reembolso por parte de "..." a los referidos bancos de los importes correspondientes. La importancia de este aspecto deriva del planteo efectuado por la Junta Nacional de Granos a fojas 93/94 en cuanto a la hipotética carencia de legitimación de "..." para reclamar la restitución de los recargos a que se alude, en razón de no haber sido quien efectuara el pago de los mismos.

Para arribar a esta conclusión he tenido en cuenta, en primer lugar, el informe emitido a fs. 240 por la Gerencia Jurídica del ente autor de la medida aquí cuestionada, del que surge la realización, por parte de los bancos garantes, del pago de los expresados recargos, aclarándose expresamente que "...no se efectuó quita alguna..." con relación a los mismos. Dicho informe, por otra parte, encuentra apoyatura en los recibos emitidos por la Junta Nacional de Granos, obrantes en copia a fs. 21/23 y 190/192, de los cuales surge el pago por parte del ...a la primera de la suma de pesos ley 18.188 12.000.000.000, por diversos conceptos, entre los que cabe destacar el pago de: $ 228.406.044, por la factura 022310; $ 3.176.348.175, por la factura 022311; y $ 102.803.280, por pago parcial de la factura 022312 (todas correspondientes a los recargos de autos). Asimismo, del recibo emitido por la Junta y obrante en copia a fs. 193, resulta el pago por parte del ... de la suma de $ 2.440.131.333, por diversos conceptos, entre los que es dable poner de relieve el de $ 1.465.342.050 correspondientes al saldo de la ya mencionada factura 022312. Cabe puntualizar, además, que la suma de los expresados pagos asciende a pesos ley 18.188 4.972.899.549, lo que coincide con lo que surge del informe de fs. 240 de la Gerencia Jurídica de la Junta Nacional de Granos, al que hiciera referencia con anterioridad.

Cabe destacar que tales constancias no resultan contradictorias con lo informado por el ... a fs. 164/166 en el sentido de que el monto total abonado por el mismo a la Junta Nacional de Granos había ascendido a pesos argentinos 1.200.000 —monto cuya aparente falta de coincidencia con el correspondiente a los recargos de autos, motivó que en el dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca se supusiera la existencia de una quita en los mismos, acordada por la referida Junta a los bancos garantes de "..." dado que dicha suma equivale a la de pesos ley 18.188 12.000.000.000 que surge de los ya mencionados recibos de fs. 21/23 y fs. 190/192, correspondiente a la totalidad de los pagos efectuados por el ... a la Junta con motivo de la garantía en cuestión. Tales pagos comprendieron, como se ha visto, dos de las facturas relativas a los reclamos ya mencionados y parte de la tercera, mientras que el importe faltante correspondiente a esta última fue satisfecho, como señalara antes, por el ....

Las referidas constancias, por otra parte, resultan también coincidentes con el contenido del acta notarial acompañada en copia autenticada a fs. 24/27 y fs. 194/197, de la cual surge la cesión en garantía y en prenda, por parte de "...", de certificados de depósito de granos al ..., hasta cubrir la suma de pesos ley 18.188 12.000.000.000, oblada por éste; y al ..., de pesos ley 18.188 2.440.131.333. Tales sumas coinciden con las que surgen de los recibos otorgados por la Junta Nacional de Granos, según constancias de autos.

Asimismo, el ...ha reconocido a fs. 210 la autenticidad de la liquidación de fecha 19 de noviembre de 1982, obrante en copia a fs. 211, y cuyo original corre a fs. 199. De dicha liquidación surge que los certificados de depósito de granos que fueran cedidos en garantía y en prenda por parte de "..." al referido Banco, en contraprestación por los pagos que éste efectuara a la Junta Nacional de Granos en razón de su condición de garante de aquella empresa, fueron transferidos a ... por un monto total de pesos ley 18.188 15.887.521.405, importe del cual fue empleada la suma de pesos ley 18.188 12.267.945.206 para cancelar el "préstamo ..." por pesos ley 18.188 12.000.000.000, y $ ley 18.188 2.689.191.458 fueron entregados al .... De acuerdo con lo que surge de la copia de recibo obrante a fs. 200, esta última cantidad fue utilizada para la "...cancelación del préstamo de ... de $ 2.440.000.000 más sus correspondientes intereses...".

El conjunto de todos estos elementos, y su concordancia, me inducen a tener por razonablemente acreditadas tanto la circunstancia de haber abonado "..." y "..." los recargos en cuestión, en su condición de garantes de "..." y por cuenta de ésta, como también la de haber reintegrado esta firma a sus garantes las sumas por ellos abonada por la causa antedicha.

En consecuencia, entiendo que han de tenerse por satisfechas las dudas que se planteaban en el dictamen de fs. 233/235 con relación al monto efectivamente abonado por los bancos garantes de "...; y teniendo en cuenta la multiplicidad de elementos obrantes tanto en este expediente, como en los restantes remitidos con relación a todos los aspectos de las cuestiones planteadas, estimo sobreabundante la prueba en cuestión, pendiente de sustanciación, ofrecida por la recurrente en el expediente 4315/84, y por lo tanto, "superflua", en los términos del artículo 46 del reglamento aprobado por decreto 1759/72.

Por ello y teniendo en cuenta que su ofrecimiento extemporáneo torna a su producción facultativa para la Administración (artículo 60, inc. a, del citado reglamento), opino que corresponde desestimarla.

En otro orden de ideas, estimo conveniente destacar que la conclusión expuesta precedentemente respecto de la devolución por parte de la recurrente, a los garantes, de las sumas abonadas por éstos, me permiten desestimar, en el caso, la objeción planteada por la Junta Nacional de Granos (v. fs. 184) en lo relativo a la presunta carencia de legitimación por parte de "...", para plantear la restitución de los recargos anteriormente mencionados.

IV. — Partiendo de esta base, corresponde, consiguientemente, considerar la cuestión relativa a la procedencia formal del recurso interpuesto.

Cabe recordar, en tal sentido, que la Junta Nacional de Granos sostuvo que la imposición que efectuara a "..." de los recargos o multas que motivan las presentes actuaciones, no constituyó un "acto penal administrativo" sino la aplicación de una cláusula penal en un contrato por adhesión de naturaleza privada. Entendió, por consiguiente, que dicho acto era insusceptible de recurso administrativo, habiendo accedido a revisarlo, ante los recursos deducidos previamente por la referida firma, exclusivamente considerando a los mismos como una "reclamación" derivada del derecho constitucional de peticionar a las autoridades. Sostuvo, además, que la medida adoptada por la Junta no había implicado el ejercicio de sus facultades en materia de control del comercio de granos, en función de lo establecido en el capítulo VI del decreto-ley 6698/63 (B. O. 23/VIII/63), cuya vigencia fuera reestablecida en virtud de lo dispuesto en la ley 21.288.

La posición asumida por la J. N. G. —que constituye un ente autárquico, conforme surge del artículo 1º del decreto ley 6698/63, texto según ley 21.288— encuentra cierta apoyatura en lo establecido en el artículo 21 de ese decreto-ley, en el que se establece que "...En la comercialización de los granos y sus subproductos en que debe intervenir conforme a lo establecido en el artículo 9º inciso t), la Junta actuará como comerciante; contratando directamente y de acuerdo a las reglamentaciones de compra y de venta que la misma establezca". Fue en virtud de lo dispuesto en el artículo 9º del citado decreto-ley, que, como se ha visto, constituye además fundamento de la norma precedentemente transcripta, que la Junta Nacional de Granos dictó la resolución 20.486 del 7 de marzo de 1979 (obrante en copia a fs. 132/137 y publicada en el B. O. 23.3.79), por la cual se estableció el sistema de préstamos de mercadería depositada en sus instalaciones a través del régimen de pérdida de identidad, así como la obligación para los prestatarios de devolver la mercadería en el plazo y condiciones a establecer en cada oportunidad. El incumplimiento por parte de "..." de tal obligación, dio lugar a la aplicación por la referida Junta de los recargos contemplados en el artículo 13 de la reglamentación que nos ocupa. Cabe recordar al respecto que dicho artículo, en sus párrafos tercero y cuarto, establece que "...El prestatario que no cumpliera con la entrega en el tiempo y condiciones requeridos quedará constituido en mora por el solo transcurso del plazo fijado. En tal circunstancia, la Junta aplicará una multa constituida por el treinta por ciento (30 %) del valor total del producto prestado...".

Ello no obstante, cabe tener en cuenta que el referido sistema, implementado invocando normas que facultaban a la Junta para "actuar como comerciante, contratando directamente y de acuerdo a las reglamentaciones de compra y de venta que la misma establezca", reconoce finalidades públicas. En efecto, el propio artículo 9º, inciso t), del decreto-ley 6698/63, establece que la Junta Nacional de Granos está facultada, cuando el Poder Ejecutivo así lo disponga, para "...ejercer el comercio interno o externo de aquellos granos y de los productos y subproductos de la industria oleaginosa en cuya compra-venta el Estado Nacional decida intervenir <u>en defensa de la producción o cuando la regulación del mercado lo hiciere necesario...</u>" (los subrayados me pertenecen), fines de indudable naturaleza pública. Idéntica es la naturaleza de los objetivos que determinaron el dictado de la ya mencionada resolución 20.486/79, que fueron las de facilitar "...los embarques y consecuentemente..." gravitar "...favorablemente en el interés del país y de la actividad privada...", así como "...agilizar la tarea de embarque de las exportaciones de granos argentinos...".

Pese a ello, parece claro que de las citadas disposiciones contenidas en los artículos 9º, inciso t), y 21, del decreto-ley 6698/63, surge que tales finalidades de naturaleza pública deben perseguirse —aunque sea en forma mediata— ejerciendo "...el comercio interno o externo...", y actuando "...como comerciante...". Es decir, según interpreto, a través de actos y procedimientos que revistan las modalidades propias de la actividad privada (cfr. args. Juan Carlos Cassagne, "Acerca de los actos emitidos por la Administración, reglamentados por el derecho privado", E. D. 89:849). Cabe agregar que la aplicación de los recargos de autos no aparece como sustancialmente diferente, en cuanto a su naturaleza y forma, de los recargos que por mora aplican los entes prestadores de servicio público, que para el usuario se traducen en la emisión de facturas por parte del organismo que los impone.

Corresponde puntualizar, además, que la factura mercantil constituye un documento de gran importancia en el comercio moderno, que no reviste, según lo señalado en doctrina, el carácter de título formal, pudiendo o no estar firmado (conf. Francisco J. Garo, "Tratado de las compras-ventas comerciales", t. I, Bs. As. 1945, ps. 91/93; Marcos Satanowsky, "Tratado de derecho comercial", t. 3, Bs. As. 1957, p. 299), a diferencia de lo que se exige, en general, al acto administrativo (conf. art. 8º de la ley 19.549).

No obstante, cabe advertir que el recurso de alzada en cuestión fue deducido no contra un acto de imposición de los recargos, sino contra la decisión —resolución 23.755/83— mediante la cual la Junta Nacional de Granos desestimó la "reclamación" precedentemente mencionada, rechazando "por improcedentes los recursos administrativos planteados con fundamento en la Ley de Procedimientos Administrativos y en el art. 80 del decreto ley Nº 6698/63, por la firma...".

Por otra parte, entiendo que resultan razonablemente fundadas en derecho la afirmaciones vertidas por la Junta en el sentido de que no se ha tratado en el caso de la aplicación del sistema de punición de infracciones atribuida a aquélla en su función de policía en materia de granos, con lo que tampoco sería procedente la sustanciación (luego de la del recurso de reconsideración oportunamente deducido) del recurso de apelación en subsidio ante "la Cámara de Apelaciones en lo Federal que corresponda según las leyes que determinan la jurisdicción de la Justicia Nacional", contemplado en el artículo 80 del decreto ley 6698/63.

Además, debe tenerse presente que aun cuando se asigne un carácter privado a las medidas de imposición de recargos en cuestión y con ello se pretendiera "prima facie" descartar la viabilidad de los recursos instituidos por la reglamentación aprobada por decreto 1759/72 (en el caso, el de alzada) respecto de los actos administrativos, no podría desconocerse que a través de los planteos de la recurrente se han introducido en gran medida en el debate —y a ello no ha sido ajena la propia resolución Nº 23.755/83— cuestiones sustanciales de derecho público.

Las consideraciones vertidas precedentemente, así como la necesidad de preservar el derecho de defensa de la interesada, me inclinan a sostener la admisibilidad formal del recurso de alzada de que se trata. Ello, además, teniendo en cuenta que según las constancias de autos (v. fs. 106, 115 y 127 vta.) dicho recurso ha sido deducido dentro del plazo reglamentario.

V. — 1) En cuanto se refiere al aspecto de fondo y lo sostenido por la recurrente, en distintas presentaciones, en el sentido de que la imposición de los recargos o multas en cuestión (a través de simples facturas, entre otras actuaciones) debió haber sido precedida por un sumario (conf. art. 78 del decreto ley 6698/63) y que aquella medida no reunió los requisitos esenciales de los actos administrativos (conf. arts. 7º y 8º de la ley 19.549), me remito, en primer término, a las consideraciones vertidas en el parágrafo anterior respecto de que no ha resultado aplicable al caso el sistema de punición de infracciones atribuidas a la Junta Nacional de Granos en su función de policía en materia de granos, y a las características de la actividad de dicho órgano en el caso.

Además de ello, parece adecuado traer a colación lo dicho por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el 5 de marzo de 1987, en los autos "Recurso de hecho deducido por los actores en la causa Zacarías, Rudecindo y otros c/Caja Nacional de Ahorro y Seguro" (Fallos 310:465). Allí sostuvo dicho tribunal "Que... resulta desacertado el criterio seguido por el a quo al apartar a los contratos de la esfera del derecho privado en razón de considerar que su celebración importó la de un acto administrativo y del carácter público de uno de los contratantes, pues nada obsta a que la administración o sus entes autárquicos celebren convenios con los particulares que se rijan por normas de aquél carácter...".

Desde otro punto de vista, debe ponderarse el hecho de que, según entiendo, la recurrente no podía ignorar las condiciones y procedimientos establecidas en la resolución 20.486/79, que le resultaba aplicable en el caso. Ello, no sólo porque las constancias de autos inducen a sostener que aquélla operaba habitualmente con la Junta, sino porque dicha resolución de carácter general fue objeto de publicación en el Boletín Oficial (23/3/79).

Cabe destacar, en lo que interesa particularmente al "sub examine", que el artículo 13 de esa resolución establece:

"En cualquier caso la Junta Nacional de Granos podrá intimar al exportador la devolución de la mercadería en el plazo y condiciones que establecerá en cada oportunidad".

"El referido término no podrá ser inferior a DOS (2) días hábiles, y se contará a partir de la respectiva intimación. El prestatario que no cumpliera con la entrega en el tiempo y condiciones requeridas quedará constituido en mora por el solo transcurso del plazo fijado. En tal circunstancia la Junta aplicará una multa constituida por el TREINTA POR CIENTO (30 %) del valor total del producto prestado establecido de acuerdo al precio de pizarra del día de la intimación sin perjuicio de la ejecución de las garantías, del cobro de las tarifas y de las demás acciones judiciales que correspondieren".

A lo expuesto cabe agregar que la empresa "..." fue objeto de oportuna intimación, por parte de la J. N. G. y mediante telegramas colacionadas con aviso de entrega de fechas 1º de octubre de 1982 (v. fs. 4 y 5 del expte. 560.172/82), en los domicilios en que, según las constancias de autos (e inclusive de acuerdo con las propias manifestaciones de aquélla y la documentación aportada por la misma; v. fs. 8 "in fine", 30, 81 vta., 83, entre otras) dicha firma tenía su sede social y casa central (en Tucumán) y sus oficinas de la Capital Federal (cuyo domicilio tanto "... como la Junta, habían acordado y tomado en cuenta para la efectivización de toda comunicación originada en los préstamos de granos requeridos", según lo señalado por la recurrente a fs. 83), para que en el término de 48 horas devolviera las cantidades de kilogramos de cereales detalladas y que habían sido objeto de préstamo, indicándosele a la destinataria que en caso contrario se actuaría contra el garante (lo que así se hizo en definitiva, ante el rechazo formulado a través del mismo medio por la interesada —v. fs. 18—) "y/o judicialmente".

2) En otro orden de ideas y aun cuando se partiera de la hipótesis de que en el caso se omitió (según lo sostiene la recurrente) el dictado de un acto administrativo regular, ajustado a los requisitos esenciales previstos en los artículos 7º y 8º de la ley 19.549, que impusiera los recargos en cuestión, cabría tener presente que:

2.a. En el "sub examine" medió la intimación contemplada en el artículo 13 de la reglamentación instituida por la resolución 20.486/79 antes citada, lo que, según dicho artículo y una vez vencido el plazo establecido, colocó en mora a la interesada y en situación de hacerse pasible de las multas allí contempladas, todo lo cual centra ahora el problema fundamental —que trataré más adelante— en las causas de eximición de responsabilidad o la imposibilidad material de cumplimiento oportuno de su obligación, invocadas por la firma "...". Cabe agregar que tal intimación mereció una casi inmediata respuesta de la recurrente, en forma de rechazo (v. fs. 18).

2.b. En el caso se ha dictado en definitiva una resolución (la Nº 23.755/83, que es materia de impugnación) que se ajusta, en principio (es decir, sin entrar a considerar, por el momento, aquellas causas de eximición de responsabilidad o imposibilidad material) a los requisitos establecidos por los artículos 7º y 8º de la ley 19.549, y que aparece, en especial, como resultado de un procedimiento en el que se ha producido un amplio debate, brindándose a la interesada la posibilidad de ejercer conforme a derecho su defensa.

2.c. En las condiciones indicadas y de no justificarse debidamente la mora aludida, una hipotética o eventual declaración de nulidad del "acto administrativo irregular" de imposición de los recargos o multas en cuestión que, como tal, invoca la recurrente, implicaría una declaración de la nulidad por la nulidad misma (cfr. args. Dictámenes 173:128, 195:77; asimismo Bartolomé A. Fiorini, "Derecho Administrativo", t. I, Bs. As. 1976, p. 479), ya que en definitiva ello no determinaría la inexigibilidad de los recargos en cuestión ni la procedencia de la restitución de las sumas pertinentes.

A mayor abundamiento, considero útil recordar que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha sostenido que el gravamen hipotético que para el interesado se derivaría del incumplimiento, previo a la emisión de un acto administrativo, de requisitos considerados esenciales, como el dictamen del servicio jurídico permanente o la audiencia de aquél, desaparece si durante el trámite del recurso posteriormente deducido por el agraviado se observaron tales requisitos (Fallos 310:273; entre otros).

3) Entrando a considerar otras facetas del caso, cabe señalar que:

3.a. "..." ha sostenido que su omisión en restituir de conformidad con lo requerido por la J. N. G. los cereales objeto de préstamo, fue consecuencia de la clausura —que invoca como fuerza mayor— de sus oficinas en la Capital Federal y en Tucumán ("pese" a que en las de ésta "recibía correspondencia", según manifestara a fs. 81 vta., y a que de acuerdo con lo informado a fs. 156 por el Juzgado actuante tal clausura se produjo el 14/10/82, en este caso), dispuesta preventivamente por el señor juez en lo Penal Económico doctor Miguel Angel Sarrabayrouse Bargalló; agregando que tal hecho importó para la firma la total y absoluta imposibilidad material de continuar con el giro de sus negocios, viéndose privada de la disposición de toda su documentación, entre la que se encontraba gran cantidad de certificados o warrants con los que debía acreditar la titularidad de los productos que comercializaba.

Al respecto, debo comenzar por señalar que la mera circunstancia de haberse hallado clausurado el local en que la empresa tenía el domicilio que las partes "habían acordado... para la efectivización de toda comunicación..." (v. fs. 83), no ha constituido, a mi entender, razón suficiente para restar validez a las intimaciones cursadas (como lo ha sostenido la recurrente; v. fs. 121 y vta.) —v. ley 22.903, art. 1º -11-2, y arts. 90 y 101 del Código Civil—, ni eximió a la interesada de la necesidad de adoptar inmediatamente, ante la clausura, las previsiones del caso para poder responder a los eventuales requerimientos que le formulare la Junta; ello, especialmente, considerando que, según resulta de autos, "..." operaba constantemente con la J. N. G., por lo que no podía ignorar esa eventualidad. Cabe tener presente, además, que la clausura en cuestión se produjo, en la Capital Federal, el 21 de setiembre de 1982 (v. fs. 156), es decir, unos cuantos días antes de la intimación cursada el 1º de octubre de 1982, arriba citada.

En este orden de ideas, es dable admitir la posibilidad de que, ante la referida clausura y con la urgencia necesaria, la interesada requiriese las medidas administrativas y judiciales tendientes a obtener los documentos mencionados, o bien copia o duplicado de los mismos —en su caso—, o adoptase otros recaudos para hacer frente a los compromisos que había asumido con anterioridad. No obstante, no se advierte en autos que aquélla haya siquiera intentado demostrar que así procedió en la instancia oportuna.

Cabe agregar a este respecto que, según constancias de esos obrados (v. fs. 65 vta. del exp. 560.179/82), en la época de que se trata no existía embargo o inhibición contra la recurrente; y que el Juzgado que dispusiera la clausura en cuestión señaló, en particular, por oficio de fecha 20 de octubre de 1982, que en los autos judiciales correspondientes no se había decretado medida precautoria alguna que afectara la mercadería de propiedad de ..., depositada ante la J. N. G., razón por la cual "... —de no mediar orden contraria emanada de otras autoridades judiciales o administrativas— este Tribunal no tiene inconveniente alguno para que la firma imputada disponga de tales bienes" (v. fs. 88 del exp. 560.179/82).

3. b. — Al margen de que, por las consideraciones vertidas en el apartado anterior, pueda sostenerse que la recurrente no ha demostrado, como le correspondía (v. Jorge Joaquín Llambías, "Tratado de Derecho Civil" —Obligaciones— t. I, Bs. As. 1973, ps. 249 y sigts.), que la clausura en cuestión hubiera constituido un "obstáculo insuperable" para el cumplimiento de la obligación en examen, cabe señalar que tampoco ha acreditado debidamente en autos que esa medida hubiera sido, sin más o al menos totalmente, un hecho "ajeno a la deudora" (que es uno de los caracteres constitutivos de la fuerza mayor o caso fortuito como eximente de responsabilidad, junto con la imprevisibilidad, inevitabilidad, etc.).

A este respecto se ha señalado en doctrina (v. Jorge Joaquín Llambías, "Código Civil Anotado", t. II-A, Bs. As. 1983, p. 126/128) que si bien el "hecho del príncipe", como acto de autoridad pública que impide el cumplimiento de la obligación, aunque sea ilegítimo, libera al deudor si no estaba en sus posibilidades resistirlo, las "resoluciones judiciales no entran, salvo supuestos excepcionales, en esta categoría, pues en general no son extrañas al deudor, ni éste podría considerarlas imprevisibles, puesto que son consecuencia de actos anteriores del obligado"; agregándose que en "caso de duda sobre las características del caso fortuito debe mantenerse la responsabilidad del deudor, a menos que exista un pacto especial de exención de responsabilidad...". O que "si la orden del juez se ha dictado porque el deudor, con su conducta, ha dado motivo a esa medida de seguridad (embargo), no se está ante una situación de fuerza mayor" (Pedro Cazeaux y Félix Trigo Represas, "Derecho de las Obligaciones", t. I, edic. 1974, p. 515 —citando a Galli—).

En este orden de ideas, resulta significativo señalar, cualquiera sea el calificativo que hayan merecido o merezcan los hechos en cuestión y partiendo de la base de que lo "ajeno" al deudor no se configura por la sola inexistencia de delito, que en el informe emitido, con fecha 29 de setiembre de 1982, por el juez —doctor Sarrabayrouse Bargalló— interviniente en los autos Nº 1630, caratulados "... y otros s/contrabando", en los que se dispusiera la clausura de que se trata, se puntualizó que "se encuentra procesada la razón social ..., encontrándose prófugos los miembros del Directorio que en su representación deberían prestar declaración indagatoria..." (v. fs. 65 vta, del exp. 560.179/82).

Asimismo, cabe tener presente que si bien en dichos autos judiciales, tal como lo señala la recurrente a fs. 1 del expediente 793/90 adjunto, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en sentencia del 19 de octubre de 1989 (L. 119-XXII), cuya copia tengo a la vista, confirmó (aunque en fallo no unánime) la decisión de la sala III de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico (la que a su vez había confirmado la resolución del juez de grado que declarara la incompetencia de ese fuero para conocer en la causa por no constituir contrabando los hechos investigados, dejando sin efecto los procesamientos, entre otras medidas), también quedó subsistente —según surge de aquella sentencia— lo decidido por el Juzgado interviniente en el sentido de remitir las actuaciones al Banco Central de la República Argentina para la investigación de presuntas infracciones al régimen penal cambiario, y extraer testimonios para la investigación de la posible comisión del delito de falsedad de instrumentos públicos. Cabe agregar que, asimismo según el contenido del fallo de la Corte que se comenta, la Administración Nacional de Aduanas había sostenido que constituían contrabando las maniobras imputadas a los procesados, consistentes en exportar mercaderías sin ingresar legalmente las divisas correspondientes, valiéndose de refrendaciones bancarias falsas sobre su ingreso, las que fueron asentadas en el cuerpo del permiso de embarque y presentadas ante el servicio aduanero.

3. c. — La recurrente también se ha agraviado por el hecho (según afirma en su escrito de fs. 1/5 del expediente 4315/84) de que, durante el lapso comprendido entre el 21 de setiembre y fines de octubre de 1982, la J. N. G. le impidiera la disponibilidad de todas las existencias de su propiedad, imposibilitando con ello cualquier disposición o mero desplazamiento del "stock" total de mercaderías durante ese período.

Sobre el particular, cabe tener presente, en primer término, que en la época de que se trata existieron deudas apreciables y por servicios prestados por la J. N. G., a saldar por la interesada (v., en especial, fs. 2 vta., 19, 20, 103, 118 y vta., 172, entre otras), situación que recién quedó regularizada, según afirma a fs. 3, el 22 de octubre de 1982.

Por otra parte, cabe puntualizar que, con relación a los certificados de depósito de granos, el decreto ley 6698/63 establece en su artículo 60 que: "La operación de crédito y los endosos del 'certificado' y el 'talón' deben ser registrados en la Junta Nacional de Granos, previo pago de los servicios adeudados hasta el momento de la inscripción..." (el subrayado me pertenece). Es decir, que la realización de los endosos que habría permitido a ... transferir los certificados correspondientes, requería saldar previamente las deudas de tal índole de la firma citada, deudas cuya existencia ésta no negó.

4. — Por último, estimo que no pueden dejar de ponderarse las circunstancias en las que la Junta Nacional de Granos formuló las intimaciones cuestionadas en autos (en especial, las derivadas de la existencia de la mencionada causa penal, y de apreciables deudas de la recurrente con la Junta que permanecían impagas); lo cual explica que aquélla se viera obligada a arbitrar, inmediatamente y en uso de sus facultades, las medidas necesarias tendientes a resguardar los créditos que tenía contra ...

VI. — Por las consideraciones vertidas, opino que resulta procedente desestimar el recurso de alzada deducido.

DICTAMEN Nº 279

DAISY L. BARO
Subprocuradora del Tesoro de la Nación

TELECOMUNICACIONES: Equipo radioeléctrico — Clandestinidad — Infracción — Carácter objetivo — Procedimiento administrativo — Falta de personería — Subsanación — Recurso jerárquico — Admisibilidad formal — Domicilio especial — Falta de constitución — Efectos.

Al haber subsanado la recurrente —en lo substancial la deficiencia formal de su recurso jerárquico— falta de acreditación de personería— no existen impedimentos de origen legal para la

admisión del recurso jerárquico deducido, teniendo en cuenta el principio de informalismo a favor del administrado. Con relación a la falta de constitución del domicilio especial corresponde disponer la continuación del trámite sin intervención del apoderado de la firma.

La infracción prevista en el art. 81 inc. a) del Decreto 33.310-44 reviste carácter formal y por ende queda configurada con la sola instalación para servicios de telecomunicaciones sin habilitación por la autoridad de aplicación.

Expte. Nº 5571-88
EX-SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Buenos Aires, 29 Oct. 1991

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

I. — Se requiere la opinión de esta Procuración del Tesoro con relación al recurso jerárquico interpuesto por la firma, ... contra la resolución Nº 139/89 —obrante a fs. 40/42—, dictada por el entonces Secretario de Comunicaciones, mediante la cual se dispone el comiso de un transceptor marca "..." con micrófono de palma, sin número de serie, de propiedad de la citada firma, conforme lo previsto por el artículo 81,inciso a) del decreto-ley 33.310/44, ratificado por ley 13.030.

II. — Los antecedentes que originan la consulta son los siguientes:.

1. Con fecha 29 de abril de 1988, en Punta de Vacas, Departamento de General Las Heras, Provincia de Mendoza,personal de Gendarmeria Nacional verifica la existencia del citado transceptor "... con tres (3) canales habilitados, ... con micrófono y parlante incorporado, tres (3) antenas con el correspondiente accesorio, ... todo con evidencias de uso continuo..." instalado en un camión Ford 350 (patente Nº M207.221).

Requerido al conductor del mencionado vehículo, señor ..., el comprobante de la autorización administrativa para la instalación y funcionamiento del referido equipo, aquél manifiesta que la documentación pertinente se halla en poder de la firma "..." propietaria del citado transceptor.

En consecuencia, se considera configurada la infracción prevista en el artículo 81, inciso a) del Decreto Nº 33.310/44 y se procede a secuestrar el equipo de referencia, conforme lo ordenado por el artículo 115 del decreto Nº 21.044/33, modificado por similar Nº 8282/68 (fs. 2).

2. Posteriormente, mediante nota Nº 751/88 de la Dirección General de Técnica y Fiscalización de la ex-Secretaría de Comunicaciones, se imputa al conductor del automotor la infracción en cuestión, emplazándolo para que ejerza su derecho de defensa y denuncie el domicilio de la citada empresa "..." (fs. 6).

3. Con fecha 5 de junio de 1988, el señor ... informa al Departamento de Fiscalización de Servicios de la ex-Secretaría de Comunicaciones que la referida empresa "... posee licencia..." para operar el equipo secuestrado, "... autorizada según Expediente 10.973 SC/85 Resolución 2708 DNR c/85 ...". Agrega, entre otras consideraciones, que de conformidad con la nota Nº 275/88, dirigida por la mencionada ex Secretaría a la citada firma (que en copia acompaña), los permisionarios ... no poseían, al 3 de junio de 1988, deuda alguna por derechos radioeléctricos. Por último, denuncia el domicilio de la firma "..." (fs. 8/12).

Cabe destacar que de la referida nota Nº 275/88 (en copia obrante a fs. 9) surge que, si bien a la fecha indicada del 3 de junio de 1988 los citados permisionarios abonaron el total de la deuda que mantenían por derechos radioeléctricos, en razón de no haber pagado en término los derechos correspondientes a la 1a. cuota de 1986, se produjo, con fecha 1º de junio de 1986, la caducidad automática de la licencia acordada.

4. Con fecha 27 de junio de 1988, mediante nota Nº 915/88 de la Dirección General de Técnica y Fiscalización de la mencionada ex-Secretaría, dirigida al representante de la firma "...", se imputa a esa empresa la infracción de referencia, otorgándole un plazo para efectuar descargo, pero la comunicación es devuelta por la Empresa Nacional de Correos y Telecomunicaciones sin notificar (fs. 15/17).

5. Posteriormente, el señor ... se presenta espontáneamente ante el Departamento de Fiscalización de la ex-Secretaría de Comunicaciones y señala que, en oportunidad del secuestro del equipo radioeléctrico de referencia, al labrarse el acta correspondiente, se consignó erróneamente el número de patente del automotor donde se hallaba instalado dicho equipo, aclarando que el número correcto de patente es "207.217". Agrega, además, que el mencionado vehículo se halla autorizado por la ex-Secretaría de Comunicaciones para portar equipo de radio y solicita, en consecuencia, la devolución del equipo radioeléctrico secuestrado (fs. 21/26).

6. La Dirección General de Asuntos Jurídicos de la ex-Secretaría de Comunicaciones emite dictamen Nº 60.394, de fecha 11 de abril de 1989. Señala, entre otras consideraciones, que en tanto la autorización administrativa oportunamente otorgada a la citada empresa para instalar el equipo de referencia caducó automáticamente, con fecha 1º de junio de 1986, por no haberse abonado en término una cuota correspondiente a derechos radioeléctricos, al tiempo de efectuarse el procedimiento fiscalizatorio —29 de junio de 1988— el mencionado equipo no poseía permiso para su instalación y funcionamiento. Por tal motivo, estima que se encuentra configurada en el caso la infracción prevista en el artículo 81, inciso a) del decreto 33.310/44, ratificado por la ley 13.030 y corresponde, en consecuencia, la aplicación automática de la sanción de comiso (fs. 28/31).

7. De conformidad con el dictamen precedentemente citado, con fecha 22 de agosto de 1989, la ex-Secretaría de Comunicaciones dicta la resolución Nº 139/89 (fs. 40/42).

8. Contra el acto administrativo mencionado, el señor ..., invocando el carácter de representante de la firma "...", interpone el recurso jerárquico previsto en el artículo 90, inciso 1º, del decreto ley 33.310/44, ratificado por ley 13.030; aduce, entre otras argumentaciones, que "... de acuerdo a las constancias del secuestro el automóvil no se encontraba en condiciones de operar ya que para entonces le faltaban las antenas necesarias para ello". Agrega, ademas, que el incumplimiento en el pago de derechos radioeléctricos obedece a no haber recibido la correspondiente boleta de pago (fs. 45/46).

9. A fs. 50/51, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la ex-Secretaría de Comunicaciones emite nuevo dictamen, en el cual indica los pasos de procedimiento a seguir de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 90, inciso 4º, del decreto ley 33.310/44. Atento a ello, con fecha 14 de febrero de 1991, por nota Nº 65 DGT y F (DFS)/91, se notifica al señor ... "que en el término de DIEZ (10) días hábiles administrativos ... podrá presentar su respectivo alegato..." y, además, "... deberá acreditar personería en legal forma, dentro del término precedentemente acordado ... bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado y constituir domicilio especial dentro del radio de esta Capital Federal ... bajo apercibimiento de continuar el trámite de las actuaciones sin intervención de esa firma" (ver copia de la referida nota y aviso de recibo a fs. 53).

10. A fs. 56/58 la Comisión Nacional de Telecomunicaciones considera que la resolución impugnada es "un acto administrativo ajustado a los recaudos exigidos por el artículo 7º de la ley 19.549" y, en consecuencia, solicita la desestimación del recurso articulado.

11. Con fecha 12 de abril de 1991, la doctora ..., en representación de la firma "...", acredita personería, constituye domicilio y formula alegato (fs. 60/71).

III. — En lo que se refiere al aspecto formal de la cuestión planteada, corresponde formular las siguientes consideraciones:

a) Ante la interposición en tiempo oportuno del recurso jerárquico obrante a fs. 45/46, la Administración notificó a la recurrente que podía presentar el alegato que hiciera a su derecho en el plazo de diez días en los términos del artículo 90 inciso 4to. del Decreto-Ley 33.310/44, ratificado por la ley 13.030 y la intimó, asimismo, a acreditar la personería invocada en igual término (artículo 31 y 32 del Reglamento aprobado por decreto 1759/72) bajo apercibimiento de tener por no presentado el recurso de referencia y, finalmente, a constituir domicilio especial dentro del radio de la Capital Federal (artículo 19 del citado ordenamiento), bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención.

b) Extemporáneamente (v. constancia de fojas 53 y cargo de fojas 60) ... dio cumplimiento en forma parcial a los recaudos señalados precedentemente, toda vez que acreditó personería suficiente, presentó su alegato pero no constituyó domicilio en la forma exigida, ello —reitérase— una vez vencido el plazo otorgado para hacerlo.

Ahora bien, atento a que hasta esa presentación la Administración no efectivizó los apercibimientos determinados en la notificación de fojas 53, entiendo que al haber subsanado la recurrente —en lo esencial— las deficiencias formales de su recurso jerárquico, no existen en principio impedimentos de carácter legal para la admisión formal del recurso jerárquico deducido por ... contra la Resolución —S. C.— Nº 139 del 22/8/89, teniendo en cuenta el principio del informalismo en favor del administrado que impone el artículo 1º inciso c) de la ley 19.549.

Sin perjuicio de ello corresponde aplicar el apercibimiento decretado en relación con la falta de constitución de domicilio especial y disponer la continuación del trámite sin intervención del apoderado de la firma (art. 20 del reglamento aprobado por decreto 1759/72 aplicable supletoriamente al caso según lo dispuesto por el art. 1º del decreto 9101/72 y en razón de la fecha de inicio del trámite en base a lo normado por el art. 24 del decreto 1883/91).

IV. — En cuanto a la configuración del ilícito en cuestión es del caso recordar que el artículo 81, inciso a) del decreto 33.310/44 (B. O. 13/XII/44) ratificado por ley 13.030 (B. O. 5/XII/47) establece que será reprimido con multa, sin perjuicio del correspondiente comiso, toda persona, sociedad o asociación que "... instalare o explotare sin previa autorización estaciones radioeléctricas...".

Cabe consignar que esta Procuración del Tesoro de la Nación ha destacado reiteradamente que la infracción prevista en la norma precitada reviste carácter formal y, por ende, queda configurada con la sola instalación para servicios de telecomunicaciones sin habilitación por la autoridad de aplicación (Dictámenes 170:358; 171:18 173:1, 91 y 186; 174:58; 125 y 133, entre otros).

Asimismo, éste es el criterio que sustentara la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa "Cernadas, Eduardo y Jorge s/interponen recurso de nulidad" (Fallos 282:469).

En concordancia con la norma de referencia, la ley 19.798 (B. O. 23/VIII/72) dispone que "Las instalaciones para servicios de telecomunicaciones deben ser habilitadas por la autoridad de aplicación antes de entrar en funcionamiento ..." (artículo 27); "las instalaciones y equipos de telecomunicaciones que funcionen sin la autorización formal correspondiente se consideran clandestinas" (artículo 36).

2. En el caso en examen, se ha verificado la instalación y el uso por parte de la empresa "..." del referido equipo, sin la autorización administrativa pertinente (cfr. parágrafo II, ap. 1.).

A su vez, con relación a la circunstancia invocada por la citada empresa, en el sentido de que el equipo no se hallaba en condiciones de operar porque el vehículo no poseía antena, cabe advertir que en el acta de secuestro correspondiente no se hizo constar la falta de elementos que imposibilitara el funcionamiento de aquél y, por el contrario, en ella se indicó que el equipo poseía tres antenas con "evidencias de uso continuo".

3. Teniendo en cuenta lo expuesto en los párrafos que anteceden, estimo de aplicación al caso lo dispuesto por el artículo 81 inc. a) del decreto 33.310/44 y los artículos 27 y 36 de la ley 19.798 antes mencionados.

IV. — En mérito de las consideraciones formuladas considero que corresponde desestimar el recurso jerárquico interpuesto contra la resolución Nº 139/89 de la ex Secretaría de Comunicaciones.

Independientemente de ello, haciendo efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 53 en cuanto a la falta de constitución de domicilio especial en el radio de la Capital Federal, deberá disponerse la prosecución de las actuaciones sin intervención de la apoderada de la recurrente.

DICTAMEN Nº 274

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

CONFLICTOS INTERADMINISTRATIVOS: Resolución — Ejecución — Entes deudores — Afectación de fondos — Ley 23.990 — Pago — Ausencia de negativa — Vocación de pago: ausencia — Conflicto: configuración.

— A partir de la sanción de la ley de presupuesto 23.990 el Poder Ejecutivo puede disponer la afectación de las autorizaciones presupuestarias y de los fondos disponibles de los entes del sector nacional que fueren deudores de otros entes públicos —art. 25 de la ley 23.990— incorporado a la ley 11.672.

— De manera que el vacío de que adolecía la ley 19.983 en materia de ejecuciones ha quedado suplida.

— Si la imposibilidad de pago aducida por la reclamada no se acompaña con una efectiva vocación de cumplir con lo debido, estamos frente a una circunstancia que implica practicamente la negativa al pago y resulta procedente el procedimiento establecido en la ley 19.983.

Expte. Nº 0008/91
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA

Buenos Aires, 1 Nov. 1991

SEÑOR JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL
DE LA ARMADA:

I. — En estas actuaciones el Estado Mayor General de la Armada Argentina reclama a ... la suma de ₳ 14.032.826.330 que ésta adeuda a la Dirección de Bienestar de la Armada en concepto de aportes y contribuciones (art. 1402 del Régimen de sus servicios y decreto 290/76).

Esta Procuración, puntualizó en una anterior intervención que por su monto, la reclamación debía ser resuelta por el Poder Ejecutivo Nacional (art. 1 de la ley 19.983 decreto 112/82 y Resolución ME y J Nº 10/91). Así, la actuación de este organismo asesor queda limitada "... a la instrucción y posterior dictamen para asesoramiento del Poder Ejecutivo, conforme a las disposi-

ciones que rigen su funcionamiento" (art. 5 de la Res. Nº 8 del 8 de enero de 1991 que obra a fs. 12/13).

A fs. 42/44 ... contestó el traslado que se le corriera de dicha Resolución. Reconoce la procedencia del reclamo pecuniario que se le formula, pero alega su imposibilidad de satisfacerlo en razón de la delicada situación por la que atraviesa su patrimonio. En consecuencia, entiende que —al no existir conflicto— no es de aplicación el procedimiento indicado por la ley Nº 19.983.

Por su parte, el Estado Mayor General de la Armada contestó, a fs. 46/50 el traslado corrido de lo manifestado por ....

Sostiene que el ámbito de aplicación del mencionado cuerpo legal no se limita a los denominados "conflictos interadministrativos", sino que además se extiende a las reclamaciones pecuniarias de cualquier naturaleza o causa que mencione su art. 1º.

Destaca además que, de acogerse favorablemente el criterio de la empresa emplazada, se vería privada de reclamar la satisfacción de su crédito ante la autoridad competente para resolver la cuestión y, en definitiva, el pago de la deuda quedaría de esa manera librado al arbitrio del deudor.

En estas condiciones paso a emitir mi opinión.

II. — De la precedente reseña de antecedentes se desprende que, en el caso bajo examen, aparece fuera de toda controversia la legitimidad del crédito que reclama el Estado Mayor General de la Armada, de manera que sólo habré de analizar si dicha reclamación debe sustanciarse con arreglo al régimen que contempla la Ley 19.983.

En ese sentido, adelanto mi opinión favorable a la pretensión del organismo reclamante, pues si bien es cierto que esta Procuración del Tesoro ha sostenido en reiteradas oportunidades que, cuando no hay oposición al pago del importe exigido, ni circunstancia que implique prácticamente la negativa a hacerlo efectivo no se encuentra configurado el conflicto interadministrativo que da lugar a la aplicación del procedimiento establecido en la ley 19.983 (Dictámenes 165:12 y 160:184; el subrayado me pertenece); no es menos exacto, a mi juicio, que en el caso particular, la imposibilidad de pago alegada por ..., en la medida en que no aparece acompañada de una efectiva vocación de cumplir con la prestación reclamada, comporta una de aquellas circunstancias —que según lo esbozado en la precedente doctrina— traduce en la práctica similares efectos a los de la negativa de pago. De ahí que en mi opinión, más allá del reconocimiento efectuado por ..., resulte procedente encauzar el reclamo pecuniario de autos en el marco de las previsiones de la Ley 19.983.

No se me oculta que este último ordenamiento legal carece de un procedimiento que permite llevar adelante la ejecución de los créditos que dan origen a esta clase de diferendos, lo que acaso podría inducir a considerar superflua la intervención del Poder Ejecutivo en la contienda. Sin embargo, estimo que dicha conclusión debe reverse a partir de la sanción de la actual Ley de Presupuesto Nº 23.990 (B. O. 23/9/91), cuyo art. 25 faculta al Poder Ejecutivo a disponer la afectación de las autorizaciones presupuestarias y de los fondos disponibles de los entes del Sector Público Nacional, que fueren deudores de otros entes públicos. Esta disposición ha sido incorporada con carácter permanente a la Ley 11.672 (cf. 44 de la cit. Ley 23.990).

De manera que el vacío de que adolecía la Ley 19.983 en materia de ejecuciones, ha quedado suplido por la actual ley presupuestaria, que permite al Poder Ejecutivo arbitrar los medios conducentes a hacer efectiva la percepción de los créditos, como el que se reclama en las presentes actuaciones.

En virtud de las razones expresadas considero entonces que, frente al reconocimiento de la deuda formulado por ..., no mediaría obstáculo para que el Poder Ejecutivo, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley 19.983, hiciera lugar al reclamo pecuniario deducido en autos y en su caso adoptar las medidas previstas por el art. 25 de la ley 23.990.

III. — En consecuencia, se remiten estos obrados al Señor Jefe del Estado Mayor General de la Armada con el presente dictamen, cuyo contenido corresponde notificar a ... mediante el envío de copia fiel, con la indicación que, de mantenerse las partes en sus posiciones, se deberá requerir el pronunciamiento del Poder Ejecutivo, procediéndose a la pertinente elevación por la vía de estilo.

DICTAMEN Nº 280

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

CONTRATO DE OBRA PUBLICA: Concurso privado de precios — Procedimiento licitatorio — Principios — Aplicación — Informes técnicos.

El procedimiento de la licitación pública está imbuido de los caracteres de publicidad, competencia e igualdad.

Los pliegos resultan de interpretación restrictiva como resguardo a la igualdad de los participantes, aspecto éste prioritario en el proceso de selección.

Este criterio ocasionó que la Administración rechazara toda nota presentada por el oferente luego de la apertura, criterio luego morigerado al admitirse aclaraciones que no modifiquen la sustancia de la presentación realizada o en casos de razonable duda para facilitar la concurrencia.

Los principios que informan el procedimiento licitatorio no le son exclusivos sino que, por extensión interpretativa o analógica se aplican también a los demás sistemas de selección.

Los informes técnicos merecen plena fe siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente ni se observen otros elementos de juicio que destruyan su valor.

Expte. 10.443-89
MINISTERIO DE DEFENSA

Buenos Aires, 8 Nov. 1991

SEÑOR SUBSECRETARIO DE DEFENSA:

I. — Vuelven a consideración de este Organismo asesor las presentes actuaciones, relacionadas con el recurso de alzada interpuesto por ..., ..., ..., ..., (empresas que formaron el Consorcio Nº 2), contra la decisión adoptada por ... por la cual se excluyó al citado consorcio del concurso privado de precios para seleccionar el proveedor de todos los servicios y suministros para el diseño y construcción de una planta productora de etileno en Ingeniero White, Bahía Blanca.

En la anterior intervención de esta Procuración del Tesoro (v. fs. 95/98, Dictamen Nº 293/90), previa relación de los antecedentes reunidos en los actuados —que doy aquí por reproducida—, se consideró admisible, desde el punto de vista formal el recurso de alzada de que se trata. Asimismo, y en relación con el fondo de la cuestión planteada, se puso de manifiesto que resultaba imprescindible para conocer si la oferta del Consorcio recurrente se ajustaba al Pliego, que los organismos técnicos de ... se expresaran en tal sentido, teniendo en cuenta la propuesta inicialmente agregada por el citado consorcio y las restantes presentadas en el concurso.

Lo expuesto, atento a que la Empresa licitante señaló que la oferta del Consorcio liderado por ... "solamente alcanzaba al 10% de las especificaciones técnicas necesarias exigidas en el primer sobre" y que "las ampliaciones y aclaraciones posteriores del proponente desnaturalizarían el procedimiento comparativo de ofertas fijado para la preselección". (fs. 98).

En el dictamen que se reseña se destacó finalmente que cumplida tal evaluación y con la opinión previa de los servicios jurídicos correspondientes sobre tales conclusiones, podía requerirse nuevamente, de ser necesaria, la intervención de esta Procuración del Tesoro.

II. — Con posterioridad al citado dictamen de fojas 95/98 se han producido las actuaciones que detallo:

1. Se agregó copia de la evaluación técnica de comparación de ofertas presentadas en el concurso de precios de referencia en dos tomos de 82 y 106 fojas respectivamente, la cual "sirviera de fundamento a la resolución del Directorio de esta Sociedad del 23 de junio de 1989" (v. fs. 104).

2. La Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa se remitió, en lo concerniente a los antecedentes fácticos y jurídicos del recurso en cuestión, a su dictamen de fojas 89/93, destacando que habiéndose producido la evaluación técnica requerida por esta Procuración del Tesoro en las dos carpetas que mencioné precedentemente, correspondía remitir nuevamente las actuaciones a este ámbito (v. fs. 105).

3. ... procedió a "certificar las copias obrantes en los Anexos I a VI, como así también en los tomos 1 y 2 del informe técnico" (v. fs. 112).

4. Para concluir, cabe destacar que de acuerdo a lo informado a fs. 115, la obra de referencia no ha tenido principio de ejecución o puesta en marcha hasta el día de la fecha, lo que ratifica la actualidad del pedido de dictamen a este Organismo asesor.

III. — Resulta del caso analizar, primeramente, la virtualidad de la información complementaria presentada por el Consorcio recurrente, con posterioridad a la fecha de apertura de las ofertas técnicas.

1. En tal sentido cabe recordar que —a estar a los dichos de la recurrente— el plazo de presentación de ofertas fue prorrogado por la comitente hasta el día 28 de abril de 1989, plazo que al Consorcio 2 pareció insuficiente por encontrarse "abocado fundamentalmente a definir una solución tecnológica novedosa", por lo que presentó pedidos de prórroga el 4 y 18/4/89 (fs. 13 vta./ 14).

A pesar de no haberse prorrogado el plazo finalmente fijado, siempre a estar a sus afirmaciones, el Consorcio presentó su oferta técnica en el convencimiento que podría adjuntar "en un plazo prudencial, las aclaraciones técnicas que ... creyera pertinentes, en tanto no se modificara la cotización en sí" (fs. 14).

2. No se me ocultan las diferencias que median entre el concurso privado de precios convocado por la comitente y otros trámites de selección del contratista estatal, pero es oportuno recordar que los principios que informan el procedimiento licitatorio no le son exclusivos, sino que por extensión interpretativa o analógica se aplican también a los demás sistemas de selección (v. Roberto Dromi, La Licitación Pública, p. 81).

Desde dicha perspectiva habrá de recordarse que el procedimiento de la licitación pública está imbuido de los caracteres de publicidad, competencia e igualdad (conf. Dictámenes 82:276, 188:1), como también que este Organismo ha señalado reiteradamente que los pliegos resultan de interpretación restrictiva como resguardo a la igualdad de los participantes (Dictámenes 163:477), aspecto prioritario en el proceso de selección (Dictámenes 70:273; 87:70; 97:395; 141:190).

Dicha doctrina llegó inclusive a propiciar, en alguna oportunidad, que la Administración rechazara toda nota presentada por el oferente luego de la apertura (Dictámenes 90:216, criterio luego morigerado al admitirse aclaraciones que no modifiquen la sustancia de la presentación realizada (Dictámenes 144:254) o en casos de razonable duda para facilitar la concurrencia (Dictámenes 188:1).

3. A partir de tales pautas orientadoras es indudable que lo primero que debe tenerse en consideración, para verificar la razonabilidad de la convicción aludida por el oferente como justificante de su accionar irregular, es el pliego de bases y condiciones que rige el procedimiento al que voluntariamente se acogió al presentarse como postulante.

En este último sentido,cabe subrayar que en el primer artículo del Pliego de Condiciones y especificaciones, la definición de "oferta" textualmente indica: "Significará la documentación que cada Oferente someterá a la consideración de ... como respuesta a lo requerido en el presente Pliego que cumpla con lo siguiente.

— La Oferta Comercial sea entregada dentro de los sobres que se alcanzan con el presente Pliego.

— Sea entregada dentro del plazo fijado por la fecha de Presentación de las Ofertas (artículo 31).

— Sea recibida y aceptada por ..." (fs. 5, p. 2, t. I, Pliego ...) (Los subrayados me pertenecen).

Se advierte entonces que más allá del convencimiento de las aclaraciones o ampliaciones técnicas posteriores a su postulación, el oferente debió cotizar de acuerdo a Pliego dentro del plazo inicialmente previsto y consentido.

Ratifican tal criterio, por ejemplo, las normas previstas en el Pliego sobre condiciones que deben satisfacer los oferentes (art. 17, esp. 17.6, fs. 43, p. 40) y disposiciones sobre presentación, validez y adjudicación de las ofertas (art. 31, fs. 67, p. 64).

4. Seguramente tales fundamentos justificaron que en el acta de apertura de las ofertas comerciales posteriores, los restantes consorcios adhirieran a la postura del ... en cuanto al rechazo de la proposición de los recurrentes, situación que no puede soslayarse al tiempo de la evaluación de la pretensión recursiva.

Por lo demás, en el dictamen anterior de este Organismo se indicó claramente, al solicitar la agregación de los informes técnicos que permitieran comprobar si la oferta del recurrente se ajustaba a pliegos, que tal comparación debía realizarse exclusivamente limitándola al estudio de "las presentadas al momento fijado para la apertura del Sobre Nº 1, sin computar las posteriores ampliaciones y/o aclaraciones", con el objeto de verificar la razonabilidad de la exclusión del proponente que plantea el recurso en cuestión (fs. 98 vta.).

V.- Aclarado lo expuesto, corresponde analizar seguidamente los informes técnicos que sobre la evaluación de la oferta presentada por el recurrente se han girado a este Organismo.

Cabe destacar que el requerimiento de mayores precisiones técnicas que formulara esta Procuración del Tesoro en su dictamen de fojas 95/98, se fundó básicamente en la manifestación vertida por el entonces Presidente del Directorio de ... en la reunión celebrada el 27 de junio de 1989, de la que da cuenta el acta obrante a fojas 29/32 en el sentido de que a la propuesta del Consorcio recurrente le "faltaba" el noventa por ciento de la oferta técnica, es decir "prácticamente el proyecto entero".

Un nuevo análisis de los informes técnicos acompañados, alguno de los cuales se encontraban ya agregados a las presentes actuaciones, me conduce a sostener también la improcedencia sustancial del recurso deducido.

En efecto, surgen del tomo I "Evaluación de las ofertas técnicas" las siguientes conclusiones:

a) La oferta técnica del grupo liderado por ... fue calificada con 2,34 puntos contra la evaluación efectuada respecto de los oferentes ... (9.19) y ... (7,62) (v. punto 3.1., fs. 10, Tomo I).

b) La recurrente obtuvo la menor calificación en las ocho especialidades evaluadas, no cumpliendo con la mayoría de los requerimientos del Pliego ni con lo exigido, a su vez por la Circular Nº 1. Se agregó al respecto que la información técnica aportada por aquélla "es muy pobre" y en consecuencia, lo es su grado de compromiso (v. punto 4.6. fs. 12, Tomo I).

Es del caso señalar que tales falencias no se apuntaron solamente respecto de rubros no contenidos en la oferta, sino también con relación a los individualizados en ella.

c) Se recomendó no evaluar la oferta comercial del consorcio recurrente por considerarse que las omisiones y desviaciones detectadas en la oferta técnica (que dan origen a su baja evaluación) son descalificadoras (v. punto 5.2 fs. 13, Tomo I).

Teniendo en consideración los elementos de juicio que se observan en ambos tomos del informe técnico agregados con posterioridad a la anterior intervención de esta Procuración del Tesoro, en especial aquellos referidos concretamente a las pautas de evaluación y a las tablas de calificaciones,entiendo, tal como adelantara que la exclusión oportunamente dispuesta respecto del ..., halló adecuado fundamento en las constancias documentales e informes técnicos producidos que la sustentan jurídicamente.

Ello así, atento el criterio seguido por este Organismo asesor en el sentido que los informes técnicos merecen plena fe siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente ni se observen otros elementos de juicio que destruyan su valor. Se ha agregado en la citada doctrina que "la ponderación de cuestiones técnicas que no hacen al asesoramiento estrictamente jurídico debe realizarse de conformidad a los informes de los especialistas en la materia, sin que este Organismo entre a considerar los aspectos técnicos de las cuestiones planteadas por ser ello materia ajena a su competencia estrictamente jurídica" (v. Dictámenes: 153:62; 162:135 y 164:141, entre otros).

VI. — En virtud de todo lo expuesto estimo pertinente rechazar el recurso intentado, desde el ámbito sustancial de las cuestiones en él introducidas.

DICTAMEN Nº 282

Dr. FERNANDO GARCIA PULLES
Subproductor del Tesoro de la Nación

SUMARIO ADMINISTRATIVO: Objeto — Instructor — Actividades — Objeto: ampliación — Empleado — Funciones: ejercicio — Falta de Anotación en el legajo.

1 — Dado el carácter excepcional de la competencia de la Dirección Nacional de Sumarios, su intervención se subordina al cumplimiento de dos requisitos: 1) La reunión a través de los servicios jurídicos pertinentes de los elementos de convicción que permitan aseverar, aunque no con certeza apodíctica la realidad del hecho o hechos investigados; 2) Una vez acreditado, prima facie, el sustrato de los acontecimientos, se señalen las piezas probatorias que permiten atribuir responsabilidad al funcionario en los términos del art. 40 del Reglamento de Investigaciones, aprobado por dto. 1798/80.

2 — La simple cita de las diligencias probatorias cumplidas no importan su meritación en orden a explicar cómo se halla acreditada la materialidad del hecho y en qué consistió la irregularidad, pues a ello se dirige el objeto del sumario.

3 — La actividad perquisitiva a cargo del Instructor se debe circunscribir al episodio por el cual se ordenó el sumario, de tal modo que, en los supuestos de surgir nuevas hipótesis de irregularidades, aquel tiene que ponerlas en conocimiento de la autoridad competente, quien debe decidir sobre la procedencia de disponer la ampliación del sumario.

4 — Para que intervenga la Dirección Nacional de Sumarios es preciso que el funcionario perteneciente a una de las dos máximas categorías escalafonarias debe continuar en el desempeño efectivo de sus funciones.

5 — Si el funcionario se ha desvinculado de la Administración, de instruirse sumario, la eventual sanción que le hubiere correspondido si permaneciera en funciones se debe anotar en el legajo.

Expte. 3318/85
F. N. I. A.

Buenos Aires, 8 Nov. 1991

SEÑOR SUBSECRETARIO DE COORDINACION ADMINISTRATIVA Y TECNICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

I. Las actuaciones son remitidas a esta Procuración del Tesoro en virtud de considerar el Instructor sumariante en su informe de fs. 651/659, que corresponde la intervención de la Dirección Nacional de Sumarios por los episodios investigados, pues se hallan involucrados funcionarios que revistan en las dos máximas categorías escalafonarias, quedando en el ámbito de ese Ministerio "...la investigación atinente a aquellos hechos y agentes que no resulten competencia del citado organismo..." (fs. 659 vta.).

El Grupo de Trabajo Sumarios Resolución M. E. Nº 304/91 compartió el criterio del informe de fs. 651/659 y aconsejó el envío a la Procuración del Tesoro del expediente para la prosecución de la pesquisa en lo que resulte competente (fs. 689). Dicho temperamento fue luego acogido por el señor Subsecretario, quien dispuso a fs. 690 la remisión de las actuaciones a esta sede.

II. a) Es doctrina reiterada de esta Procuración del Tesoro que la intervención de la Dirección Nacional de Sumarios se condiciona, dado el carácter excepcional de su competencia, al cumplimiento de dos requisitos:

1) La reunión a través de los servicios jurídicos pertinentes de los elementos de convicción que permitan aseverar, aunque no con certeza apodíctica, la realidad del hecho o hechos investigados.

2) Una vez acreditado, prima facie, el substrato de los acontecimientos, se señalen las piezas probatorias que permitan atribuir responsabilidad al funcionario imputado en los términos del artículo 40 del Reglamento de Investigaciones, aprobado por decreto 1798/80 (Dictámenes 165-181; 176-79 y 192-105; entre otros).

b) El informe producido a fs. 651/659 por el Instructor —el cual no tiene fecha— no cumple acabadamente con ambos extremos, pues allí se citan las diligencias probatorias practicadas, sin su pertinente meritación en orden a explicar cómo se halla acreditada la materialidad del hecho y en qué residió la irregularidad (Dictámenes 197-25, parágrafo III), pues en esto consiste el objeto del sumario (Dictámenes 178-157).

Sobre este aspecto, conviene recordar que la actividad perquisitiva a cargo del Instructor se debe circunscribir al episodio por el cual se ordenó el sumario, de tal modo que, en los supuestos de surgir nuevas hipótesis de irregularidades, aquél tiene que ponerlas en conocimiento de la autoridad competente, quien debe decidir sobre la procedencia de disponer la ampliación del sumario.

En estas actuaciones, el señor Fiscal General a cargo de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas al emitir el 19 de noviembre de 1986 el dictamen glosado a fs. 490/504, promovió (conf. art. 5to. de la ley 21.383) la instrucción de un sumario administrativo "...tendiente a deslindar y establecer las responsabilidades que resultarían exigibles legalmente en el ámbito de la Dirección Nacional de Fiscalización de la Secretaría de Comercio Interior..." (fs. 504).

En los considerandos de dicha pieza, la Fiscalía sostuvo que "...considera que esta omisión, la falta del adecuado control, obedece fundamentalmente a una deficiencia del sistema, a una falla del engranaje burocrático, lo que no exime a la Dirección Nacional de Fiscalización Comercial de la Secretaría de Comercio Interior, de responsabilidad en el ejercicio del poder de policía que debió ejercer, dado que a la misma le competen, de acuerdo con lo normado por la ley 20.680, la verificación de precios y la confección de actas de infracción que pudieran corresponder..." (fs. 501 vta. "in fine" y 502). También, a fs. 500 vta/501, mencionó a la ausencia del ejercicio del poder de policía para verificar el accionar de las empresas comprendidas en la resolución M.E. Nº 279/83, pues se les habría permitido el aumento de precios a través de la aplicación de una norma —art. 10 de la resolución M.E. Nº 279/83— que fue prevista con carácter de excepción.

El acto que dispuso el sumario a fs. 511 se remite al dictamen de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, por lo que en definitiva el objeto del sumario se determina por lo expresado en el punto I de la parte resolutiva de esa pieza de fs. 490/504.

c) Por lo señalado en el acápite anterior y su cotejo con el informe de fs. 651/659, se advierte que en él se analizan conductas desarrolladas por personal ajeno a la Dirección Nacional de Fiscalización Comercial y, además, como se manifestó antes, no se ponderó la prueba practicada para concluir en cuál es la irregularidad y qué indicios permiten sustentar la responsabilidad de funcionarios con categoría 23 o 24.

A fs. 658 "in fine" y vta. se apunta "...que todas las áreas involucradas en la denuncia de que tratan estos actuados tenían a su cargo funcionarios escalafonados en las dos máximas categorías... quedando en consecuencia en principio fuera de la competencia de esta sede pretender adoptar respecto de los mismos un temperamento que pueda agravar la situación de éstos en las presentes actuaciones."

En cuanto a la Dirección Nacional de Fiscalización Comercial, dependencia cuya actividad se cuestiona, se concluye a fs. 655 que era "...la encargada de velar del cumplimiento de las normas de marras, y que para tal cometido podía contar con la colaboración de la Dirección General de Control de Gestión" (cuarto párrafo).

Conforme al texto del decreto 868/79 (v. fs. 588/596), a la Dirección Nacional de Fiscalización Comercial le correspondía la función de "Dirigir las acciones operativas de inspección respecto al cumplimiento de las normas vigentes relacionadas con comercialización" (fs. 594), mientras que a la Dirección General de Control de Gestión le competía, entre otras funciones, "Realizar auditorías contables y operativos en las áreas dependientes de la Secretaría de Estado" (fs. 593).

El informe de fs. 530 refleja que, a pedido de la Dirección Nacional de Fiscalización Comercial, la Dirección de Control y Gestión realizaba auditorías, y fue así "...que se solicita a esta Dirección se efectúe una verificación en materia de precios a la firma, ... dicha solicitud dio lugar a una auditoría y como resultado de la misma se labraron dos actas por presuntas infracciones a las normas vigentes en materia de precios (Acta Nº 45.267 del 6/6/85 y Nº 46.355 del 16/7/85). Las actas mencionadas dieron lugar a los expedientes Nros. 202.080/85 y 202.695/85, girados oportunamente a la Dirección General de Asuntos Legales de esta Secretaría...".

El informe de fs. 563, hace saber que las empresas ..., ..., ... no registran antecedentes de infracción a la Resolución M.E. Nº 279/83, reglamentaria de la ley 20.680.

La Dirección Nacional de Fiscalización Comercial coincide a fs. 539 con el informe de la Dirección de Control de Gestión de fs. 530, en orden a que esa Dirección Nacional tenía a su cargo verificar el cumplimiento de la resolución M.E. Nº 279/83 y para hacer efectiva esa tarea se "...giraba el tema a la Dirección General de Control de Gestión, la cual coordinaba un grupo de profesionales destinados a efectuar auditorías de costos a las empresas que correspondiere".

En consecuencia, si bien el aserto de "... que era la Dirección Nacional de Fiscalización Comercial la encargada de velar por el cumplimiento..." (v. fs. 655) de las resoluciones M.E. 45/82 y 279/83 se respalda en las piezas de fs. 530, 539 y 588/596, no se ha especificado en concreto cuál ha sido el incumplimiento que la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas aduce en su dictamen (fs. 500/504), considerando "...que esta omisión, la falta del adecuado control, obedece fundamentalmente a una deficiencia del sistema..." (fs. 501vta. "in fine").

Apréciese que a fs. 659 el Instructor, luego de señalar que de las declaraciones de los integrantes de la Dirección Nacional de Fiscalización Comercial solo surge que "...participaban en inspecciones en relación a las normas de lealtad comercial..." (ver. también fs. 654 vta. tercer párrafo), concluye en "...la necesidad de profundizar también aquí la investigación...", sin indicar ningún otro dato.

Tampoco tiene en cuenta que según los informes de fs. 530 y 539 las auditorías las realizaba la Dirección de Control de Gestión a pedido de la Dirección Nacional de Fiscalización Comercial.

No se ha precisado entonces, uno de los requisitos para provocar el avocamiento de la Dirección Nacional de Sumarios como se dijo en el acápite a) precedente.

Por otra parte, mientras estuvieron vigentes las resoluciones M.E. Nº 45/82 y 279/83, fue Director Nacional de Fiscalización Comercial el señor... —oído a fs. 580—, pero su desvinculación de la función pública data de diciembre de 1983 (fs. 561 y 666). Su sucesor fue el contador ... quien se desempeñó hasta noviembre de 1985 (fs. 582) —período abarcado por la denuncia que se produjo a principios de 1985— y que también renunció (fs. 577).

En este punto, cabe recordar que es doctrina reiterada del organismo que el funcionario perteneciente a una de las dos máximas categorías escalafonarias debe continuar en el desempeño efectivo de sus funciones —lo que no ocurre con ... para que la Dirección Nacional de Sumarios resulte competente (Dictámenes 156-240; 166-292, parágrafo IV y sus citas; 192-98; entre otros). Además si los hechos resultan natural y jurídicamente separables, aquélla únicamente interviene respecto de los hechos relacionados con el funcionario cuya jerarquía habilita su competencia (Dictámenes 166-244; 170-440 y 187-120).

La desvinculación de la Administración determina que, de instruirse el sumario, la eventual sanción que les hubiera correspondido si permanecieran en funciones se les anote en el legajo (Dictámenes 156-240).

d) Con respecto a la Dirección de Análisis de Precios, se hacen dos referencias. Una a fs. 658 vta. donde se concluye en que sería "extremadamente dificultoso... comprobar si los mencionados

aumentos fueron concedidos de conformidad con las pautas económicas imperantes en ese momento" y se puntualiza que quienes los otorgaron son funcionarios que se hallan excluidos del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública; circunstancia que obsta a que puedan ser sometidos a investigación en los términos del capítulo VI de dicho régimen aprobado por ley 22.140 (ver doctrina de esta Procuración del Tesoro, Dictámenes 139-337 punto séptimo; 169-377; 179-73; 192-96 y 98; 193-180; entre otros".

La segunda, a fs. 659 "in fine" cuando se indica que "dicha investigación deberá extenderse a la Dirección Análisis de Precios en función de las circunstancias señaladas por el mencionado ...".

No obstante no señalarse con claridad, en este segundo supuesto, cuál sería la irregularidad, en ambos casos la autoridad que tiene a su cargo el ejercicio de la potestad disciplinaria (Dictámenes 161-364 y 197-86) debería —si así se estimase dada la disimilitud entre ambos episodios— ampliar el objeto de sumario, pues la orden de fs. 511 se circunscribe al ámbito de la Dirección Nacional de Fiscalización Comercial. Será necesario, además, cumplir con las exigencias que condicionan la intervención de la Dirección Nacional de Sumarios, como se expuso en el acápite a), si correspondiese su actuación.

e) En cuanto al posible incumplimiento del artículo 14 de la resolución Nº 279/83 por la Dirección General de Asuntos Legales, ese episodio excede el contenido de la orden de instruir sumario de fs. 511 (véase lo expuesto a fs. 657 vta. segundo párrafo y 658 tercer párrafo) por lo que también correspondería su ampliación (ver acápite b).

Para el Instructor "...No parece lógico, y la resolución aludida nada dice al respecto, que para practicar las comunicaciones de referencia se aguardara a que las sanciones aplicadas quedaran firmes..." y que tampoco resulta "... convincente el criterio que sobre el particular sostuviera la Dirección General de Asuntos Legales" (fs. 657 vta.).

GUASTAVINO cuando aborda el tema del recurso judicial en la ley 20.680, sostiene que "...con excepción del caso de la pena de clausura en todos los restantes supuestos el recurso judicial de apelación debe concederse con efecto suspensivo. La instancia judicial única revisora establecida en la ley de abastecimiento también rige en otros casos de revisión de la "jurisdicción" primaria administrativa por los jueces" (Tratado de la "jurisdicción" administrativa y su revisión judicial, t. II, ps. 106/107, segunda edición actualizada, 1989). El efecto suspensivo en un recurso implica que su interposición obsta al cumplimiento o ejecución de la resolución impugnada hasta que el tribunal "a quem" decida (v. PALACIO, Lino E. Tratado de Derecho Procesal Civil t. V, p. 100, Nº 551 A, ed. 1986).

Las comunicaciones que la Dirección de Asuntos Legales hiciera en otras ocasiones al Banco Central de la República Argentina, lo fueron cuando las sanciones se hallaban firmes lo que permite inferir que era la práctica habitual (v. fs. 643/644).

La circunstancia de que en la disposición donde se impone una sanción de prevea la elevación de copia al citado Ministerio y su posterior información al Banco Central de la República Argentina (v. fs. 641/642), sólo importa una comunicación tempestiva, la que va a estar íntimamente vinculada con la existencia de un pronunciamiento firme, si existe un recurso judicial directo, al cual por otra parte, se le asigna efectos suspensivos.

f) No obstante lo expuesto en el acápite anterior, se da una situación especial con relación al caso de ..., ya que a fs. 671, la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas con fecha 27 de agosto de 1990, "ordena" la ampliación del sumario o "la formulación por separado de una nueva sustanciación" porque no se habría comunicado al Banco Central de la República Argentina una sanción aplicada a aquélla (cfr. fs. 671 y sgts.).

Al respecto obra en fotocopia la nota (D) Nº 1692 del 12 de setiembre de 1989 en la que el Director General de Asuntos Legales de la Secretaría de Comercio Interior hace notar que "... la Disposición sancionatoria quedó firme el 14 de setiembre de 1988, según sentencia obrante a fs. 202/3... esto es cuando ya no se encontraba vigente la citada Resolución Ministerial, la que fue derogada expresamente CINCO (5) años antes, por Resolución S.C. Nº 10/83" (fs. 635).

Si bien el instructor por providencia de fs. 684 expone que el episodio referido por la Fiscalía (fs. 671/682) ha sido investigado, conviene apuntar que este supuesto de no comunicar al Banco Central una resolución firme (v. fs. 671, 674/75) por las razones esgrimidas a fs. 677 (v. fs. 635), no se puede equiparar a la situación analizada en el acápite anterior donde se discurría sobre si la resolución debía o no encontrarse firme para anoticiarla aquél organismo.

Por lo tanto, oportunamente la autoridad competente deberá resolver sobre el trámite a imprimir a estos obrados de acuerdo con lo requerido por la Fiscalía a fs. 671, teniendo en cuenta respecto de la nota de fs. 635 que, en principio, en el procedimiento administrativo, el arbitrio atribuido a quien aconseja o decide, descarta que, en ausencia de anomalía manifiesta o colusión pueda incurrir en falta al valorar los elementos de juicio (Dictámenes 144-212 parágrafo IV). Sin embargo, resulta prudente la comunicación para que, en el caso de haber mediado préstamos, sea el otorgante —Banco Central— quien pondere los efectos de una sanción, a pesar de la derogación de la resolución ministerial como se puntualiza a fs. 635.

III. Por las consideraciones que anteceden y a los efectos antes señalados, devuelvo estas actuaciones al señor Subsecretario de Coordinación Administrativa y Técnica.

DICTAMEN Nº 284

DR. FERNANDO GARCIA PULLES
Subprocurador del Tesoro de la Nación

ESTADO NACIONAL: Inmunidad fiscal — Impuestos y tasas — Inmuebles de propiedad del gobierno nacional — Procuración del Tesoro — Dictamen — Cuestión abstracta — Revisión: improcedencia — Dictamen jurídico previo.

— Los casos vinculados a la inmunidad tributaria del Estado no son pasibles de resolverse todos con un criterio uniforme ya que la respuesta a si el Estado puede ser sujeto pasivo de una obligación tributaria prevé variar de acuerdo a las tres especies de tributos.

Escapan al conocimiento de la Procuración del Tesoro las cuestiones generales y abstractas, debiendo siempre referirse sus dictámenes a asuntos individuales y concretos.

La Procuración del Tesoro no acostumbra a rever su propio criterio salvo que contare con elementos de juicio de donde surgieren las razones que pudieran justificarlo.

— En forma previa a la emisión del dictamen es necesario que consten en el expte. las opiniones de los asesores jurídicos de los departamentos de Estado vinculados al asunto.

El dictamen previo debe consistir en un análisis exhaustivo y profundo de una situación jurídica determinada efectuado a la luz de las normas jurídicas vigentes y de los principios generales que la informen.

Expte. Nº 2825/1/91
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Buenos Aires, 8 Nov. 1991

SEÑOR SECRETARIO DE EDUCACION:

I. — Se remiten a este Organismo asesor las presentes actuaciones iniciadas a raíz de la consulta que formulara a fs. 1 el señor Director General de Contabilidad y Finanzas del ex-Ministerio de Educación y Justicia a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior relativa a la procedencia del pago de impuestos inmobiliarios provinciales y tasas municipales de alumbrado, barrido y limpieza sobre edificios de propiedad del Gobierno Nacional ubicados en todo el territorio de la República Argentina.

Al tomar intervención a fs. 58, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio estimó que correspondía requerir nueva opinión a esta Procuración del Tesoro atento al criterio vertido sobre el tema en su dictamen de fecha 12 de julio de 1956, cuya fotocopia se adjuntó a fs. 48/57.

En este estado se solicita mi opinión.

II. — 1) En lo que concierne al aspecto formal, debo señalar que, de los términos de la consulta de fs. 1 surge que el asesoramiento requerido se refiere a una cuestión genérica, comprensiva no sólo de tasas por servicios municipales sino también de tributos de otra especie, en particular de impuestos provinciales susceptibles de aplicarse en todas las jurisdicciones locales.

La multiplicidad de hipótesis jurídicas que pueden encuadrarse dentro del marco de una consulta de esas características plantea la alternativa de dictaminar en términos tan generales que llevarían a brindar un asesoramiento de carácter conjetural, por la imposibilidad de analizar la totalidad de los supuestos que pudieran plantearse, lo que redundaría en un dictamen carente de sentido práctico.

No obstante ello, creo oportuno recordar que según surge del dictamen del 12 de julio de 1956 (fs. 48/57), esta Procuración del Tesoro sostuvo que los casos vinculados a la inmunidad tributaria del Estado no son pasibles de resolverse todos con un criterio uniforme, ya que la respuesta a si el Estado puede ser sujeto pasivo de una obligación tributaria "... puede variar según nos ubiquemos en el terreno teórico-doctrinario o en el derecho positivo y también variará de acuerdo a las tres especies de tributos...". "**Respecto del impuesto:** la inmunidad fiscal de las entidades públicas y sus dependencias es indiscutible... porque toda la riqueza del Estado ya sirve directamente a las finalidades públicas...". En cuanto a las tasas, si el Estado no las pagara, "... se enriquecería sin causa al evitar el gasto que hubiere tenido que realizar si el servicio no se le hubiera prestado, a costa de los demás usuarios del servicio que injustificadamente tendrían que soportar el encarecimiento resultante". "**En el supuesto de la contribución,** el problema se complica debido a que es un tributo intermedio". De ello se infiere entonces que, según lo expresado en el asesoramiento citado, "...cuanto más estrecho sea el nexo entre el servicio y el presupuesto de hecho del tributo, más se acercará a la tasa, y al contrario, cuanto más indirecta sea esa relación, se parecerá más al impuesto...".

En sentido análogo, en su otro asesoramiento que luce a fs. 37/47, esta Procuración del Tesoro expresó que doctrinariamente puede afirmarse que, el Estado no puede ser sujeto pasivo de una obligación de impuesto y que en cambio, no existe teóricamente, óbice alguno para que lo sea en una obligación de tasa. En el caso de la contribución —se dijo— "la inmunidad existiría cuando por sus características pueda ser asimilada a la obligación de impuesto y no cuando participe en mayor grado de las características de la tasa" (ver fs. 39/40).

A dicho respecto debe tenerse en cuenta que este Organismo Asesor ha sostenido desde antiguo que escapan a su competencia los pronunciamientos sobre cuestiones generales y abstractas ya que, por el contrario, sus dictámenes deben referirse siempre a asuntos individuales y concretos. Así se ha dicho que la Procuración del Tesoro "...está impedida de emitir dictámenes si la consulta reviste un marcado carácter general y abstracto, pues la única manera de proceder que garantiza la interpretación recta de su propio criterio es limitarse al problema específico que el caso suscita". (Dictámenes 159:515; 158:219; 192:74, entre otros).

2) Por otro lado, tampoco se exterioriza a fs. 58, al propiciarse la intervención de este Organismo asesor, cuáles son las razones que justificarían que debiera actualizarse lo expresado en el dictamen de esta Procuración del Tesoro de fecha 12 de julio de 1956, circunstancia que también obstaría a la emisión de mi asesoramiento, pues es doctrina reiterada de este Organismo que "... mediando un dictamen de esta Procuración sobre el tema consultado, un nuevo análisis de éste exigiría contar con elementos de juicio de donde surgieran las razones que pudieran justificarlo, toda vez que este Organismo asesor no acostumbra a rever su propio criterio, sino en dicho caso..." (Dictámenes 178:114; 178:58).

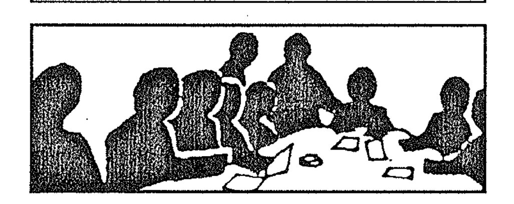
Por otra parte, tiene también dicho esta Procuración del Tesoro que "...en forma previa a la emisión del dictamen es necesario que consten en el expediente las opiniones de los asesores jurídicos de los Departamentos de Estado vinculados al asunto, lo que se funda no sólo en razones de procedencia legal... sino también porque así lo aconsejan evidentes motivos que hacen a la elucidación de las cuestiones planteadas." (Dictámenes 177:168). Por lo demás, cabe recordar que un dictamen jurídico no puede constituir una mera relación de antecedentes, ni una colección de afirmaciones dogmáticas, como así tampoco la mera agregación de fotocopias de dictámenes, sino el análisis exhaustivo y profundo de una situación jurídica determinada, efectuado a la luz de las normas jurídicas vigentes y de los principios generales que la informen a efectos de recomendar conductas acordes con la justicia y el interés legítimo de quien formula la consulta (Dictámenes 182:174; 194:120), condiciones, estas últimas que a mi juicio no reúne la intervención de fs. 58.

III. — Por lo expuesto, remito en devolución las presentes actuaciones destacando que, una vez reunidos los recaudos señalados, no tendré inconveniente en emitir opinión si aún se lo considera necesario.

DICTAMEN Nº 285

DR. FERNANDO GARCIA PULLES
Subprocurador del Tesoro de la Nación

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AACHEN
S. A. C. I.
Nº de Registro en la I. G. de J.: 15.661

CONVOCATORIA

ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991

Por así haberlo dispuesto el Directorio en su cesión del 15.04.92 se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de AACHEN S. A. C. I., a celebrarse en la sede social de Av. Rivadavia Nº 969, 7º piso, Capital Federal, el día 22.05.92 a las diez horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de Secretario y dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la actualización contable del ejercicio económico anual Nº 30, cerrado el 31 de diciembre de 1991, confeccionado conforme con las leyes Nº 19.742 y 21.525 y la Resolución Técnica Nº 6 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en C. Económicas.
3º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al mencionado ejercicio Nº 30.
4º) Retribuciones al Directorio y Síndico, art. 261, 4º párrafo Ley 19.550.
5º) Consideración de los resultados del ejercicio.
6º) Aprobación de la capitalización parcial del saldo Ley 19.742 (capitalizable) y/o Ajuste del Capital y su eventual capitalización.
7º) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los Directores titulares y suplentes por terminación de mandato de los actuales.
8º) Elección de Síndico titular y suplente.

El Directorio

NOTA: De acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificado por la Ley Nº 22.903, para poder participar de la asamblea de los titulares de acciones nominativas deberán cursar comunicación a la sociedad para que los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

e. 29/4 Nº 10.300 v. 6/5/92

AISU QUIMICA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General de Accionistas para el día 19 de Mayo de 1992 a las 18 horas, en la Sede Social, Lavalle 1672, 7º Piso Dto. "38", Capital Federal, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea junto con el señor Presidente.
2º) Consideración de la Memoria y documentación establecida en el art. 234 de la Ley Nº 19.550 Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Anexos correspondientes al 13º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1991.
3º) Aprobación de la Gestión del Directorio.
4º) Consideración de Honorarios al Directorio correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31/12/1991.
5º) Consideración de los resultados acumulados del Ejercicio y su Distribución.
6º) Transformación de acciones nominativas al portador.
7º) Elección de dos Directores Suplentes a fin de completar el mandato.

El Directorio

La asamblea queda convocada en segunda convocatoria una hora después de la primera convocatoria.

e. 29/4 Nº 10.170 v. 6/5/92

ALUMINIO ALMECO
S. A. C. I. C. y M.
Nº de Registro 22.444

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de Mayo de 1992 a las 19.30 horas, en la calle Santiago del Estero 112 3º piso dto. 8, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1991.
2º) Fijación del número de Directores y su elección.
3º) Designación del Síndico Titular y Suplente.
4º) Aprobación de las remuneraciones fijadas a los miembros del Directorio por el desempeño de tareas dependientes y otras.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e. 29/4 Nº 10.105 v. 6/5/92

AMPASCACHI
Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera
Registro Nº 14.556

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de mayo de 1992, a las 15 horas en su sede de Av. Leandro N. Alem 1074, 7º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la documentación indicada en el inciso 1º del artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1991.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
4º) Aprobación de las razones por las cuales la Asamblea fue convocada fuera de término.
5º) Aprobación de las remuneraciones abonadas al Directorio.
6º) Fijación de los honorarios al Directorio y al Síndico.
7º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.
8º) Designación del Síndico Titular y del Síndico Suplente.

El Directorio

e. 29/4 Nº 10.160 v. 6/5/92

AGROPET
S. A. C. I. F. I. A. M. S.
I.G.J. Registro Nº 35.164

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18-05-92 a las 17 horas en el local de la calle Perú 590 piso 15 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Convocatoria fuera de término.
2º) Consideración documentación artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al 22 ejercicio económico cerrado el 31/10/91.
3º) Distribución de utilidades y remuneración al Directorio en exceso del art. 261 de la Ley 19.550.
4º) Elección de Síndicos titular y suplente por un año.
5º) Dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Síndico Suplente

e. 30/4 Nº 10.615 v. 7/5/92

ALIANZA FRANCESA

Rectificación de la Asamblea General Extraordinaria publicada entre el 28-4-92 y el 5-5-92 bajo Recibo Nº 9958

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA EL 26 DE MAYO DE 1992

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos se convoca a los socios de la Asociación ALIANZA FRANCESA a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social Av. Córdoba 946 Capital el día 26 de Mayo de 1992 una vez finalizada la Asamblea General Ordinaria convocada a las 18 horas 30 minutos.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el acta.
2º) Consideración y pronunciamiento sobre el proyecto de modificación parcial de los Estatutos presentados por el Consejo de Administración que comprende:
a) Modificación de los artículos 5º - 11º -15º - 18º inc. k-20º y 25º.
b) Introducción de los artículos nuevos que en el proyecto llevarán los números 11º - 19º - 24º y 25º.
c) Numeración correlativa de todos los artículos y corrección de las referencias a otros artículos que corresponda.
3º) Ad-referendum de la aprobación del punto anterior. Elección del Comité de Honor.
Buenos Aires, Mayo de 1992.

El Director Administrativo

e. 30/4 Nº 10.565 v. 7/5/92

ASISTENCIA GENERAL EN INFORMATICA
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de ASISTENCIA GENERAL EN INFORMÁTICA S. A. a Asamblea General Ordinaria del día 18 de mayo de 1992 a las 18,30 horas, en el local de la calle Uruguay 265 Piso 7 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación artículo 234, Ley 19.550, correspondiente al séptimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1991.
3º) Consideración de los resultados y remuneración del Directorio y Síndico por sobre el porcentaje establecido en el artículo 261 de la Ley 19.550/72.
4º) Elección del Síndico Titular y Suplente.

El Presidente

NOTA: Las acciones deberán depositarse en los términos dispuestos por el Art. 238 de la ley Nº 19.550.

e. 30/4 Nº 10.492 v. 7/5/92

AGIP ARGENTINA
S. A.
Nº Inscripción en IGJ: 11.543

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE FECHA 21-5-92

Se convoca a los señores Accionistas de AGIP ARGENTINA S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en su sede de la calle Hipólito Yirigoyen 1628, 11º piso, Capital Federal, el día 21 de mayo de 1992, a las 10.00 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
2º) Consideración documentos art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31-12-91. Aprobación de la gestión del Directorio y actuación de la Sindicatura.
3º) Destino resultados del ejercicio, honorarios Directorio s/art. 261 de la Ley 19.550 honorarios Síndico.
4º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes. Síndicos y su elección.
5º) Ratificación del Auditor por el ejercicio 1991 y elección por el ejercicio 1992.
6º) Autorización a los Directores y Síndicos en los términos del art. 273 de la Ley 19.550.
7º) Aumento de Capital — Emisión de Acciones.
8º) Modificación valor nominal de las acciones y reforma del estatuto.
Buenos Aires, 21 de abril de 1992.

El Directorio

e. 4/5 Nº 10.321 v. 8/5/92

ALE-RO
S. A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el 19/5/92 a las 11.00 horas en Rivadavia 717, 6º P, Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Aprobación documentos art. 234, inc. 1º Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31/12/91. Aprobación gestión del directorio.
3º) Remuneración al directorio y síndico.
4º) Fijación del número de directores y su elección; designación de síndicos, titular y suplente.
5º) Aumento del capital social y reforma del Estatuto Social.

El Directorio

e. 4/5 Nº 10.761 v. 8/5/92

ARROYO PANTANOSO
S. A. Agropecuaria, Comercial e Industrial
Registro Nº A - 33.847

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de mayo de 1992, a las 10.00 horas en la Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 547, piso 5º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234, inc. 1º, de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1991.
2º) Consideración del Revalúo Contable, Ley Nº 19.742.
3º) Consideración de los Resultados no asignados.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
5º) Retribución Directorio y Síndico.
6º) Fijación número directores y designación de los mismos y nombramiento de síndicos titular y suplente.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 20 de abril de 1992.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la Asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados de las entidades depositarias con la anticipación que marca la ley (art. 238, Ley 19.550). La recepción de acciones se efectuará de 9.00 a 12.00 y de 13.00 a 17.00 horas.

e. 4/5 Nº 10.639 v. 8/5/92

ATANOR
Sociedad Anónima

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social y las disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse en Segunda Convocatoria el día 15 de mayo de 1992 a las 10.00 horas en el local social sito en la calle

Sarmiento 329, 4to. Piso, Buenos Aires, y considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Fijación del valor nominal de las acciones en $ 1.- c/u. en los términos de la R. CNV. Nro. 191 y actualización del monto de la Garantía de los Señores Directores. Modificación de los Artículos 5to. y 15to. del Estatuto Social y su adecuación al nuevo signo monetario.

El Directorio

NOTA 1: Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán presentar las constancias de titularidad de las acciones conforme lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley 19.550 en Sarmiento 327, P.B., Buenos Aires, de 9.00 a 12.00 y de 14.00 a 18.00 horas hasta el 11 de mayo de 1992 inclusive.

e. 4/5 Nº 10.656 v. 6/5/92

AEROPUERTO S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de AEROPUERTO S. A., a realizarse el día 22/5/92 en Avda. de Mayo 1365 1er. piso Capital Federal a las 16 hs. en 1a. convocatoria y a las 17 hs. en 2da. convocatoria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Causas que motivaron la demora en la convocatoria.
3º) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1 ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 30/11/91.
4º) Tratamiento del resultado.
5º) Consideración de la gestión del directorio.
6º) Elección de directores por 2 ejercicios.
7º) Distribución de honorarios al directorio, aun en exceso de lo estipulado en el art. 261 de la ley 19.550.
8º) Aumento del capital social.
9º) Modificación de los Arts. 4to. y 5to. del Estatuto Social

El Presidente

e. 5/5 Nº 10.996 v. 11/5/92

AGROMOTOR VILLAFAÑE S. A. C. I. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Mayo de 1992, a las 15 hs. en San Martín 663 —Piso 8º— Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos del art. 234, inciso 1º Ley 19.550 para el Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 1991 y destino de su resultado.
3º) Aprobación de la gestión desarrollada por el Directorio y Síndico.
4º) Elección de dos Directores por terminación de sus mandatos.
5º) Elección de un Síndico Titular y Suplente.

El Presidente

e. 5/5 Nº 10.915 v. 11/5/92

ARUFE S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de ARUFE S. A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de Mayo de 1992 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, en Av. Montes de Oca 856 Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1991.
2º) Resultados. Tratamiento.
3º) Elección de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la necesidad de efectuar el depósito de sus acciones o certificado bancario en la caja social con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente

e. 5/5 Nº 10.922 v. 11/5/92

"B"

BALGA S. A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Accionistas: Convócase a la Asamblea General Ordinaria de BALGA S. A., para el día veinte de mayo de 1992, en primera convocatoria a las nueve horas y en su caso en segunda convocatoria a las diez horas del mismo día, en Juramento 2502, Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Causas del llamado a Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de los documentos previstos por el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1991. Aprobación de la gestión del directorio.
4º) La remoción o ratificación de directores y síndicos, punto este cuyo tratamiento fue solicitado por los socios Manuel López y Antonio Louro.

El Directorio

e. 29/4 Nº 10.124 v. 6/5/92

"C"

CIRCULO CERRADO S. A. de Ahorro para Fines Determinados

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de mayo de 1992, a las 9.30 horas, en Avenida del Libertador 2442, Piso 12 (frente), en la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 234, inc. 1º, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1991 y destino del resultado.
3º) Fijación del número de Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora. Su designación.
4º) Retribución a los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

El Presidente

Los señores Accionistas para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de entidades bancarias o instituciones autorizadas con una anticipación de tres (3) días hábiles a la fecha de la Asamblea.

e. 29/4 Nº 9216 v. 6/5/92

CIRCULO CERRADO S. A. de Ahorro para Fines Determinados

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 29 de mayo de 1992, a las 10.30 horas, en Avenida del Libertador 2442, Piso 12 (frente), en la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Aumento del capital social y modificación del artículo Nº 4 del Estatuto en cuanto a la fijación del capital social, si se resolviera.

El Presidente

Los señores Accionistas para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de entidades bancarias o instituciones autorizadas con una anticipación de tres (3) días hábiles a la fecha de la Asamblea.

e. 29/4 Nº 9268 v. 6/5/92

CITREX S. A.
Expediente Nº 16.861

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de la calle Bartolomé Mitre 853 de esta Capital Federal el día 21 de mayo de 1992 a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación indicada en el art. 234, inciso 1 de la Ley Nº 19.550 y normas complementarias correspondientes al ejercicio Nº 29 cerrado el 31 de diciembre de 1991.
3º) Consideración de retribución al Directorio en exceso de los límites fijados por el art. 261 de la Ley Nº 19.550 y honorarios a la ex-Comisión Fiscalizadora.
4º) Consideración del resultado del ejercicio y de los resultados acumulados y tratamiento de los mismos.
5º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la ex-Comisión Fiscalizadora.
6º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
7º) Designación de Contador Certificante Titular y Suplente.

El Directorio

NOTA: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 234 de la Ley Nº 19.550 con una anticipación no menor de 3 días a la fecha de convocatoria.

e. 29/4 Nº 10.306 v. 6/5/92

CONTROL SINIESTRAL Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 22 de Mayo de 1992, en primera y segunda convocatoria a las 10,00 y 11,00 horas respectivamente en el local de la calle Esmeralda 605 Piso 3ro. - Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación descripta en el art. 234, inc. 1ro de la Ley 19.550, correspondiente al 2do. ejercicio económico, finalizado el 31 de diciembre de 1991.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
4º) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio (art. 261 Ley 19.550, con excepción prevista en el párrafo "in fine" del mismo), y de la Sindicatura.
5º) Designación de Síndicos, Titular y Suplente por dos años.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley 19.550.

El Presidente

e. 30/4 Nº 10.384 v. 7/5/92

C. I. N. B. A. S. A.
Compañía Internacional de Bebidas y Alimentos S. A.
(Ex S. A. FSCO. CINZANO & CIA. LTDA.)

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que establece el Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 22 de mayo del corriente año a las 16.30 horas en la sede social de la calle Tte. Gral. J. D. Perón 2933, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º) Reforma de los arts. 6º y 12º de los Estatutos Sociales para cumplimentar lo dispuesto en el art. 2º de la resolución Nº 12/91 de la Presidencia de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 17 de diciembre de 1991.
3º) Consideración de las renuncias presentadas por los Directores Titulares y Suplentes y por la Comisión Fiscalizadora, Titulares y Suplentes.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora. Remuneraciones.
5º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de Directores Titulares y Suplentes.
6º) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, Titulares y Suplentes.
Buenos Aires, 22 de abril de 1992.

El Directorio

NOTA: El punto 2º del Orden del día será tratado por la Asamblea Extraordinaria.
Los señores accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Libro de Asistencia hasta el día 18 de mayo de 1992, en la sede social de la calle Tte. Gral. J. D. Perón 2933, Capital Federal, de 9.00 a 13.00 horas. Quienes tengan sus acciones bajo el régimen de Caja de Valores deberán acompañar constancia de la titularidad emitida por la misma.

e. 4/5 Nº 10.637 v. 8/5/92

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 21 de mayo de 1992, a las 10.00 horas en la sede social de Avda. Belgrano 894, piso 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
2º) Consideración de la disolución de la Sociedad por la causal prevista en el art. 94 inc. 4º de la Ley de Sociedades Comerciales.
3º) Designación de liquidadores, fijación de su retribución y determinación de las normas básicas de funcionamiento del ente liquidador.
4º) Consideración de las facultades que se otorgarán al ente liquidador para la realización del activo y cancelación del pasivo.
5º) Fijación del plazo para confeccionar el inventario y balance del art. 103 de la Ley de Sociedades.
6º) Consideración del inventario y balance del art. 103 de la Ley de Sociedades.
7º) Delegación en el ente liquidador de facultades expresas para proceder a una distribución parcial de capital sobre las cifras del balance a que se refiere el punto anterior.

El Presidente

NOTA 1: Para tratar los puntos 6º y 7º se propondrá que la Asamblea pase a cuarto intermedio por unos días, a fin de concluir el balance y ponerlo a disposición de los accionistas para su estudio y posterior consideración.

NOTA 2: Para asistir a la Asamblea es necesario depositar las acciones o certificados que acrediten la titularidad de las mismas hasta tres días hábiles de antes de la fecha fijada, en Avda. Belgrano 894, piso 3º, Capital Federal, en el horario de 10.00 a 12.00 y de 14.00 a 16.00 horas. El plazo vence el 15 de mayo, a las 16.00 horas. En el mismo lugar y horario se facilitará a los señores accionistas la información y documentación relativa a los temas que tratará la Asamblea.

e. 4/5 Nº 10.773 v. 8/5/92

CONFITERIA RICHMOND FLORIDA Sociedad Anónima
I. G. J. Nº 37.552

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a reunirse en asamblea ordinaria el día 30 de mayo de

1992 en Florida 466, Buenos Aires, a las 9.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Documentación prevista por el art. 234, punto 1, de la ley nº 19.550, correspondiente al 22º ejercicio económico de la sociedad, cerrado el día 31 de enero de 1992.
2º) Retribución a los directores de la sociedad dentro de lo previsto por el art. 261 de la ley nº 19.550: a) 4º párrafo de dicha norma (Art. 7º in fine del estatuto); b) Arts. 7º y 12º b del estatuto.
3º) Destino del resultado económico final del ejercicio (Art. 12º del estatuto).
4º) Gestión del Directorio (Arts. 72 y 275 de la ley nº 19.550 y 8º del estatuto).
5º) Garantía de los directores (Art. 256 de la ley nº 19.550 y 8º del estatuto).
6º) Fijación del número de directores titulares (Art. 255 de la ley nº 19.550 y 7º del estatuto) y suplentes (Arts. 258 y 284 de la ley nº 19.550 y 7º y 10º del estatuto) y su elección, en ambos casos, por un año.
7º) Vigencia de poderes otorgados.
8º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, abril 25 de 1992.
El Directorio

Advertencia: A efectos de concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito en banco, caja de valores u otro entidad autorizada, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de asamblea (Art. 238, Ley 19.550), y acreditar identidad si les fuere requerido, lo mismo que sus representantes debidamente instituidos, si fuere el caso (Art. 239, Ley 19.550).
Domicilio Legal de la Sociedad: Calle Florida nº 466/468, Buenos Aires.
e. 4/5 Nº 10.822 v. 8/5/92

CAUSA CAMPOS UNIDOS ARGENTINOS
S. C. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en primera convocatoria el 29 de mayo de 1992 a las 10:00 horas en Suipacha 268 - piso 12º (Estudio M & M Bomchil) de esta Capital Federal y en segunda convocatoria a las 11:00 horas del mismo día y en el mismo lugar (art. 8º del Estatuto Social), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación requerida por el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 (t. o. 1984) correspondiente al 21º ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1991.
2º) Aprobación de la gestión del Administrador y de la Sindicatura.
3º) Propuesta de Asignación de resultados, remuneración del Administrador s/art. 261 de la Ley 19.550 (t. o. 1984) y de la Sindicatura.
4º) Elección de Administrador Titular y Suplente (art. 6º del Estatuto Social).
5º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
6º) Autorización para que los Administradores y Síndicos ejerzan funciones en sociedades de similar objeto social s/art. 273 de la ley 19.550 (t. o. 1984).
7º) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el Administrador.
El Administrador

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la Asamblea deberán haber depositado en la Sede Social, Esmeralda 672, piso 9º, Capital Federal, con tres días hábiles de anticipación sus títulos accionarios (art. 238 - Ley 19.550) en el horario de oficinas de 10 a 16 horas.
e. 5/5 Nº 0098 v. 11/5/92

CLINICA PRIVADA SAN VICENTE DE PAUL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de Azcuénaga 1074, 4º piso, oficina 12 de la Capital Federal, para el día 29 de mayo de 1992 a las 19,00 horas a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 de la Ley 19.550 y del destino de los resultados, todo ello referido al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1991.
3º) Aprobación de la gestión de la administradora.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
5º) Elección del Directorio y la Sindicatura.
El Presidente
e. 5/5 Nº 10.877 v. 11/5/92

COBARE
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de COBARE S. A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de Mayo de 1992 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, en Av. de Mayo 1365 1er piso Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1991.
2º) Resultados. Tratamiento.
3º) Fijación del número de directores y elección de los mismos por un ejercicio.
4º) Elección de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas la necesidad de efectuar el depósito de sus acciones o certificado bancario en la caja social con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.
e. 5/5 Nº 10.924 v. 11/5/92

COLEGIO SANTA INES S. A.
EDUCACIONAL
Registro nº 20.649

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en primera convocatoria el 29 de mayo de 1992, a las 9 horas, en Paraguay 1132 —5º Piso— Capital, y en segunda convocatoria, el mismo día a las 11 horas, en Paraguay 1132 —5º Piso— Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1991.
2º) Designación de los Síndicos, Titular y Suplente.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio, 27 de abril de 1992.
El Presidente
e. 5/5 Nº 10.913 v. 11/5/92

CORPORACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO
S. A. F. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de mayo de 1992 a las 10 horas en Cerrito 840, P.B. "B" Capital, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prevista por el art. 234, inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico Nº 28 finalizado el 31 de diciembre de 1991.
2º) Consideración de la gestión desarrollada por los Señores Directores y Síndico durante el Ejercicio.
3º) Remuneración de los Señores Directores y Síndico.
4º) Consideración de la posibilidad de prescindir de la figura del Síndico.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 5/5 Nº 10.995 v. 11/5/92

"D"

DALMACIA
S. A.

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea Ordinaria para el día 29 de mayo de 1992, a las 9.30 horas, en Carlos Pellegrini 887, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y de Variaciones del Capital Corriente, Notas y Anexos y Memoria e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1991.
2º) Resultado del ejercicio y decisión sobre el mismo.
3º) Consideración y fijación de los honorarios del Directorio y Síndico en exceso a lo previsto por el artículo 261 de la ley 19.550.
4º) Aprobación de la gestión de los señores directores y síndicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 275 de la ley 19.550.
5º) Fijar el número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos.
6º) Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
El Director
e. 30/4 Nº 0089 v. 7/5/92

DOLI
S. A.

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 1992, a las 9 horas, en Carlos Pellegrini 887, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y de Variaciones del Capital Corriente, Notas y Anexos y Memoria correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1991.
2º) Resultado del ejercicio y decisión sobre el mismo.
3º) Consideración y fijación de los honorarios del Directorio en exceso a lo previsto por el artículo 261 de la ley 19550.
4º) Aprobación de la gestión de los señores directores, de conformidad con lo establecido en el artículo 275 de la ley 19.550.
5º) Fijar el número de miembros del Directorio y elegir Directores.
6º) Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
El Presidente
e. 30/4 Nº 0088 v. 7/5/92

DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS
Sociedad Anónima
Expte.: Nº 35.669

CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 1992 a las 18 horas, en Olazábal 2877, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos art. 234, inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1991.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico durante el ejercicio.
4º) Autorización a Directores y Síndicos a efectos del art. 273 de la Ley Nº 19.550.
5º) Consideración de los resultados no asignados. Remuneración del Directorio y Síndico.
6º) Capitalización del ajuste de capital.
7º) Aumento del capital.
8º) Determinación del número de Directores. Nombramiento de Directores y Síndicos.
El Director
e. 30/4 Nº 10.483 v. 7/5/92

"17 de Agosto"
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 29 de mayo de 1992 en Lafuente 3113 de esta Capital a las 18.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración del balance cerrado el 31-12-91.
3º) Renovación parcial del Directorio.
4º) Renovación total del Consejo de Vigilancia.
El Directorio
e. 4/5 Nº 96 v. 8/5/92

"E"

EDIAR
Sociedad Anónima, Editora, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria-Extraordinaria para el día 22 de mayo de 1992, a las 19, en Tucumán 927, 6º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
2º) Capitalización parcial de la cuenta "Ajuste integral del capital". Aumento del capital social y emisión de acciones.
3º) Reforma de los artículos 5º y 13 del estatuto social. Para tener derecho a la asistencia a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación escrita a la Sociedad, o presentar certificado de depósito de la Caja de Valores, en la sede social Tucumán 927, piso 6º, Capital Federal de 12 a 18, hasta el 15 de mayo de 1992, a las 18. Buenos Aires, 14 de abril de 1992.
El Directorio
e. 29/4 Nº 10.173 v. 6/5/92

ELMESA
S. A. (en liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de Mayo de 1992, a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, en Cosquín 4250, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera del término previsto en la Ley 19.550.
2º) Designación de los firmantes del Acta de Asamblea.
3º) Consideración de la documentación y de los asuntos prescriptos por el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1991.
4º) Consideración de la gestión de los señores Liquidadores y Síndicos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1991. Retribución de los mismos.
5º) Designación de Síndico titular y suplente.
La Liquidadora
e. 29/4 Nº 10.198 v. 6/5/92

EQUIPOS ARGENTINOS DE SALUD
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el 22 de mayo

de 1992, a las 19 horas en 1º convocatoria y a las 20 horas en 2º convocatoria, en la sede social Cerrito 228, piso 11º, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos del art. 234, inciso 1º de la ley 19.550, al 31 de diciembre de 1991. Destino del saldo de Pérdidas y Ganancias.
3º) Retribución directorio según art. 261 ley 19.550.
4º) Elección de directores titulares (de 4 a 12) y directores suplentes (de 3 a 6).
5º) Designación de síndico titular y suplente.

El Director

e. 30/4 Nº 10.397 v. 7/5/92

ESTABLECIMIENTO LA TRINIDAD
Sociedad Anónima Comercial Industrial Agropecuaria y Forestal

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para el día 19 de mayo de 1992 en el local de la calle Pasco 816 de la ciudad de Buenos Aires, a las 18 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación del art. 234 de la ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31/12/91.
2º) Aprobación del revalúo contable y su destino.
3º) Distribución de Resultado y Honorarios Extraordinario Directorio.
4º) Fijación del número de directores y su elección.
5º) Designación de síndicos titular y suplente.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e. 30/4 Nº 10.406 v. 7/5/92

EXPRESO LA NUEVA ERA
Sociedad Anónima
Línea 93

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "EXPRESO LA NUEVA ERA S. A.", para el día 29 de mayo de 1992 a las 15 hs. en la calle Mariano Acha 3743 - Capital Federal - para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la memoria; inventarios; balances; cuadros de resultados y demás documentación contable de la ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1991.
3º) Designación de Directores titulares; Suplentes y del Consejo de Vigilancia.

El Presidente

e. 30/4 Nº 10.339 v. 7/5/92

E. A. D. A.
S. A. I. C. F. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de mayo de 1992, a las 20.30 horas, en Avda. Olazábal 5316/A, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la demora en la convocatoria a Asamblea.
2º) Consideración de los documentos art. 234 inciso 1º) Ley 19.550 por ejercicio cerrado el 31/12/91.
3º) Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 27 de abril de 1992.

El Directorio

e. 4/5 Nº 10.746 v. 8/5/92

EUROAMERICA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de mayo de 1992, a las 11.00 horas a realizarse en la sede social, Carlos Pellegrini 137, 4º piso de Capital Federal, para tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Designación de miembros del Directorio y Sindicaturas.
3º) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

El Presidente

e. 4/5 Nº 10.791 v. 8/5/92

"F"

F.A.I.P.
"FABRICA AMERICANA INDUSTRIALIZADORA DE PAPELES"
S. A. I. C.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 30/05/92, a las 10 horas en Argerich 5756/60, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 20 de la Sociedad.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
4º) Distribución de utilidades.
5º) Aprobación de las remuneraciones percibidas por los Directores en función de las tareas permanentes técnicas y administrativas.
6º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos en mandato por un año.
7º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
8º) Modificación del Estatuto Social.
9º) Canje de acciones en circulación de acuerdo a lo resuelto en el punto 8).

El Directorio

NOTA: Para concurrir a la Asamblea debe tenerse presente lo establecido por el Artículo 238 de la Ley 19.550.

El Presidente

e. 30/4 Nº 10.405 v. 7/5/92

FABRICA ARGENTINA DE VIDRIOS Y REVESTIMIENTOS DE OPALINAHURLINGHAM
S. A. I. C.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 19 de mayo de 1992 a las 10.30 horas, en la sede social sita en Hipólito Yrigoyen 850, 2o. Piso, Of. 228, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar documentación art. 234, inc. 1, Ley 19.550/72 al 31 de diciembre de 1991.
2º) Consideración del quebranto del ejercicio y su absorción y remuneración del Directorio y Sindicatura por sobre el porcentaje establecido por el art. 261 de la Ley 19.550.
3º) Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio por vencimiento de sus mandatos.
4º) Elección de un Síndico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.
5º) Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea.

El Presidente

e. 4/5 Nº 10.780 v. 8/5/92

FRIGORIFICO IGLESIAS Y CIA.
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Mayo de 1992, en primera convocatoria a las 10.00 horas y en caso de no llegarse a reunir el quórum requerido por la legislación vigente en segunda convocatoria a las 11.00 horas, en la Sede Social sita en Bragado 5720, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Motivos de la convocatoria fuera del término legal.
3º) Consideración de los documentos que prescribe el inciso 1 artículo 234 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1991.
4º) Destino de lo resultados y remuneración del Directorio.

El Presidente

e. 5/5 Nº 10.997 v. 11/5/92

"I"

INTERBAIRES
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Mayo de 1992, a las 9.00 horas en la sede social de la calle Marcelo T. de Alvear 636 - 7º Piso - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Tratamiento de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 y sus modificaciones por el cierre del Ejercicio Económico al 31 de Diciembre de 1991.
3º) Tratamiento del destino dl Resultado del Ejercicio. Honorarios al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora.
4º) Consideración de la gestión realizada por el Directorio y la Comisión Fiscalizadora.
5º) Composición del Directorio. Elección de sus miembros en reemplazo de los que cesan en sus funciones.
6º) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, Síndicos Titulares y Suplentes.

El Directorio

e. 29/4 Nº 10.166 v. 6/5/92

IMAR INDUSTRIA METALURGICA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "IMAR INDUSTRIA METALURGICA ARGENTINA S. A." a la Asamblea Ordinaria a celebrarse en Montevideo 708 - Piso 7º "38" Buenos Aires, a las 16 hs. el 18 de Mayo de 1992.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firma el acta.
2º) Consideración de la Memoria, el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, cuadros, notas y anexos que complementan los estados anteriores y el Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/91.
3º) Destino a dar a los resultados del ejercicio.
4º) Elección de Directores y Síndico.

El Presidente

e. 30/4 Nº 10.425 v. 7/5/92

INVERSORA MYSORE
S. A.
Nº IGJ 46.392

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de INVERSORA MYSORE S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de mayo de 1992 a las 18.00 horas en la sede Arribeños 1347, Capital Federal, y de no reunirse el quórum suficiente en 2º convocatoria a las 19.00 horas en el mismo día y lugar para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-91.
2º) Consideración del resultado del ejercicio. distribución de utilidades. Tratamiento de los honorarios del Directorio y Sindicatura en exceso del art. 261 de la Ley 19.550.
3º) Aprobación de lo actuado por el Directorio y Sindicatura correspondiente al ejercicio finalizado el 31-12-91.
4º) Fijación del número de directores para el nuevo ejercicio y elección de los mismos.
5º) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
6º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
Bs. As., 24 de abril de 1992.

El Directorio

Los accionistas deben dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 con una anticipación no menor de tres días de la Asamblea.

e. 4/5 Nº 10.839 v. 8/5/92

INALRUCO S. A. PETROLERA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 22 de mayo de 1992, a las 12,00 horas en primera convocatoria y a las 13,00 horas en segunda convocatoria, la ordinaria en el domicilio de la calle Lavalle nº 465, piso 2º de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los motivos por los cuales no se cumplimentó con el artículo nº 106 de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
2º) Consideración de la incorporación a los Estados Contables de la Valuación Técnica del Proyecto Neuquén del Medio efectuada por la Golden Engineering Inc. de "Houston - Texas" de acuerdo a lo que prescribe en su Capítulo: - Anexo VII; Apartado V, de las Normas de la Comisión Nacional de Valores e informe de las gestiones realizadas por el Directorio ante las autoridades pertinentes.
3º) Consideración de los documentos que prescribe el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 y 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico nº 38 de la Sociedad, cerrado el 31 de Diciembre de 1991.
4º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Consideración de la Capitalización parcial del saldo de la cuenta Ajuste del Capital Social y aumento del Capital Social.
6º) Consideración de las remuneraciones a los Directores, las que ascenderían a la suma de $ 5.000 (pesos cinco mil), correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 1991, el cual arrojó quebranto.
7º) Consideración de los Honorarios de la Comisión Fiscalizadora.
8º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de un año.
9º) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes, por el término de un año.
10º) Designación de Contador Certificante y Suplente para el Ejercicio nº 39, que finaliza el 31 de Diciembre de 1992 y consideración de los honorarios correspondientes al Ejercicio Económico nº 38 cerrado el 31 de Diciembre de 1991.
11º) Consideración de la adecuación del Valor Nominal de los Títulos, de acuerdo al Decreto nº 2.128/91; Resolución de la Comisión Nacional de Valores nº 191 y Resoluciones de Presidencia de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires nºs 1991 y 12/91.
12º) Reforma de los artículos cuarto y séptimo del Estatuto Social y su emisión de acciones.
13º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio

NOTA: a) Los puntos 11 y 12 del Orden del Día, serán tratados por la Asamblea Extraordinaria.
b) Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de tenencia extendidos por la Caja de Valores en nuestras oficinas de la calle Lavalle nº 465, piso 2º de la Capital Federal, hasta el día 18 del mes de mayo de 1992, en el horario de: 12,00 a 16,00 horas de lunes a viernes.

El Presidente

e. 5/5 Nº 10.946 v. 11/5/92

"J"

JORDAN CRUZ
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase: A Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 18 de mayo de 1992, a las 14,30 horas en la sede social de la firma, calle Aranguren Nro. 1869, Capital Federal, en los términos del Art. 237 de la Ley de Sociedades, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1991.
2º) Determinación de honorarios de Directorio y Sindicatura en los términos del último párrafo del Art. Nro. 261 de la Ley 19.550. Distribución de Resultados del Ejercicio.
3º) Consideración de la gestión del Directorio.
4º) Elección de Síndico Titular y Suplente por un nuevo ejercicio.
5º) Consideración de los motivos que demoraron la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Buenos Aires, 15 de abril de 1992.
El Directorio
e. 30/4 Nº 10.498 v. 7/5/92

"K"

KNITTAX ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos

CONVOCATORIA

Convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primera convocatoria a celebrarse el día 29 de mayo de 1992 a las 10.00 horas, en la sede social, calle Paraná 768, 9º piso "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.
2º) Aprobación de Revalúo Contable Ley 19.742 al 31 de diciembre de 1991.
3º) Consideración de los documentos establecidos en el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al 32º Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1991 y su resultado económico.
4º) Establecer el pago de dividendos.
5º) Consideración y ratificación de las retribuciones a Directores y honorarios a Síndicos.
6º) Designación de integrantes de la Sindicatura.
7º) Ratificación de aumento de Capital Social realizado y su integración.
8º) En carácter de Asamblea Extraordinaria, cambio del valor nominal de las acciones en circulación, adecuándolas al signo monetario establecido por Ley Nº 23.928 y Decreto Nº 2128/91.
9º) Emisión de nuevas acciones para su canje.
10º) Modificación del Estatuto Social.
Buenos Aires, 24 de abril de 1992.
El Directorio

Se recuerda a los Sres. Accionistas las disposiciones legales y estatutarias para la asistencia a la Asamblea, debiendo depositar las acciones hasta el día 20 de mayo de 1992, entre las 10.00 y las 12.00 horas, de lunes a viernes, en la sede social citada.
e. 4/5 Nº 10.185 v. 8/5/92

"L"

LITHOSTAR
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 18 de mayo de 1992, a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la calle Uruguay 1025, Piso 11, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación de lo actuado hasta la fecha.
2º) Decidir el futuro de la Sociedad.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
El Directorio
e. 29/4 Nº 10.109 v. 6/5/92

LA NUEVA METROPOL
S. A. T. A. C. I.
I. G. J. Legajo 27.112

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea ordinaria para el día 29 de Mayo de 1992 en Perú 1700 - Cap. Fed. hora 17, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documento del art. 234 inc. 1 Ley 19.550 y resultados acumulados, ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1991.
2º) Aprobación gestión del directorio.
3º) Aprobación gestión consejo de vigilancia.
4º) Elección de Directores.
5º) Elección Consejo de Vigilancia.
6º) Consideración Acc. Art. 220 Inc. 3 Ley 19.550.
7º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea.
Buenos Aires, 10 de abril de 1992.
El Presidente
e. 30/4 Nº 10.337 v. 7/5/92

LATINOCONSULT
S. A.
Registro Nº 9405

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 1992 a las 9 horas en Suipacha 1067, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación Art. 234, Inc. 1ro. de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1991 y de la gestión del Directorio y Síndico.
3º) Distribución de resultados.
4º) Remuneración al Directorio en exceso al tope del Art. 261 de la Ley 19.550 y honorarios del Síndico.
5º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los que corresponda.
6º) Designación de Síndicos Titular y Suplente.
El Presidente
e. 30/4 Nº 10.526 v. 7/5/92

LA CASA DE LOS NIÑOS ELENA FRONDIZI DE SEGHETTI
S. A.
Nº I. G. J. 104.285

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de LA CASA DE LOS NIÑOS ELENA FRONDIZI DE SEGHETTI S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de mayo de 1992 a las 10.00 horas en la sede de Charcas 2845, Capital Federal y de no reunirse el quórum suficiente, en 2º convocatoria a las 11.00 horas en el mismo día y lugar para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-91.
2º) Consideración del resultado del ejercicio. Distribución de utilidades. Tratamiento de los honorarios del directorio en exceso del art. 261 de la Ley 19.550.
3º) Aprobación de lo actuado por el Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31-12-91.
4º) Fijación del número de directores y elección de los mismos por tres años.
5º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
Bs. As., 23 de abril de 1992.
El Directorio

Los accionistas deben dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550 con una anticipación no menor de tres días de la Asamblea.
e. 4/5 Nº 10.840 v. 8/5/92

LARAMI PARK
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Mayo de 1992 a las 15 hs. en Uruguay 743 7 Of. 706 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Elección de sindicatura.
El Presidente
e. 5/5 Nº 10.862 v. 11/5/92

LA RAZA
S. A. C. I. I. y A.

CONVOCATORIA

Se cita a los Señores Accionistas de LA RAZA S.A.C.I.I. y A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse en Juncal 2541, Piso 2o. "C", Capital Federal, el día 22 de Mayo de 1992 a las 19 horas, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideraciones sobre los Estados Contables.
3º) Renovación de Directores y Consejo de Vigilancia por vencimiento de mandato.
4º) Tratar la venta del Inmueble Social. Designación de funcionarios para firmar boleta de compra-venta y escritura.
El Vice Presidente
e. 5/5 Nº 10.860 v. 11/5/92

"M"

MERCADO DEL PROGRESO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, del MERCADO DEL PROGRESO SOCIEDAD ANONIMA, a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de mayo de 1992 a las 20,30 hs., en Rivadavia 5430, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Inventario e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al 33º Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 1991.
3º) Designación de Directores Titulares, Directores Suplentes y Consejo de Vigilancia de Acuerdo a los Estatutos de la Sociedad.
El Directorio

NOTA: a) Para el caso de no reunirse el quórum establecido para la primera convocatoria, llámase a segunda convocatoria media hora después de la primera de conformidad con el art. 22 de los Estatutos Sociales.
e. 29/4 Nº 10.184 v. 6/5/92

MICROOMNIBUS SAAVEDRA
S. A. T. A. C. e I.
Nº de Inscripción IGJ 13.020

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los Sres. accionistas de MICROOMNIBUS SAAVEDRA S. A. T. A. C. e I. a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Mayo de 1992 a las 17 horas en el local de la calle Capitán Gral. Ramón Freire 3151, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los Estados Contables, Memoria e informe del Consejo de Vigilancia - documentos requeridos por el art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1991.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
4º) Elección de cuatro Directores titulares y cuatro suplentes por renovación parcial.
5º) Elección de la totalidad de los miembros titulares y suplentes para integrar el Consejo de Vigilancia.
6º) Aumento del capital social dentro del quíntuplo conforme art. 188 de la Ley 19.550.
El Directorio
e. 29/4 Nº 10.095 v. 6/5/92

MICROOMNIBUS SAAVEDRA
S. A. T. A. C. e I.
Nº de Inscripción IGJ 13.020

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 29 de Mayo de 1992, a las 18 horas en el local de la calle Capitán Gral. Ramón Freire 3151, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Reforma de los Estatutos Sociales.
3º) Texto ordenado del Estatuto Social.
El Directorio
e. 29/4 Nº 10.096 v. 6/5/92

MERLOCAR
S. A. I. C. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de mayo de 1992 a las 14 horas, en la sede social de la calle Lavalle 391, Piso 4º "E" - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para la firma del Acta respectiva;
2º) Consideración de los documentos art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1991 y aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura (art. 275, Ley 19.550);
3º) Remuneración al Directorio y Síndico:
4º) Destino de los resultados acumulados al cierre del ejercicio.
El Presidente
e. 30/4 Nº 10.488 v. 7/5/92

MATRIMECA
S. A. I. C. A.

CONVOCATORIA

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de mayo de 1992 a las 11.00 horas en Pte. Gral. J. D. Perón 2630, 2do. D. Capital para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elementos Art. 234 Ley 19.550 al 31.12.91.
2º) Determinación del número y elección de Directores.
El Directorio
e. 4/5 Nº 10.638 v. 8/5/92

MAPFRE ACONCAGUA COMPAÑIA DE SEGUROS
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá

lugar el día 29 de Mayo de 1992 a las 10.00 y 11.00 horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en la Av. Pte. Figueroa Alcorta 3102 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el libro de asistencia y el acta de la Asamblea.
2º) Aumento de capital integrándolo en dinero efectivo en los términos del Art. 235 de la Ley de Sociedades Comerciales, pudiendo utilizarse total o parcialmente aportes irrevocables ya efectuados y consideración de fijación de una prima de emisión.
3º) Aprobación del compromiso previo de fusión y de los balances especiales de fusión, al 31/12/91 por absorción entre Mapfre Argentina Compañía de Seguros S. A. (absorbente) y Figal S. A. (absorbida).
4º) Designación en su caso del o de los representantes que suscribirán el acuerdo definitivo de fusión y demás documentación.
5º) Aumento de capital necesario en el supuesto que la Asamblea apruebe el compromiso de fusión.
6º) Capitalización de parte de la cuenta de ajuste de capital a efectos de llevar el mismo en su totalidad a la suma de $ 5.000.000.
7º) Consideración de la reforma del estatuto, artículos 5º y 6º, para acoger las decisiones aprobatorias que con relación a los puntos anteriores pudiere resolver la asamblea y la conversión al nuevo signo monetario del Capital hasta ahora expresado en australes y determinación del valor nominal de las acciones en 1 peso.
Buenos Aires, 20 de abril de 1992.
El Vice-Presidente en Ejercicio de la Presidencia
e. 5/5 Nº 10.931 v. 11/5/92

"N"

NOREN-PLAST
S. A.
Nº de Inscrip. I.G.J. 12.230

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de mayo de 1992, a las 19 horas, en Lautaro 490 - 2º piso de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º) Reforma del Artículo Cuarto y Artículo Octavo para adecuar el Estatuto Social al nuevo signo monetario con efecto al 1º de enero de 1992.
3º) Capitalización parcial de la Cuenta "Ajuste del Capital" y aumento del Capital Social de $ 0,60 valor nominal a $ 1.200.000 valor nominal.
4º) Canje de los certificados provisionales nominativos no endosables de acciones ordinarias de 5 votos expresados en Australes (₳) por nuevos títulos al portador en pesos, conforme la Ley Nº 23.697 y Decreto 2128/91, que establecieron la derogación de la nominatividad y el nuevo signo monetario.
5º) Facultar al Presidente o Vice-Presidente de la Sociedad, para que efectúen las presentaciones ante la Inspección General de Justicia y asimismo acepten las modificaciones que eventualmente ésta pueda sugerir en lo relativo a reforma estatutaria, aumento de capital y emisión de nuevas acciones.
El Directorio

NOTA: Los accionistas quedan exceptuados del depósito de acciones, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, dentro de lo previsto por el artículo 238 de la Ley 19.550.
e. 5/5 Nº 10.938 v. 11/5/92

"O"

ORAMA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de ORAMA S. A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de Mayo de 1992 a las 15:00 horas en primera convocatoria, y a las 16 hs. del mismo día en 2º convocatoria en Lavalle 734 Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1991.
2º) Resultados. Tratamiento.
3º) Fijación del número de directores y elección de los mismos por un ejercicio.
4º) Elección de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas la necesidad de efectuar el depósito de sus acciones o certificado bancario en la caja social con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.
El Presidente
e. 5/5 Nº 10.923 v. 11/5/92

ORO Y PLATA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de ORO Y PLATA S. A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de Mayo de 1992 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, en Av. Scalabrini Ortiz 2680 Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1991.
2º) Resultados. Tratamiento.
3º) Fijación del número de directores y elección de los mismos por un ejercicio.
4º) Elección de Síndico Titular y Suplente por ejercicios.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas la necesidad de efectuar el depósito de sus acciones o certificado bancario en la caja social con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.
El Presidente
e. 5/5 Nº 10.920 v. 11/5/92

"P"

PROGRAMA DE SALUD
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase, en primera convocatoria, a los accionistas de PROGRAMA DE SALUD S. A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de Mayo de 1992 a las 20 horas en Carlos Pellegrini 1259, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y aprobación de la documentación del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificaciones correspondientes al 14 Ejercicio Económico finalizado el 31 de Diciembre de 1991.
2º) Distribución de utilidades y retribución de los Directores y Síndico en exceso, de acuerdo con lo previsto en el art. 261 de la Ley 19.550 último párrafo.;
3º) Elección de Directores por dos ejercicios.
4º) Elección de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 29/4 Nº 10.125 v. 6/5/92

PEREZ GALLARDO
S. A.
Registro Nº 16.581

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 1992 a las 10 horas, en la Avda. Pedro Goyena Nº 161 de la Capital Federal y en segunda convocatoria para el caso de no poder celebrarse la primera, para las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos que establece el art. 234, inc. 1º de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1991.
2º) Distribución de utilidades, Remuneración Directorio y Retribuciones Complementarias.
3º) Designación de Directores, de dos Accionistas para firmar el acta.
El Presidente
e. 30/4 Nº 10.476 v. 7/5/92

PESARO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de PESARO SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de mayo de 1992, a las 10 horas, en Cerrito 224, piso 11º de la Ciudad de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración y resolución acerca de la documentación prescripta en el inciso 1º del artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1991 y la gestión del Directorio y Síndico en igual período.
3º) Destino del ajuste de capital que surge del balance cerrado el 31 de diciembre de 1991.
4º) Consideración y resolución acerca de las retribuciones a Directores y Síndicos.
5º) Consideración y resolución respecto al destino de los resultados que arroja el balance correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 1991.
6º) Elección de Directores titulares.
7º) Elección de Síndicos Titular y Suplente.
8º) Aumento de Capital y emisión de acciones para cumplimentar en su caso, lo que se resuelva al tratarse los puntos 3º y 5º.
Buenos Aires, abril 24 de 1992.
El Presidente
e. 30/4 Nº 10.542 v. 7/5/92

PLASTIC CONTACT LENS ARGENTINA
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de mayo de 1992 en Diagonal Norte 720, subsuelo, de Capital Federal, a las 8:30 hs. a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración del Revalúo Contable Ley Nº 19.742, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1991 y su destino.
3º) Consideración de la documentación artículo 231 inciso 1º de la Ley Nº 19.550, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1991.
4º) Ratificación de las remuneraciones pagadas a miembros del Directorio que cumplen funciones rentadas.
5º) Destino de las utilidades.
6º) Aprobación de la gestión de los Directores.
7º) Fijación del número de Directores, su elección y elección de Síndicos.
Buenos Aires, 13 de abril de 1992.
El Presidente

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del: 21/4/92 al 27/4/92.
e. 30/4 Nº 8782 v. 7/5/92

PAL ARGENTINA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de "PAL ARGENTINA S. A." a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 26 de Mayo de 1992, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria en el local social de la calle Pichincha 2063 de Capital Federal y se recuerda a los Señores Accionistas que deberán depositar en la sociedad sus acciones con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos previstos en el Art. 234 Inc. 1ero. de la Ley 19.550 modificatoria correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1991.
3º) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Síndico por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1991.
4º) Consideración de modificación del Art. 12 del Estatuto Social.
5º) Elección del Directorio y Síndico de corresponder.
El Directorio
e. 5/5 Nº 10.904 v. 11/5/92

"R"

RESIDENCIAS
S. A. I.
Nº de Registro 6.144

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para el día 28 de mayo de 1992 a las 19 horas, a Asamblea General Ordinaria en la sede social de Av. Córdoba 950 piso 14º Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación del art. 234 de la Ley 19.550. Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1991.
2º) Consideración del Resultado del Ejercicio.
3º) Remuneración del Directorio. Su aprobación.
4º) Capitalización parcial de la Cuenta Ajuste del Capital.
5º) Designación de Síndico Titular y Suplente por un año.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
El Vicepresidente
e. 30/4 Nº 10.370 v. 7/5/92

RESINAS NATURALES
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de mayo de 1992, a las 11 horas, en la sede legal de la sociedad, Sarmiento 1848, piso 2º, Dpto. E, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º) Consideración de la documentación del inciso 1º, art. 234, ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 1991.
3º) Consideración de la gestión de las autoridades de la sociedad.
4º) Consideración del resultado del ejercicio.
5º) Determinación de los honorarios del Directorio y Sindicatura.
6º) Elección de síndicos.
El Síndico titular
e. 30/4 Nº 10.602 v. 7/5/92

RODOLFO RUBENS RAMINI Y ASOCIADOS
S. R. L.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2/6/92, con domicilio en Suipacha 472, Piso 10, of. 1001, Capital, a las 10.00 y 11.00 horas en 1a. y 2a: convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Reunión de socios para tratar balance 30/4/92.

El Directorio

e. 4/5 Nº 9536 v. 8/5/92

"S"

S. A. RURAL Y FINANCIERA "VICTORIA"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de S. A. RURAL Y FINANCIERA VICTORIA a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 18 de Mayo de 1992, a las 10 horas, en la sede social de Av. Paseo Colón 221, piso 7 de la Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento de Capital y emisión de acciones.
3º) Modificación del artículo 4º del Estatuto Social.
4º) Autorización al Sr. Presidente a elevar el acta a escritura pública y a realizar los trámites de aprobación e inscripción ante la Inspección General de Justicia.

El Directorio

e. 29/4 Nº 10.117 v. 6/5/92

SINTARYC
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de mayo de 1992 a las 13 horas en Bartolomé Mitre 4144, 5º Piso "A", Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de enero de 1992.
2º) Consideración de los Resultados al 31 de enero de 1992.
3º) Consideración de las remuneraciones de Directores y Síndicos.
4º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, elección de los mismos y duración de sus mandatos.
5º) Designación de Síndicos Titular y Suplente y duración de sus mandatos.
6º) Consideración de lo actuado por el Directorio, entre otros con relación a las autorizaciones de la Asamblea Ordinaria del 05-06-78.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

e. 29/4 Nº 084 v. 6/5/92

SINTERMETAL
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 19 de mayo de 1992, a las 9:00 horas en Primera Convocatoria y a las 10:00 horas en Segunda, en Zuviría 4839, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los documentos, Artículo Nº 234, Inciso 1º. Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1991. Gestión del Directorio y sindicatura.
3º) Aprobación del ajuste de Capital determinado conforme a la Resolución Técnica Nº 6 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.
4º) Remuneración a Directores abonadas en el Ejercicio. Artículo 261 Ley 19.550.
5º) Distribución de Utilidades acumuladas. Honorarios al Directorio y Síndico Titular. Artículo 261 Ley 19.550.
6º) Determinación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes y Síndico Titular y Suplente.

El Presidente

Los Accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos del Artículo 238 de la Ley 19.550.

e. 30/4 Nº 10.508 v. 7/5/92

SINTERMETAL
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 19 de mayo de 1992, a las 10:00 horas en Primera Convocatoria y a las 11:00 horas en Segunda, en Zuviría 4839, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Aumento del Capital Social.
3º) Reforma de los Estatutos Sociales.

El Presidente

Los Accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos del Artículo 238 de la Ley 19.550.

e. 30/4 Nº 10.507 v. 7/5/92

SOCIEDAD ANONIMA CINEMATOGRAFICA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Mayo de 1992 a las 17 horas en Lavalle 869 (Altos) a efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos e Información Complementaria e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 29 de Febrero de 1992 (Ley 19.550 Art. 234 Inc. 1ro.).
2º) Consideración del Revalúo Contable Ley 19.742/72 del ejercicio y destino del mismo.
3º) Designación de un Director Suplente, con mandato hasta la celebración de la Asamblea Ordinaria que considere la documentación inherente al ejercicio 1992/93.
4º) Designación de Síndicos Titular y Suplente por el término de un año.
5º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

El Directorio

e. 5/5 Nº 10.933 v. 11/5/92

"T"

TRANSPORTES ALMIRANTE BROWN
S. A.
Microómnibus Nº 33

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de mayo de 1992 a las 18.00 hs. en Lavalle 1646 piso 9 of. 29 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de 2 accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1º) ley 19.550 y 22.903 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1991.
3º) Consideración de las causas del llamado a Asamblea fuera de término.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1991.
5º) Consideración de los juicios en trámite.
Declaramos estar comprendidos en el art. 299 de la ley 19.550.
Bs. As., 15 de abril de 1992.

El Directorio

e. 29/4 Nº 10.151 v. 6/5/92

TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo de 1992, a las 18 horas, en Rivadavia 1984, Piso 11º "F", Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º) Consideración de la convocatoria y constitución legal de la asamblea.
3º) Consideración de los documentos y asuntos indicados en el art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1991.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
5º) Destino de las utilidades del ejercicio.
6º) Remuneraciones del Directorio y Síndico.
7º) Fijación anticipos honorarios para los directores correspondientes al ejercicio económico con cierre el 31 de diciembre de 1992.

El Directorio

e. 29/4 Nº 10.251 v. 6/5/92

TENRI
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, primera y segunda convocatoria para el día 22 de mayo de 1992 a las 17 y 18 horas respectivamente, en la calle Argerich Nº 1695 1º piso Dpto. "A" Capital Federal a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Ratificación designación Directores por acta fecha 8/11/91 ad referendum Asamblea Accionistas y aprobación de lo actuado, incluyendo disposición de bienes.
3º) Informe sobre terminación gestión reforma estatutaria aprobada en Asamblea Extraordinaria del 15/11/91, que incluye prescindencia Sindicatura.
4º) Determinación número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos para completar el período (art. 8º estatuto).
Buenos Aires, abril 24 de 1992.

El Presidente

e. 30/4 Nº 10.576 v. 7/5/92

TEXTILES TALA
S. A.
Registro Nº 19.318

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 1992 a las 14 horas, en la Avda. Belgrano Nº 1580, Piso 8º, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos que establece el art. 234, inc. 1º de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1991.
2º) Distribución de utilidades, Remuneración Directorio y Retribuciones Complementarias.
3º) Designación de Directores y de dos Accionistas para firmar el acta.

El Director

e. 30/4 Nº 10.475 v. 7/5/92

TRANSPORTES AUTOMOTORES CALLAO
S. A. (LINEA 12)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 1992, a las 19 hs, en Avda. Santa Fe 4927, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, con sus notas y cuadros; Estado de Resultados; Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1991.
2º) Elección de miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia en reemplazo de los que finalizan su mandato.
3º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Presidente

e. 30/4 Nº 10.606 v. 7/5/92

TRANSPORTES AUTOMOTORES RIACHUELO
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "TRANSPORTES AUTOMOTORES RIACHUELO S. A.", a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de mayo de 1992 a las 15:00 horas, en primera convocatoria en el local de la calle Juan Bautista Alberdi 3180, 2do. Piso, Capital Federal y a las 16.00 horas en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración motivo por convocatoria tardía.
3º) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el art. 234, inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nro. 30, cerrado al 31/12/91.
4º) Consideración de los resultados del ejercicio económico Nro. 30, cerrado el 31/12/91.
5º) Consideración de los honorarios del Consejo de Vigilancia y del Directorio por funciones ejecutivas y administrativas, por sobre el porcentaje establecido por el art. 261 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nro. 30, cerrado el 31/12/91.
6º) Consideración de las gestiones del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
7º) Consideración de la determinación del número de miembros del Consejo de Vigilancia Titulares y Suplentes.
8º) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia Titulares y Suplentes.
9) Elección de 4 (cuatro) Directores Titulares por renovación por dos años y 1 (un) Director Titular por 1 año y 2 (dos) Directores Suplentes por dos años y 1 (un) Director Suplente por 1 año.

El Presidente

NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea se deberá proceder a comunicar por parte de los señores accionistas su depósito de acciones con 3 (tres) días de anticipación a la celebración de la misma art. 238 Ley 19.550. A dicho fines se recepcionarán las comunicaciones del depósito en la calle Luján 2417, Capital Federal, de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.

e. 30/4 Nº 10.340 v. 7/5/92

TRANSPORTES SUR NOR
C. I. S. A.
Reg. Nº 13.213

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres., Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de mayo de 1992 a las 15,30 hs. en Méjico 628 Piso 1º Capital, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación que prescribe el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1991;
2º) Honorarios de los Directores;
3º) Determinación del número de Directores y su elección;
4º) Distribución de los cargos del Directorio;
5º) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia;
6º) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.

El Abogado

e. 30/4 Nº 10.295 v. 7/5/92

TALLERES METALURGICOS MILOZ, GUTIERREZ Y MILLEFANTI
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el

día 29 de mayo de 1992 a las 14.00 horas en Avda. Córdoba 1417, 4º "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Llamado a Asamblea fuera de los plazos legales.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Notas Complementarias, Anexos e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1991.
3º) Consideración de la gestión realizada por los miembros del Directorio y el Síndico Titular.
4º) Aprobación de las remuneraciones percibidas por directores con cargo al resultado del ejercicio.
5º) Consideración del quebranto acumulado al cierre del ejercicio.
6º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un ejercicio.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio
e. 4/5 Nº 10.724 v. 8/5/92

TECNIDRA
S.A.I.C.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1991

Convócase a los Sres. accionistas de TECNIDRA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL para el día 22 de mayo de 1992 a las 10.00 hs. en su sede de la calle Asunción 3682 Buenos Aires, a Asamblea General Ordinaria a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1º ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1991, con revalúo ley 19.742.
3º) Elección de síndicos por un nuevo período.

El Presidente
e. 5/5 Nº 10.984 v. 11/5/92

TIMBO
S.A.G.A.F.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en primera convocatoria el 28 de mayo de 1992 a las 10:00 horas en Suipacha 268 - piso 12º (Estudio M & M Bomchil) de esta Capital Federal y en segunda convocatoria a las 11:00 horas del mismo día y en el mismo lugar (art. 11º del Estatuto Social), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación requerida por el Art. 234 inc. 1º) de la Ley 19.550 correspondiente al 41º ejercicio cerrado el 31/12/91.
2º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura.
3º) Propuesta de asignación de resultados, Honorarios y Sueldos del Comité Ejecutivo y honorarios del Directorio según Art. 261 de la Ley 19.550 y honorarios de la Sindicatura.
4º) Determinación del número de Directores y su designación.
5º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
6º) Autorización para que los Directores y Síndicos ejerzan funciones en sociedades de similar objeto social según Art. 273 de la Ley 19.550.
7º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.

El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la Asamblea deberán haber depositado en la Sede Social, Esmeralda 672, piso 10º, Capital Federal, con tres días hábiles de anticipación sus acciones (art. 238- Ley 19.550) en el horario de oficinas de 10 a 16 horas.

e. 5/5 Nº 0099 v. 11/5/92

"V"

VENTURA HERMANOS
S. A. C. I. F. I. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 29 de mayo de 1992 a las 9.00 horas en la sede legal de Zelarrayan 537 Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Aumento del Capital Social por capitalización de aportes irrevocables ya efectuados y capitalización parcial de la cuenta Ajuste de Capital y su emisión.
3º) Modificación y adecuación del Estatuto Social.

El Directorio
e. 4/5 Nº 10.707 v. 8/5/92

VILMAX
S. A. C. I. F. I. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 1992, a las 18.00 horas, en el local social de la calle Santiago del Estero 366, 7mo. Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos art. 234 inciso 1 de la Ley Nro. 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1991.
2º) Elección de Directores y Síndicos por el término de un año.
3º) Remuneración a Directores y Síndicos.
4º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, 15 de abril de 1992.

El Directorio

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de las instituciones depositarias, en la sede social, Santiago del Estero 366, 7mo. Piso, de la Capital Federal, de lunes a viernes de 9.00 a 17.00 horas, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, venciendo el plazo el día 14 de mayo de 1992 a la hora dieciocho.

e. 4/5 Nº 10.711 v. 8/5/92

"Z"

ZAGAL INMOBILIARIA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de ZAGAL INMOBILIARIA S. A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de Mayo de 1992 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, en Billinghurst 450 Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1991.
2º) Resultados. Tratamiento.
3º) Fijación del número de directores y elección de los mismos por un ejercicio.
4º) Elección de Síndico Titular y Suplente por ejercicios.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas la necesidad de efectuar el depósito de sus acciones o certificado bancario en la caja social con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

e. 5/5 Nº 10.921 v. 11/5/92

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

"Scabbiolo & Cía." (A. R. Scabbiolo, martillero público, matrícula 1497), oficinas Paraná Nº 583 Piso 1º, Capital, avisan: Aldo Olivetto, Daniel Pantozzi y Norberto Raúl Larrinaga, domiciliados en Av. Córdoba 1757, Capital, venden a Antonio Fenos, domiciliado en Entre Ríos 730, Piso 14 "A", Capital, negocio de elaboración de pastas alimenticias frescas con venta directa al público, sito en AV. CORDOBA Nº 3009, Capital. Reclamos de ley en n/oficinas.

e. 29/4 Nº 10.335 v. 6/5/92

Pedro Muñiz & Cía. Balanceadores y Martilleros públicos, representados, por el martillero público, Pedro Muñiz, con oficinas en la calle Libertad Nº 174, 4º piso, oficina 8, de esta Capital Federal, avisa: que los señores José Antonio Cesario, Juan Bautista Sgromo, Francisco, Malfatto, Francisco Petix, Angel del Oro y Juan José Coppa, domiciliados en la calle Palpa Nº 3055, de esta Capital Federal, compraron el fondo de comercio de Estación de servicio, Y. P. F., con expendio de gas comprimido sito en la AVDA. ROCA Nº 1457, de esta Capital Federal, en comisión para Revi S. A., representada por el Señor Juan Bautista Sgromo, domiciliada en la Avda. Roca Nº 1457, de esta Capital Federal, el presente modifica el aviso Nº 3354, de fecha 10 de marzo al 16 de marzo de 1992. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 29/4 Nº 10.176 v. 6/5/92

Juan Carlos Calivari, con D. N. I. Nº 16.888.555, domiciliado en Inclan 4230, Piso 1º, Depto. "N", que vende su comercio minorista: Aves muertas y peladas, Chivitos, Productos de granja, huevos hasta 60, docenas, Comercio Minorista de Productos alimenticios en general, Comercio Minorista de bebidas en general envasadas, Comercio minorista de golosinas envasadas (Quiosco) y todo lo comprendido a la ordenanza 33.266, sito en la calle AVELLANEDA 210, Capital Federal, a los señores Julio César Durand, con D. N. I. Nº 1.661.234, con domicilio en Colombres 92, 7mo. Piso "A" de Capital Federal y Luis Gómez, con D. N. I. Nº 7.724.008, con domicilio en la Avda. Rivadavia 4237, Piso 9º Depto. "64", de Capital Federal, domicilio de las partes y reclamos de Ley en el mismo negocio.

e. 30/4 Nº 10.426 v. 7/5/92

Humberto Mannina Páez Martillero Público Nacional matrícula 871 con oficinas en Vera 675 avisa; que Nicolás Eustaquio Alexakis y Félix Romulo Ruiz - con domicilios en Bulnes Nº 1463-67 - 5º Piso Capital venden libre de todas deudas y gravámenes sin embargos ni inhibiciones y sin personal su fondo de comercio del rubro de kiosco polirubro y afines sito en la AVDA. SANTA FE 4496 - A doña Ana María Ciuffo con domicilio en Sucre 2480 - 4º piso reclamos de ley en nuestra of.

e. 4/5 Nº 10.634 v. 8/5/92

Clausi, Iglesias & Cía. S. A. representada por Víctor Hugo Capuccio, Martillero Público y Corredor con Oficinas en Matheu Nº 31, Cap. Fed. avisan que Jorge Orlando Petrone y Claudio Jorge Pirraglia, con domicilio en la calle Pedro Lozano Nº 5187, Cap. Fed., venden a El-Min S. R. L. (en formación), representada en este acto por el Sr. Alejandro Rodolfo Elmore, con domicilio en la calle Pedro Morán Nº 4486, Cap. Fed. el negocio de "panadería, elaboración y expendio de productos de graham, centeno y similares, fábrica de masas, emparedados y venta de helados envasados", sita en la calle AVDA. TRIUNVIRATO Nº 4160/62, Cap. Fed. Reclamos de Ley en nuestras Oficinas.

e. 4/5 Nº 10.766 v. 8/5/92

Anchorena 74 representada por Enrique Daniel Andrae (Martillero Público con oficinas en Dr. Tomás M. de Anchorena Nº 74 Capital avisa: Ramiro Reguera domiciliado en sarmiento 96 Avellaneda y Enrique José Campos domiciliado en: Vedia 562 Avellaneda, venden a: Antonio Oscar Fernández, domiciliado en: Cabildo 1812 Avellaneda, la parte indivisa que les corresponde en el Garage Comercial sito en: AVDA. VELEZ SARSFIELD Nº 248/52 Capital, libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley nuestras oficinas dentro del término legal.

e. 4/5 Nº 10.689 v. 8/5/92

Río Inmobiliaria S. A. representada por Rubén Longueira, Martillero Público, Oficinas Avda. Rivadavia 6001, Capital, avisa: Jesús Trillo, Luis del Regno, Antonio del Regno y Manuel Constantino Lorenzo domiciliados Avda. San Martín 1274 - 3º 9, Capital, venden a Jorge José del Río domiciliado Ramón L. Falcón 6371, Capital, negocio de Garaje Comercial AVDA. ALVAREZ THOMAS 3240, Capital. - Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 5/5 Nº 10.936 v. 11/5/92

Se comunica por el término de cinco días que Laureano Enrique Manuel Albacete, con domicilio en la calle Iberá Nº 1708, Capital, y Eduardo Adalberto Ramírez, con Domicilio en la calle Sebastián Bach Nro. 4434, Capital, venden, ceden y transfiere el fondo de comercio de la Estación de Servicio, ubicada en la AVDA. DONATO ALVAREZ Nº 2505 Esquina Warnes Nº 2265, Capital al señor Ernesto Roberto Señorano, con domicilio en la calle Castroman Nro. 2280, Castelar, Provincia de Buenos Aires. Domicilio de partes y reclamos en la calle Chajari Nro. 4628, Capital Federal.

e. 5/5 Nº 10.977 v. 11/5/92

"B"

Anchorena 74, representada por Enrique Daniel Andrae (Martillero Público) con oficinas en Dr. Tomás M. de Anchorena Nº 74, Capital, avisa: Pedro Celestino González Gianetti domiciliado en: Brasil 1517, Capital, vende a: Estela del Valle Lugones, domiciliada en Cochabamba 1778, Capital, su negocio de: Hotel (Sin servicio de comidas) sito en: BARRACAS 54, Capital, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas dentro del término legal.

e. 29/4 Nº 10.181 v. 6/5/92

Aviso al comercio, por cinco días el Señor Boris Reisin, con C. I. 3.133.577, domiciliado en la calle Quevedo 3793 de Capital Federal vende a la señora Graciela Filomena Gómez, con D. N. I. 10.365.122, domiciliada en la calle Sucre 2960 6º piso de la Capital Federal el fondo de comercio del Establecimiento Geriátrico Bacacay (Ex San Onofrio), sito en la calle BACACAY 2567/69 de la Capital Federal, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de Ley Echeverría 3091 12º "C" Capital Federal.

e. 4/5 Nº 10.740 v. 8/5/92

"C"

Scabbiolo & Cía. (A. R. Scabbiolo, martillero público, matrícula 1497), oficinas Paraná Nº 583 Piso 1º, Capital, avisan: Ambrosio María López, Camilo Santas González, Benigno Rodríguez Rodríguez y José Santas González, domiciliados en Rojas 303 piso 4º "A", Capital, venden a Carlos Alberto Bermúdez, Oscar Alberto Biaggini, Luis Antonio Solimo, Irma Delia Nessi y Eduardo Antonio Jiménez, domiciliados en José Pedro Varela 3341, Capital, negocio de elaboración y venta de pastas frescas, sito en CERVIÑO Nº 3809, Capital. Reclamos de ley en n/oficinas.

e. 29/4 Nº 10.330 v. 6/5/92

Félix Aguilera, domiciliado en Carlos Calvo 2853, Capital, vende a Esther Amelia Vargas, con domicilio en Humberto Iº 2324, 2º "B", Capital, Comercio minorista de productos alimenticios, bebidas en general envasadas y golosinas envasadas, sito CARLOS CALVO 2853, Capital Federal. Reclamos de Ley en Humberto Iº 2324, 2º "B", Capital Federal.

e. 30/4 Nº 10.401 v. 7/5/92

Lois y Mato (Delmiro R. R. Mato, Martillero Público) Oficinas en Av. Las Heras 3345, 2do. "8", Capital, avisan que "Lloreo S. R. L.", con

domicilio en Córdoba 2574, Capital, venden a "Antas de Ulla S. R. L.", con domicilio en Av. Las Heras 3345, 2do. "8", Capital, su negocio del ramo de Elaboración y venta de pizza, fugazza, fainá, empanadas, casa de lunch, despacho de bebidas, venta de helados y casa de comidas sito en CORDOBA 2570/74/78, Capital, quienes lo venden, ceden y transfieren libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilios partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.
e. 30/4 Nº 10.569 v. 7/5/92

"CH"

Propan representado por Esteban Teverovsky Martillero Público constituido en Florida 930, 3º "C" comunica que José Rivarola e Irma Ofelia Schuldehels domiciliado en Charrúa 3664 vende a Raquel Angelina Luna domiciliada en Necochea 1379 Panadería Mecánica sita en CHARRUA 3664, Reclamos de Ley en estudio del interviniente.
e. 4/5 Nº 10.821 v. 8/5/92

"F"

Pedro González Vega, Martillero Público con oficinas en la calle Lisandro de la Torre Nº 199 de esta Capital Federal, avisa: que los señores Mauricio Cayetano Molina y Lorenzo González Arias, domiciliados en D'Onofrio Nº 95 de Ciudadela, venden a Ricardo Humberto Poncini domiciliado en Doblas Nº 4878, González Catán, el Fondo de Comercio del rubro de Pizzería, fainá, fugazza, empanadas, postres, churros, flanes y parrilla sito en Capital Federal, en la calle FRANCISCO DE VIEDMA Nº 6965 libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley en mis oficinas.
e. 30/4 Nº 10.519 v. 7/5/92

"G"

Scabbiolo & Cía. (A. R. Scabbiolo, martillero público, matrícula 1497), oficinas Paraná Nº 583 Piso 1º, Capital, avisan: Ernesto Antonio Spelzini y Raimundo Martín Spelzini, domiciliados en Griveo 2972, Capital, venden a Roberto Alejandro Alessio, domiciliado en Pasaje Belfast 2725, Capital, negocio de elaboración y venta de pastas frescas, sito en GRAL. JOSE G. DE ARTIGAS Nº 5620, Capital. Reclamos de ley en n/oficinas.
e. 29/4 Nº 10.328 v. 6/5/92

"L"

Pedro Muñiz & Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, representados por el martillero público Pedro Muñiz, con oficinas en la calle Libertad Nº 174, 4º piso, oficina 8, de esta Capital Federal, avisa: que con su intervención Servitellier S. R. L., representada por sus socios gerentes los Señores Maximino Vigide Criado, Angel Aparicio, Francisco Gorria Rey y Castor Glaría Calvo, domiciliados en la calle Andrés Lamas Nº 825 de esta Capital Federal, venden a los señores José Antonio Ferre y Oscar Alberto Ferre, domiciliados en la calle Cullen Nº 5585, de esta Capital Federal, quienes compran para sí y/o en comisión el fondo de comercio de Restaurant-Cafe-Bar-Casa de Lunch-Despacho de Bebidas, 203001-203002-203003-203004), sito en la calle LISANDRO DE LA TORRE Nº 2091, de esa Capital Federal, libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
e. 29/4 Nº 10.174 v. 6/5/92

Pedro Muñiz & Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, representados por el martillero público Pedro Muñiz, con oficinas en la calle Libertad Nº 174, 4º piso, oficina 8, de esta Capital Federal, avisa: que con su intervención Servitellier S. R. L., representada por sus socios gerentes los Señores Maximino Vigide Criado, Angel Aparicio, Francisco Gorria Rey y Castor Glaría Calvo, domiciliados en la calle Andrés Lamas Nº 825 de esta Capital Federal, venden a los señores José Antonio Ferre y Oscar Alberto Ferre, domiciliados en la calle Cullen Nº 5585, de esta Capital Federal, quienes compran para sí y/o en comisión el fondo de comercio de Estación de Servicio marca Esso (205007), sita en la calle LISANDRO DE LA TORRE esquina J. E. RODO, de esta Capital Federal, libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
e. 29/4 Nº 10.177 v. 6/5/92

"M"

Fernández, López y Asoc. Balanceadores, representados por Félix A. Fernández, martillero público, oficina Pte. Luis Sáenz Peña 250, 2º, Capital, avisan: Andrés Norberto Pintor y Miguel Angel Di Gianni (domic. Moreno 2099, Cap.) venden a Manuel Castelao y José Castelao (domic. Sgo. de Liniers 4045 V. Alsina, Prov. Bs. As.) el Café bar despacho de bebidas, Casa de lunch de MORENO 2099. RINCON 292 PB Sót., Capital. Reclamos ley n/oficina.
e. 29/4 Nº 10.292 v. 6/5/92

Río Inmobiliaria S.A, representada por Rubén Longueira, Martillero Público, Oficinas Avda. Rivadavia 6001, Capital, avisa: Jorge José del Río, domiciliado en Ramón L. Falcón Nº 6371, Capital, vende a Jesús Trillo, Luis del Regno, Antonio del Regno y Manuel Constantino Lorenzo domiciliados en Avda. San Martín Nº 1274 - 3º 9, Capital, - negocio de Garaje Comercial MEXICO 3526, Capital. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 5/5 Nº 10.935 v. 11/5/92

"N"

Estudio Dipol Inmobiliaria. Representada por Humberto Mannina Páez. Avisa. Que Horacio Bella con domicilio en Timoteo Gordillo 1642 1Pº C. F. vende su comercio minorista, venta productos alimenticios, Fiambrería Quesería Lácteos, sito en NOGOYA 5995 C. F. Sin deudas ni gravamenes y sin personal, el Fondo de Comercio a Ana María Boggio con domicilio en Espinosa 1864 1Pº Dto. C. C. F. Reclamos de Ley en Gaona 2660 C. F.
e. 4/5 Nº 9497 v. 8/5/92

"P"

Anchorena 74 representada por Enrique Daniel Andrae (Martillero Público) con oficina en Dr. Tomás M. de Anchorena Nº 74 Capital avisa: Antonio Oscar Fernández domiciliado en: Cabildo 1812 Avellaneda y Ramiro Reguera domiciliado en: Sarmiento 96 Avellaneda venden la parte indivisa que les corresponde al Sr. Enrique José Campos, domiciliado en: Vedia 562 Avellaneda del negocio de Garage Comercial (capacidad máxima hasta 61 cocheras) sito en: PAVON Nº 1324 Capital, libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley nuestras oficinas dentro del término legal.
e. 4/5 Nº 10.691 v. 8/5/92

"R"

Juan María Obarrio domiciliado en Pagano 2650, 8vo. "A", Capital Federal comunica al comercio que vende a Máximo Palacios domiciliado en Araoz 2308, 2do. "A" de Capital Federal; el Fondo de Comercio de "Quiosco y todo lo comprendido en la Ordenanza 33.266" y "Librería y Fotocopias" ubicado en el local sito en RIOBAMBA 1018, de Capital Federal; oposiciones de Ley en Azcuénaga 1930, 4to. "C" de la Capital Federal
e. 30/4 Nº 10.458 v. 7/5/92

"S"

María del Carmen Beatriz Varela, con domicilio en Salta 2049, Capital transfiere el local de Hotel (Sin servicio de comida) ubicado en SALTA 2049 a Selva Juana Carabajal, con domicilio en Combate de los Pozos 256, Capital. Reclamos de ley en el domicilio comercial.
e. 4/5 Nº 10.690 v. 8/5/92

"T"

José Félix Peñaloza, domiciliado en Tapalqué 7236, Capital Federal, transfiere el fondo de comercio de elaboración de matambres, sito en TAPALQUE 7240, Capital Federal a Juan Carlos Rodríguez domiciliado en Cañada de Gómez 1056, Capital Federal. Reclamos de Ley en el domicilio del negocio.
e. 30/4 Nº 10.381 v. 7/5/92

"U"

Arturo Rodolfo Dopacio, martillero público, con oficinas en Santiago del Estero 643, 2º piso, Capital Federal, avisa: Alberto Gabriel Fasanella, Antonio Clemente Rubio y Manuel Touceda Nodal, con domicilio en Uruguay 767, Capital Federal, venden a Bernardino Antonio Rozadas y Héctor Virzi, con domicilio en Thompson 900, 5º "B", Capital Federal, el negocio de Restaurante, Café, Bar, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas y Venta de Helados (sin elaboración) sito en la calle URUGUAY Nº 767, Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en mis oficinas.
e. 30/4 Nº 10.617 v. 7/5/92

"Z"

Ricardo Daniel Blomberg, Contador Público, domiciliado en Carlos Pellegrini 833, 4º "32", Cap., comunica que Ortelli Víctor Miguel, domic. en Zuviría 441, Cap., y Egozcue Roberto Jesús, domic. Zuviría 441, transfieren su carpintería mecánica sita: ZUVIRIA 441/49 a Tede Construcciones S. A., domic. Maipú 812, Cap. Reclamos de ley y domicilio de las partes el mismo local.
e. 30/4 Nº 10.608 v. 7/5/92

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"C"

CONCENTRACION DE FLORICULTORES S.A. (E.L.)

Distribución Parcial de Fondos: En cumplimiento del art. 107 Ley 19.550, se hace saber por tres días que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 21/4/92 se ha aprobado acuerdo de distribución parcial con efecto a dicha fecha, de la suma de u$s 1.000.000, habiéndose previsto una reserva de u$s 204.797. Eventuales oposiciones de terceros por derechos que pretendieren asistirles, deberán efectuarse dentro del plazo de ley en el domicilio de Carlos Pellegrini 983, Planta Baja "B", Capital Federal.
El Presidente
e. 5/5 Nº 10.934 v. 7/5/92

"I"

INTERAMERICANA
S.A. De Seguros Generales

— AVISO DE SUSCRIPCION —

Se comunica a los señores Accionistas que, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 31 de marzo de 1992, se dispuso la emisión de pesos nominales 1.000.000 en acciones ordinarias nominativas no endosables de v/n $ 1,00 cada una, que se ofrecen en suscripción en las siguientes condiciones:

Derecho de Suscripción: Los tenedores de acciones ordinarias nominativas no endosables tienen derecho a suscribir una nueva acción ordinaria nominativa no endosable de 1 voto de v/n $ 1,00, cada 0,0013947 acciones de tenencia.

Precio y forma de colocación: Serán ofrecidas en suscripción pública aforadas a la par. El monto mínimo de suscripción es su valor nominal de $ 1,00.

Integración: Al contado en dinero efectivo.

Goce de dividendo: Desde el 1º de julio de 1991.

Títulos a entregar: Se entregarán títulos definitivos representativos de acciones ordinarias nominativas no endosables.

Sobrante de Suscripción: Las accciones no suscriptas serán prorreateadas entre los Accionistas que así lo indiquen en el acto de suscrpción, y si aún quedara un remanente, la Sociedad podrá ofrecer esas acciones a terceros interesados, sin variar las condiciones en que fueron ofrecidas.

Compromiso de colocación: No existen.

Período de Compromiso de Suscripción: Desde el 30/4/92 hasta el 31.5.92. Vencido dicho plazo, los Accionistas que no hubiéren manifestado fehacientemente su compromiso de suscripción, perderán automáticamente el derecho de preferencia que les corresponde. A partir del día 31.5.92 los Accionistas tendrán un plazo máximo de 3 días para hacer efectiva la integración.

Lugar de Suscripción: En la sede social con domicilio en la calle Lavalle 462, piso 5, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 15 horas.

Otras Informaciones: La oferta pública de esta emisión se encuentra en trámite de inscripción en la Inspección General de Justicia.

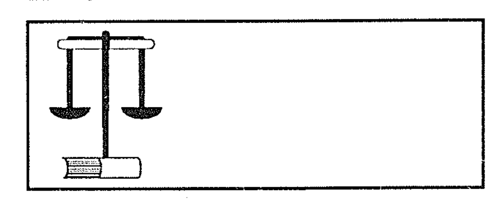
A la fecha no se han producido modificaciones significativas en la situación patrimonial, económica y financiera de la Sociedad con respecto al último estado contable presentado.
El Directorio
e. 5/5 Nº 10.853 v. 7/5/92

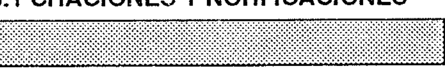
"S"

S. A. GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN

Comunica que por Asamblea Ordinaria del 15 de abril de 1992 aumentó el capital de $ 900.000 a $ 18.000.000 y emitió 17.099.316 acciones ordinarias nominativas no endosables de 1 voto y 684 acciones ordinarias nominativas no endosables de 5 votos y de valor nominal un peso ($ 1) cada una por capitalización de parte de la cuenta ajuste integral del capital.
Los Apoderados
e. 29/4 Nº 10.153 v. 6/5/92

3. Edictos Judiciales





3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, a cargo de la Dra. ANA MARIA BRILLA DE SERRAT, Secretaría Unica del Dr. Juan Luis Arito, cita y emplaza a MARIA DEL CARMEN RAMOS DE VIAGGI para que en el término de diez días se presente a tomar la intervención que le corresponde en autos "RAMOS DE VIAGGI, MARIA DEL CARMEN c. VIAGGI, OMAR FRANCISCO s. Divorcio". Publíquese por dos días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1992.
Juan Luis Arito, secretario.
e. 5/5 Nº 3152 v. 6/5/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Unica, sito en Lavalle 1212, Piso 6º de Capital Federal, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HASSEN SALIM HAMIE y de

EMILIA VALDATARA DE HAMIE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, de abril de 1992.
Juan Luis Arito, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 22-4 al 24-4-92
e. 5/5 Nº 8710 v. 7/5/92

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, a mi cargo, sito en Talcahuano 490 P. 6º de esta Ciudad, cita a LUIS JOSE CALDERON, en los autos caratulados: "GONZALEZ DE CALDERON, LILIA MONICA c/ CALDERON, LUIS JOSE s/Divorcio vincular" a fin de que se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones dentro del plazo de 15 días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Como recaudo se transcribe el auto que así lo ordena: "Buenos Aires, setiembre 26 de 1991. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1992.
María O. Bacigalupo, secretaria.
e. 5/5 Nº 10.861 v. 6/5/92

Nº 54

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 54 Secretaría Nº 84, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONINO OCA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1992.
Paula I. Stanislavsky, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del: 21-4-92 al 23-4-92
e. 5/5 Nº 8424 v. 7/5/92

Nº 60

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 60, Secretaría Nº 90, sito en Paraguay 1457, piso 2º, cita y emplaza por cinco días a PEDRO ADRIAN PORTILLO LEDESMA para que comparezca a tomar intervención en los autos "LEMA, JOSE y otro c/PORTILLO LEDESMA, PEDRO ADRIAN s/desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1992.
Enrique C. Virto, secretario.
e. 5/5 Nº 10.940 v. 6/5/92

Nº 62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 62 Secretaría Nº 92, sito en Paraguay 1536, Piso 4º, Capital Federal, cita a EDGARD RAMON GAMDZYK para que se presente a estar a derecho en el plazo de diez días en los autos caratulados: "MONZON DE ROLON, LAURENTINA y otros c/GAMDZYK, EDGAR RAMON s/Daños y Perjuicios", bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1992.
Mirta Lucía Alchini, secretaria.
e. 5/5 Nº 11.002 v. 6/5/92

Nº 67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 67, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de diez días a AGUSTIN FUENTES y SILVIA LUJAN MAYA para que tomen intervención en autos: "VAZQUEZ DE CRESPO DOLORES c/FUENTES AGUSTIN y otros s/cobro de australes, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1992.
Julio M. A. Ramos Varde, secretario.
e. 5/5 Nº 3116 v. 6/5/92

Nº 90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 90, Secretaría Nº 4, cita y emplaza a ERIC JAIME VALDES para que dentro de diez días comparezca a tomar intervención en autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS FLORESTA c/VALDES JAIME s/ejecución de expensas", bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días. Luis María Guerra. Juez Nacional en lo Civil.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1991.
Martín Alejandro Christello, secretario.
e. 5/5 Nº 3140 v. 6/5/92

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, sito en Av. Callao 635, 3º Piso de Capital, cita y emplaza por cinco días en autos: "INFICOR SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA U OTROS INMUEBLES S. A. c/ BAZZO ROBERTO y Otro s/Ejecutivo", a ROBERTO BAZZO, a fin de que dentro de quinto día de producida la última publicación del edicto, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de designarse a la Defensoría Oficial, a fin de que provea a su defensa.
Buenos Aires, 15 de abril de 1992.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 30/4 Nº 805 v. 7/5/92

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23 a cargo del Dr. Fernando Ferreira, Secretaría Nº 45 a cargo del autorizante, de la Capital Federal, en los autos caratulados "BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO c/ALLOGGIO NICOLAS s/Ejecutivo", cita al demandado ALLOGGIO NICOLAS, para que en el plazo de cinco días se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente, a tal fin publíquense edictos por dos días. Fdo. Fernando Ferreira, Juez.
Buenos Aires, 9 de abril de 1992.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.
e. 5/5 Nº 3153 v. 6/5/92

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5 del Dr. Gerardo Vassallo (sito en Av. Diag. Roque Sáenz Peña 1211, 8º Piso), Secretaría Nº 9, del Dr. Claudio Galli, hace saber por dos días, que en los autos caratulados; "FANAL S. A. s/Quiebra", la sindicatura ha presentado proyecto de distribución de fondos, el que será aprobado de no mediar observaciones dentro del término de ley (conf. art. 214 in fine L.C.).
Buenos Aires, marzo 31 de 1992.
Claudio A. Galli, secretario.
e. 5/5 Nº 10.908 v. 6/5/92

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, hace saber por cinco días, que se ha declarado el estado de liquidación judicial por disolución forzosa de "COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS MINERVA S. A." con domicilio en la calle Suipacha 268, 1º Piso de Capital Federal, habiéndose designado delegados liquidadores por la Superintendencia de Seguros de la Nación a los Dres. Adriana Aloisi, Hernán Sagardoy Arce, Gabriel Horacio López y Mariano Herrera. El plazo para que los acreedores presenten ante los liquidadores los títulos justificativos de sus créditos vence el día 18 de septiembre de 1992 y los informes previstos por los artículos 35 y 40 de la ley 19.551, individual y general serán presentados los días 13 de octubre y 3 de noviembre de 1992, respectivamente. Hágase saber que el cómputo del plazo previsto por el art. 38 y 121 de la ley concursal deberá realizarse a partir del 24 de noviembre de 1992. Ordénase a terceros la entrega de bienes de la entidad en liquidación que pudieren tener en su poder, y prohíbaseles hacer pagos a la misma so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a los administradores de la entidad en liquidación a poner a disposición de los Señores delegados liquidadores, dentro de 24 hs. toda la documentación y libros contables de la sociedad; e intímaselos también a constituir domicilio en autos, dentro de 48 hs. de notificados, bajo apercibimiento de tenerselos por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 27 de abril de 1992.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 5/5 Nº 821 v. 11/5/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días la quiebra de URBASUD S. A. siendo Síndico el contador Emilio Guzian, con domicilio en la calle Talcahuano 758, 2º Piso Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17 de junio de 1992 , debiendo el Síndico presentar el informe previsto por el art. 35 de la ley 19.551 el día 8 de julio de 1992 y el del art. 40 de la ley citada el día 13 de agosto de 1992. Asimismo hágase saber que se fija como fecha para la iniciación del cómputo de los plazos previstos por los arts. 38 y 121 de la ley concursal la del día 4 de septiembre de 1992. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a los acreedores de la sociedad fallida para que dentro de 48 hs., constituyan domicilio procesal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 27 de abril de 1992.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 5/5 Nº 822 v. 11/5/92

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de "JOSE EDUARDO GAIAD", Síndico: Contador Enrique Hersz Kiperman, con domicilio en Rodríguez Peña 434, Piso 9º, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos correspondientes hasta el día 18 de Junio de 1992. Se intima al fallido para que dentro de las 48 horas cumpla con los recaudos del art. 93 de la ley 19.551 y entregue al Síndico dentro del término de 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohibe hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. En el caso de presentarse propuesta de acuerdo resolutorio, la junta de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 11 de setiembre de 1992, a las 10:00 horas. Asimismo se intima al fallido para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estados del Juzgado quedando sujeto a la restricción de la salida del país conforme el art. 107 de la Ley de Concursos. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1992.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 5/5 Nº 823 v. 11/5/92

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 16 del Dr. Eduardo Ferrari —interino—, sito en la Avda. Pte. Roque S. Peña 1211 piso 7º de Capital Federal, comunica por cinco días el Concurso Mercantil Liquidatorio de "EDICIONES TRES TIEMPOS S. R. L. s/Con. Merc Liquidatorio". Síndico: Elizabeth Da Ros, con domicilio constituido en Montevideo 666 piso 5º of. 502 de Capital Federal a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7 del mes de Agosto de 1992. Asimismo se hace saber que el Síndico presentará los informes previstos en los arts. 96 incs. 1º y 2º de la Ley 19.551 los días 31 y 21 de Agosto/Septiemb. de 1992 respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuestos en los inc. 2do. al 5to. del art. 11 de la Ley 19.551 en tres días y, de corresponder en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo art. (art. 95 inc. 4to.), además para que entregue al Síndico sus libros y papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la Ley. Asimismo se hace saber a la fallida que deberán abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Tribunal. Se intima a quienes tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días y se prohiben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 20 de Abril de 1992.
Eduardo A. Ferrari, secretario.
e. 4/5 Nº 814 v. 8/5/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 16 del Dr. Eduardo Ferrari, sito en la Avda. Pte. Roque S. Peña 1211 piso 7º de Capital Federal, comunica por cinco días el Concurso Civil Liquidatorio de "MARTINEZ MIGUEL ANGEL". Síndico: Mario Augusto Capparelli, con domicilio constituido en San Martín 686 piso 7º of. 223 de Capital Federal a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 del mes de junio de 1992. En caso de corresponder su celebración, la Junta de Acreedores se realizará con los acreedores que concurran el día 16 del mes de Septiembre de 1992, a las 9,30 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado. Asimismo se hace saber que el Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 3 y 25 de agosto de 1992 respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuestos en los incs. 2do. al 5to. del art. 11 de la Ley 19.551 en tres días y, de corresponder en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo art. (art. 95 inc. 4to.), además para que entregue al Síndico sus libros y papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la Ley. Asimismo se hace saber a la fallida que deberán abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Tribunal. Se intima a quienes tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días y se prohiben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 22 de Abril de 1992.
Eduardo A. Ferrari, secretario.
e. 4/5 Nº 815 v. 8/5/92

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 17, a cargo del Dr. Marcelo Félix Blastre, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º, de Capital Federal, en autos "L'PARC S. A. s/quiebra", cita a la fallida y sus administradores a la audiencia de explicaciones para el día 21 de mayo de 1992, a las 11:00 horas, a la que deberá concurrir el síndico.
Buenos Aires, 8 de abril de 1992.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 5/5 Nº 824 v. 11/5/92

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel Federico Bargalló, Secretaría Nº 22 a mi cargo, sito en Presidente Roque Sáenz Peña 1211, 9º piso, comunica por cinco días que con fecha 30 de marzo de 1992, se decretó la quiebra de FERNANDO MARIA SOAJE PINTO. La síndica designada es la Contadora Norma Haydee Fernández, con domicilio constituido en Talcahuano 893 2º piso Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 3 de agosto de 1992. En caso de proponer la fallida acuerdo resolutorio, la junta se celebrará el 14 de octubre de 1992, a las 10 hs. en la sala de audiencias del Juzgado, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso Capital Federal. Se intima a la deudora a que dé satisfacción dentro de las 48 hs. a los requisitos exigidos por el art. 11, incs. 2, 3, 4, 5, 6, 7 en su caso (art. 97 L. C.). Se intima a la deudora para que dentro del plazo de 24 hs. y a los terceros para que dentro del plazo de cinco días, entreguen al síndico los bienes o documentación, previniéndose a dichos terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (art. 95 inc. 3 y 5). Se intima al fallido para que dentro de 48 hs. constituya domicilio procesal en el lugar de

tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 23 de abril de 1992.
María José Gigy Traynor de Reto, secretaria.
e. 5/5 Nº 826 v. 11/5/92

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, hace saber por cinco días, en los autos caratulados "FELDMAN DE MIRELMAN JUANA DORA Y MIRELMAN BERNARDO (Sociedad de Hecho) s/Quiebra", que en los mismos se amplió el decreto de falencia dictado el 31 de Marzo de 1992 y, consecuentemente, se decretó la quiebra de los socios ilimitadamente responsables de la fallida, Sres. Juana Dora Feldman de Mirelman y Bernardo Mirelman. Asimismo, se fijó como nueva fecha para que los acreedores por título posterior a la presentación concursal puedan solicitar la verificación de sus créditos al Síndico, la del 15 de Junio de 1992.
Buenos Aires, Abril 20 de 1992.
Alberto Daniel Aleman, secretario.
e. 4/5 Nº 816 v. 8/5/92

Nº 19

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 38 a mi cargo; comunica por cinco días que con fecha 2/4/92 se declaró en estado de quiebra a la firma SOL COMUNICACIÓN DIRECTA S. A., con domicilio inscripto en la calle Luis Sáenz Peña 660, en autos caratulados SOL COMUNICACION DIRECTA S. A., sobre quiebra; siendo el síndico designado Don Miguel Angel Bottarelli, con domicilio constituido en la calle Montevideo 595, piso 7 "B". Fijándose el día 28/7/92 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos; los días 19/8/92 y 9/9/92 a fin de que el síndico presente los informes relativos a la verificación y graduación de créditos, y al estado general de los negocios, (art. 35 y 40 de la Ley 19.551), respectivamente. Asimismo se fija el día 30/9/92 a las 8,00 hs. para celebrarse la Junta de Acreedores, que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal o lugar que se indique oportunamente. Se intima a terceros que tuvieren en su poder bienes o papeles de la fallida a entregarlos al síndico, además de los libros y toda documentación relacionada con la contabilidad, todo ello bajo apercibimiento de ley. Se prohibe efectuar pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces, intimándose a la misma para que constituya domicilio en autos y presentar de corresponder, las constancias exigidas por los incisos 1º al 7º del art. 11, y art. 95, de la Ley 19.551, todo ello bajo apercibimiento de cuanto hubiere ha lugar por derecho, dentro del término de tres días.
Buenos Aires, abril 22 de 1992.
Federico Santiago Johnson, secretario.
e. 4/5 Nº 818 v. 8/5/92

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 de Capital Federal, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39, comunica por cinco días la quiebra de COCO LOPEZ SOCIEDAD ANONIMA, Síndico Contador Mario Eduardo Guimpel, con domicilio en Paraná 768 - piso 2º - "A" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 de julio de 1992. En caso de proponerse concordato resolutorio la Junta se celebrará el día 1 de octubre de 1992 a las 10,30 horas, la que se realizará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 20 de agosto de 1992 y 10 de septiembre de 1992 respectivamente. Se prohiben los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días. Asimismo se intima a la fallida, sus administradores y en su caso al Síndico para que dentro de las 48 hs. de notificados constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 22 de abril de 1992.
Federico C. Carreró, secretario.
e. 5/5 Nº 830 v. 11/5/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 de Capital Federal, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días la quiebra de LOOK IN LOOK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Síndico Contador Mario Eduardo Guimpel, con domicilio en Paraná 768 - piso 2º "A" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de junio de 1992. En caso de proponerse concordato resolutorio la Junta se celebrará el día 2 de septiembre de 1992 a las 10,30 horas, la que se realizará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 2 de julio de 1992 y 10 de agosto de 1992 respectivamente. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes al fallido, las que serán ineficaces, no quedando exonerados de sus deudas quienes así lo hicieren. Intimar a la fallida, sus administradores y en su caso el Síndico para que dentro de las 48 hs. de notificados constituyen domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado.
Buenos Aires, 21 de abril de 1992.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 5/5 Nº 831 v. 11/5/92

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Jorge N. Pastorini, Secretaría Nº 42, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, 7º piso, Capital Federal, comunica por cinco (5) días la quiebra de "SCHIAVONE, ALEJANDRO PABLO", siendo designado síndico el Dr. Matías Eduardo Parera Gaviña, con domicilio constituido en la calle Córdoba 1513, piso 3º "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de julio de 1992; el Sr. síndico deberá presentar los informes del art. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 12 de agosto de 1992, y 3 de septiembre de 1992; respectivamente. En caso de presentarse acuerdo resolutorio, la junta de acreedores se celebrará el día 24 de septiembre de 1992 a las 10:00 hs. en la Sala de audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran; se intima al fallido a constituir domicilio en el lugar de la radicación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; el fallido queda obligado a poner todos sus bienes a disposición del Juzgado en forma apta para que la sindicatura pueda tomar inmediata y segura posesión; se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico; se prohibe hacer pagos o entregas de bienes, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 21 de abril de 1992.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 4/5 Nº 819 v. 8/5/92

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24 Secretaría Nº 47 en autos: "AFRIARGEN INTERNACIONAL S. A. S/quiebra" Expte: 20.381, comunica por cinco días la quiebra de la firma indicada precedentemente. El síndico designado es el Sr. Jorge Francisco Barcia con domicilio constituido en la calle Riobamba 863 piso 4º of. "8" a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de títulos pertinentes hasta el día 12.6.92; en caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta se celebrará con los que concurran el día 17.9.92 en la Sala de audiencias del Juzgado. Ordénase a la fallida y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquélla, intímase a la fallida a los fines de que dentro de las 24 hs. entregue al Síndico los libros de Comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida e intímasela a fin de que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en esta Ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 8 de abril de 1992.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 4/5 Nº 820 v. 8/5/92

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría Nº 50, interinamente a cargo del Dr. Miguel A. Carchio, sito en Talcahuano 550 Piso 8º, Palacio de Justicia, comunica por cinco días que en los autos caratulados "EL CHATARRAL S. A. s/Quiebra" se han dispuesto nuevas fechas para la presentación de los informes individual y general (arts. 35 y 40 L. C.) y para la Junta, las que se fijan del siguiente modo: la Sra. Síndico deberá presentar el informe individual de créditos (art. 35 L. C.) hasta el día 3 de agosto de 1992; el informe general (art. 40 L. C.) deberá presentarse el día 25 de agosto de 1992; y la Junta al sólo efecto de lo previsto por los arts. 38 y 130 L. C. se fija para el día 16 de septiembre de 1992. Asimismo intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro del plazo de 48 horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 24 de abril de 1992.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 5/5 Nº 833 v. 11/5/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, con sede en la calle Talcahuano 550, 8vo. piso de la Capital Federal, en autos caratulados: DESIDERIO, JULIO s/Pedido de quiebra por DEUTSCHE BANK AG.", cita y emplaza a JULIO DESIDERIO para que dentro de 5 días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente. El presente edicto deberá publicarse por dos días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1992.
Marcelo A. Rapallo, secretario.
e. 5/5 Nº 10.987 v. 6/5/92

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 4/5/92 - Vence: 6/5/92

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	15.04.92	MARIA TERESA RAVELLI	10.421
2		Gustavo E. Toledo	13.04.92	OFELIA NELIDA VITA	10.456
3	5	Marcela L. Alessandro	24.02.92	MARTA NILDA MARONI DE BASTEIRO	10.549
5	9	M. Celia García Zubillaga	23.04.92	BROZZI, ALFREDO FELIX Y VELLA, CARMEN	10.423
6		Juan Luis Arito	21.04.92	RESUCITACION CARBALLO FERNANDEZ Y MARIA DULCINA CARBALLO	10.545
8	15	Julia L. Servetti	05.12.91	BERNARDO MARTOY	10.616
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	11.12.91	JOSEFA RUIZ DE IPIÑA	10.568
17		Raquel Elena Rizzo	13.04.92	MARIA RUGGERI o MARIA RUGGERI DE PARRINO y DE GIOVANNI (JUAN) PARRINO o JUAN PARRINO	10.531
20	40	Celia Pérez	02.04.92	CLELIA AURORA ZULEMA CAVIOLIA de RUFINO	10.356
20	40	Celia Pérez	20.04.92	JOSE LUIS POLTI	10.372
20	40	Celia Pérez	21.04.92	AIDA SOLARZ	10.447
27	UNICA	Roberto Parrilli	22.04.92	NICOLAS ACETO	10.446
27		Roberto Parrilli	20.04.92	TEODORO ANDREJUK y MARIA GONCZAR	10.491
27	53	Roberto Parrilli	24.04.92	HECTOR JUAN JOSE MARTINEZ	10.529
28	UNICA	Mónica C. Fernández	24.04.92	MARIA BELFIORE de CIRONE	10.560
28	UNICA	Mónica C. Fernández	08.04.92	MARIA RICCI de CESARI	10.478
29	57	Vilma G. Greco	23.04.92	OSCAR MENDEZ	10.530
31	61	Ricardo Adolfo Leyba	24.04.92	MARIA FILOMENA GILIBERTI	10.506
32	UNICA	Omar Luis Diaz Solimine	22.04.92	PETRONILA ROMERO	10.378
32	UNICA	Omar Luis Diaz Solimine	31.03.92	JOSE DOCE	10.474
34	UNICA	José María Pérez	13.04.92	AMALIA EMILIA MARIA AMERIO	10.444
36	66	Guillermo Valentini	31.12.91	ROSARIO DORA PANIAGUA de ECHEZARRETA	10.546
40	UNICA	Carlos E. Antonelli	20.04.92	RUBEN SPISSO	10.517
41	71	Adrián H. Elcuj Miranda	15.04.92	MARIA DEL CARMEN AGUERO	10.439
42	72	Julio Speroni	21.04.92	ELVIRA ALONSO ALONSO	10.460
43	UNICA	María Cristina Espinosa Benincasa	07.04.92	CAMILA MABEL TRAIFE	10.438
44	74	Fernando O. Galán	21.04.92	SUSANA ISOLINA RESINA	10.420
44	74	Fernando O. Galán	17.12.91	CLAUDIO CESAR GORDIANO	10.547
48	UNICA	Ana María Himschoot	22.04.92	FRANCISCO VICENTE URDAPILLETA	10.594
53	UNICA	Elsa Miranda	22.04.92	JUANA RECALDE DE LA TRECCHIA	10.445
53	83	Elsa Miranda	15.04.92	SOFIA NAVON	10.363
59	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	18.03.92	REMO BONAVOTA	10.448
60	90	Enrique C. Virto		ANA NOWAK de CLADY	10.527
64	94	Liliana E. Abreut de Begher	15.04.92	JUAN BAUTISTA KERSCHER	10.362
64	94	Liliana E. Abreut de Begher	21.04.92	JUAN PABLO CANDIO y ZULEMA LIDIA SCIACCALUGA DE CANDIO	10.386
65	UNICA	Enzo M. Mazzardi	30.03.92	NOEMI ORFILIA MUTTI OJEDA	10.403
65	UNICA	Enzo M. Mazzardi	19.12.91	ALEJANDRO OVIEDO	10.532
65		Enzo M. Mazzardi	13.04.92	BERTA MATILDE LUCIA PARMA de ETCHEBARNE	10.411
66	UNICA	Juan José Caprin	20.04.92	ANDRES AVELINO GONZALEZ o GONZALEZ LOBATO	10.465
69	99	Claudio O. Sclinkn	26.12.92	HILDA LAURA ROCCO	10.407
69		Nora González De Rosello	13.04.92	NELIDA PEREZ	10.422
69	99	Nora González De Rosello	10.04.92	DELFINA SIERRA Viuda de ROZA CERRA	10.413
72	102	Daniel Russo	23.04.92	LAZZARINI ALDO	10.383
73	UNICA	Dolores Miguens	01.04.92	FELIPE HIMELFARB	10.598
73	103	Dolores Miguens	22.04.92	GERMAN ADOLFO VISPO	10.452
73	103	Dolores Miguens	27.03.92	SALOMON SIGALEVICH y SAMUEL DAVID SIGALEVICH	10.417
73		Dolores Miguens	24.04.92	JULIAN CAPOCOTTA	10.551
80	110	María Elena Ucar	21.04.92	JUAN ANGEL CALENS	10.409
80		María Elena Ucar	14.04.92	SERAFIN MAGARIÑOS	10.419
90	4	Martín Alejandro Christello	13.04.92	ROSALIA VIDAL	10.364
95	UNICA	Gustavo Caramelo	17.03.92	NASIF LUCIA	10.533
97	28	Guillermo Mercado	31.03.92	CAYETANO MIDAGLIA	10.443
103	39	Marcela L. Alessandro	21.04.92	TOBIAS FAINBERG	10.440
104	42	Ramiro E. Rodríguez	21.04.92	JUAN ANTONIO GHIGLIAZZA y TERESA CAROLINA GHIGLIAZZA	10.513
107	54	Eduardo A. Maggiora	23.04.92	ENRIQUE LUIS FIDALGO y ELIDA ANGERIS o ANGUERIS	10.509

e. 4/5 Nº 76 v. 6/5/92

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 5/5/92 - Vence: 7/5/92

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
2		Gustavo Enrique Toledo	22.04.92	OBDULIA LOPEZ O OBDULIA LOPEZ DE SUAREZ	3067
2	3	Gustavo Enrique Toledo	23.04.92	IOLE GIANFERRETTI Y FELIPE SIMON VELASCO	3072
5		María Celia García Zubillaga	13.03.92	RAFAELA LORE DE PRESTIGIACOMO	3041
6		Juan Luis Arito	21.04.92	JULIO MAURICIO	3087
6		Juan Luis Arito	15.04.92	SCHRAIBER EDUARDO	10.665
6	12	Juan Luis Arito	17.03.92	GENARO AULISA	3066
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	13.04.92	LUIS CASTELLANO	10.674
14		Eduardo Daniel Gotttardi	23.04.92	TERESA GRECO VIUDA DE RAGO, JOSE RAGO Y TOMAS RAGO	3051
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	22.04.92	AMANDA NELLY DE WEERT DE HUMMEL	3076
15	29	Beatriz E. Scaravonati	20.04.92	ANGELA MARRANO DE ANTOLIN	10.717
17		Raquel Elena Rizzo	06.04.92	PEDRO QUADRI	3061

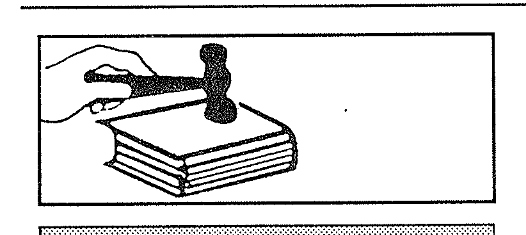
Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	14.04.92	RUBEN DARIO RUIZ	10.778
20	UNICA	Celia Angeles Pérez	13.04.92	ERNESTO MARCOLONGO	10.626
20	40	Celia Angeles Pérez	15.04.92	ROSA SARLI	3064
20	40	Celia Angeles Pérez	21.04.92	GUILLERMO CARLOS JOSE PABLO CIBRARIO BERTOLOTTI	10.636
21		Luis Guillermo Köhler	08.04.92	EMMA GUILLERMA ARAYA	3091
22		Fernando L. Spano	02.04.92	JOSE FERNANDEZ	3089
22	UNICA	Fernando L. Spano	14.04.92	JOSE GIARDINA	10.662
24	48	José María Perrone	20.04.92	OLGA BEATRIZ ARTURI	3044
24	48	José María Perrone	10.02.92	FRANCISCO HUMBERTO VARVARO	10.753
27	53	Roberto Parrilli	14.04.92	PEDRO DOLORES CATIVAS	3056
27	53	Roberto Parrilli	15.11.91	ELENA ANTONIA BIANCHI DE ANTON	10.781
28	55	Mónica C. Fernández	06.04.92	LIBERTAD PUENTE DE PEREZ	3077
29	57	Vilma G. Greco	08.04.92	ROSA DOMENECH	10.627
31		Ricardo Adolfo Leyba	23.04.92	JOAQUIN NAVARRO	10.796
33	UNICA	Fabián Horacio Zampone	06.04.92	ROBERTO ADOLFO BONELLI	10.826
35		Juan T. Battini Vidal	10.04.92	FRANCISCO MAZZEI Y IRENE GARAGUSO	3053
36		Guillermo Valentini	08. .92	JOSE ROBERTO VIZCAINO	10.671
36	66	Guillermo Valentini	22.04.92	ANA LUISA MASSARO	3042
37		Gustavo Daniele	22.04.92	JUANA EZRER	3079
37	UNICA	Gústavo Daniele	21.04.92	ESTHER MORILLA	10.672
37	67	Gustavo Daniele	08.04.92	VICTORINA MARTINEZ DE VALDES	10.670
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	18.03.92	LETICIA ANTONIA	3052
39		Horacio Oscar Sterin Carmona	22.04.92	FRANCISCO IGLESIAS	3071
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	21.04.92	JOSE MANUEL LAFUENTE	3088
40		Carlos Antonelli	23.04.92	CECILIA ELVIRA FATTORE	10.716
40	UNICA	Carlos Antonelli	26.03.92	JOSE LIVIO ALBINO DIPINTO O DI PINTO	10.708
40	70	Carlos Antonelli	20.04.92	ADOLFO ARCOS	10.647
42		Julio Carlos Speroni	10.04.92	PILAR MARTINEZ	3069
42		Julio Carlos Speroni	23.04.92	ANTONIO GUTIERREZ	3038
42	72	Julio Carlos Speroni	01.04.92	FEDERICO ZARECKI	10.681
44	74	Fernando O. Galán	07.04.92	PURIFICACION OTERO DE VAZQUEZ	10.625
44	74	Fernando O. Galán	06.04.92	GINI LUISA	10.754
45	UNICA	Marisa S. Sorini	24.04.92	ALBERTO CAYETANO GARGIULO	10.824
46		Luis Alvarez Juliá	20.04.92	MARGARITA MERCADO	3070
49		Osvaldo H. Pérez Selvini	14.04.92	MARIO COLOMBI	3046
49		Osvaldo H. Pérez Selvini	27.04.92	JESUS ISIDORO GUZMAN	3082
49		Osvaldo H. Pérez Selvini	15.04.92	JUAN CARLOS VITOLA	10.698
52	82	Silvia N. De Pinto	22.04.92	ALEJANDRO NESPRAL	3039
52	82	Silvia N. De Pinto	21.04.92	ALEJANDRO PASQUADIBISCEGLIE	3060
52	82	Silvia N. De Pinto	16.03.92	EPIFANIO PAVON	10.719
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	20.04.92	TRINIDAD QUEIJA DE DOMINGUEZ	10.775
55	85	Olga María Schelotto	13.03.92	TOMAS RUFINO PIRIS	3081
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	17.08.90	JORGE ADOLFO GRASSANO	3074
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	02.04.92	VETRI de DE LUCA JOSEFA	3048
61	91	Eduardo José Gorris	10.04.92	JULIO ERNESTO CARRALBAL	10.635
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	13.04.92	GREGORIO BALIAN	3096
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	13.04.92	LUCIA BALIAN	3095
68		Patricia Barbieri	21.04.92	HECTOR PRIMO CLERICI	3040
70		Julio A. Auliel	23.04.92	FERNANDO JUAN RICCI	3037
70		Julio A. Auliel	02.04.92	JOSE RUBINSZTEIN Y NECHAMA DIMERMAN	3085
71	UNICA	Susana A. Nóvile	14.04.92	MARIA LUISA MORA	3058
75	105	María Inés Lezama	23.04.92	ESTHER FABRIZIO	3080
75	105	María Inés Lezama	07.04.92	EUCLIDES NICOLAS MENDARO; INES FILOMENA LOUND Y LETICIA RAQUEL MENDARO	3086
75	105	María Inés Lezama	21.04.92	MIGUEL ANTONIO CESAR SAMPIETRO	10.683
75	105	María Ines Lezama	15.04.92	PRIMO LUCIANO DI NATALE	10.777
78		Isabel E. Núñez	25.03.92	OSCAR REALDO FRANICEVICH	3057
78		Isabel E. Núñez	21.04.92	JOSE LUIS DE ARINO	3083
78	UNICA	Isabel E. Núñez	20.04.92	LUISA RIVERA DE MARCONE	10.682
89		Daniel Guillermo Alioto	31.03.92	JUAN LUCIANO PICO	3084
89		Daniel Guillermo Alioto	23.04.92	MAYO OSVALDO RICARDI	10.664
91	UNICA	Alberto Ugarte	26.03.92	ORESTE BRUNO CURIA	3047
91	6	Alberto Ugarte	23.04.92	ABRAHAM ISAAC METER	10.630
96	UNICA	Eduardo Parody	10.04.92	LEONCIO JUAN LEGARRETA	10.718
96	UNICA	Eduardo Parody	13.04.92	MARIA ISABEL PETRELLI	10.793
96	25	Eduardo Parody	22.04.92	ISAAC MOÑIN	10.710
97	UNICA	Guillermo C. Mercado	14.04.92	ROSARIO CORTEZ VDA. DE SANCHEZ	3078
97	28	Guillermo C. Mercado	15.04.92	JUAN PAEZ	10.641
98	UNICA	José Luis González	30.03.92	ESPERANZA MARCO Y JUAN EDUARDO BERACOCHEA	3045
98	UNICA	José Luis González	20.04.92	NISIM LEVY	3063
98	UNICA	José Luis González	09.04.92	DELIA ROSALIA CONSTANCIA SARZO de FUNES	10.713
99	32	Marta N. Coccia	22.04.92	AMELIA CUSATI DE CANCEDO	10.794
101	UNICA	María Isabel Millán	30.03.92	LUIS JUAN POLLERO	10.657
101		María Isabel Millán	14.04.92	NAPOLEON LIPARA	10.673
104	42	Ramiro E. Rodríguez	15.04.92	RAFAELA MARIA COMPOLIETO VIUDA DE AMOÉDO	10.742
105	44	Daniel Ricardo López	20.04.92	OLGA PRESMAN	3059
107	UNICA	Eduardo A. Maggiora	07.04.92	FRANCISCO LAVITOLA	10.663
109	UNICA	María Teresa Tibau	21.04.92	CAROLINA MAROTTI	10.714
109		María Teresa Tibau	14.04.92	CARLOS ROBERTO LEPORATI	10.678
110		María Clara Lagache	08.04.92	HERIBERTO SALADINO	3090

e. 5/5 Nº 77 v. 7/5/92

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 36

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 36, Secretaría Unica (Uruguay 714, P. B., Capital Federal), comunica por dos días en autos "BANCO DEL CHACO c/ TEXTIL PAYSANDU S. R. L. s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. 160.486), que el martillero Miguel Pedro de Elizalde con domicilio en Uruguay 1285, piso 1º, 41-7155-6950 rematará el día miércoles 20 de mayo de 1992 a las 12.00 horas en el Salón de Remates de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de la Capital Federal, las 48/72 partes indivisas pertenecientes a Eduardo Calim Vittar de la finca denominada "Vieja Pozo" ubicada en el Departamento de Anta, Provincia de Salta, con frente a la ruta Provincial Nº 41, a 69 km. de la localidad de Joaquín V. González y a 300 km. de la ciudad de Salta. Según plano Nº 124 tiene una superficie de 7.452 Ha. 40 As. 37 Ca. 0526 cm. El campo está dividido por la ruta mencionada, de ripio desde Joaquín V. González, es de regulares dimensiones en sus lados y actualmente se encuentra desocupado, salvo en su límite S.O. con frente a la Ruta y que no consta que se halle dentro de los límites del campo una vivienda de paja y barro, ocupada por el Sr. Vizgarre y su familia y que no acreditó el motivo de su ocupación. El mismo se encuentra inexplotado, totalmente cubierto de monte, con existencia de quebracho blanco y colorado y otras especies, apto para explotación de carbón, durmientes, postes rollizos para carpintería, también apto para ganadería y agricultura (soja y porotos), aunque marginalmente y una vez desmontado. No tiene mejoras de ninguna especie ni alambrado perimetral. Limita al N. con Finca "El Balde"; al S. con finca "Aquitan y Simbolito" y al Este y Oeste con terrenos fiscales. En su límite con Salta Forestal es transitable mediante un picado abierto en todo su largo y tiene dos picadas también dentro de su superficie aparentemente hechos por Y.P.F. Está inscripto en la matrícula Nº 337 del Departamento de Anta. Base: $ 70.000, seña 30 %, comisión 3 %, sellado de ley. El saldo lo depositará el comprador en el Banco de la Nación, Sucursal Tribunales, sin notificación ni intimación previa, a la orden del Juzgado y como perteneciente a la cuenta de autos. Adeuda por impuesto inmobiliario (Direc. Gral. de Rentas) $ 2.929,52 al 31/3/92. Se puede visitar directamente por la Ruta Provincial Nº 41, km. 68 en Puesto Puerta Blanca, teniendo el campo 11 km. de frente sobre la ruta. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de abril de 1992.
Guillermo Valentini, secretario.

e. 5/5 Nº 3137 v. 6/5/92

Nº 40

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 40, Secretaría Unica a mi cargo, comunica por tres días en autos caratulados: "ADAN VICTOR c/LEYTE ALVARO" s/hip. exp. nº 154.447 que el martillero público don Luis Dorado Frers rematará el día 8 de Mayo de 1992 a las 12 hs. en el salón de la calle Humberto 1º Nº 2042, el inmueble ubicado en la calle Maza Nº 428/30 de la Capital Federal, unidad 6 de la planta baja, compuesto de un ambiente dividido por un entrepiso de madera, baño y cocina, con patio cubierto, en una superficie de m² 45,05 correspondiéndole un porcentual del 17,28 %, no existiendo expensas comunes. Ocupado por el demandado y dos inquilinos. Adeuda imp. munic. al 19/4/91 $ 78,54 y O.S.N. al 4/3/91 $ 67,75. Base $ 10.000 al contado y al mejor postor; en dinero en efectivo al bajar el martillo. Seña 30 %, Comisión 3 %, sellado de ley 5 ‰. El saldo de precio deberá ser depositado en autos dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. La exhibición se llevará a cabo los días 6 y 7 de Mayo de 1992 de 16 a 17 hs.

Buenos Aires, de abril de 1992.
Carlos E. Antonelli, secretario.

e. 4/5 Nº 10.668 v. 6/5/92

Nº 51

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 51, Secretaría Nº 81, comunica por dos (2) días en autos: CONSORCIO AMENABAR 3951/53 c/PORRO LORENZO s/Ejecutivo, Exp. 138.572/87, que el martillero Eduardo Eder Tarraubella, rematará el día 8 de mayo de 1992, a las 10 horas en la sede de la Corporación de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, sito en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de Capital Federal, un departamento ubicado en la calle Amenábar 3951/53, entre las calles Vilela y Paroissien, piso 2, unidad Nº 9, letra "A". El departamento se encuentra ocupado. Condiciones de Venta: Al contado y al mejor postor. Base: $ 4.376,62; en el acto de remate y en dinero en efectivo, el 30% de seña, más el 3% de comisión y el cinco por mil sellado de ley y el saldo de precio se depositará en el Banco Nación Argentina sucursal Tribunales y a la orden del Juzgado por quien resulte comprador, dentro de los treinta días de aprobado el remate, las deudas por impuestos atrasados serán a cargo del comprador: expensas $ 852,13 al 31/8/91 fs. 146, Municipalidad C.B.A. $ 650,87 al 19/8/91 fs. 143 y O.S.N. $ 452,87 al 17/7/91 fs. 132. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se visita los días 6 y 7 de Mayo de 1992 de 10 a 12 horas. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Clarín.

Buenos Aires, 28 de abril de 1992.
Jorge A. Cebeiro, secretario.

e. 5/5 Nº 11.166 v. 6/5/92

Nº 69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 69, a cargo del Dr. Carlos G. Frontera, Secretaría Nº 99, a mi cargo, sito en Paraguay 1536, 3er. Piso, comunica por dos días en autos: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS AV. CORRIENTES Nº 3140/44/46 c/ BOGADO MERCEDES F. s/ Ejecución de expensas" (Expte. 17531/91), que el martillero Enrique G. Foster, rematará el 12 de mayo de 1992, a las 9.00 horas en Talcahuano 479, Capital Federal, el inmueble ubicado en Av. Corrientes Nº 3140/44/46 identificado como U.F. Nº 4 de Planta Baja "B". Consta de un dormitorio, living-comedor, cocina, baño y patio, ocupado por la demandada y su hijo menor, en carácter de propietaria. El bien podrá visitarse los días hábiles de 15.00 a 18.00 horas. Catastro: Circunscripción, 9. Sección: 13. Manzana: 69. Parcela: 5 "C". Pda. 1.022.704 Mat. 9-764/4. Sup. cubierta 38,20 mts.2. El Dpto. se encuentra en regular estado de uso y conservación. Adeuda: Expensas al 28/2/91; Imp. Municipales: a Agosto de 1991; O.S.N.: al 7/7/91. Base: $ 7.224,16. Seña: 10 %. Comisión: 3 %, al contado, en efectivo, en el acto de la subasta, y el 1 %, en concepto de sellado de boleto. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y denunciar dentro de los 3 días posteriores al remate el nombre del comitente en escrito firmado por ambos, debiendo abonar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta, sin necesidad de interpelación o intimación alguna (art. 579, 571 y 580 del Cód. Procesal). El saldo de precio se actualizará atento a la Ley de Convertibilidad de conformidad a la tasa de interés adelantado que cobra el Banco Nación en sus operaciones de descuento a 30 días. El importe correspondiente al I.V.A. será descontado del importe final de venta.

Buenos Aires, 17 de abril de 1992.
Nora C. González de Roselló, secretaria.

e. 5/5 Nº 3120 v. 6/5/92

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 8

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16 comunica por dos días en los autos: "KESTNER S.A.C.I.F.I.A. s/ Concurso Mercantil Liquidatorio s/ inc. de Liquidación" (Expte. Nº 54.264), que el martillero Miguel Carrera Baliero (Corrientes 1173, 6º "B", TE: 383-7143) rematará el próximo 11 de mayo de 1992 a las 14.30 horas en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, los bienes pertenecientes a la fallida inventariados en autos, entre los que se destacan: escritorios, máquinas de escribir I.B.M., Olivetti, de calcular, Sharp, Burroughs y Olivetti; una fotocopiadora Olivetti copia 1400, un mimeógrafo manual, acondicionadores de aire, elementos de oficina, un cuadro carbonilla firmado O. Imperiale, tres naturalezas muertas firmadas A. Zannol, etc. Sin Base. Al contado. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. Sellado de ley. Todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. Los bienes se entregarán en forma inmediata previo pago total del precio durante los dos días siguientes a la subasta exhibición: días 6, 7 y 8 de mayo próximos de 14.00 a 17.00 horas en México 871, piso 8º, Capital Federal. Los adquirentes deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 24 de abril de 1992.
Eduardo A. Ferrari, secretario.

e. 5/5 Nº 11.006 v. 6/5/92

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 a cargo del Dr. Eduardo N. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 18, sito en Av. Roque S. Peña 1211, 7º p., comunica por cinco días en los autos "BETANIA COOPERATIVA LTDA. SEGUROS GENERALES s/Liquidación Judicial s/Incidente de venta" en subasta unidad funcional Nº 2, Inmueble Fermín Gamboa 685; Pilar, Provincia de Buenos Aires, Exp. 49.4666/88, que el martillero Alfredo Vicente Ocampo rematará el día 12 de mayo de 1992, a las 11,30 horas, en la Corporación de Rematadores sita en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, de la Capital Federal, el inmueble sito en Fermín Gamboa 685, Pilar, Provincia de Buenos Aires, en el estado de ocupación en que se encuentra, con una superficie total de 651,50 m². Unidad funcional Dos. Polígono 00-02. Superficie total para el polígono y unidad funcional: 33,67 m². de acuerdo al plano PH 84-6-81. Antecedentes: Dominial Pilar. Matrícula 7997. El inmueble según constatación obrante a fs. 109 v. consta de local a la calle, oficina general, baño y cocina y oficina privada, ocupado por locación de la firma Betania Cooperativa Limitada de Seguros Generales. Tiene teléfono Nº 0322-28413. Base: $ 5.000 contado. Mejor postor. Comisión: 3 %. Saldo de precio aprobada la subasta. El futuro comprador deberá abonar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 580 del Cód. Procesal y bajo apercibimiento de lo allí dispuesto. Días de visita al inmueble: 8, 9 y 11 de mayo con horario de 9 a 14 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Mayores informes en mis oficinas y catálogos como también en la Corporación de Rematadores, Perón 1233, Capital Federal. La transmisión de dominio deberá ser formalizada por escritura pública a los efectos de lograr una mayor seguridad jurídica en el procedimiento concursal, la que será otorgada por el escribano que se designará de oficio por el Tribunal, de lo que se dejará constancia en los edictos y boleto.

Buenos Aires, 23 de abril de 1992.
Julián de Mendieta, secretario.

e. 30/4 Nº 10.455 v. 7/5/92

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18 a cargo del Dr. Javier E. Fernández Moores, Secretaría Nº 36 de la Dra. María C. De Cucco Alconada, comunica por cinco (5) días en autos "BANCO JUNCAL COOPERATIVO LIMITADO s/Quiebra s/Incidente de liquidación de Bienes art. 197 y 55 de la Ley 19.551 Expte. 20-787, que los martilleros Raúl Funes Posse, Rafael M. Bronenberg Victorica, Hernán F. Miguens, Patricio M. Carreras y Eduardo Martín Almeyra rematarán el día 13 de mayo de 1992 a las 10 horas en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores sito en Tte. Gral. Perón 1233 de Capital, los siguientes inmuebles: a) 38 lotes de terreno en la Capital de la Provincia de Mendoza, Sección Oeste, Manzana Nº 2, Barrio Sanidad, formada por 21 lotes (del 1 al 21) con una superficie total de 8.352,80 m² y manzana Nº 3 formada por 17 lotes (1 al 17) con un superficie total de 6.563,60 m². Superficie total de los 38 lotes 14.916,40 m². Venta Ad'Corpus. Nomenclatura catastral para manzana 2 01,01 22 24 y Manzana 3 01 01 22 23, empadronados en padrón territorial bajo el nº 23.879/1. Desocupados como surge de autos. Base de venta $ 19.988, al contado y mejor postor. Se exhiben libremente. b) Un inmueble sito en la calle Florida 239 de Capital Federal, Unidad Funcional 2, ubicada en la Planta baja, 1 y 2 piso cuya superficie total es de 1.609,01 m² Porcentual 62,72 % Ad corpus. Nomenclatura catastral circunscripción 14, Sección 1, manzana 27, parcela 8. El inmueble consta de recepción muy amplia que accede a un ascensor que llega al 1 piso, y una escalera que como la recepción se encuentra revestida de mármol y grandes espejos. En el 1 piso que consta de 4 oficinas amplias a la calle, un gran salón de conferencias, amplio salón o hall central y 2 oficinas más. Otro salón grande con mostrador y rejas donde operaban las diferentes cajas, 1 ante tesora y tesoro, con caja fuerte dentro del mismo, 2 salones de tesorería, 3 oficinas y un salón biblioteca. En el 2 piso 2 baños para personal y una gran cocina con divisiones, 2 oficinas y un patio que separa de otra oficina, una escalera comunica con un entrepiso en donde existen 2 oficinas más. Existe otra cocina, dos baños con 2 divisiones, comedor, central telefónica para 100 internos. Cuenta con 2 equipos de aire acondicionado Carrier y Surrey con sus respectivas torres de enfriamiento, 1 ambiente para archivo, otro gran salón y 2 oficinas más. En el 3 piso se accede a 8 oficinas con divisiones desmontables, 1 sala de computación con pisos desmontables y graduables. En el 4 piso existe una oficina telefónica con 2 conmutadores, otro ambiente, terraza y un depósito. En dicha terraza se encuentra gran tanque de agua, con un equipo de aire frío calor. Desocupado. Posee 15 líneas telefónicas. Base de venta $ 321.800, al contado y mejor postor. Se exhibe los días 7, 8 y 11 de mayo de 1992 de 15 a 17 hs. En el lugar de remate precedentemente indicado se rematarán los días 13, 14 y 15 de mayo próximo a las 15 hs., el 100 % de las 95/148 avas partes indivisas de la Unidad Funcional 33, ubicadas en la planta baja, primer piso, segundo piso, tercer piso y cuarto piso de la finca de la calle Luis María Campos 711/25, correspondientes a cocheras, con entrada por la calle Báez 716/20 de Capital Federal, desocupadas. Superficie total unidad funcional 33 3.582,87 m², Porcentual 76,43 %. Cada cochera tiene un porcentual dentro de la unidad 33 del 0,67567 %. Nomenclatura Catastral Circunscripción 17, manzana 77, parcela 10a. Matrícula 17 3416-0. Se deja expresa constancia que no existe subdivisión de estas cocheras. Base de venta de cada una de las cocheras $ 2.667 al contado y mejor postor. Se exhiben los días 7, 8 y 11 de mayo próximo de 15 a 17 hs. Condiciones de venta para todos los inmuebles: Seña 10 %, Comisión 4 %, sellado impuesto fiscal 0,5 %, todo en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado. El saldo de precio deberán los compradores depositarlo dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 siguientes y concordantes del Código Procesal. Serán admitidas ofertas bajo sobre de conformidad con lo dispuesto por el art. 206 de la ley concursal, 570 del Código Procesal y 104.6 del Reglamento de la Justicia Comercial, las que deberán cumplir con los recaudos señalados por la última norma, hasta el día 12 de mayo de 1992, hasta las 12.30 hs. Se señala audiencia pública en que se procederá a la apertura de los sobres para el día 12 de mayo a las 13 hs. Hágase saber que el monto del IVA se considerará incluido en el precio de venta en subasta.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1992.
María C. de Cucco Alconada, secretaria.

e. 4/5 Nº 10.833 v. 8/5/92

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por 5 días en los autos: "BANCO PEÑA S. A. s/ Quiebra s/Incidente de subasta de bienes de la fallida" (Exp. Nº 19.561), que los martilleros José Luis Casares y Manuel León Lastra, rematarán "Ad-Corpus" el día 18 de mayo de 1992, a las 9 y 30 hs., en la calle Humberto Iº Nº 2042, Cap. Fed. las cocheras Nºs 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 90 sitas en la calle Perú 662/666, Cap. Fed., que se encuentran en la planta baja que tienen una sup. cubierta y total por piso y Unidad Funcional de 12,56 m² y la Nº 91 con una sup. total y cubierta de 46,65 m². Nom. Catas.: Circ. 13, Secc. 2, Manz. 29, parcela 9. Deudas Expensas y Municipales solicitadas. Se exhiben los días 11, 12, 13, 14 y 15 de mayo de 1992 de 14 a 17 hs. Base: USS 4.000.- cada una. Seña 30 %. Comisión 4 %. Sellado de ley 0,50 %. Una cochera ubicada en la calle Riobamba 1234, piso 2º, Cap. Fed. con una sup. total de 12,93 m². Nom. Catas.: Circ. 19, Secc. 11, Manz. 73, Parcela 36a. Deudas por expensas solicitadas. Se exhibe los días 11, 12, 13, 14 y 15 de mayo de 1992 de 14 a 17 hs. Base: USS 6.000.- Seña 30 %. Comisión 4 %. Sellado de Ley 0,50 %. Los compradores deberán constituir domicilio en el radio del Juzgado. De acuerdo a lo dispuesto por el art. 104 punto 6) del Reglamento del Fuero, dispónese que serán admitidas ofertas bajo

sobre en los edictos, haciéndose saber que deberán cumplimentarse los siguientes recaudos: a) se presentará por duplicado; b) contendrá el nombre del oferente quien podrá actuar por si o por apoderado y el domicilio que constituya lo será en jurisdicción del Juzgado; c) individualizará los bienes que desea comprar, en que se incluyan varios en la subasta; d) acompañará el importe correspondiente a la seña más el destinado a la comisión y sellado discriminándolo mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, cheque librado contra un Banco de esta plaza a la orden del Juzgado con cláusula "no a la orden" o cheque certificado librado sobre un Banco de esta plaza u otro valor suficiente a satisfacción del Juzgado a cuyo efecto acompañará el correspondiente resguardo bancario a la orden del Tribunal. Hágase saber asimismo, incluyéndoselo en los edictos, que a la apertura de los sobres que se reciban se efectuará en audiencia pública a realizarse en la Sala de audiencias del Juzgado el último día de recepción de sobre de ofertas, a las 12 horas.

Buenos Aires, abril 23 de 1992.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 30/4 Nº 10.618 v. 7/5/92

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26 Secretaría Nº 51, comunica por 5 días, que en los autos: "AGROESTE S. A. s/Quiebra" (Expte. nº 10.629), que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en su carácter de martillero designado en autos subastará en la calle Esmeralda nº 660 Capital Federal sala nº 3, a las 10,30 hs. el día 15 de mayo de 1992. Un inmueble ubicado en la calle Boulogne Sur Mer nº 490 Gral. San Martín, Pcia. de Mendoza, (Local comercial con depósito y playa de maniobras) superficie aproximada 2.891 m² con: 1 línea telefónica, superficie cubierta 1.800 m², consta de: Salón de ventas, sector principal que incluye un despacho, dos sanitarios, office, oficinas y un entrepiso, el sector secundario lo constituye la segunda nave, hacia el sector central se ubica una tercera nave de depósito con nivel elevado para carga y descarga. Condiciones de venta. Con base $ 280.000, al contado y al mejor postor, seña 10 %, comisión 1 %, sellado de ley 5 ‰ a cargo del comprador. Exhibición: desde el 8 de mayo hasta el 14 de mayo de 1992 de 16 a 19 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Gran cantidad y variedad de estanterías y mostradores, escritorios, sillas, máquinas de escribir, calcular, herramientas varias, artículos de ferretería, balanzas, escaleras, básculas, artefactos eléctricos, estufas, garrafas, ventiladores, llaves fijas estriadas, destornilladores, materiales eléctricos, repuestos para arado, motores etc. Condiciones de venta: Sin base, al contado y al mejor postor, seña 30 %, comisión 2,5 %, con I.V.A. Exhibición en Boulogne Sur Mer nº 490, Pcia. de Mza. desde el 8 de mayo al 14 de mayo de 1992 de 16 a 19 hs. Nota: El adquirente deberá asumir la totalidad de los gastos ocasionados por el desarme y traslado de los bienes como así también será a su cargo el I.V.A. y la comisión del martillero, debiendo constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Informes y prospectos en Esmeralda nº 660 6º piso de 10 a 15 hs.

Buenos Aires, 22 de abril de 1992.
Damián Burgio, secretario.

e. 4/5 Nº 10.661 v. 8/5/92

Impreso por LA LEY S. A. Editora e Impresora

CORR ARGEN CENTRA FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 1013